



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

MÓDULO DE FORMACIÓN AUTODIRIGIDO PARA ASISTENTES SOCIALES DE LA RAMA JUDICIAL

Clara María García Gómez



2019

Tabla de contenido

CONVENCIONES.....	8
SIGLAS	8
OBJETIVOS MÓDULO AUTODIRIGIDO	9
PRESENTACIÓN	11
SINOPSIS PROFESIONAL Y LABORAL DE LA AUTORA.....	11
PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	12
JUSTIFICACIÓN	12
UNIDAD 1	15
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES PARA EL MODULO DE ASISTENTES SOCIALES DE LA RAMA JUDICIAL ...	15
OBJETIVOS	16
PRESENTACIÓN	18
1.1 TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y LAS CIENCIAS SOCIALES	18
1.2 PARADIGMAS Y EL PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD.....	20
1.2.1 Enfoque Sistémico.	22
1.2.2 El enfoque del constructivismo	23
1.3 ENFOQUE DE DERECHOS	27
1.4 ENFOQUE DIFERENCIAL.....	27
1.5 PERSPECTIVA INTERSECCIONAL DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	28
1.6 GÉNERO, IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA.....	29
1.6.1 Respeto de la orientación sexual diversa:.....	30
UNIDAD 2	35
PROCESO DE ATENCIÓN DESDE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL.....	35
OBJETIVOS	36
PRESENTACIÓN	38
2.1 HISTORICIDAD DEL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA RAMA JUDICIAL COLOMBIANA.....	38
2.1.1 Cronología del cargo del Asistente Social en la rama judicial.....	39
2.1.2 Viraje a la Oralidad en el Sistema Judicial Colombiano	42
2.2 FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES POR ESPECIALIDAD DE LA RAMA JUDICIAL COLOMBIANA.	44
2.2.1 Funciones del Asistente Social de la especialidad de Familia	45
2.2.2 Funciones de los Asistentes Sociales adscritos a los juzgados de Adolescentes.....	51

2.2.3 Asistentes Sociales de juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de la Rama Judicial Colombiana.....	58
UNIDAD 3	66
ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA EN LA RAMA JUDICIAL	66
OBJETIVOS	67
PRESENTACIÓN	68
3.1 JUSTICIA RESTAURATIVA: NUEVOS PARADIGMAS PARA ASUMIR LA IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA DESDE LA REPARACIÓN Y LA RESTAURACIÓN	70
3.1.1 ¿Qué es la Justicia Restaurativa?	70
3.2 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD: VENTANA PARA OTRA FORMA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL	73
3.3 LA ATENCIÓN DIFERENCIAL SOCIOJURÍDICA DESDE LA DISCAPACIDAD	75
3.4 EL ARRAIGO Y LA SUBROGACIÓN: ESCENARIOS PARA LA ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA	78
3.4.1 ¿Qué aproximaciones instrumentales utilizar para el informe social en casos de Subrogación y Arraigo?	79
UNIDAD 4	86
MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC)	86
OBJETIVOS	87
4.1 DEFINICIÓN	89
4.2 LA MEDIACIÓN	92
4.2.1 Definición	92
4.2.2 Características de la Mediación	92
4.3 LA CONCILIACIÓN	97
4.3.1 Definición	97
4.3.2 Tipos de conciliación.....	97
4.4 INTERVENCIÓN EN CRISIS	99
4.5 DEFINICIONES	99
4.5.1 Crisis.....	100
4.6 INTERVENCIÓN DE PRIMER ORDEN: PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA	100
4.6.1 Componentes de la Primera Ayuda Psicológica	101
4.7 INTERVENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN: TERAPIA MULTIMODAL EN CRISIS	104
UNIDAD 5	111
EL INFORME SOCIAL.....	111
OBJETIVOS	112

5.1 PRESENTACIÓN, DEFINICIÓN Y VALOR DEL INFORME SOCIAL.....	114
5.2 COMPETENCIAS Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO	116
5.3 CONTENIDO DEL INFORME SOCIAL.....	116
5.3.1 Elementos a tener en cuenta en la elaboración del informe social	116
5.3.2 Técnicas de intervención profesional	118
5.4 ESTRUCTURA DEL INFORME SOCIAL	128
5.4.1 Categorías de análisis	129
5.4.2 Evaluación y Concepto profesional	131
5.4.3 Incorporación de normas jurídicas	131
5.5 ANÁLISIS COMPARATIVO DE PERITAJE SOCIAL E INFORME SOCIAL	132
5.5.1 La práctica profesional del perito trabajador social	132
5.5.2 El perito Trabajador Social	132
5.5.3 El Informe social y la prueba pericial.....	133
UNIDAD 6	139
LAS FAMILIAS: PLANTEAMIENTOS EN LA ACTUALIDAD	139
OBJETIVOS	140
PRESENTACIÓN	141
6.1 CONCEPTOS DE LA FAMILIA.....	142
6.1.1 Concepción sistémica de la familia.....	144
6.1.2 Estructura y funcionamiento de la familia.....	144
6.1.3 Los límites en el sistema familiar.....	145
6.1.4 Las funciones en la familia.	147
6.1.5 Curso de vida en las dinámicas de la familia.....	148
6.1.6 Principios básicos y fundamentales en el curso de vida.....	149
6.1.7 Patrones de crianza.....	150
6.1.8 Pautas de crianza.....	152
6.2 CAMBIOS EN LAS FAMILIAS Y TIPOLOGÍAS	153
6.3 LA CONCILIACIÓN FAMILIAR: UNA FUNCIÓN DE LOS ASISTENTES SOCIALES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCOU DE FAMILIA	156
UNIDAD 7	162
LOS ADOLESCENTES	162
OBJETIVOS	163
7.1 POR QUÉ HABLAR DE ADOLESCENCIA HOY	165

7.2 DIFICULTADES Y CONFLICTOS DE LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA.....	165
7.2.1 CURSO DE VIDA	168
7.2.2 Ejes centrales del curso de vida.....	168
7.2.3 Ajustes y recomendaciones	169
7.2.4 Actores claves.....	171
7.2.5 Barreras.....	171
7.2.6 Proyecto de vida.....	171
7.2.7 Cómo hacer un proyecto de vida.....	173
7.3 GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL PARA ADOLESCENTES	174
7.4 ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ADOLESCENTES EN LOS JUZGADOS.....	176
7.4.1 Signos de alarma según la edad en los diferentes contextos	176
7.4.2 Recomendaciones para realizar una remisión a consulta especializada.....	178
UNIDAD 8	184
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.....	184
OBJETIVOS	185
PRESENTACIÓN	187
8.1 PROYECTO ÉTICO.....	188
8.1.1 La urgencia de la cuestión ética	189
8.1.2 El debate Ético.....	191
8.1.3 Evocando la percepción ética para el ejercicio profesional.....	191
8.1.4 Reflexión ética.....	195
8.2 DERECHOS HUMANOS.....	195
8.2.1 Campo de acción, derechos humanos y compromiso ético	197
8.3 FORTALECIMIENTO DEL SUJETO	197
8.3.1 Algunos elementos para dotar e impulsar el desarrollo del sujeto	199
8.3.2 Reflexión	201
8.3.3 Ejercicio final	204

Tabla 1 Convenciones	8
Tabla 2 Siglas	8
Tabla 3 Historia de los Asistentes Sociales.....	39
Tabla 4 Historia de los Asistentes Sociales segunda fase.....	40
Tabla 5 Historia de los Asistentes Sociales tercera fase	40
Tabla 6 Historia de los Asistentes Sociales cuarta fase.....	41
Tabla 7 Funciones de los Asistentes Sociales en los juzgados de Familia	46
Tabla 8 Descripción de las funciones de los juzgados de Familia.....	47
Tabla 9 Funciones de los Asistentes Sociales de Penal Adolescente	52
Tabla 10 Funciones de los asistentes Sociales en Ejecución de Penas y Medidas.....	60
Tabla 11 Descripción de las funciones de los Asistentes Sociales de Ejecución de Penas y Medidas.....	61
Tabla 12 Tipos de discapacidad	77
Tabla 13 Intervención en crisis	101
Tabla 14 Primera ayuda psicológica.....	103
Tabla 15 Resolución de la crisis	105
Tabla 16 Técnicas de intervención profesional	118
Tabla 17 Instrumentos de la intervención profesional	126
Tabla 18 Informe social y peritaje social	133
Tabla 19 Atributos del procedimiento	134
Tabla 20 Tipología de las familias	154
Tabla 21 Distribución de hogares por tipología de estructura familiar	155
Tabla 22 Situaciones de la Niñez	166
Tabla 23 Delitos cometidos por jóvenes	167
Tabla 24 Ejes del curso de vida.....	168
Tabla 25 Categorías del Curso de Vida.....	169
Tabla 26 Preguntas sobre el Sentido de la Vida	172
Tabla 27 Signos Psicológicos de Alarma.....	176
Tabla 28 La percepción ética	190
Tabla 29 Principios para la intervención	192
Tabla 30 Ejercicio sobre la dimensión ética	194
Tabla 31 Abordaje de los Derechos Humanos.....	196
Tabla 32 Retos para consolidar el Sujeto de derechos	200

Gráfico 1 Mapa Conceptual Módulo de aprendizaje autodirigido	10
Gráfico 2 Mapa Conceptual Fundamentos Conceptuales	17
Gráfico 3 Mapa Conceptual proceso de atención	37
Gráfico 4 Mapa Conceptual Atención sociojurídica.....	68
Gráfico 5 Ecomapa	81
Gráfico 6 Mapa de relaciones.....	82
Gráfico 7 Símbolos del mapa de relaciones	82
Gráfico 8 Mapa Conceptual Métodos alternativos de solución de conflictos	88
Gráfico 9 MASC en los que media la Delegación.....	91
Gráfico 10 MASC en los que no media la Delegación	91
Gráfico 11 Características de la Mediación	93
Gráfico 12 Mediación Penal Adolescente	96
Gráfico 13 Funciones del Mediador.....	96
Gráfico 14 Pasos del Proceso de Mediación	96
Gráfico 15 Mapa Conceptual Informe Social.....	113
Gráfico 16 Elaboración del Informe Social	116
Gráfico 17 Finalidades Informe Social.....	117
Gráfico 18 Informe Social desde la Cibernética.....	117
Gráfico 19 Dimensiones de la Entrevista	123
Gráfico 20 La observación	124
Gráfico 21 La Visita Domiciliaria	125
Gráfico 22 Dimensiones del Informe Social	130
Gráfico 23 Mapa Conceptual Concepción Sistémica	141
Gráfico 24 Límites de las familias	146
Gráfico 25 Funciones en la familia.....	147
Gráfico 26 Principios de la familia	149
Gráfico 27 Estilos de autoridad en la familia.....	151
Gráfico 28 Pautas de interacción.....	152
Gráfico 29 Mapa Conceptual Adolescentes	164
Gráfico 30 Factores de la identidad Adolescente	175
Gráfico 31 Mapa Conceptual Desarrollo Humano y Social	186
Gráfico 32 Percepción ética.....	192
Gráfico 33 Principales causas de exclusión y discriminación del sujeto desde el marco legal	198

CONVENCIONES

Tabla 1 Convenciones

<i>Og</i>	Objetivo general
<i>Oe</i>	Objetivo específico
<i>Ap</i>	Actividades Pedagógicas
<i>Ae</i>	Autoevaluación
<i>J</i>	Jurisprudencia
<i>B</i>	Bibliografía

SIGLAS

Tabla 2 Siglas

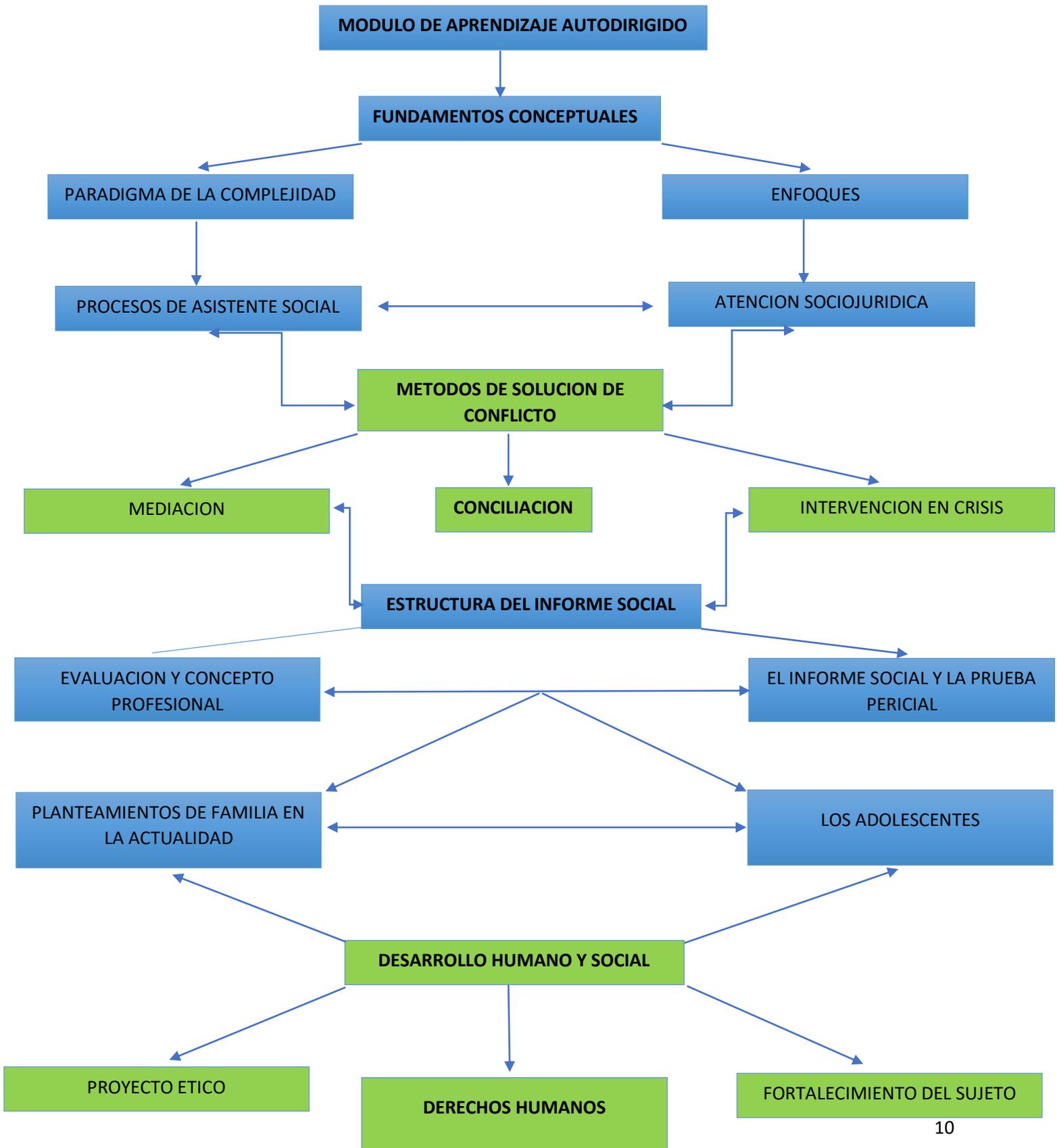
<i>CLACSO</i>	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
<i>EJRLB</i>	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
<i>ICBF</i>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<i>LGTBI</i>	Lesbianas Gays Transexuales Bisexuales Intersexuales
<i>MAA</i>	Módulo Aprendizaje Autodirigido
<i>SNCRPA</i>	Sistema Nacional de Corresponsabilidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<i>SRPA</i>	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
<i>C.S.J</i>	Consejo Superior de la Judicatura
<i>DNP</i>	Departamento Nacional de Planeación

OBJETIVOS MÓDULO AUTODIRIGIDO

<i>Og</i>	Producir un módulo de capacitación que motive y facilite a los discentes vincularse con el aprendizaje continuo desde un espectro integral y holístico de la educación para funcionarios de la Rama Judicial Colombiana.
-----------	--

<i>Oe</i>	<p>Reconstruir los significados de los contenidos del módulo y articularlos en la práctica judicial de los discentes.</p> <p>Fundamentar las aptitudes y habilidades de los discentes para la efectiva atención profesional.</p> <p>Crear conocimientos colectiva y cooperativamente para producir un clima de estudio y aprendizaje autónomo y continuo.</p>
-----------	---

Gráfico 1 Mapa Conceptual Módulo de aprendizaje autodirigido



PRESENTACIÓN

Desde un ámbito internacional, los métodos de enseñanza-aprendizaje son cada vez más sistematizados en aras de brindar soluciones prácticas a problemas reales y obstáculos técnicos en los distintos procesos de producción industrial o científica y sujetos a un marco integral correlacionado con la eficiencia y la eficacia.

En el contexto de la jurisprudencia nacional y en el quehacer de los Asistentes Sociales es necesario establecer un aprendizaje continuo, motivador e innovador que se ajuste a las exigencias profesionales y humanas de la modernidad. Todo saber está orientado a satisfacer en términos productivos una necesidad, aplicando estrategias de vanguardia y mecanismos de resolución pertinentes a cada individuo o comunidad.

Actualizar o mejorar el aprendizaje a través de metodologías y herramientas prácticas no solo responde al ajuste de un avance tecnológico sino a garantizar la integridad de los Asistentes Sociales y todos los funcionarios que intervienen en la rama judicial, para estimular la prestación de un servicio de calidad que genere un cambio ostensible en la visión de justicia que tiene la sociedad colombiana.

Con la construcción del Módulo de Aprendizaje Autodirigido se pretende abordar no solo la actualización de los conceptos, paradigmas y temáticas que circundan los cimientos de intervención y actuar profesional, también incluye las aspiraciones de crecimiento desde el punto de vista holístico, determinante para el bienestar tanto de los servidores judiciales como de las comunidades inmersas en los procesos.

Por tal razón, con el Módulo se valorará el autoaprendizaje como campo inacabado que explora la imaginación para la resolución de problemáticas cambiantes por factores de agitación contemporánea y contextual. Así mismo este documento pretende ampliar el panorama del alcance de la justicia con profesionales competentes, actualizados y valorados, considerando su importancia en un país de regiones, etnias, tradiciones y costumbres diferentes.

SINOPSIS PROFESIONAL Y LABORAL DE LA AUTORA

Clara María García Gómez Trabajadora Social y Psicóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Esp.: Psicoanálisis y Psicoterapia; Mg.: Psicología Clínica y Terapia de Familia; Mg.: Investigación Social y problemas contemporáneos, Docente de la Universidad Nacional de Colombia en el Pregrado de Trabajo Social y de Posgrado en Derecho de Familia, en las Cátedras de Familia y Perspectiva Psicosocial; Docente en la Maestría de Discapacidad e Inclusión Social.

Docente en la Universidad de la Salle en Pregrado, en el Tema de Investigación Social y en la Especialización de Consultoría y Redes Sociales. Docente en la Universidad Externado de Colombia.

Experiencia en investigación: Proyecto Veeduría Distrital.2002. El control social de lo público: Un derecho y deber ciudadano. Publicación de 19 cartillas. Bogotá. Investigación: Kurchepen un punto de encuentro -Experiencia con comunidad indígena Wayuu, publicada por la FLACSO; 2007. Investigación entre el Paradigma Tutelar y Paradigma de Protección Integral en Soacha, Cundinamarca. 20012.; Cofundadora del Observatorio SRPA de la Universidad Nacional de Colombia 2009- 2020; Publicación de tres series del OSRPA 2010-2011-2013. Proyecto de Investigación: La medida pedagógica como sanción en el SRPA. Miembro de la Corporación Centro Jurídico Comunitario CJC.

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Este módulo se realizó en equipo con los siguientes profesionales:

Profesora de la Universidad Nacional. Constanza Villegas Betancourt, Master en Trabajo Social Universidad de Michigan, EEUU. Profesora de la Universidad Nacional. Miembro de la Corporación Centro Jurídico Comunitario CJC.

Sonia Cajamarca Rodríguez, Trabajadora Social de la Universidad Nacional de Colombia. Experiencia Profesional en Proyectos de Desarrollo Comunitario, de 20 años. Miembro de la Corporación Centro Jurídico Comunitario CJC.

Alexander Camargo Dávila. Ingeniero Agroindustrial del Instituto universitario de la Paz de Barrancabermeja. Amplia experiencia en desarrollo comunitario. Miembro de la Corporación Centro Jurídico Comunitario CJC.

Andres Aldana Pardo, Trabajador Social Universidad Nacional candidato a Magister en Ordenamiento urbano Regional. Universidad Nacional Integrante Observatorio SRPA Universidad Nacional de Colombia. Miembro de la Corporación Centro Jurídico Comunitario CJC.

JUSTIFICACIÓN

En el marco formativo de la actividad profesional, las normas y reglas para el aprendizaje y construcción de conocimiento son críticas y dinámicas, se comportan de manera flexible para enfrentar desde la academia y la formación profesional los retos políticos, económicos y sociales que aquejan a la sociedad. Desde la comprensión y asimilación que se haga del componente

conceptual o teórico se pueden adoptar nuevas formas interpretativas para responder e intervenir de manera idónea en la compleja realidad del sistema judicial.

A partir de la noción anterior y atendiendo a las necesidades de capacitación que demandan los Asistentes Sociales de la Rama Judicial, es indispensable y fundamental la construcción de un Módulo de Aprendizaje Autodirigido, que los aproxime de manera asertiva a la maravillosa experiencia de aprender y actualizar su intervención profesional, a la búsqueda del mejoramiento continuo motivado por las necesidades y objetivos comunes propios de la profesión y del desarrollo personal y grupal, así mismo, alineados por actitudes participativas de pertenencia e integración.

El Módulo de Aprendizaje Autodirigido se convierte en un instrumento didáctico, formativo y funcional que orienta de manera coherente el proceso de aprendizaje de los Asistentes Sociales para fortalecer o ampliar sus conocimientos desde el saber, saber hacer y saber ser. El módulo se caracteriza por la facilidad de aplicación, orientando al Asistente Social como protagonista activo de su propio aprendizaje, con lo que optimizará las competencias laborales y profesionales necesarias para destacar la importancia del cargo para robustecer o consolidar la administración de justicia.

De esta manera se integran a la construcción del módulo los enfoques conceptuales y los objetivos de la EJRLB para desarrollar una formación holística que incluya el desarrollo humano, las competencias, el respeto y la garantía de los derechos humanos, logrando que los Asistentes Sociales de la rama judicial obtengan capacitación autónoma y autodirigida para actualizar el ejercicio profesional en el contexto jurídico de su intervención, atendiendo adecuadamente las situaciones y vivencias que manifiestan los adolescentes, las familias y adultos.

Por lo tanto, el Módulo para Asistentes Sociales se constituye en una guía que suscita respuestas que permitan canalizar las necesidades identificadas en el “taller de necesidades” y en el sondeo de opinión realizado, con la participación de las diferentes regiones del país a partir de sus experiencias y vivencias.

Para precisar el campo de acción conexo al módulo en construcción, se identifica que para el ejercicio profesional de los Asistentes Sociales, se considera fundamental sustentar las siguientes nociones que estructuran el campo Sociojurídico:

El concepto de lo social que comprende el análisis de los factores intervinientes en la conducta humana y su inserción en la sociedad. Lo social y lo Sociojurídico son dos formas de intervención que se integran para los procesos profesionales de los Asistentes Sociales estableciendo una relación pertinente con el campo jurídico.

Lo Sociojurídico definido como: *“una acción social dirigida a crear, modificar, extinguir, transferir, transgredir, aplicar y ejecutar normas generales a situaciones jurídicas concretas (de competencia del juez)”*¹,

La interacción profesional con lo psicosocial: Como los procesos articulados del entorno cultural en el que interactúan las personas influyendo en la formación de su identidad, de la misma manera que los sujetos intervienen con su accionar en la construcción de su grupo social formando parte de su cultura. Vivir en una comunidad condiciona al individuo en su libertad, ya que debe adoptar sus valores, tradición, costumbres y normas o pautas culturales.

Conceptos que configuran el campo profesional de los Asistentes Sociales y que exigen darles relevancia, para la construcción de herramientas de formación y capacitación, que respondan a las necesidades conceptuales, metodológicas y técnicas derivadas de la atención Sociojurídica en los diferentes Juzgados de Familia, Responsabilidad Penal Adolescente y Ejecución de Penas y Medidas, a los cuales se encuentran adscritos los Asistentes Sociales de la Rama Judicial.

¹ Real Academia Española (Rae) Significado de sociojuridico.2019. Disponible en : <https://dej.rae.es/lema>

UNIDAD 1

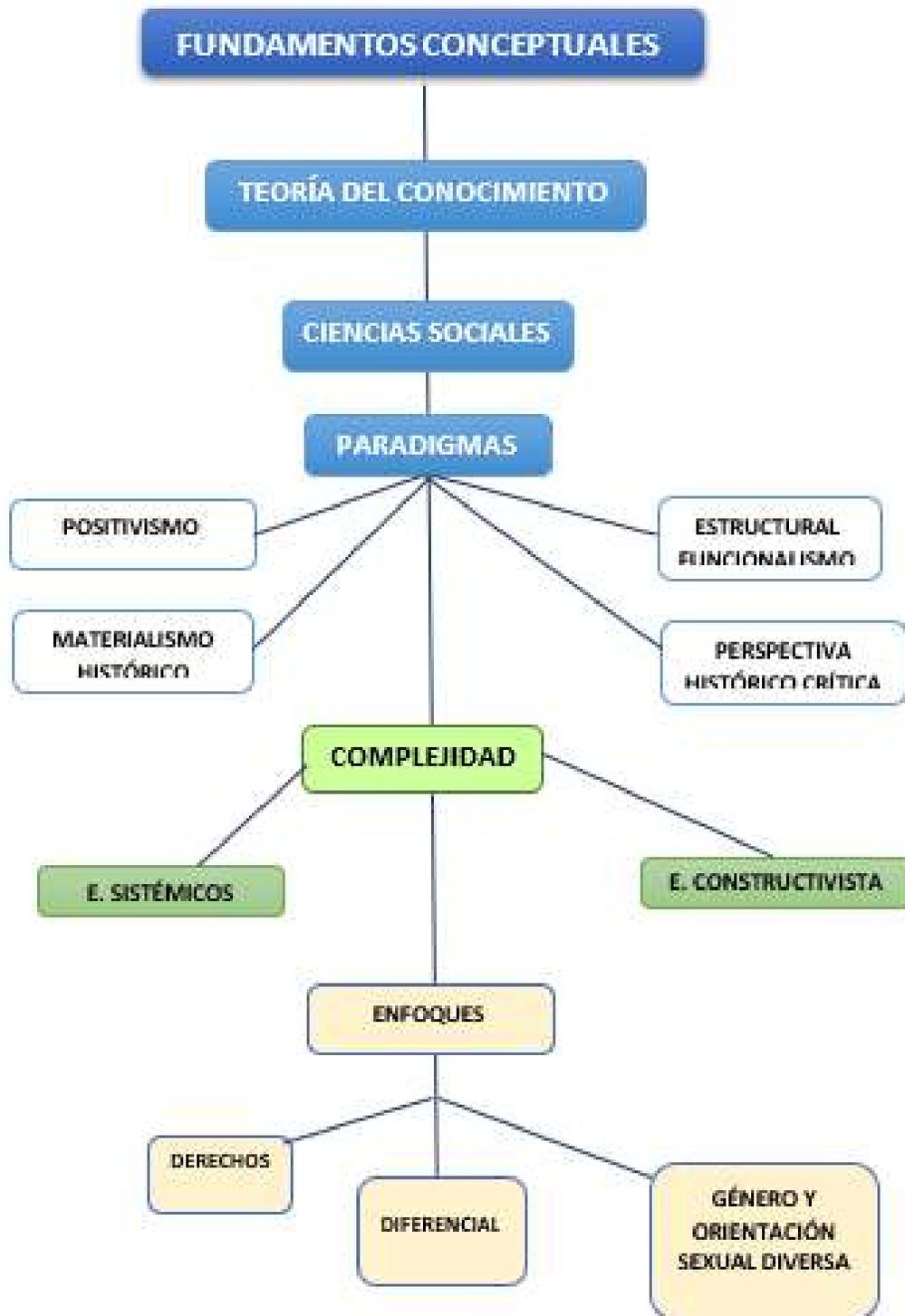
**FUNDAMENTOS
CONCEPTUALES PARA EL
MODULO DE ASISTENTES
SOCIALES DE LA RAMA
JUDICIAL**

OBJETIVOS

<i>Og</i>	<p>El discente conseguirá identificar las alternativas que se manifiestan en las teorías del conocimiento contemporáneas, para la construcción de un módulo de capacitación en la rama judicial.</p>
-----------	--

<i>Oe</i>	<p>Seleccionar con el criterio de aplicabilidad en el área de la intervención profesional psicosocial de los discentes, el paradigma de la complejidad y sus aportes en el campo teórico y práctico de las Ciencias Sociales.</p> <p>Definir el enfoque sistémico y sus categorías para la interpretación de los fenómenos psicosociales, teniendo en cuenta los principios de Totalidad y la Causalidad circular o determinación recíproca.</p> <p>Retomar del enfoque del constructivismo social su postura de conocimiento flexible, dinámico e integral para la explicación y descripción de los asuntos pertinentes al cargo de los discentes en el área socio jurídica.</p> <p>Asumir el enfoque de Derechos Humanos y el Enfoque Diferencial, como perspectivas conceptuales presentes en la definición de las situaciones particulares y en el ejercicio de análisis de los Informes Psicosociales. Adoptar una postura profesional definida con argumentos respecto a la categoría de Género y Diversidad sexual.</p>
-----------	--

Gráfico 2 Mapa Conceptual Fundamentos Conceptuales



PRESENTACIÓN

La actual visión de las Ciencias Sociales, incluye una revisión epistemológica y metodológica en la pretensión de como la teoría es un proceso de conocimientos en constante producción y actualización en su aspecto social, como momentos constituidos en una relación humana.

Permitir la construcción de un conocimiento diferenciado entre lo establecido en el mercado del conocimiento frente a las nuevas rupturas, contradicciones, que sin duda se irán perfilando más nítidamente en la medida en que las tendencias concurrentes en el debate epistemológico avancen en el planteamiento de alternativas diferentes en el nivel de producción teórica y metodológica².

La unidad se estructura partiendo de la teoría del conocimiento y las Ciencias Sociales, espacio conceptual que va a ubicar sus expectativas en el Paradigma de la Complejidad que con sus principios, enrutan los enfoques conceptuales seleccionados con el criterio de su aplicabilidad al área de conocimiento e intervención profesional de los discentes, que se dimensiona entre lo jurídico y lo social, para posicionar al profesional con una visión de mundo y de los sujetos con los cuales se relaciona, actores del escenario judicial: jueces, profesionales del área Psicosocial y los sujetos demandantes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias.

En consecuencia, la sustentación de la teoría del conocimiento exige definir, describir y analizar el paradigma y los enfoques que con criterio riguroso se enuncian para definir un desarrollo temático específico, en este caso se trata de aportar temáticas a la construcción de un Módulo de Capacitación Auto dirigida para Asistentes Sociales de la Rama Judicial.

1.1 TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y LAS CIENCIAS SOCIALES

Es así que se inicia argumentando como los cambios económicos, sociales, tecnológicos, culturales y políticos que vivimos hoy nos han permitido plantear importantes cuestionamientos acerca de distintos problemas sociales.

Varios autores han planteado la urgente reconfiguración de los paradigmas disciplinarios de las Ciencias Sociales, de manera que apunten a lo que Castro y Grofoguel³, llaman la diversidad epistémica, es decir, la presencia simultánea y contradictoria de diversas formas de conocer y producir saber, en este caso en el mundo académico. Así mismo, se ha planteado la necesidad de tomar en serio el diálogo de saberes en la producción intelectual, superando los modelos de

² GONZÁLEZ REY. Epistemología cualitativa y subjetividad. Sao Paulo: Educ, 2007. p. 13.

³ CASTRO Y GROFOGUEL. El giro decolonial. reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Bogotá: Siglo del hombre editores, 2007. p. 26.

interpretación y de acción hegemónicas que no dan cuenta de la complejidad de la realidad, ni de los problemas sociales, ambientales políticos y económicos ligados a ella.

En los años 70 se manifiesta el resquebrajamiento de las Ciencias Sociales y sus premisas teóricas ante una realidad social compleja y cambiante, en donde se invalidan las pretensiones de las generalizaciones de las verdades absolutas y las explicaciones universales con un pensamiento único de conceptos hegemónicos. Actualmente, las Ciencias Sociales se abren a todas las disciplinas, como lo expone y lo sustenta un estudioso del pensamiento latinoamericano en su *“labor reflexiva, para establecer nuevas estructuras y redefinir las relaciones entre los sujetos y la sociedad contemporánea”*⁴.

Ante esta crisis de las Ciencias Sociales se plantea la urgencia de responder a la exigencia de producir reflexiones que expresen una visión de mundo y las posturas que se asumen ante los problemas cruciales de la sociedad.

Continuando con este planteamiento, para desarrollar esas posturas con enfoques que resulten válidos y acertados frente a la utilidad del conocimiento en las crisis de la sociedad actual, se plantea como marco general la aproximación a la noción de paradigma que se encuentra entre los más diversos estamentos, posicionándose como orientador y como respaldo a las concepciones que guían las acciones y las lecturas sobre las mismas.

De esta manera se ha difundido la noción de “paradigma”, aplicada a una formulación conceptual desde la que se argumenta esta u otra acción pública o ciudadana. Usándose en momentos como faro, en otros como puerto y punto de partida para la navegación. Igualmente se usan al lado de paradigma, términos como “doctrina”, “modelo”, “sistema” y “enfoque”, que requieren cuando se ponen a jugar. Si bien esta presentación no puede, ni pretende abarcar todo este conjunto instrumental, se constituye en un llamado de atención sobre su aplicación en ocasiones inadecuada⁵.

Es de obligatoria mención la visión paradigmática, en especial cuando se habla de los estudios y modelos de intervención con las familias, adolescentes, jóvenes, adultos, población atendida en los Juzgados de la Rama Judicial. Se precisa hablar de ella frente a confusiones y mezclas ambiguas en otras ocasiones, reduciéndose a solo el material técnico que ofrece una u otra perspectiva. Esta posición ante una revisión de paradigmas, enfoques y modelos sugiere preguntar: ¿Cuál paradigma, con cuál enfoque o perspectiva y con cuál modelo se investiga, se interviene y se brinda una atención integral a los adolescentes, las familias y los adultos?

⁴ BELTRÁN, Miguel. Perspectivas contemporáneas de las Ciencias Sociales. Bogotá: Colección Asopruden. Bogotá, 2011. p. 23.

⁵ MARTÍNEZ, Alejandro. Paradigmas orientadores del SRPA: ¿emergencia, transición, o crisis paradigmática? Serie Observatorio OSRPA. Bogotá: Universidad Nacional. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 2011. 149p.

1.2 PARADIGMAS Y EL PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD.

Partiendo de la propuesta adelantada por Martínez, que persigue lo expuesto por Thomas Kuhn, cuando esboza tres tipos de comprensiones del concepto de paradigma que se describen a continuación:

Primero: El paradigma como modelo de creencias, de conocimientos para comprender los fenómenos y objetos sociales.

Segunda: Asume paradigmas como edificio conceptual histórico que se amplía con el marco de la genealogía del paradigma a las comunidades política, cultural, económica y otras.

Tercero: Paradigmas como plataforma de emergencia de la representación social sobre los objetos/procesos sociales, marco material, económico, cultural, relacional y otros, el lenguaje y las interacciones sociales.

La ruptura entre paradigmas tradicionales y alternativos en el mundo del conocimiento, se manifiesta ante las crisis del mundo en sus realidades sociales, políticas, económicas y culturales; es así como surge el paradigma de la Complejidad que cuestiona con sus postulados, las visiones anteriores, para desarrollar enfoques actuales pertinentes como son el Constructivismo Social y el Enfoque Sistémico, que en nuevas perspectivas avanzan a la lectura ecosistémica con la pretensión de una Ecología Social, como respuesta a problemáticas de contexto y georreferenciación.

Posibles aperturas a otros paradigmas con convergencias e integraciones, pero ante todo, en momentos de transición de un modo y manera especial dominante a un conocimiento que cambia postulados, permea diferentes escenarios y se permite introducir conceptos, metodologías con tentativas innovadoras que promueven pensar una sociedad diferente y con mejor buen vivir y equilibrio, orientando nuevas formas de comprensión, y explicación del comportamiento humano con la sociedad.

Los supuestos que dan origen al paradigma de la Complejidad parten del desarrollo de la ciencia en el momento contemporáneo, en donde se manifiestan cambios cualitativos en la ciencia y la tecnología, su extensión y profundidad y los efectos en las intervenciones humanas.

Para Sotolongo, dos cambios en la ciencia son fundamentales, primero, el lugar predominante de la creación en la ciencia contemporánea (la biotecnología, la cibernética y la física cuántica) y el segundo, el carácter no clásico de las nuevas creaciones científicas, portando éstas, incertidumbres e independencia en el campo científico y tecnológico. Pero lo que más se señala es el impacto en la vida cotidiana de los productos del conocimiento, rescate de formas comunitarias de vida y el planteo político de la necesidad de reconocer la socio-diversidad; planteamientos del pensamiento complejo que aspira al conocimiento multidimensional. *“Al pensamiento complejo lo anima una tensión permanente entre la aspiración a un saber no*

parcelado no dividido, no reduccionista, y el reconocimiento de lo inacabo e incompleto de todo conocimiento”⁶.

La complejidad se propone desde sus principales postulados de diversidad, holismo, pluralidad, la emergencia del orden a partir del desorden. La comprensión dialéctica de la relación sujeto-objeto, una comprensión diferente de la racionalidad clásica, reemplazada por una racionalidad que implica la reformulación del presupuesto de objetividad, la superación de la dicotomía de las ciencias naturales y las ciencias sociales, de la ciencia y la moral, del conocimiento y los valores.

Tres principios se encuentran en los planteamientos de Edgar Morín, respecto a la complejidad:

El principio dialógico: Hace referencia al diálogo, la interacción y la relación entre polos, de tal manera que facilita la comprensión de lo dual en medio de la unidad y la unidad en medio de lo dual. Asocia dos términos a la vez complementarios y antagonistas.

El principio de la recursividad organizacional: Utiliza la metáfora del remolino para explicarlo, cada momento del remolino es producido y al mismo tiempo productor. Un proceso recursivo es aquel en el cual los productos y los efectos son al mismo tiempo causas y productores de aquello que los produce. Rompe con la idea lineal de causa/efecto, de producto/productor, de estructura/superestructura, porque todo lo que es producido reentra sobre aquello que lo ha producido en un ciclo en sí mismo auto-constitutivo, auto organizador y auto-productor.

El principio Hologramático: expone que: *“no solo la parte está en el todo, sino que el todo está en la parte. Trasciende el reduccionismo que no ve sino las partes y al holismo que no ve más que el todo”⁷.*

Así que, cada uno de estos principios se contiene en el otro, con la distinción, la conjunción y la implicación. Los supuestos y principios del paradigma de la complejidad dieron las bases para el desarrollo de los enfoques del constructivismo y el enfoque sistémico, toman su visión de mundo, y capturan el interés de cómo pensar la experiencia humana, que se debate entre el intrincado de la relación de lo biológico, lo cultural y lo social. A continuación, se presentan cinco enfoques que integran los fundamentos conceptuales teóricos y prácticos.

Los enfoques se entienden como una forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto, con el propósito de lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permitan dar respuestas pertinentes y consistentes. Se definen cinco enfoques, seleccionados por su pertinencia con la construcción del Módulo de Capacitación Autodirigido.

⁶ SOTOLONGO Y DELGADO. La Revolución contemporánea del saber y la complejidad Social, hacia una unas Ciencias Sociales de nuevo tipo social. Buenos Aires: CLACSO, 2006. p. 45.

⁷ MORÍN, Edgar. Introducción al pensamiento complejo. España: Gedisa, p. 106-107.

1.2.1 Enfoque Sistémico.

El biólogo alemán Karl Ludwig von Bertalanffy (1901-1972) propuso en 1928 su Teoría General de Sistemas, como una herramienta amplia que podría ser compartida por muchas ciencias distintas.

“Esta teoría contribuyó a la aparición de un nuevo paradigma científico basado en la interrelación entre los elementos que forman los sistemas. Previamente se consideraba que los sistemas en su conjunto eran iguales a la suma de sus partes y que podían ser estudiados a partir del análisis individual de sus componentes; Bertalanffy puso en duda tales creencias”⁸.

Para Bertalanffy el concepto de “sistema” se puede definir como un conjunto de elementos que interactúan entre ellos. Los sistemas se definen por sus características estructurales, como la relación entre los componentes y los aspectos funcionales, por ejemplo; en los sistemas humanos los elementos del sistema persiguen un fin común. El aspecto clave de diferenciación entre los sistemas es si estos están abiertos o cerrados a la influencia del entorno en que se sitúan.

El enfoque de sistema, también denominado enfoque sistémico, significa que el modo de abordar los objetos y fenómenos no puede ser aislado, sino que tienen que verse como parte de un todo. No es la suma de elementos, sino un conjunto de elementos que se encuentran en interacción, de forma integral, que produce nuevas cualidades con características diferentes, cuyo resultado es superior al de los componentes que lo forman y provocan un salto de calidad.

Bertalanffy y otros autores posteriores han definido distintos tipos de sistema en función de características estructurales y funcionales⁹. Las clasificaciones más importantes que se analizan en las relaciones sociales y en la estructura de las familias son: Sistema, Suprasistema y Subsistemas.

En el sentido estricto de la palabra, el sistema es un conjunto de elementos relacionados entre sí, que constituyen una determinada formación integral, no implícita en los componentes que la forman. Todo sistema convencionalmente determinado se compone de múltiples subsistemas y estos a su vez, de otros tantos, como su naturaleza lo permita, los cuales, en determinadas condiciones pueden ser considerados como sistemas; por lo tanto, los términos de sistemas y subsistemas son relativos y se usan de acuerdo con las situaciones. *“Un sistema es un todo resultante de partes interdependientes. Incluye la definición de totalidad, interdependencia, jerarquía, comunicación y control”¹⁰.*

En esta Teoría de los Sistemas, los sistemas pueden ser: reales, ideales y modelos, naturales, artificiales y compuestos, en particular pueden ser cerrados y abiertos, que para Bertalanffy el criterio básico que define a un sistema es el grado de interacción con el supra sistema y otros

⁸ FIGUEROBA, Alex. La teoría General de Sistemas de Ludwing von Bertalanffy. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://psicologiyamente.com/psicologia/teoria-general-de-sistemas-lud>).

⁹ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁰ HERNÁNDEZ, Ángela. Familia, ciclo vital y psicoterapia sistémica breve. Bogotá: Arfo, 2009. p. 25.

sistemas. Los sistemas abiertos intercambian materia, energía o información con el entorno que los rodea, adaptándose a este e influyendo en él.

En cambio, los sistemas cerrados, se encuentran teóricamente aislados de las influencias ambientales; en la práctica se habla de sistemas cerrados cuando están altamente estructurados y la retroalimentación es mínima, puesto que ningún sistema es completamente independiente de su suprasistema.

Los sistemas abiertos, resultan más relevantes para las ciencias sociales porque los grupos humanos forman sistemas abiertos. Así sucede, por ejemplo, en las familias, en las organizaciones y en las naciones. Entre los principios más relevantes, esta teoría aporta los siguientes conceptos¹¹:

La totalidad y sinergia: según este principio, el funcionamiento del sistema no puede entenderse solo a partir de la suma de los elementos que lo componen, sino que la interacción entre estos genera un resultado cualitativamente distinto.

La Causalidad circular o codeterminación recíproca: rompe con la linealidad de la causa y el efecto, así la acción de los distintos miembros de un sistema influye en la del resto, de modo que la conducta de ninguno de ellos es independiente del sistema en su conjunto. Se refiere al hecho de que varios sistemas pueden alcanzar el mismo estadio final aunque inicialmente sus condiciones sean diferentes. En consecuencia, es inadecuado buscar una causa única para explicar este desarrollo, además se da una tendencia a la repetición (o redundancia) de los patrones de funcionamiento.

1.2.2 El enfoque del constructivismo.

El enfoque del constructivismo surge en la Psicología, como una posición compartida por diferentes tendencias de la Investigación psicológica y educativa. Entre ellas se encuentran las teorías de Jean Piaget con el "Constructivismo Psicológico" en 1973 y Lev Vygotsky con el "Constructivismo Social" en 1978. Se precisa definir la integración de los factores psicológicos del desarrollo cognitivo (Piaget), con los factores socioculturales (Vygotsky), en el análisis del Curso de Vida, como se definen en las teorías del desarrollo. También continuaron desarrollando este enfoque David Ausubel (1963), Jerome Bruner (1960) y Leontiev (1983), aun cuando ninguno de ellos se denominó como constructivista, sus ideas y propuestas claramente ilustran las ideas de esta corriente, aunque han sido tomadas con matices diferentes.

¹¹ ROSNAY, Op. cit., p. 4.

Una teoría de gran importancia e influencia en la educación como es el constructivismo social, tiene como exponente más representativo al filósofo ruso Lev Semionovich Vygotsky (1896-1934).

Lev Vygotsky es considerado el precursor del constructivismo social. A partir de él, se han desarrollado diversas concepciones sociales sobre el aprendizaje. Algunas de ellas amplían o modifican sus postulados, pero la esencia del enfoque constructivista social permanece.

Lo fundamental del enfoque de Lev Vygotsky consiste en considerar al individuo como el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel esencial. Para Lev Vygotsky, el conocimiento es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, pero el medio entendido como algo social y cultural, no solamente físico. También rechaza los enfoques que reducen la Psicología y el aprendizaje a una simple acumulación de reflejos o asociaciones entre estímulos y respuestas. Existen rasgos específicamente humanos no reducibles a asociaciones, tales como la conciencia y el lenguaje, que no pueden ser ajenos a la Psicología. A diferencia de otras posiciones, Lev Vygotsky no niega la importancia del aprendizaje asociativo, pero lo considera claramente insuficiente.¹²

El Constructivismo, dice Méndez *“es en primer lugar una epistemología, es decir, una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano”*¹³. El constructivismo asume que nada viene de nada. Es decir que el conocimiento previo da nacimiento a un conocimiento nuevo. El constructivismo sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo. Una persona que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales.

El Constructivismo Social, es aquel modelo basado en el constructivismo puro y que avanza a considerar que el conocimiento, además, de formarse a partir de las relaciones ambiente-yo, es la suma del factor entorno social y las relaciones con los otros que le rodean. Su propósito es ayudar a internalizar, reacomodar o transformar la información que se recibe. Así, el constructivismo, percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos.

Se presenta una diversidad de usos del concepto en plural del Constructivismo, que se utiliza en marcos conceptuales y en tradiciones de investigación diferentes, y se encuentran tanto elementos comunes como dispares. La pretensión de Cubero Pérez presenta cuatro elementos comunes que aportan al tema del constructivismo elementos básicos que ilustran el concepto y el desarrollo del mismo.

Epistemología Relativista

Perspectiva epistemológica que explica y comprende la naturaleza del conocimiento, cómo se genera y cómo se cambia. Para el constructivismo el conocimiento es una construcción subjetiva, la realidad no es una entidad absoluta como entidad independiente o externa a nosotros mismos.

¹² PAYER, Mariángeles. Teoría del constructivismo social de lev Vygotsky en comparación con la teoría de Jean Piaget. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (www.proglocode.unam.mx).

¹³ *Ibíd.*, p. 1.

La naturaleza del conocimiento se instaura en dos tradiciones que son fundamentales; una de ellas denominada exógena, que asume la existencia de un mundo exterior o realidad y la otra endógena, que postula la existencia de un mundo subjetivo psicológico. Para el constructivismo el conocimiento no es una construcción subjetiva, no asume la realidad como una entidad absoluta independiente de nosotros mismos, sino que supone una perspectiva relativa acerca de la realidad asumida como un asunto de interacción creado por los actos de otros situados socialmente. Como propuesta concibe el conocimiento de manera dinámica que contempla múltiples construcciones y establece acuerdos entre diferentes alternativas.

Concepción de la persona como Agente Activo

La idea de conocer es un proceso creativo con significados en construcción que involucra la participación de un sujeto activo frente a los receptores pasivos “inputs” de información.

El conocimiento no es una copia de la organización cognitiva del sujeto, sino que se pregunta; cómo se establecen las relaciones entre el sujeto y las nuevas experiencias, no es solo un receptor ya que, media en la selección, la evaluación, y la interpretación de la información, dotando de significado a la experiencia de relacionarse.

La apropiación es un proceso activo, es decir, de interacción con los objetos y los individuos y de reconstrucción personal. La apropiación de los signos culturales es también un proceso social y comunicativo, ya que para que se produzca se necesita compartir con otros seres humanos una actividad común, lo cual supone un sujeto activo.

Dimensión individual y social

Esta perspectiva del constructivismo, es una clave de gran importancia puesto que, ante estos dos polos entre lo individual, en donde se comprometen los procesos psicológicos internos del individuo y el polo opuesto, relacionado con las prácticas sociales, culturales, históricas, geográficas, lo social se instaura como un discurso como mediación entre ambos polos. Las Ciencias Sociales hacen retos contra las posiciones individualistas, mecánicas, repetidoras y hegemónicas.

Como comentario central a esta perspectiva del constructivismo y como complemento que integra las anteriores expectativas, para cerrar el tema se presentan las ideas que se conectan con los contextos situados en la historia y la cultura de Cubero Pérez (2005), siguiendo el pensamiento del constructivismo de cómo este reconstruye el mundo psicológico, como un dominio de lo social, concibiendo al individuo dotado de estructuras psicológicas como agente activo de sus propios procesos y afirma que sería la cultura la que establece el carácter básico de su funcionamiento.

Interpretación de la construcción del conocimiento como un proceso social y situado en un contexto cultural e histórico.

Además, de lo que se viene mostrando sobre la conexión entre el funcionamiento individual y los contextos históricos, sociales y culturales, el conjunto de capacidades que se ponen en marcha en una interacción son capacidades específicas que se relacionan con esos contextos prácticos de acción (Vygotsky, 1978). El conocimiento, de acuerdo con ello, está inserto en las actividades y en las prácticas culturales, luego el estudio para la adquisición de conocimientos debe tener en cuenta los contextos físicos y sociales en los que la cultura se traduce en herramientas intelectuales, lingüísticas, sociales¹⁴.

El término contexto, expresa una ambigüedad y por esto se debe redefinir con conceptos más concretos y que se puedan desarrollar en escenarios socio-culturales o “comunidad práctica” relacionándolo con conceptos de la ecología social, la antropología cultural y el enfoque socio-cultural. De la misma manera, implica la construcción de escenarios comunitarios y colectivos que orienten prácticas sociales en los cuales transcurre la cotidianidad de familias, adolescentes, infantes, jóvenes y adultos.

Es del interés de los discentes, relacionar los asuntos individuales que atienden en su cargo como profesionales del área social, con los determinantes del contexto y del escenario socio-cultural y asumir de las experiencias de comunidades de práctica¹⁵, información, datos, observaciones, gestiones sociales exógenas que buscan la comunicación con actores que pueden ser fuente para pruebas, ampliar el informe social y definir la intervención profesional integral. Aunque en general, las teorías actuales son sensibles a la importancia del contexto, esto tiene diferentes interpretaciones. En ocasiones se refieren solo al impacto que tienen variables culturales o biológicas en el comportamiento. La relación así, ha de ser entendida como una coevaluación, como una relación recursiva donde individuo y contexto se generan continuamente.

Individuo y medio no son dos cosas distintas, sino parte de un sistema que evoluciona conjuntamente, es una interacción social en que se comparten una actividad práctica relacionándola con los contextos culturales e históricos, escenario socio-cultural que se asume como comunidades de prácticas, cada escenario sociocultural puede definirse en función de una serie de elementos: el entorno espacio-temporal que le es característico; el entramado de personas que actúan en ese escenario; las intenciones, motivos y metas tanto en el plano personal como del escenario en sí; las actividades y tareas que se realizan en ese escenario; los formatos interactivos y el tipo de discurso en que se asume el contexto como todo aquello que rodea y entrelaza.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 53.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 54.

1.3 ENFOQUE DE DERECHOS¹⁶

En términos generales, se considera que el enfoque de derechos es un marco de referencia fundamentado en el conjunto de valores, principios y normas universales sobre los derechos humanos, cuya estrategia se concentra en fortalecer las capacidades de los ciudadanos para exigirlos y de las instituciones para garantizarlos.

“El Enfoque de Derechos Humanos o el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH), surge a finales de los años 90 como propuesta conceptual, a partir de la cual se considera a los Derechos Humanos como fines constitutivos del desarrollo”¹⁷. El enfoque está basado en un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y desde el punto de vista operacional se orienta a la promoción y protección de los derechos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo. Se ubica en el marco del programa de reforma de las Naciones Unidas puesto en marcha desde 1997, donde el Enfoque de Derechos es complementario a los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS, orientando la acción del enfoque al cumplimiento de las metas del desarrollo en concordancia con la garantía de derechos fundamentales.

El enfoque de derechos, a diferencia de otros, reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia.

1.4 ENFOQUE DIFERENCIAL¹⁸

El Enfoque Diferencial desde el marco normativo se articula con el Enfoque de Derechos apelando a los principios de no discriminación, inclusión social y dignidad humana. Uno de los atributos de este enfoque es su flexibilidad teniendo en cuenta el carácter dinámico de las políticas públicas y las condiciones socio-culturales de la población sujeto de atención y protección. Por ello, al evaluar las acciones a adoptar en cada caso en concreto se deben tener presentes: 1) las particularidades de la población a la que pertenece el niño, la niña o el adolescente, ejemplo, ser

¹⁶ UNICEF. Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos: marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. Buenos Aires: CLACSO, 2006. p. 45.

¹⁷ MINJUSTICIA INTERIOR & CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Enfoque Basado en los Derechos Humanos. Bogotá: Ministerio de Justicia, 2016. p. 4.

¹⁸ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Qué es el enfoque diferencial. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019. p. 1.

miembro de una comunidad indígena, negra o palenquera, y II) sus intereses, por ejemplo, que las capacitaciones técnicas que se ofrecen estén de acuerdo con sus necesidades y expectativas.

El enfoque diferencial, identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde él se define la diversidad; como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas. De igual manera, permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad, frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, curso de vida, género, identidad de género y orientación sexual diversa, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado o migrantes, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el papel del Estado es el de aplicar el enfoque diferencial en la gestión pública de la ciudad, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas.

1.5 PERSPECTIVA INTERSECCIONAL DEL ENFOQUE DIFERENCIAL¹⁹

La perspectiva interseccional como categoría analítica o modelo de análisis de las relaciones sociales, busca comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, por medio del reconocimiento de las diversidades, la multiplicidad y el entrecruzamiento de opresiones, sin buscar jerarquizarlas ni sumarlas, por el contrario, se establecen para colocar una perspectiva relacional que evidencie como una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas en donde los sistemas de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, son inseparables de opresiones entrelazadas como una matriz de dominación.

No se agota con una enumeración o reconocimiento simple de identidades dadas en razón de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, sino que intenta comprender cómo

¹⁹ IDPAC. Perspectiva interseccional, un camino por construir. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014. p. 57.

se imbrican y producen situaciones de poder. De esta manera, busca superar los análisis que se centran en una sola dimensión de la vida e identidad de las personas haciendo evidente la interacción de los factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en cada contexto.

Con una perspectiva interseccional se vislumbra una serie de sujetos complejos, multidimensionales, cambiantes que interactúan desde su lugar en el poder, en este caso con el Estado y a quienes por consiguiente no se les considera objetos beneficiarios de políticas públicas, sino agentes de esas políticas, complejos, no reducibles a una identidad fija y única que es, lo que en gran medida hacen las políticas poblacionales, su importancia radica en que han tenido el reconocimiento de nuevos sujetos sociales, políticos y de derechos.

1.6 GÉNERO, IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA²⁰

Comprender el concepto de género y equidad de género, permite avanzar hacia un mundo más justo, en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades y sean libres de participar en diferentes espacios sin ningún tipo de discriminación, lejos de lo que socialmente se ha definido que “deben” hacer las mujeres o los hombres (roles); y con la plena satisfacción frente al ejercicio de sus derechos.

Existe diferencia entre los conceptos de sexo y género, el primero se entiende como un hecho biológico y el segundo como una construcción social. El término género nos concierne a todos, involucra a hombres y mujeres al igual que implica la atención de otras categorías como la edad, la etnia, la orientación sexual, la discapacidad y situaciones como el desplazamiento forzado, el conflicto armado, entre otras. En este sentido, se reconoce la diversidad y heterogeneidad de las mujeres y de los hombres, lo cual guarda relación con el concepto de equidad de género que implica el reconocimiento y valoración de dicha diversidad y la posibilidad de brindar un trato igualitario, en tanto sujetos de derechos y diferenciados desde sus propias necesidades.

Se entiende por género a los conceptos sociales frente a las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Esto quiere decir que, socialmente se han asignado una serie de roles que marcan lo que se espera frente al comportamiento del sexo masculino y el sexo femenino, lo cual se enseña desde temprana edad y se construye a través de la sociedad y la cultura.

Tradicionalmente, se atribuyen a las mujeres roles pasivos, de cuidado de los otros, de mayor sensibilidad y básicamente se espera que sean madres y esposas y se remitan al ámbito de lo privado, mientras que a los hombres se les atribuye la actividad, el poder, la fuerza y el rol de

²⁰ LONDOÑO, Angélica. Enfoque de Género ¿por qué importa? Bogotá: Oriéntame, 2019. p. 1.

proveedores y se les otorga el ámbito de lo público. Es la asignación social y cultural que se establece al hecho de ser hombres o mujeres.

Es dinámico y por lo tanto, cambia en tiempo y espacio, es decir, que ser un hombre en una ciudad no es lo mismo que ser un hombre en un sector rural del país. Además, del género masculino y femenino existen otros géneros como transexuales, transgénero, travesti, etcétera²¹. Sobre la identidad sexual se plantea que es claro que en la infancia y la adolescencia es cuando se empiezan a gestar las características de la identidad sexual y género diverso.

Por ello, es fundamental que en el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes proporcionar todas las herramientas y garantías para el libre desarrollo de su personalidad y de su identidad de género y orientación sexual diversa, con el objeto de prevenir cualquier tipo de estereotipo o discriminación en su contra.

La perspectiva de género implica una transformación social de fondo para la búsqueda de condiciones de equidad, donde hombres y mujeres tengan la libertad de ejercer sus derechos y de construir contextos para el reconocimiento de las desigualdades, acogándose a los marcos normativos, políticos y socioculturales que han evolucionado en materia de reconocimiento de derechos, interiorizando comportamientos, prácticas y costumbres incluyentes y respetuosas de la diferencia.

Por su parte, el enfoque de género centra la atención en las condiciones necesarias para garantizar derechos de acceso a bienes y servicios de la sociedad con justicia e igualdad. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo, en 1994, se hizo énfasis en la importancia de eliminar las brechas entre hombres y mujeres y de propender por la igualdad de género, para que ambos puedan tener acceso a oportunidades que les permitan la plena efectividad de sus derechos. Esto indica que debe existir imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

1.6.1 Respeto de la orientación sexual diversa:

En cuanto a los derechos de las personas relacionados con su orientación sexual el derecho a la igualdad y no discriminación consagrado en el artículo 13 de Constitución Política, es uno de los derechos más importantes en lo que respecta al tema de discriminación por orientación sexual²².

²¹ ICBF. Lineamiento para la atención a jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley. Versión 2. Bogotá: ICBF, 2017. p. 39.

²² *Ibíd.*, p. 47.

La sigla LGBTI hace referencia a los grupos poblacionales de personas lesbianas, gay, bisexuales, Transgeneristas e intersexuales. Se utiliza para denominar políticamente a estas poblaciones que históricamente por ser minorías han sido vulneradas en sus derechos fundamentales.

Como cierre de estos fundamentos conceptuales, se considera que cada uno de los paradigmas llamados tradicionales frente a posturas alternativas dan cuenta de posibles aperturas a otros paradigmas y enfoques con convergencias, integraciones, pero ante todo, en momentos de transición de un modo y manera especial y dominante del conocimiento a una noción que cambia postulados, permea diferentes escenarios y se permite introducir conceptos y metodologías con tentativas innovadoras que promuevan pensar una sociedad diferente y con mejor buen vivir y equilibrio.

<i>Ap</i>	<p>Analice las características del paradigma de la complejidad y posteriormente, identifique qué conceptos son determinantes para una lectura integral de los problemas de los adolescentes, jóvenes, adultos y familias que asisten a los juzgados y de acuerdo con su percepción ¿Cómo el paradigma de la complejidad aporta a la comprensión y análisis de las diferentes situaciones abordadas en su cargo como Asistente Social de la Rama Judicial?</p> <p>Elabore un marco comparativo que le permita la comprensión y análisis de una situación conflictiva teniendo en cuenta uno de los enfoques: Sistémico o constructivista por usted preferido para su interpretación e intervención profesional?</p> <p>Elabore un marco comparativo entre el enfoque sistémico y el enfoque constructivista. Luego del respectivo análisis responda; ¿cuál de estos enfoques aporta a la comprensión e interpretación de los temas Sociojurídico atendidos en su cargo? ¿Cómo abordaría un caso desde la óptica de estos enfoques?</p>
<i>Ae</i>	<p>Defina y argumente a nivel profesional fijando como mínimo tres elementos claves o prioritarios el enfoque que usted propondría para desarrollar su intervención.</p> <p>¿De esta unidad conceptual que retomaría para su labor profesional? Fije como mínimo tres elementos claves o prioritarios.</p>
<i>J</i>	<p>Sentencia T-338/18 de 2018: Aborda el enfoque de derechos humanos, la protección a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género en la administración de justicia.</p>

	<p>Sentencia T955/03 de 2003: Comprende el enfoque diferencial, incluye a las comunidades afro, negras, palenqueras y raizales.</p> <p>Sentencia T-025 de 2004: Esta sentencia vela por la protección de los pueblos indígenas y las comunidades víctimas.</p> <p>Sentencia T-1 105 de 2008: Promulga la diversidad étnica y cultural de la nación.</p> <p>Sentencia T-143/18: Confiere todas las garantías para las comunidades a partir del enfoque de Género y orientación sexual diversa</p>
<p>B</p>	<p>BELTRÁN, Miguel. Perspectivas Contemporáneas de las ciencias sociales. Bogotá: Arfo, 2009. 298p.</p> <p>CASTRO Y GROFOGUEL. El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Bogotá: Siglo del hombre editores, 2007. 306p.</p> <p>CUBERO PÉREZ, Rosario. Elementos básicos para un constructivismo social. Avances en Psicología Latinoamericana, Bogotá: Red de Revistas Científicas de Universidad del Rosario. Vol. 23. 2005. 18p.</p> <p>FIGUEROBA, Alex. La teoría General de Sistemas. Ludwing von Bertalanffy. {En línea}. {20 de noviembre de 2019} disponible en: (https://psicologiaymente.com/psicologia/teoria-general-de-sistemas-lud).</p> <p>IDPAC. Perspectiva interseccional, un camino por construir. Lineamiento Distrital para la aplicación del Enfoque Diferencial. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014. 18p.</p> <p>LONDOÑO, Angélica. El concepto de Género en la construcción de una sociedad más justa y democrática. Bogotá: Oriéntame. {En línea}. {20 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.orientame.org.co/enfoque-de-genero-por-que-importa).</p>

MARTÍNEZ, Alejandro. El SRPA en el paradigma de la complejidad: marco epistemológico. Serie OSRPA 1. Proyecto de Investigación. La medida pedagógica como sanción en el SRPA (Ley 1098 de 2006). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010. 175p.

MINJUSTICIA INTERIOR Y CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Lineamiento para la atención a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. Bogotá: ICBF, 2017. 452p.

MORÍN, Edgar. Introducción al pensamiento complejo. España: Gedisa, 1994. 167p.

PERROTTA. La perspectiva de género en salud sexual y reproductiva. Memorias del II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XVII Jornadas de Investigación y Sexto Encuentro de Investigadores del MERCOSUR: Contribuciones a las Problemáticas Sociales. Buenos Aires: Facultad de Psicología – UBA Secretaría de Investigaciones, 2010. 8p.

ROSNAY, Joel. Lo macroscópico. Versiones de una visión global. Paris: Seuil, 1975. 205p.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Qué es el enfoque diferencial. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en:
(<http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas>).

SOTOLONGO Y DELGADO. La Revolución contemporánea del saber y la complejidad Social, hacia una unas Ciencias Sociales de nuevo tipo social. Bogotá: Siglo XXI, 2006. 233p.

SOLÍS, Sonia. El enfoque de Derechos: aspectos teóricos y conceptuales. San José: Universidad de Costa Rica, 2003. 293p.

UNICEF. Un Enfoque de la Educación para Todos basado en los derechos humanos: marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. Publicado por la UNESCO. 2008. Buenos Aires: CLACSO, 2006. 308p.

WALLERSTEIN, Immanuel. Abrir las Ciencias Sociales. México: Siglo XXI, 2011. 126p.

UNIDAD 2

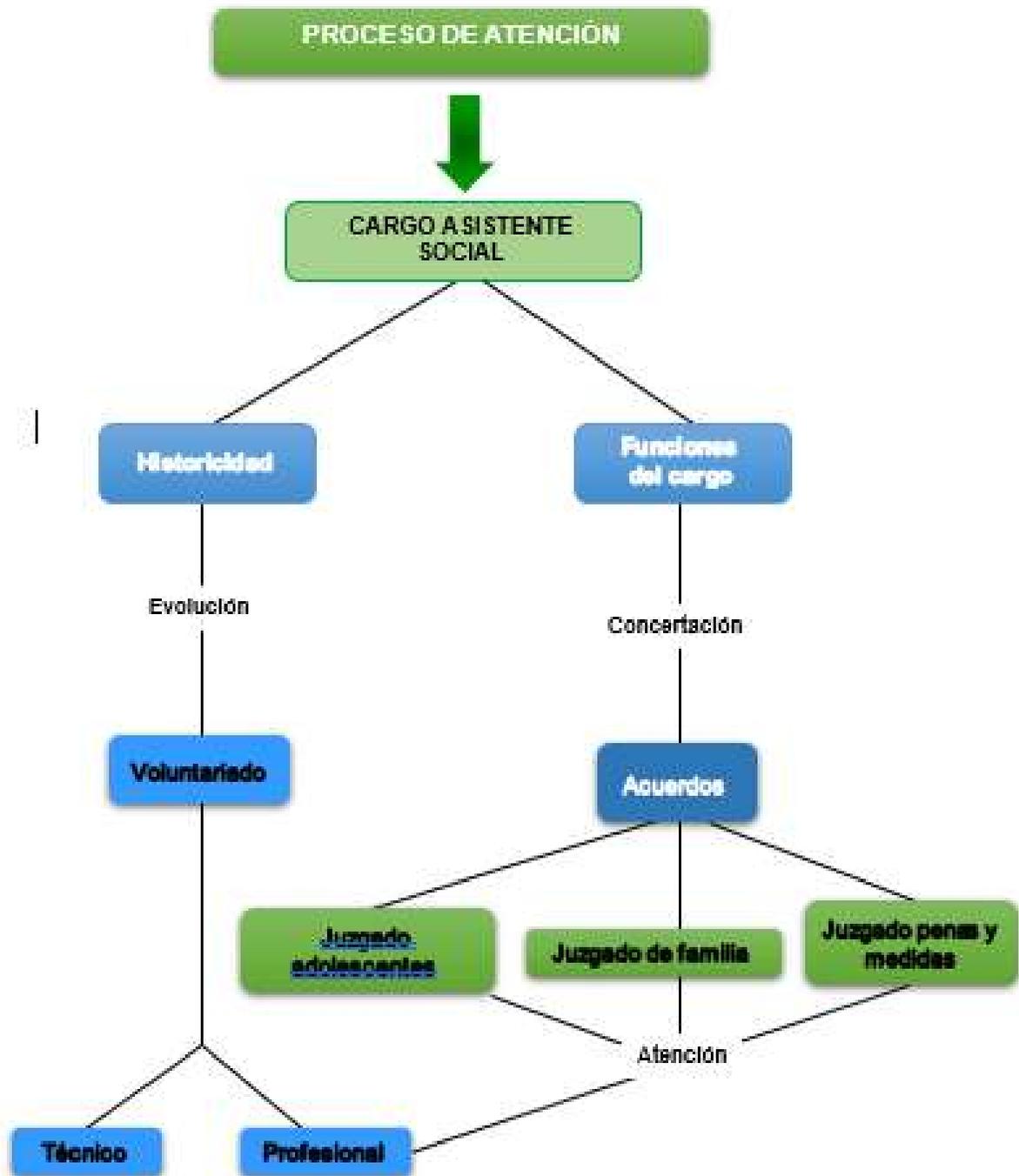
**PROCESO DE ATENCIÓN
DESDE LAS FUNCIONES
DEL CARGO DE ASISTENTE
SOCIAL**

OBJETIVOS

<i>Og</i>	El discente estará determinado a actuar con disposición y ahínco para aprehender y optimizar las labores en torno a las funciones del cargo.
-----------	--

<i>Oe</i>	Interpretar el proceso histórico-evolutivo del cargo de asistente social en la Rama Judicial. Conocer y comprender las funciones específicas del cargo de Asistente Social, según su especialidad y normatividad vigente.
-----------	--

Gráfico 3 Mapa Conceptual proceso de atención



PRESENTACIÓN

Existe un proverbio popular que advierte de manera contundente que se debe conocer la historia para proyectar el futuro, bajo esa máxima, en esta unidad el discente hallará los elementos históricos esenciales y cruciales para consolidar la asignación del cargo de Asistente Social en la Rama Judicial, a través del desarrollo de Trabajo Social y el nivel de profesionalización que exigió el cargo, de acuerdo con la modernidad del Estado y los contextos contemporáneos. Explorar la historia significa, valorar cada uno de los aportes que permitieron a la otrora gestión del servicio social emprender los cambios significativos para la obtención actual de un componente sólido en términos de atención integral para todos los demandantes (infantes, adolescentes, familias e individuos), precedida por profesionales idóneamente formados.

Así mismo, esta unidad se ajusta a las líneas de desarrollo y políticas de la justicia y sus componentes sociales, adoptando para los profesionales responsables o que ocuparán el cargo en los Juzgados correspondientes a las tres especialidades: Familia, Adolescentes y Penas y Medidas, los factores académicos y técnicos, al igual que la asignación de funciones, que permitan contribuir a la calidad de vida de los usuarios.

Históricamente el Trabajador Social, el Psicólogo y el Sociólogo, adscritos a la Rama Judicial, han enfrentado serios y grandes retos en torno a sus funciones y tareas para la intervención. Su trato nominal como Asistente Social a veces está enfocado incorrectamente, producto de la deficiente interconexión del sistema judicial

Las tareas del orden ejecutivo y administrativo, distan mucho del quehacer del Asistente Social y allí radica la ambigüedad que pone en riesgo la capacidad de desempeño en términos de eficacia y eficiencia. Para superar esta etapa confusa es necesario que el Asistente Social se empodere y acoja con la disposición que lo caracteriza, las funciones propias de su cargo. Sin excepción alguna, en aras de mejorar el bienestar e impulsar el desarrollo y potenciar la laboriosidad de los profesionales emplazados en las tres especialidades mencionadas Familia, Adolescentes, Penas y Medidas, se debe socializar y por ende conocer a cabalidad las funciones respectivas al cargo.

2.1 HISTORICIDAD DEL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA RAMA JUDICIAL COLOMBIANA

El cargo de Asistente Social en Colombia ha atravesado diversas fases y procesos, con los cuales se ha transformado su rol dentro del ejercicio de la carrera judicial y su vinculación con la resolución de las problemáticas que, desde el componente social, son analizadas dentro de los

casos judiciales. Se identifica que el Asistente Social hace parte de la Rama Judicial Colombiana desde el año 1936, en un principio, ligada a la disciplina de Trabajo Social, con el pasar del tiempo y las transformaciones de las funciones, se integran otras disciplinas, que aportaran a la construcción del cuerpo teórico y práctico del quehacer cotidiano de los profesionales del cargo.

A continuación, se presenta la evolución histórica del cargo de Asistente Social en la Rama Judicial.²³ El recorrido trazado se compila en cuatro momentos o fases para mayor comprensión, donde se señalan de manera concisa los elementos claves. Cada fase está representada en cada tabla con su respectiva secuencia.

2.1.1 Cronología del cargo del Asistente Social en la rama judicial

Tabla 3 Historia de los Asistentes Sociales

Primera Fase 1936 a 1967
1
Asistente Social Formación: Consistía en recibir clases de legislación social a través de cátedras de Derecho Funciones: Apoyar en las instituciones donde se resolvían problemas legales Acompañamiento a menores infractores Seguimiento a los procesos adelantados en los Juzgados de Menores, desde la perspectiva de ayuda y control para evitar la reincidencia.
2
Evolución 1942: Se crea El Ministerio de Educación Nacional 1945: Promulgación <i>Ley 48</i> ; por lo cual el Estado organiza los Colegios Mayores de Cultura Femenina en Antioquia, Bolívar, Cauca y Cundinamarca, con carreras cortas y auxiliares dentro de las cuales se ubica el Servicio Social.
3
1946: Expedida la <i>Ley 83</i> (Orgánica de la Defensa del Niño). Según el artículo 2º «cada capital de departamento dispondrá de un funcionario judicial (juez de menores) quien debe conocer a cabalidad la situación penal, de abandono, peligro moral y físico a que está expuesto el menor». Cargos del Juzgado de Menores Art. 6: Médico psiquiatra Art. 7: Curador de menores (actual Defensor de Familia) Art. 8: Oficial de estadística Art. 9: Delegado de Estudio y Vigilancia (actual Asistente Social). Los delegados de estudio y vigilancia actuarán bajo el direccionamiento del Juez de Menores, para garantizar la comparecencia del menor, en especial los que hayan sido sometidos a libertad vigilada. Las funciones del delegado de Estudio y Vigilancia:

²³ ALDANA, Andrés & MONTANA, Julio. La historia del cargo de Asistente Social en la Rama Judicial Colombiana. Bogotá: Congreso XXII SELAIETS, 2018. p. 6.

<p>Observar el medio donde vive el menor Sus tendencias, conducta y antecedentes familiares y personales Permanecer en contacto con el menor, familia e institución donde ha sido confiado. Rendir al juez si lo cree conveniente un informe mensual sobre la situación material y moral del menor. Proponer al juez la adopción de medidas que crea más ventajosas.</p>
4
<p>Selección del delegado de Estudio y Vigilancia Género masculino o femenino Que exhiba una ejemplar conducta moral con vocación social. Debe haber cursado estudios académicos en entidades públicas o privadas y, especiales en escuela de servicio social. El cargo se vinculará a la nómina del juzgado.</p>
5
<p>La Ley 83 permite que además de ocupar el cargo un profesional en Asistencia Social, puede vincularse otro, de una formación distinta, hecho que desvirtúa las funciones asignadas al Asistente Social. El delegado de Estudio y Vigilancia se mantuvo hasta 1968.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4 Historia de los Asistentes Sociales segunda fase

<p>Segunda Fase 1968 a 1986</p>
1
<p>1969: La expedición del <i>Decreto 307</i>; fija los sueldos básicos del personal de la Rama judicial Cap. XII. Cambia el cargo de Delegado de Estudio y Vigilancia a Educador Social. En este mismo año entra en vigencia el <i>Decreto 900</i>; establece la División Territorial Judicial, separación del área civil de la penal en los Juzgados de Menores. Instalándose entonces en Bogotá: Los Juzgados 1º al 8º Civil de Menores Los Juzgados 1º al 6º Penal de Menores El Decreto afirma que; cada Juzgado Civil de menores está integrado por: juez, secretario, oficial mayor, asistente social, escribiente 1º, escribiente 2º y un citador.</p>
<p>Punto de Inflexión Es la primera vez que se emplea el término <i>Asistente Social</i>.</p>
2
<p>Los planes de estudios y el ejercicio profesional se modificaron paulatinamente, todo conforme al incremento de la problemática social, las formas de producción, las leyes de seguridad social y la modernización del Estado. 1970: En la academia la denominación Asistencia Social o Servicio Social evoluciona a Trabajo Social (profesión) 1977: Con la <i>Ley 53</i> se reconoce la profesión de Trabajo Social en Colombia 1981: El <i>Decreto 2833</i> reglamenta el ejercicio profesional.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5 Historia de los Asistentes Sociales tercera fase

<p>Tercera Fase 1987 a 1990</p>
1

<p>1987: El <i>Decreto 052</i> establece el Estatuto de la Carrera Judicial, el cual proporciona el avance sobre el cargo de Asistente Social.</p> <p>Título IV: Funciones y requisitos de los empleos</p> <p>Art. 4. Fija las funciones para el ejercicio de los empleos de la Rama Jurisdiccional y Fiscalías. El Asistente Social debe colaborar con el juez de Menores, en la realización de visitas, encuestas y orientación psicológica y social del menor y su familia.</p> <p>Art. 41. El cargo de Asistente Social exige:</p> <p>Aprobado un año de estudios superiores</p> <p>Un año de experiencia como oficinista</p> <p>El Decreto 052 permite que personas no tituladas en Trabajo Social ocupen el cargo en los Juzgados de Menores y penales de Menores.</p>
2
<p>1989: Se expide el <i>Decreto 2272</i> que crea la Jurisdicción de Familia, constituida por:</p> <p>Sala de Familia ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial</p> <p>Juzgados de Familia</p> <p>Juzgados Promiscuos de Familia</p> <p>Juzgados de Menores (Actual Juzgado Penal de Adolescente).</p> <p>Art. 15. Para ocupar el cargo de Asistente Social en esta jurisdicción debe ser Trabajador Social, graduado y titulado.</p>
<p>Punto de Inflexión</p> <p>A partir de 1989 se crean en Bogotá; los Juzgados de Familia del 1º al 21º, Juzgados de Menores del 1º al 6º (actual Juzgado Penal para Adolescentes).</p> <p>En las capitales de departamentos; Juzgados de Familia y Juzgados de Menores.</p> <p>En ciudades intermedias y pequeñas; Circuitos judiciales, Juzgados Promiscuos de Familia</p> <p>En estos juzgados el cargo de Asistente Social es adelantado por un profesional de Trabajo Social</p>
3
<p>IMPORTANTE</p> <p>El Decreto 2272, permitió lo siguiente:</p> <p>El Asistente Social (sin ser Trabajador Social) en propiedad o carrera judicial podía seguir fungiendo como tal, hasta pensionarse. Esto sucedió en los Juzgados más antiguos (el 8º de Familia y el 6º de Menores), ya que los modernos a partir del 9º de Familia el cargo lo desempeña un Trabajador Social. No obstante, al pensionarse el Asistente Social en los Juzgados de Familia y Menores el cargo es ocupado por un Trabajador Social.</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6 Historia de los Asistentes Sociales cuarta fase

<p>Cuarta Fase</p> <p>1991 a 2016</p>
1
<p>Constitución de 1991</p> <p>Se crea el Consejo Superior de la Judicatura CSJ. Así como los consejos seccionales de la Judicatura y sus respectivas salas; Disciplinaria y Administrativa</p>
2
<p>1994: <i>Acuerdo 160</i> del 29 noviembre. Emitido por la Sala Administrativa CSJ por el cual convoca a concurso de méritos para empleados en Carrera:</p> <p>Altas Cortes, Tribunales Superiores del Distrito Judicial y Juzgados de la Republica.</p>
3
<p>1996: <i>Ley 270</i>; Conocida como Ley Estatutaria de Administración de Justicia.</p> <p>Delega a la Sala Administrativa del CSJ</p>

<p>las siguientes funciones: Creación, supresión y traslados de juzgados y asignación de funciones a los cargos de la Rama Judicial Convocar a concurso abierto para proveer las vacantes Para el cargo de Asistente Social, los postulados están sujetos a las exigencias del Decreto 2272. El trámite del concurso se desarrolló durante 6 años. Para el 2000, se posesionan en propiedad o carrera judicial los concursantes</p>
<p>Punto de inflexión Por la razón anterior, en los Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y los actuales Juzgados Penales de Adolescentes, el cargo es ocupado por Trabajadores Sociales.</p>
<p>4</p>
<p>El <i>Acuerdo 160</i>, Abre convocatoria para el cargo de Asistente Social grado 18º, para Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas y los Centros de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas con el criterio de profesional universitario en: Trabajo Social Psicología Sociología</p>
<p>5</p>
<p>2006: <i>Acuerdo N° 106</i>; Emitido por el CSJ, Sala Administrativa del CSJ: convoca nuevo concurso de méritos para conformar el registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales.</p> <p>Incluye el cargo de Asistente Social grado 18º, en los Centros de Servicios, y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas y el cargo de Asistente Social grado 1º para Juzgados de Familia, promiscuos de Familia y Menores. Requisitos: Título en Trabajo Social, Psicólogo o Sociólogo Dos años de experiencia</p>
<p>6</p>
<p>IMPORTANTE A partir de esa fecha en los Juzgados; de Familia, Promiscuos de Familia y de Menores, los profesionales en Psicología fungen como Asistente Social grado 1º.</p>

Fuente: Elaboración propia

2.1.2 Viraje a la Oralidad en el Sistema Judicial Colombiano²⁴

La Rama Judicial como sistema encargado de la administración y aplicación de la justicia en Colombia, en su Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010, planteó dentro de sus objetivos, cambiar el modelo escrito al modelo oral, generando así las actuaciones verbales en audiencias públicas.

Basado en este plan de desarrollo se empieza a experimentar el Modelo de Oralidad en los Juzgados de Familia de Bogotá, creándose el Juzgado 23º de Familia Piloto en Oralidad, bajo el Acuerdo N° PSAA08-4612 de fecha 12 de marzo de 2008 y el Acuerdo PSAA08-4727 de marzo 27 de 2008, creando el Juzgado 8º de Familia Piloto. Estos acuerdos son emitidos por la Sala

²⁴ *Ibíd.*, p. 12.

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo los cargos de Asistente Social en estos dos Juzgados de familia.

El Acuerdo fechado el 31 de julio de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, permite establecer nueve Juzgados de Familia de “Planta” para la ciudad de Bogotá, es decir, se constituyen del Juzgado 24 al 32 de Familia. A partir de ese momento, todos los juzgados de familia se denominarán; Juzgados de Familia de Bogotá en Oralidad. De acuerdo con lo anterior, se implantan expresamente para la ciudad de Bogotá del Juzgado 1° al 32º. Es importante señalar que en cada juzgado se instaura el cargo de Asistente Social.

Otro cambio en la Rama Judicial se origina con el Acuerdo N° PSAA15-10445 fechado el 16 de diciembre de 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y por el cual se crean los Centros de Servicios Judiciales, reestructurando los Juzgados de Familia de Bogotá. En dicho Acuerdo se asignan, según el Artículo 9° las funciones al área de Asistencia Social. Entre las funciones sobresalen:

Asesorar al juez de familia en las ciencias del comportamiento humano y en las políticas de protección.

Apoyar al juez con la evaluación socio-familiar.

Elaborar conceptos e informes sociales y apoyar en la conciliación.

Bajo el modelo de Centro de Servicios Judiciales, todos los profesionales que fungen como Asistentes Sociales de los Juzgados de Familia de Bogotá abandonan el juzgado e integrarán la denominada Unidad Administrativa de los respectivos centros, subordinados al profesional director del mismo.

La implementación del Acuerdo PSAA15-10445, generó protestas de los empleados y funcionarios de los Juzgados Civiles y de Familia durante el año 2016. Como consecuencia de las protestas se suspende en diversas ocasiones, no obstante, sigue vigente a pesar de que la última suspensión data del 30 de junio de 2018.

Por otra parte, pese a que el cargo de Asistente Social de los Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Juzgados Penales para Adolescentes, fue profesionalizado mediante el Decreto 2272 de 1989 y de la evolución que ha tenido la Jurisdicción de Familia en Colombia, no existía precisión sobre las funciones del cargo. Para superar el inconveniente anterior, se remitía al Decreto 052

fechado el 13 de enero de 1987, denominado como el Estatuto de la Carrera Judicial, donde se plantea para el cargo de Asistente Social las siguientes funciones:

Realizar visitas sociales y encuestas.

Orientar a nivel psicológico y social al menor y a su familia.

En la práctica laboral e historia del cargo de Asistente Social de los Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, desde 1989 a la fecha, al cargo se le han asignado muchas funciones y tareas de tipo administrativo y técnico, encargos que no permiten y entorpecen el desempeño de las funciones psicosociales del cargo de Asistente Social.

Por lo anterior, los profesionales del cargo de Asistentes Sociales de la Jurisdicción de Familia en Colombia, conformados por los Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Juzgados Penales para Adolescentes, han adelantado peticiones desde el año 1989 hasta el año 2016 ante las diferentes autoridades, dentro de ellas a la Sala Administrativa, para que precisen o aclaren las funciones del cargo del Asistente Social de la Rama Judicial para la especialidad de Familia.

2.2 FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES POR ESPECIALIDAD DE LA RAMA JUDICIAL COLOMBIANA.

Tras las diversas transformaciones que existieron sobre el cargo de Asistente Social de la Rama Judicial Colombiana, desde el año 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, empieza a emitir acuerdos a través de los cuales, se estiman las funciones y competencias de los Asistentes Sociales, reconociendo su importancia para la Rama Judicial como analistas y parte del proceso judicial, en el conocimiento de las causas psicosociales que conllevan a la comisión de delitos y al trámite de problemáticas sociales al ámbito judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, emitió tres Acuerdos con los cuales se distinguieron las funciones por cada una de las especialidades, donde se vinculaba el trabajo de los Asistentes Sociales, con énfasis en las tareas derivadas del seguimiento al caso judicial y sus implicaciones en el ámbito individual, familiar, comunitario y territorial de la sanción y del proceso. A continuación, se desglosan las funciones y su análisis por cada una de las especialidades.

2.2.1 Funciones del Asistente Social de la especialidad de Familia

Todas las personas demandan servicios de diversa índole para satisfacer las necesidades, por tal razón, las problemáticas humanas por lo general se resuelven, trazando una línea de capacitación técnica, tecnológica o profesional para responder de manera acertada a los retos de la vida cotidiana. Para canalizar y propender por un sistema de justicia idóneo, se necesita la disposición de un factor humano instruido y adelantado, que brinde y garantice a la sociedad la prestación e imposición de un servicio de justicia transparente, equitativo y seguro.

Para alcanzar tal fin, el Estado, a través de sus instituciones y normas ha venido consolidando los aspectos relevantes de la meta perfilada y para ello ha creado los protocolos y principios que inciden en dicha consecución.

A partir del enunciado anterior, la Rama Judicial ha configurado desde las instancias administrativas cada una de las funciones al talento humano vinculado a ella y en este caso particular a los Asistentes Sociales integrados a los Juzgados de Familia. Las funciones se fundaron en el marco del Acuerdo N° PSAA16-10551 del 4 de agosto de 2016, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableciendo objetivos y funciones rectores al desempeño del Asistente Social en la Rama Judicial

Objetivos asignados a la labor del Asistente Social en los juzgados de Familia

Todas las acciones que el Asistente Social debe emprender están encaminadas a fortalecer la calidad de vida de los involucrados (niños, niñas, adolescentes, personas y familia) a partir de un abordaje psicosocial integral (atendiendo al cumplimiento de las leyes 1306/09 y 1098/06). En ese mismo sentido se busca generar una dinámica en procura de mayor cumplimiento de las decisiones judiciales y la disminución de la reincidencia en el cumplimiento de la norma. Sobresale el asesoramiento al Juez en aspectos relacionados con las estructuras y dinámicas de los individuos, buscando alcanzar la mayor armonía familiar.

Se pueden destacar en términos prácticos la implementación de metodologías, técnicas y herramientas de intervención científicamente probados para los estudios socio familiares y del mismo modo, identificar alternativas de abordaje funcional a la realidad de los individuos y la familia, en cada caso y bajo su responsabilidad, para que sirva de orientación integral para las decisiones judiciales.

En la misma dirección se pretende promover el cumplimiento de la legislación, en especial la de todos los individuos en situación de discapacidad mental, para que las decisiones judiciales atiendan su realidad, todo esto en el marco de lo consagrado en la ley 1669 de 2019 (ley de atención a personas en discapacidad). En síntesis, la asignación del Asistente Social en los Juzgados de Familia enmarca un ejercicio cuidadoso en aras de garantizar el bienestar de los demandantes, enfatizando en la atención integral, en la promoción del ser humano y en la eficacia de la justicia.

Para caracterizar el espíritu de la intervención desarrollada por los Asistentes Sociales de la Rama Judicial Colombiana, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, emitió en el año 2016 el Acuerdo No. PSAA16 – 10551, con el cual se plantean las funciones de los Asistentes Sociales ubicados en los juzgados de familia. A continuación, se encuentra las funciones y sus análisis de cara a la intervención profesional de los Asistentes Sociales en los juzgados de familia.

Tabla 7 Funciones de los Asistentes Sociales en los juzgados de Familia

FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES DE LOS JUZGADOS DE CIVIL FAMILIA	
1	Participar en el Desarrollo de la Política Estatal de Protección a la Familia, los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de discapacidad mental.
2	Realizar diagnósticos y valoraciones psicosociales.
3	Realizar entrevistas privadas a niños, niñas, adolescentes y persona(s) en situación de discapacidad mental cuando las partes lo soliciten, el Ministerio Público, el Defensor de Familia, el menor involucrado, el titular del despacho o cuando el menor se encuentre en situación de riesgo.
4	Realizar visitas domiciliarias para la elaboración de estudios socio familiares, dentro de los procesos de conocimiento de la Especialidad de Familia que permitan identificar las condiciones físicas, económicas, ambientales, psicosociales y socio familiares de los usuarios.
5	Proponer desde el diagnóstico psicosocial, estrategias viables para superar las problemáticas que se presentan en los casos objeto de estudio en la Especialidad de Familia desde lo individual, familiar y social.
6	Participar en las diferentes etapas del proceso, efectuando el estudio, diagnóstico, asesoría y terapia familiar.

7	Intervenir en las Audiencias de Conciliación, orientándolas con los recursos personales con que cuentan los actores sociales, como medida de atención dentro del conflicto y las diferencias existentes.
8	Efectuar visitas domiciliarias, de manera periódica, a los interdictos y a aquellos niños, niñas y adolescentes que son sujetos de guarda, con posterioridad al fallo conforme lo preceptúa la Ley 1306 de 2009, para efecto de la revisión del estado del inhábil y del pupilo.
9	Presentar los estudios y diagnósticos en las reuniones de Staff, para que mediante el análisis y discusión del equipo interdisciplinario se identifiquen las medidas más convenientes para los niños, niñas adolescentes o persona(s) en situación de discapacidad mental.
10	Orientar a los usuarios de la Especialidad de Familia, desde lo social y familiar, en los procedimientos e instancias a las que pueden acudir en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que los aquejan.
11	En coordinación con los Jueces, Defensores de Familia y el Ministerio Público, gestionar ante las redes de apoyo interinstitucional en asuntos de familia, la agilización y cumplimiento de las decisiones judiciales y realizar la orientación socio-familiar a usuarios.
12	Capacitar a los usuarios de los Juzgados de la Especialidad de Familia, funcionarios y empleados a través de talleres reflexivos, conferencias, videos y foros a grupos de población específicos, sobre temáticas relacionadas con la estructura y dinámica de la familia, como manejo de la autoridad, comunicación, afectividad, violencia intrafamiliar, derechos y deberes en la familia.

Fuente: Elaboración propia en base a las funciones del Acuerdo PSAA16 – 10551 del C.S.J.

Las funciones descritas en el anterior cuadro, enmarcan el quehacer de la intervención profesional de los Asistentes Sociales de los Juzgados de familia y promiscuos de familia. A continuación, se ubican los puntos fundamentales para el desarrollo de cada una de las funciones, en tanto competencias y tareas que integran la acción profesional del cargo.

Tabla 8 Descripción de las funciones de los juzgados de Familia

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE FAMILIA	
1	Implica revisar el Plan de Desarrollo de Bogotá del Alcalde Mayor, en lo concerniente a familia, niños, niñas, adolescentes y discapacitados mentales; de la misma manera revisar el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial que se encuentre vigente, lo mismo que el Sistema de Gestión de Calidad del Sistema Judicial
2	Cada Asistente Social, posee su propia forma y estilo de realizar la evaluación socio familiar, usando diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de la información socio familiar.

	<p>Las técnicas sociales son: lectura social del expediente, entrevista individual y/o entrevista grupal, observación directa del participante, visita social (domiciliaria, institucional y/o laboral), la reflexión de la problemática y/o comportamientos, encuentros de padres, encuentros de familia.</p> <p>Los instrumentos sociales son: diario de campo o registro, guía de observación, guía de entrevista, fotografía, grabación y el informe social, el cual termina con un concepto social que puede incluir sugerencias y recomendaciones. Otras técnicas son las dinámicas de grupo, técnicas de juego o lúdicas.</p>
3	<p>Para el cumplimiento de esta función, es conveniente contar con espacios locativos adecuados para tal fin, que tengan privacidad y cuenten con los elementos básicos que ayuden a generar la confianza y empatía con los niños, niñas o adolescentes. Se pueden constituir equipos interdisciplinarios donde pueden participar, el Juez de Familia, el Ministerio Público y/o el Defensor de Familia.</p>
4	<p>El Asistente Social puede intervenir en todos los asuntos en que estén involucrados los niños, niñas, adolescentes y personas en condición de discapacidad mental.</p>
5	<p>Durante el tiempo en que se realice el estudio diagnóstico socio- familiar, se puedan adelantar acciones psicosociales de intervención de manera simultánea en procura de generar cambios en el comportamiento individual, grupal y familiar.</p> <p>Estas ayudas psicosociales pueden ser de: consultoría de familia, socio-orientación, psico-orientación, reflexión, consejería social y psicológica, psicoterapia breve, remisiones, construcción de redes sociales e institucionales de apoyo; igualmente se puede posibilitar el seguimiento social para evaluar – acompañar, el seguimiento a las órdenes impartidas por el Juez.</p> <p>En este proceso de apoyo psicosocial se puede generar espacios para la intervención en equipo interdisciplinario con el Defensor de Familia del Juzgado, el Ministerio Público asignado al Juzgado y/o con los demás profesionales de las instituciones que conforman la red social de apoyo que interviene a la familia.</p>
6	<p>Pretende que el Asistente Social desarrolle procesos de intervención sobre la realidad familiar y contextual de una persona, realizando procesos de seguimiento y evaluación sobre el sujeto procesado, donde prime la lógica de prevención desde la intervención social, haciendo del diagnóstico, asesoría y terapia elementos claves para aportar en el proceso experimentado por la persona y sus familiares, desde el paradigma de los Derechos Humanos como motor de garantías para el procesado o persona involucrada en procesos de familia.</p>
7	<p>Al respecto se hace una “propuesta de intervención social” que se denomina “PREPARACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DESDE LO SOCIAL”, propuesta que se puede implementar en cualquier caso que sea contencioso, la cual incluye en tres etapas:</p>

	<p>Escuchar desde lo psicosocial, sin juzgar, de manera individual a cada una de las partes (demandante/demandado), esto se realiza en las instalaciones del Juzgado, escuchando a los apoderados e implementando técnicas de investigación e intervención social; se debe llevar un “diario de campo” o registro de la información. Se puede iniciar el proceso la intervención desde que se admite la demanda, en todos los procesos que sean susceptibles de conciliación. El demandado se escuchará después de que sea notificado de la demanda.</p> <p>Realizar por lo menos una sección de encuentro de las partes, padres y/o parejas, usando el espacio del juzgado, con el objetivo de sensibilizar, reflexionando sobre su situación actual, sus comportamientos y posibles salidas - soluciones equilibradas, sin confrontación.</p> <p>En el encuentro familiar total, donde participan las partes y/o los padres y sus hijos, igualmente pueden participar otros miembros del sistema familiar. Esta sesión se puede realizar en las instalaciones del Juzgado o en los domicilios de las partes; se puede contar igualmente con el apoyo del equipo interdisciplinario y con el Defensor de Familia del ICBF, adscrito al Juzgado. En ésta etapa se pueden usar técnicas lúdicas (juegos) y reflexión.</p> <p>Con este proceso de preparación, las personas llegan a la audiencia de conciliación sensibilizadas, ya han reflexionado sobre su situación familiar y es más fácil encontrar puntos de acuerdo, solución a sus problemas. Es un “acuerdo que tiene vida”, es decir se ajusta a los cambios, ciclos y movimientos internos de las relaciones familiares, las personas aprenden que cada vez que tienen un problema o una dificultad la pueden resolver sin estar acudiendo al sistema judicial o policivo.</p> <p>Desjudicializar sus conflictos, sus dificultades y desde la parte social resolver de mejor manera sus dificultades, desde el perdón y el amor, para tener paz y tranquilidad, partiendo de la idea básica que siempre serán padres, siempre serán una familia y que lo mejor es ser amigos, para brindar tranquilidad y seguridad a los hijos y a su vez enseñarles el medio propicio de resolver los conflictos.</p> <p>De esta forma, la preconciliación junto con el proceso de preparación para la audiencia de conciliación desde lo social, permite construir acuerdos más rápidos, efectivos y duraderos. La ayuda psicosocial permite restablecer y clarificar el vínculo afectivo y las responsabilidades de todas las personas que integran la familia y el sistema familiar.</p>
8	<p>Comprende el seguimiento social, con el fin de evaluar las órdenes del Juez dadas en la Sentencia, en el cual se debe hacer entrega de informes sociales de manera periódica. Este seguimiento debe ser una vez al año.</p>
9	<p>Concierne a la realización de reuniones del equipo técnico interdisciplinario entre los Asistentes Sociales, para el estudio y análisis de caso, para reflexionar e identificar las medidas más convenientes a aplicar.</p>
10	<p>Está referida a la función de socio-orientación, psico-orientación, consejería social, que se pueden implementar en cualquier etapa procesal, haciendo las respectivas remisiones a las redes sociales de apoyo.</p>

11	El Asistente Social debe realizar acciones para la construcción de redes sociales de apoyo interdisciplinario e interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales, trabajando con las redes primarias y secundarias y las instituciones que conforman el contexto social de los sujetos.
12	El Asistente Social, puede coordinar con las Defensorías de Familia adscritas a los Juzgados, para realizar las actividades (formativas o educativas) con los usuarios que consultan a diario a los defensores de Familia, en sesiones muy cortas al momento en que les asignan turnos para ser atendidos. Con la implementación y puesta en marcha de las funciones establecidas en este acuerdo, es decir la práctica y experiencia profesional de los Asistentes Sociales de los Juzgados de Familia, se hacen los respectivos ajustes y modificaciones, con miras a brindar un mejor servicio a los usuarios de los Juzgados de familia y aportar un grano de arena desde lo psicosocial al proceso de paz y cambio social que está viviendo nuestro país.

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo PSAA16 – 10551 del C.S.J.

Conclusiones sobre el ejercicio del Asistente Social en los juzgados de Familia

El ejercicio de los Asistentes Sociales en la Rama Judicial, desde la especialidad de familia, requiere la construcción de la comprensión de la intervención profesional desde lo socio - jurídico, siendo clave pensar la formación del profesional desde la interdisciplinariedad, para la acción profesional. Si bien, siempre ha coexistido el Asistente Social con profesionales del Derecho y los peritos familiarizados al ámbito judicial, es necesario el desglose de procesos y metodologías, desde la investigación acción participativa de la diversidad de profesiones que intervienen en el caso judicial.

La intervención en los juzgados de familia, necesita de la vinculación de la academia que permita sistematizar y profundizar, sobre los diferentes procesos y metodologías de intervención profesional que nacieron en el seno de la atención profesional en los juzgados, desarrollos teóricos y prácticos desde la experiencia, que sirven a la construcción de análisis, desde la formación de los próximos profesionales sociales, que se pueden vincular a los procesos desarrollados en los juzgados de familia, sea ya desde lo laboral o desde el ámbito investigativo.

Asistentes Sociales en los juzgados Penales para Adolescentes de la Rama Judicial Colombiana

El acuerdo PSCJA17 – 10684 DEL 16 de junio de 2017, reglamenta las funciones de los Asistentes Sociales de la Rama Judicial Colombiana²⁵, adscritos a los centros de servicios judiciales que

²⁵ Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo PSCJA17 – 10684. Bogotá: CSJ. 2017.

apoyan a los juzgados penales para adolescentes del país y de los juzgados penales para adolescentes, así como de los Juzgados promiscuos de familia ubicados en las cabeceras de circuito que atienden asuntos penales para adolescentes, funciones con las cuales se establece el quehacer de los profesionales vinculados al cargo en referencia.

A partir de lo planteado en el acuerdo, se establecen como claves para la atención a los procesos de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la construcción del informe social desde el seguimiento al proceso pedagógico y restaurativo, desarrollado por el adolescente o joven, durante la ejecución de la medida impuesta por el juez.

Desde la lectura de los puntos clave que retoman el espíritu del acuerdo emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se comprende la acción profesional en correspondencia con las finalidades del SRPA (sistema de responsabilidad penal del adolescente).

Por lo tanto, la intervención se orienta hacia la pedagogía y la restauración derivada de la sanción impuesta por el juez, donde será necesario que el Asistente Social entable relaciones con el adolescente, familia y contexto de socialización del joven en conflicto con la ley, desde la toma de responsabilidad y concientización sobre el daño ocasionado, en el seguimiento a los procesos de restauración que puede desarrollar consigo mismo, con su familia o contexto relacional, y en los casos en que así lo dicte el juez, con la víctima a través de prácticas restaurativas directas.

2.2.2 Funciones de los Asistentes Sociales adscritos a los juzgados de Adolescentes

El Artículo No. 2 del Acuerdo PSCJA17 – 10684 del 16 de junio de 2017, establece cinco funciones que aglutinan el ejercicio profesional de los Asistentes Sociales, estableciendo los límites, alcances y prospección de la atención desarrollada con los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

Para comprender la proyección de las funciones establecidas en el artículo 2, se ubican dos elementos que sintetizan la puesta en práctica de lo contemplado en este Acuerdo, el alcance del Informe Social a presentar ante el juez y el seguimiento respectivo al cumplimiento de la sanción, con miras a fortalecer la toma de responsabilidad y aprendizaje del adolescente o joven vinculado al SRPA, aportando en la intervención con el sujeto, familia y contexto, con el objetivo de evitar la reincidencia del adolescente o joven en el SRPA. A continuación, se ubican las funciones de los Asistentes Sociales adscritos a los Juzgados de Penal Adolescente.

Tabla 9 Funciones de los Asistentes Sociales de Penal Adolescente

FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES DE LOS JUZGADOS DE PENAL ADOLESCENTE	
1	Asesorar en forma oportuna y eficiente a los jueces con funciones de conocimiento en lo penal para adolescentes, en aquellos aspectos propios de la ciencia y el comportamiento humano, que se relacione con el cumplimiento y logros de objetivos que se persiguen con la ejecución de la sanción, atendiendo el carácter pedagógico, reeducativo, rehabilitador y restaurativo que orienta esas determinaciones
2	Realizar las labores de ubicación y citación de los adolescentes sancionados como de sus familiares o personas responsables del cuidado del adolescente, para realizar con estos la respectiva inducción, asesoría, sensibilización y orientación a cerca de la naturaleza de la sanción impuesta, explicando cuáles son sus derechos, deberes, obligaciones, responsabilidades, la obligatoriedad de la decisión judicial, mecanismos mediante los cuales se hace efectiva la sanción y finalmente hacer pedagogía sobre las consecuencias de su cumplimiento como del incumplimiento.
3	Predeterminar la entidad idónea que conforme a la sanción impuesta por el Juez, se ajuste a las necesidades particulares del adolescente y sus condiciones familiares y sociales; por ello, debe gestionar la vinculación del sancionado al programa o entidad contratada por el Estado (I.C.B.F.) para el cumplimiento de la sanción, verificar la disponibilidad de cupos, y llevar a cabo, en colaboración con la secretaria del juzgado o del centro de servicio judicial respectivo y de acuerdo a sus competencias, las tareas o acciones operativas y administrativas requeridas para lograr dicho cometido.
4	Una vez el adolescente se vincule o ingrese a la institución escogida para el cumplimiento de la sanción, el profesional debe verificar, gestionar y hacer seguimiento del cumplimiento de la sanción, en desarrollo de ello debe: a- Cuando se trate del cumplimiento de la sanción de amonestación prevista en el artículo 182 del CIA, verificará la asistencia del adolescente al curso educativo sobre Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana a cargo del instituto de Estudios del Ministerio Público. b- Cuando se trate del cumplimiento de la sanción de reglas de conducta de que trata el artículo 183 del CIA, verificará mediante entrevistas o por teléfono, el cumplimiento de las obligaciones y reglas adoptadas por el juez en la sentencia.
5	Con relación a las sanciones de prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, internación en medio semi-cerrado y la privación de la libertad indicadas en los artículos 184, 185, 186 y 187 del CIA, cuya ejecución está a cargo de las instituciones de atención especializada contratadas y designadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F., además de verificar el ingreso del adolescente debe:

Recibir y entregar al funcionario competente o anexar al respectivo proceso los informes periódicos o extraordinarios procedentes de las entidades donde el adolescente cumple la sanción, para ser incluido en la carpeta respectiva, junto con un estudio del contenido del mismo y con miras a verificar el cumplimiento cabal de la orden judicial.

Conforme con las competencias propositivas y explicativas, elaborar los correspondientes informes para el Juez de conocimiento respectivo, dando cuenta que el cumplimiento de la sanción concuerde con los postulados de todo proceso pedagógico, reeducativo y de justicia restaurativa, que el adolescente debe asumir, para ello atenderá los informes suministrados por la institución, fruto de la intervención y dirección del grupo interdisciplinario que atiende las necesidades del sancionado.

Cuando la sanción no se cumpla o el cumplimiento sea parcial, realizará los procesos de re direccionamiento y sensibilización a los sancionados y padres o personas responsables del cuidado personal del adolescente si fueren renuentes, el asistente social elaborará un acta, donde dejara expresos los compromisos adquiridos por uno y otro y la entregará para ser incluida en la carpeta. Si a pesar de esto, no se cumple el mandato judicial el asistente social remitirá la actuación al Juez de la causa, para que adopte la decisión que en derecho corresponda, para ello elaborará y allegará con la carpeta un estudio social que dará cuenta de las acciones adelantadas por la institución a donde fue remitido el adolescente, ii) las acciones adelantadas para lograr la vinculación o la continuidad en el cumplimiento de la sanción, iii) las gestiones de todo orden adelantadas por el asistente social y iv) la negativa del adolescente para el cumplimiento de la sanción.

Consultar los sistemas de información de la Rama judicial para establecer o descartar la reincidencia delictiva, dejando expresa constancia de la existencia de dichos registros, información que deberá suministrar a los Jueces del sistema, que han emitido sentencia condenatoria, cuando se trata de la revisión y eventual sustitución de la sanción.

Verificar que las instituciones donde cumplen las sanciones los adolescentes, remitan los informes periódicos al que están obligados y que dan cuenta del plan de atención integral diseñado, sus ajustes, la evolución del joven en el programa, haciendo el análisis del caso e informando al Juez de la causa, cuando hubiere lugar.

Acompañar y asesorar al juez de conocimiento, si así lo considera el funcionario judicial, cuando se trate de realizar estudios de casos críticos, respecto a adolescentes sancionados por delitos graves o de especial gravedad o reincidentes en el Sistema de Responsabilidad Penal, o cuando se trate de revisar la sanción para una eventual sustitución.

Acompañar y asesorar al juez de conocimiento, si así lo considera el funcionario judicial, en las visitas institucionales en forma específica a los CENTROS ESPECIALIZADOS donde se cumplen las sanciones, a efectos de revisar la ejecución de las sanciones, así como el cumplimiento de las normas que deben operar para garantizar el logro de los objetivos que se persiguen con la sanción y salvaguardar la dignidad del adolescente.

	<p>Asistir a las reuniones convocadas por los jueces de conocimiento.</p> <p>Ingresar, alimentar o actualizar la base de datos a través del software diseñado para el área social como soporte técnico, posibilitando la información veraz y rápida acerca de las personas sancionadas, determinando la sanción o sanciones impuestas, el tiempo de duración de las mismas, ubicación o residencia del joven, sus familiares e institución donde se cumple la sanción y demás datos relevantes.</p> <p>Realizar las visitas domiciliarias cuando se requiera establecer las condiciones habitacionales o familiares de los jóvenes sancionados, para lo cual deberá levantarse un acta suscrita por el asistente social que la realiza y la persona o personas que atendieron la diligencia y rendir el respectivo informe. La imposibilidad de hacerlas deberá ser acreditada por el asistente social y en casos de tener que efectuarlas en zonas conflictivas y con altos niveles de inseguridad y violencia, se tomaran las medidas de seguridad necesarias.</p> <p>Cumplir lo ordenado en los despachos comisorios recibidos de otros distritos judiciales en lo referente al seguimiento y cumplimiento de la sanción de los y las adolescentes.</p> <p>Las demás que le asigne el juez de conocimiento</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo PSCJA17 – 10684 emitido por el C.S.J.

La construcción del Informe Social es una de las prioridades para la intervención profesional del Asistente Social, el acuerdo PSCJA17 – 10684 establece en el artículo 2 en los literales primero y segundo:

Asesorar en forma oportuna y eficiente a los jueces con funciones de conocimiento en lo penal para adolescentes, en aquellos aspectos propios de la ciencia y el comportamiento humano, que se relacionen con el cumplimiento y logros de los objetivos que se persiguen con la ejecución de la sanción, atendiendo el carácter pedagógico, reeducativo, rehabilitador y restaurativo que orienta esas determinaciones²⁶

En este escenario, se requiere que el Informe Social, se oriente hacia el cumplimiento del debido proceso por parte de la autoridad judicial que lleva el caso, como también realizar seguimiento sobre el proceso administrativo de restablecimiento de Derechos, que esté llevando a cabo el Defensor de Familia, en tanto estén en regla con el principio de inocencia y garantía de Derechos para el adolescente o joven vinculado al proceso judicial.

²⁶ Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Acuerdo PSCJA17 – 10684. 2017. p. 2.

De esta forma, Se requiere evaluar las condiciones del adolescente, recomendando un análisis preliminar de la estructura de los espacios de socialización familiar y grupal del adolescente, cruzando esta información con las situaciones de la comisión del delito, a partir de allí, realizar el seguimiento sobre el tipo de medida indicada para la ejecución de la sanción impuesta por el juez.

Por lo tanto, el Informe social, debe analizar los contextos del adolescente y relaciones familiares y grupales, en el marco del principio de corresponsabilidad, siendo necesario que la atención se dirija hacia el tipo de medida que más conviene al adolescente o joven en conflicto con la ley, para asumir la pedagogía y restauración de vínculos afectados tras la comisión de delitos, asumiendo prácticas que conlleven a escenarios de Justicia restaurativa oblicua o directa, que se integren al proceso de seguimiento al cumplimiento de la sanción²⁷. Se propone la siguiente ruta para la construcción del informe desde un enfoque diferencial y de Derechos:

Conocer condiciones de diferencialidad del adolescente, es decir, condiciones y situaciones propias de su identidad como sujeto, género, pertenencia étnica y territorial, contexto socioeconómico individual y familiar, con lo cual se establecerán las propuestas para la ejecución de la medida de acuerdo con los factores de protección y el seguimiento a la transformación de factores de riesgo para el adolescente o joven, de acuerdo con su curso de vida y su estadía con operadores de medidas no privativas y sus programas, o en lugares como CAE o CIP, en los cuales los adolescentes se encuentren en medida privativa de la libertad.

Proponer la ruta de seguimiento a la sanción durante la vinculación del adolescente o joven al SRPA, en términos de apoyar su toma de responsabilidad, fortaleciendo los procesos pedagógicos y restaurativos que desarrollen los operadores especializados en SRPA del ICBF, o los programas relacionados con el cumplimiento de la sanción, cuando se imponga amonestación o reglas de conducta.

Se requiere una constante comunicación con el Defensor de Familia para un seguimiento al proceso administrativo que se lleva con el adolescente o joven en conflicto con la ley, obteniendo información directa sobre el desarrollo de la ejecución de la sanción y si está respondiendo a la construcción de escenarios pedagógicos, restaurativos y de garantía de Derechos en la toma de responsabilidad sobre la conducta delictiva

²⁷ Sobre el seguimiento a la sanción desde la Justicia Restaurativa, remitirse a la Unidad 3 de este módulo.

Se considera primordial el trabajo interinstitucional expresado en la capacidad de relacionamiento entre operadores del ICBF, Defensor de Familia y juez de conocimiento en el SRPA, donde el Asistente Social genera un canal de síntesis del proceso de atención entre la parte administrativa y jurídica de la ejecución de la medida, analizando y evaluando si cumplen con el fin pedagógico y restaurativo de la misma.

De esta forma, la estrategia de seguimiento se expresa en los literales 2, 4 y 5 del artículo 2 del acuerdo PSCJA17 – 10684 DEL 16 de junio de 2017, donde se consideran las causales de seguimiento de acuerdo con el tipo de medida impuesta por el juez hacia el adolescente o joven en conflicto con la ley.

Bajo esta dinámica se analizarán las rutas de trabajo relacionadas a los procesos expresados en los literales del Acuerdo en cuestión, ubicando en la Investigación Acción Participativa y la Historia de Vida los métodos de intervención que permitirán el acercamiento a la ejecución de la medida, desde la participación y dialogo constante para verificar la toma de responsabilidad, la restauración y restablecimiento de Derechos del adolescente o joven en conflicto con la ley.

En primer lugar, se requiere desarrollar escenarios pedagógicos con el adolescente y su familia para brindar información sobre la medida impuesta por el juez de conocimiento, las responsabilidades y corresponsabilidades que asumen en este nuevo momento de la vida del joven y las consecuencias que conlleva el incumplimiento. Para este espacio se recomienda partir de una conversación entre el profesional, adolescente²⁸ y familia, desde la comprensión de la sentencia y sus implicaciones en el curso de vida del adolescente en conflicto con la ley, bajo la noción del fin pedagógico y restaurador del SRPA.

Se induce la necesidad de la participación de la familia durante el proceso de ejecución de la medida y en el proceso de orientación, como medio para aportar al proceso de toma de responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley en tanto²⁹:

²⁸ En el caso de que sea posible tener a los tres actores mencionados durante el espacio, excepto situaciones donde el adolescente haya sido trasladado a CAE o CIP y no sea posible el encuentro entre familia, profesional y el propio adolescente.

²⁹ ALDANA Andrés, Ponencia: Asumir la familia desde los procesos de atención en el SRPA: Justicia restaurativa y la prevención de la reincidencia penal juvenil. Bogotá: Seminario Problemáticas Sociales Contemporáneas. 2019.

La familia es transversal al SRPA y se encuentra presente como red vincular en los procesos de atención al adolescente en conflicto con la ley

Trabajar con la familia “abre puertas” para desarrollar procesos de intervención social sobre las principales problemáticas que causaron la comisión de delitos

Como red vincular, la familia permite la construcción de escenarios para la reparación y restauración del daño causado

Es el escenario de socialización que permite enlazar prácticas restaurativas a la comunidad o territorio de procedencia del joven en conflicto con la ley.

Conclusiones alrededor de la implementación del acuerdo para juzgados de Penal Adolescente y sus funciones

Con relación a los desafíos para la implementación del acuerdo PSCJA17 – 10684 DEL 16 de junio de 2017, se debe tener en cuenta:

La comprensión de la Responsabilidad y corresponsabilidad de las instituciones del Estado Colombiano, en las diferentes fases del proceso judicial: ubicando como desafío, la división y separación por secciones del proceso judicial y administrativo del adolescente en conflicto con la ley, donde se trabaja por niveles, sin una real corresponsabilidad entre las instituciones propias de las diferentes fases del proceso judicial.

Se necesita que los Juzgados, Defensorías de Familia y Operadores del ICBF trabajen en la misma dirección, relacionando las fases del proceso judicial. Se recomienda que el Asistente Social conozca la configuración del Sistema Nacional de Corresponsabilidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y las entidades locales que la configuran en su distrito judicial, como también que conozca el nivel de incidencia del Consejo Seccional de la Judicatura en el SNCRPA, lo que orientará los límites y alcances de su intervención profesional.

Comprensión de la integralidad de la socialización del adolescente para construir escenarios garantes de Derechos para el ofensor y la víctima: Realizar el seguimiento al adolescente o joven en conflicto con la ley, requiere comprender que el curso de vida se encuentra en constante socialización, donde el joven vinculado al SRPA, se responsabiliza de sus actos como ofensor de la ley y de la víctima, que surtirá un proceso de restauración y prevención, en tanto tenga

garantías de Derechos y se puedan desarrollar prácticas restaurativas que permitan su concientización de las implicaciones que sus acciones tienen a nivel individual, familiar y comunitario.

Comprensión del adolescente: El adolescente debe comprender en virtud de su construcción como sujeto de Derechos, que es responsable de sus actos, pero también hace parte de una sociedad donde reproduce sus relaciones sociales y se construye a sí mismo y a su entorno y viceversa, por lo tanto, se requiere que se asuma como sujeto con conocimientos y habilidades, con una historia de vida particular que trazará el proceso de atención de acuerdo con el tipo de delito y las particularidades de su comisión.

2.2.3 Asistentes Sociales de juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de la Rama Judicial Colombiana

El acuerdo PCSJA18-11000 emitido el 24 de mayo de 2018, reglamenta las funciones de los Asistentes Sociales de los despachos y centros de servicios que prestan su apoyo profesional a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de la Rama Judicial del Estado Colombiano, reglamentando once funciones que tienen como clave, el seguimiento al proceso de la toma de responsabilidad y garantía de Derechos para el sujeto penado, asumiendo desde la lectura de las Ciencias Humanas y Sociales, procesos de atención de acuerdo con el tipo de medida impuesta y las condiciones en las cuales se cumple la medida.

Aquí el Asistente Social, interviene en el seguimiento a la ejecución de la medida del condenado, asumiendo la tarea de la construcción del informe social en relación a los procesos peticionados por el condenado o su apoderado, como lo son subrogaciones, sustituciones de medida, seguimiento a la aplicación del principio de oportunidad y desarrollo de programas, que aporten a su crecimiento personal y la toma de responsabilidad sobre el delito cometido, en consonancia con el fin pedagógico y preventivo de la medida.

La intervención desarrollada en los juzgados de ejecución de penas y medidas está guiada por el espíritu de resocialización y nuevas oportunidades, para la persona infractora de la ley, donde las herramientas interinstitucionales serán esenciales para transformar la lógica de la historia de vida de aquella persona, vinculada a una medida penal. Al respecto el Asistente Social Héctor Maldonado, plantea la concepción del trabajo en los juzgados de ejecución de penas y medidas de la siguiente forma:

Los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad de este país fueron creados a partir de una concepción de resocialización en Europa, muy probablemente con fundamento en una serie de premisas orientadas al rescate del ser humano que ha sido infractor de la ley y que merece tener una oportunidad para reivindicarse ante la sociedad. Dentro de esa concepción de resocialización se promueve el cambio de actitud personal frente a la comisión de delitos, de tal manera que se logre que ese individuo se involucre activamente en una transformación de su comportamiento, por convicción personal, a través de un proceso, paso a paso y por etapas.³⁰

Esa concepción de ser humano, para el hecho del trabajo en resocializar a infractores de la ley, de suyo tiene para quien la asuma, implicaciones desde el punto de vista del conocimiento que tiene que ver con el ámbito de las Ciencias Sociales tales como la sociología, la psicología, y la antropología y no solo del derecho y las ciencias políticas y quizás por ello se creyó conveniente que hubiese dentro de los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad, profesionales de las ciencias sociales, formados en las antedichas disciplinas y eso justifica y avala su presencia en estos despachos.

Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas, tiene por objetivo el seguimiento al cumplimiento de la sanción de la Persona Privada de la Libertad, con un fin resocializador, sobre las condiciones y situaciones que conllevan al acto punible. Sin embargo, es problemático que los Asistentes Sociales en muchos juzgados, desarrollen un rol administrativo y no un rol de intervención profesional, centrado en el cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley, para el seguimiento a la sanción penal.

La situación genera una falla en el cumplimiento del espíritu de la intervención en los juzgados, lo que afecta el cumplimiento cabal de las funciones de los Asistentes Sociales en los procesos de Ejecución de penas y medidas, reduciendo su trabajo a un rol de acompañamiento a las formalidades establecida en la ley. En los últimos años y derivadas de las funciones establecidas en el Acuerdo, en los juzgados de Ejecución de penas y medidas, se amplió la capacidad de intervención profesional de los Asistentes Sociales, con la realización de visitas domiciliarias y acompañamiento a las visitas del juez a centros penitenciarios.

Si bien las funciones emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, amplían el campo de intervención de los Asistentes Sociales, es necesario fortalecer las herramientas y entornos que permiten el desarrollo de los procesos de intervención, como la disminución de la carga laboral para un análisis acertado de los casos, o medidas de seguridad

³⁰ MALDONADO, Héctor. Entrevista realizada por el equipo de trabajo. Bogotá: 2019

para el desarrollo de las visitas domiciliarias, elementos que construyen el entorno de intervención del profesional, que con tras su mejora junto al desarrollo integral de sus funciones, permitirán la construcción del Informe Social acertado, crítico y que fortalezca la parte subjetiva y objetiva de la sentencia.

Se identifica la necesidad de fortalecer la intervención de los Asistentes Sociales desde su trabajo particular (visitas domiciliarias y acompañamiento a visita a centros carcelarios) que permita la integralidad de sus funciones, descritas en el Acuerdo emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. A continuación, se desglosan las funciones derivadas del Acuerdo y su puesta en práctica en el proceso de atención por parte de los Asistentes Sociales de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas:

Tabla 10 Funciones de los asistentes Sociales en Ejecución de Penas y Medidas

FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS	
1	Asesorar en forma oportuna y eficiente a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, en los aspectos propios de las ciencias del comportamiento humano dirigida a hacer efectivas algunas de las funciones de la pena como son: reinserción social y protección al condenado; así como los fines de las medidas de seguridad de protección y rehabilitación, en los términos de la sentencia que se pronuncie para cada caso en concreto.
2	Elaborar los estudios técnicos socio familiares, diagnósticos y valoraciones psicosociales dentro del marco de las visitas, o previos al estudio de la concesión de subrogados, sustitutos y beneficios penales, los cuales deben ser oportunos, completos, profesionales y objetivos, sin que tengan carácter obligatorio para el funcionario judicial.
3	Comunicar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, las condiciones en las que se da el cumplimiento de la pena al interior de los establecimientos carcelarios o de su lugar de reclusión, a fin de garantizar los derechos y deberes; además deberá dar a conocer su proceso de resocialización.
4	Realizar, en cumplimiento de decisión judicial o cuando el juez lo considere necesario, una verificación especial sobre las condiciones en que cumple la pena un sentenciado, que permita determinar el comportamiento del condenado y cotejar que la labor resocializadora sea efectiva y tendiente a prepararlo para reingresar a la sociedad.
5	Brindar apoyo en la verificación del lugar y las condiciones en que se deban cumplir las penas y las medidas de seguridad, tanto en establecimiento penitenciario formal como en prisión domiciliaria, teniendo en cuenta “las reglas mínimas de aplicación general para el tratamiento de los reclusos” de Naciones Unidas e informar al juez sobre las mismas.

6	Apoyar a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad desde su labor profesional en la evaluación de las condiciones laborales, académicas y sociales de los sentenciados, de conformidad con las visitas realizadas a los establecimientos de reclusión de su sede.
7	Asistir a los actos de comparecencia del condenado, cuando el juez lo considere necesario, a efecto de apoyar desde su óptica profesional y con el fin de emitir los conceptos técnicos e informes acerca de su comportamiento y situación actual
8	Colaborar con los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en la función de acopiar y poner en conocimiento de las autoridades competentes la información sobre las irregularidades que se presenten en los establecimientos penitenciarios de su sede.
9	Verificar las situaciones que reporten las oficinas de bienestar social de los centros de reclusión al respectivo juez de ejecución de penas y medidas de seguridad.
10	Acompañar a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en el cumplimiento de la función prevista en el artículo 51 de la Ley 65 de 1993, modificada por la ley 1709 de 2014.
11	Diseñar, según el distrito judicial, un mapa de visitas domiciliarias a efecto de llevar un control de labores de los asistentes sociales por parte del juez o el coordinador del centro de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad, para prestar un mejor servicio a los usuarios de justicia.

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo PCSJA18-11000 del C.S.J.

Bajo estas funciones establecidas, se ha construido un análisis de la acción profesional de los Asistentes Sociales de los juzgados de ejecución de penas y medidas, a través del cual, se identifican los rasgos particulares de cada función y sus posibles medios y herramientas para implementar a cabalidad el acuerdo:

Tabla 11 Descripción de las funciones de los Asistentes Sociales de Ejecución de Penas y Medidas

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS ASISTENTES SOCIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS	
1	<p>El Informe Social debe comprender al sujeto penado y su proceso pedagógico tras la imposición de la sanción, para lo cual se recomienda la revisión de los diversos factores de riesgo del condenado durante su estancia en las medidas impuestas por el juez, cruzando esta información con la historia de vida del sujeto y su garantía de Derechos en el marco de la ejecución de la medida impuesta por el juez.</p> <p>Al hablar del sujeto condenado se habla de aquella persona mayor de edad que ha sido vinculada a un proceso judicial. Si bien existe el sujeto en conflicto con la ley en el SRPA, se debe reconocer que son</p>

	jurisdicciones diferentes. En el caso de ejecución de penas y medidas, el seguimiento sobre los procesos a los mayores de edad sancionados, será la clave para comprender al sujeto condenado en su contexto.
2	Se requiere que la construcción del Informe Social esté cargada de objetividad y que, en cumplimiento de los requerimientos del juez, se construya a partir de instrumentos y técnicas que permitan elaborar con claridad y sencillez, pero con la rigurosidad del caso, los conceptos sociales propios de la especialidad.
3	El Informe Social toma en cuenta las condiciones en las cuales se ejecuta la medida del sujeto condenado, donde la revisión exhaustiva de situaciones al interior de centros penitenciarios y los factores de riesgo que estos causen al condenado, trazarán la ruta del Informe en términos de Derechos vulnerados y necesidades a satisfacer para apoyar el proceso de resocialización.
4	<p>Para verificar las condiciones de cumplimiento de la sanción se propone que los Asistentes Sociales, puedan desarrollar una ruta de atención para la verificación de condiciones y situaciones, donde la observación como método de investigación, será clave para asumir el Informe Social³¹:</p> <p>Construir la estrategia de entrevista con el condenado, para ello se recomienda el desarrollo de técnicas que permitan conocer la Historia de Vida, durante su estancia dentro del lugar donde cumple la pena. Se propone la entrevista semiestructurada como herramienta para su desarrollo.</p> <p>En la entrevista semiestructurada, se pueden plantear preguntas relacionadas con la observación de las condiciones del lugar donde ejecuta la medida impuesta, indagando sobre los factores de protección y riesgo que le cause el espacio en cuestión.</p> <p>Indagar sobre situaciones significativas para el condenado, tanto hechos que representaron riesgo, como aquellos que pueden potenciar la transformación de las conductas que conllevaron a la comisión de delitos.</p>
5	Se recomienda al Discente, revise las orientaciones y protocolos de verificación de Derechos, propuestos por la Cruz Roja, donde se exponen los mínimos para la verificación de derechos del recluso de acuerdo con las normas del DIH y el DIDH.
6	Se propone el uso de la narrativa como técnica de investigación para indagar sobre la situación del recluso, y través de la narrativa, usar el relato como medio para la reconstrucción de la historia de vida del recluso, haciendo énfasis en las situaciones de riesgo y protección sobre las cuales desea indagar el discente. Los profesionales en el cargo, también se pueden apoyar en los instrumentos y herramientas propuestas en la Unidad del Informe Social.
7	Es clave la preparación personal para el cumplimiento de esta función, la exposición del Informe Social será fundamental para comprender las diversas aristas del proceso durante la Audiencia. Como función presenta un fuerte componente ético en el proceso de atención del profesional.

³¹ Sobre este tema se recomienda revisar la Unidad 5 que aborda el Informe Social.

8	A través de la construcción y presentación del Informe Social, se crean sistematizaciones sobre la situación del recluso, por lo que es esencial que el Asistente Social realice una verificación de patrones de riesgo, informando al juez y autoridades competentes sobre las irregularidades que puedan suceder en materia de garantía de Derechos.
10	<p>El acompañamiento al juez de ejecución de penas y medidas en sus funciones relacionadas a visitas y estadía en centros penitenciarios, se materializa en la asesoría prestada a través de los informes sociales y su sistematización, en donde la persona privada de la libertad, podrá identificar cercanía, celeridad y objetividad sobre las decisiones alrededor de su proceso dentro del Centro Penitenciario.</p> <p>Es importante destacar que esta función solo la logrará cumplir en tanto exista un trabajo mancomunado e interdisciplinario entre el juez y Asistente Social, que permita el desarrollo de estrategias desde el Derecho y las Ciencias Humanas para la atención a personas privadas de la libertad.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo PCSJA18-11000 del C.S.J.

El análisis de las funciones organiza métodos y procesos con los cuales, insertar la acción profesional del Asistente Social respecto a sus funciones, partiendo de la interdisciplinariedad y la capacidad de organización de los profesionales en el cargo, respecto a las competencias derivadas de las funciones establecidas. Si bien comparten funciones con otras instituciones, vinculadas al proceso de ejecución de la medida privativa de la libertad, los Asistentes Sociales guían parte imprescindible del seguimiento y de la articulación de los diferentes procesos de restauración, alrededor de la Persona Privada de la Libertad.

Conclusiones sobre las funciones de los Asistentes Sociales de Ejecución de Penas y Medidas

Es necesario que se desarrolle un trabajo interinstitucional y articulado, alrededor de la población privada de la libertad, donde la tarea del seguimiento sobre la sanción no solo corresponda al juzgado de ejecución de penas y medidas, que se intercale el trabajo de operadores, INPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho, desde procesos conjuntos que superen los roles administrativos asumidos, desde las funciones y competencias asignadas, tarea que fortalecerá el proceso de resocialización y competencias interinstitucionales para la intervención conjunta, sobre la población privada de la libertad.

Se requiere una comprensión diferente sobre el sujeto penado, donde la resocialización supere la visión del castigo, y se oriente a la restauración de los daños ocasionados y la creación de condiciones, donde asumir la responsabilidad sobre el delito cometido, se acompañe de posibilidades reales para la prevención de la reincidencia, en forma multidimensional.

La evaluación sobre el seguimiento a la acción profesional de los Asistentes Sociales, sugiere la necesidad de fortalecer la sistematización sobre la intervención, consolidando las herramientas y estrategias que nacen desde los desafíos y dudas propios del ejercicio de las funciones.

Sistematizar debe constituirse en un proceso investigativo, que permita ahondar sobre lo que falta y lo que se espera en la intervención, tanto en los procesos de eficacia como en la eficiencia, en relación con la atención a los usuarios de la Rama Judicial y de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas.

Cabe incluir en estas conclusiones las inquietudes manifestadas por varios Asistente Sociales, sobre la falta de seguridad en las visitas domiciliarias y la no consideración del tiempo real que significan las mismas, por dificultades con direcciones imprecisas y condiciones de desplazamiento.

<i>Ap</i>	Como ejercicio pedagógico, se le propone al discente construir un mapa mental en el cual, analice las relaciones profesionales que puede ubicar con las funciones del cargo de su especialidad. El mapa mental, debe incluir un apartado donde reflexiones sobre la proyección personal para el fortalecimiento de las funciones y su eficacia en la intervención profesional.
<i>Ae</i>	El discente leerá el texto “Carta a García” ³² , tras su lectura, analizará el documento, a la luz del siguiente caso: El juzgado XX de la ciudad de Manizales, ordena visita domiciliaria en un caso de hurto agravado. En el lugar de residencia, se encuentra en el grupo familiar un sujeto vinculado a prisión domiciliaria, se necesita realizar seguimiento sobre su proceso de responsabilidad y la afectación de la dinámica familiar en el proceso. Establezca los principales ítems a evaluar y las herramientas que usaría para el seguimiento al caso desde lo social.
<i>J</i>	Acuerdo N° PSAA16-10551 del 4 de agosto de 2016, emitido por la Sala Administrativa del CSJ, por el cual se reglamentan las funciones de los Asistentes Sociales de los juzgados de familia

³² HUBBARD, Elbert. Carta a García. Ensayo. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.carta_a_garcia).

	<p>Acuerdo No. PSCJA17 – 10684 del 16 de junio de 2017, emitido por la Sala Administrativa del CSJ, por el cual se reglamentan las funciones de los Asistentes Sociales de los juzgados de responsabilidad penal adolescente</p> <p>Acuerdo No. PCSJA18-11000 emitido el 24 de mayo de 2018, por la Sala Administrativa del CSJ, por el cual se reglamentan las funciones de los Asistentes Sociales de los juzgados de ejecución de penas y medidas</p>
B	<p>ALDANA, Andrés & MONTANA, Julio. La historia del cargo de Asistente Social en la Rama Judicial Colombiana. Bogotá: Congreso XXII SELAIETS. 2018. p.20</p> <p>ALDANA Andrés. Asumir la familia desde los procesos de atención en el SRPA: Justicia restaurativa y la prevención de la reincidencia penal juvenil. Bogotá: Seminario Problemáticas Sociales Contemporáneas. 2019. p.20</p> <p>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Acuerdo PSCJA17 – 10684. 2017. Bogotá. p. 20</p> <p>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Sala Administrativa. Acuerdo PSCJA17 – 10684. 2017. Pág. 5</p> <p>ICBF. Caja de Herramientas Modelo Operativo y Restaurativo de Atención a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley. Bogotá: 2019. p.150</p>

UNIDAD 3

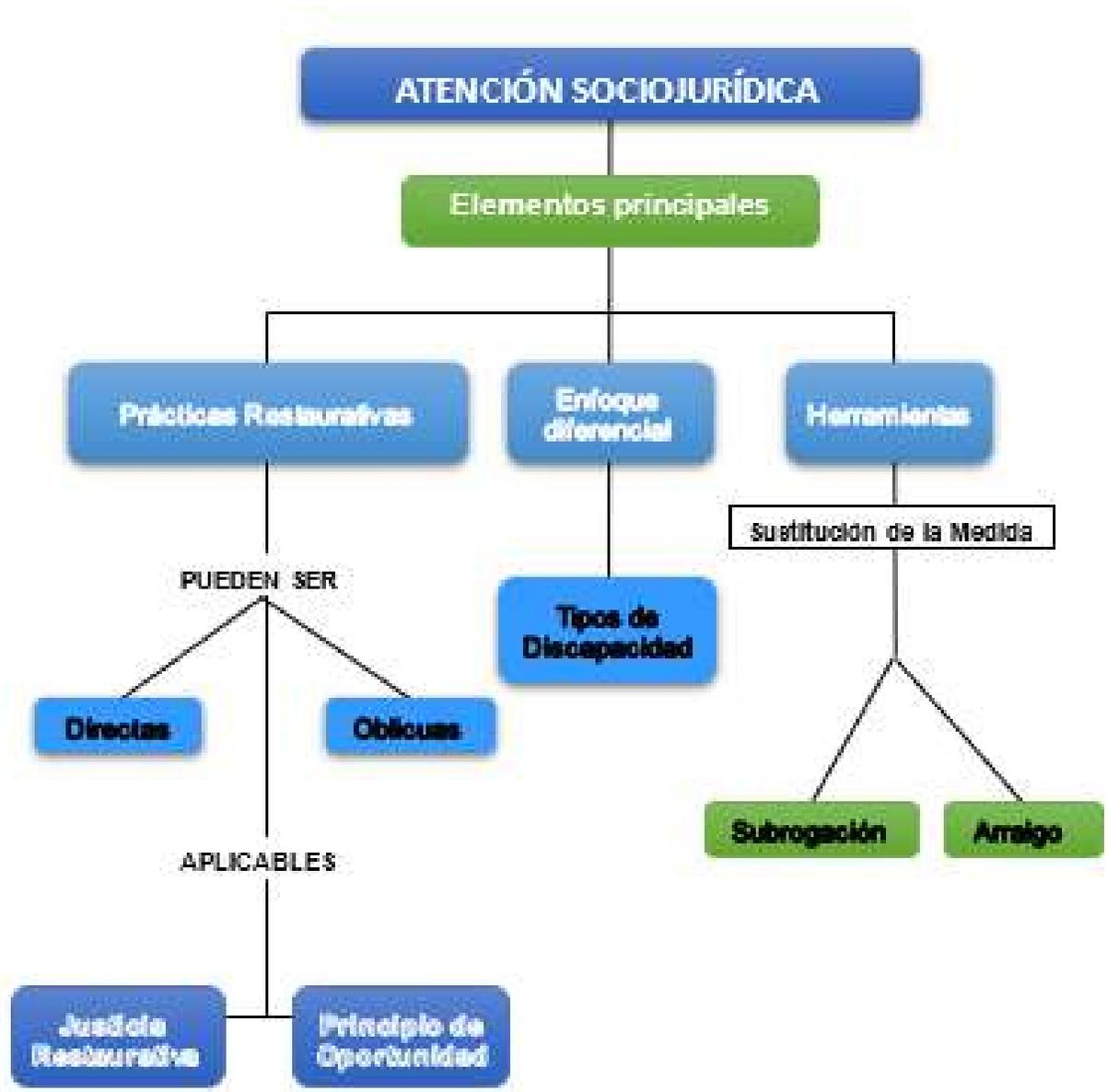
**ELEMENTOS
PRINCIPALES DE LA
ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA
EN LA RAMA JUDICIAL**

OBJETIVOS

<i>Og</i>	Aplicar los conocimientos para la comprensión de los procesos de atención Sociojurídica, de cara a las principales tareas de construcción del concepto profesional en el Informe Social
-----------	---

<i>Oe</i>	<p>Aproximar al discente a las diversas propuestas para la atención Sociojurídica en la construcción del concepto profesional en el Informe Social.</p> <p>Comprender las principales tareas derivadas de las funciones del cargo de Asistente Social, en perspectiva de consolidar rutas de atención para la construcción del concepto social.</p>
-----------	---

Gráfico 4 Mapa Conceptual Atención sociojurídica



PRESENTACIÓN

La puesta en práctica de las funciones enunciadas en los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la intervención de los Asistentes Sociales de la Rama Judicial, requiere del conocimiento y aproximación de los discentes a propuestas teórico – prácticas, que incorporen los procesos interdisciplinarios donde el Derecho y las Ciencias Humanas y Sociales, realizan un trabajo complementario para la creación de conceptos socio – jurídicos, hacia la construcción de la parte objetiva y subjetiva de la sanción.

En primer lugar, se aproximará al discente sobre los fundamentos de la Justicia Restaurativa y su importancia para la implementación de la Justicia desde la Reparación y la Restauración de las relaciones ofensor - víctima - sociedad - Estado. Segundo, se acercará al discente a algunas discusiones alrededor del Principio de Oportunidad y las tareas de seguimiento, en relación al cumplimiento de los programas derivados de este principio.

Tercero, se presentarán algunos elementos de discusión para abordar la discapacidad desde los procesos de atención en las especialidades de los discentes. Para finalizar, se retomarán algunos instrumentos a utilizar en el marco de la construcción del concepto del Informe Social, en casos de subrogados penales e identificación del arraigo del sujeto en conflicto con la ley.

La perspectiva sociojurídica y la intervención profesional de los Asistentes Sociales

Dialogar sobre el uso de herramientas, técnicas o instrumentos para el fortalecimiento de la intervención profesional, en las Ciencias Humanas y Sociales y en los juzgados de la Rama Judicial Colombiana, requiere de enfoques teóricos para la reflexión desde metodologías de investigación, que fortalezcan la divulgación y sistematización académica, de las experiencias profesionales construidas en los juzgados donde se encuentran los Asistentes Sociales en acción.

La perspectiva sociojurídica, asume la discusión interdisciplinar sobre la irrupción de lo social en la construcción de la legislación penal y civil, derivada del Derecho Público, propuesta interdisciplinaria *“caracterizada por un trabajo colaborativo entre las disciplinas vinculadas al sistema judicial: abogacía, trabajo social, psicología y nutrición, ente otras. Para asumir la función multidisciplinaria en el uso de las Pruebas Especiales, en particular las psicosociales”*.³³

De esta manera, la apuesta interdisciplinaria y crítica de la perspectiva sociojurídica, propone puntos de ruptura para la irrupción de las dinámicas sociales, culturales, políticas y ambientales de los procesos llevados en un juzgado, complemento a los análisis generados desde el Derecho y la hermenéutica jurídica sobre la normatividad establecida. Análisis holísticos del caso judicial asumidos desde la propuesta sociojurídica, para fortalecer los espacios disciplinares teórico prácticos de los Asistentes Sociales de la Rama Judicial Colombiana, que, durante años,

³³ GARZON, Rubén. Trabajo Social Forense y maltrato infantil. Cali: Ediciones Anzuelo Ético, 2009, p. 28

desarrollaron su intervención profesional, como acciones para el ejercicio de sus profesiones, de forma subsidiaria y dependiente de la hegemonía de la ciencia jurídica.

La perspectiva sociojurídica ubica como objetivo principal, la intervención interdisciplinar desde el reconocimiento del bien social y el bien jurídico, a través de relaciones complementarias entre la hermenéutica jurídica y la orientación psicosocial. Intervención profesional en los juzgados, relacionada a las construcciones sociales de los sujetos involucrados en el conflicto judicial, por lo tanto, la orientación desde las Ciencias Sociales, puede ofrecer una mirada amplia a las diversas causas que evalúa la parte subjetiva en la construcción de la sentencia judicial.

La perspectiva enunciada, trasciende la visión tradicional construida sobre la intervención de las Ciencias Sociales dentro del área profesional del Derecho. Relación complementaria que comprende a todo proceso judicial dentro de relaciones sociales y culturales, donde la normatividad es una herramienta complementaria de la sociedad para dirimir conflictos. Por lo tanto, el caso judicial es producto de problemáticas sociales que trascienden los estrados judiciales, problemas que requieren de la visión de lo social y lo jurídico, para comprender la razón de la comisión del delito o situación de conflicto entre las partes.

3.1 JUSTICIA RESTAURATIVA: NUEVOS PARADIGMAS PARA ASUMIR LA IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA DESDE LA REPARACIÓN Y LA RESTAURACIÓN

3.1.1 ¿Qué es la Justicia Restaurativa?

La justicia restaurativa en el marco del proceso de atención socio jurídica en Colombia, es un paradigma de la Justicia para la intervención profesional, en la construcción de escenarios garantes de Derechos para el ofensor y la víctima, desde la aceptación de la responsabilidad y la restauración de los daños ocasionados.

Se fundamenta en una visión holística e integradora del proceso penal, donde la Justicia Restaurativa retoma la lectura del contexto y las causas que ocasionaron la comisión del delito o conflicto, en perspectiva de construir escenarios de verdad, justicia y reparación, donde la restauración se logre a través de medios alternativos a la solución de conflictos, siendo la ruptura de relaciones entre ofensor – víctimas (s) y la aprehensión y privación de la libertad, el último recurso a utilizar por la justicia.

La justicia restaurativa se propone como una visión alternativa del sistema penal, Julio Sampedro³⁴, nos propone la Justicia Restaurativa como un paradigma que, sin menoscabar el Derecho del Estado en la persecución del delito, busca:

Comprender el acto criminal en forma más amplia, en lugar de considerar el crimen como simple transgresión de las leyes, con causas y consecuencias para la víctima, el ofensor y el contexto de las partes involucradas en el proceso judicial. La justicia restaurativa propugna por la responsabilización de las consecuencias de la comisión de delitos, haciendo énfasis en que la privación de la libertad, no es siempre la mejor vía para la restauración del daño causado, apela por otros métodos y acciones que puede emplear el ofensor para resarcir la conducta contraria a la ley.

Reconocer que los infractores dañan a las víctimas, comunidades e incluso a ellos mismos, por lo tanto, las estrategias de atención durante el proceso judicial se orientan desde el análisis del contexto objetivo y subjetivo, por el cual sucedió la conducta delictiva. Se analiza la historia de vida y la situación particular del proceso judicial, proponiendo escenarios para la imposición y seguimiento a la sanción, desde la restauración a la víctima y el contexto vulnerado por la comisión del delito.

Involucrar más partes en respuesta al crimen, donde los papeles clave del proceso no solamente son el Estado y el infractor, incluye también víctimas y a la comunidad; integra una visión holística de la realidad donde la construcción del informe social, es un proceso de análisis y reflexión, alrededor de los diversos actores y situaciones previos y derivados de la comisión de la conducta punible, comprendiendo que si bien no se menoscaba el derecho del Estado a perseguir el delito, las posibles soluciones a su comisión se encuentran en prácticas restaurativas a nivel individual, familiar y comunitario.

Por lo tanto, desde la Justicia Restaurativa se asumen los procesos judiciales, en perspectiva de construir escenarios de convergencia social y jurídica en el proceso de atención, desde la intervención profesional, fundada en la visión restauradora y pedagógica que permita asumir la justicia, desde la construcción de verdad y no repetición de los conflictos, donde la privación de la libertad sea el último recurso a utilizar.

¿Qué son las prácticas restaurativas?

³⁴ SAMPEDRO, Julio. La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal. En: Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. Vol. 54, No. 109 (ene.-jun. 2005): p. 91.

Las prácticas restaurativas son la materialización de la Justicia Restaurativa, son acciones y procesos que persiguen el cumplimiento de los pilares del paradigma de la Justicia Restaurativa. Como practicas restaurativas, comprenden al conflicto en la relación ofensor – víctima - sociedad, en el marco de las responsabilidades sobre la comisión del delito y las corresponsabilidades de los sistemas familiares, comunitarios e institucionales, que dieron las causales a la conducta punible.

Las practicas restaurativas, se basan en cuatro elementos a considerar³⁵:

Verdad: identificación de las causas de la comisión del delito y las condiciones económicas, culturales y políticas que constituyen las relaciones sociales del ofensor

Justicia: comprensión de la Justicia, basada en la restauración del daño y la garantía de Derechos del ofensor y la víctima, donde se les reconoce como sujetos de Derechos en una situación de conflicto.

Reparación: reconocimiento del delito cometido, para la toma de responsabilidad y concientización del ofensor, sobre las consecuencias que tiene la comisión del delito y la planeación de acciones para resarcir el daño causado.

Restauración: Es el proceso de reparación por parte del ofensor sobre el delito cometido, ejecutando acciones que permitan el restablecimiento de vínculos afectados y daños causados por el delito. Se comprenden dos tipos de prácticas restaurativas, las de reparación directa y oblicua.

La reparación directa, se refiere a las prácticas restaurativas que se desarrollan entre el ofensor y la víctima de forma directa, son propias de procesos judiciales relacionados con delitos menores y en procesos de familia, en los cuales se acogen el perdón y la reconciliación con fuerte contenido simbólico. Tienen por objetivo sanar los daños psicológicos y emocionales causados por el ofensor, acompañados en los casos que así lo ordene la ley y la sentencie del juez, de la respectiva reparación material.

La reparación oblicua, comprende prácticas restaurativas indirectas, donde el ofensor no puede realizar la reparación con la víctima o sus víctimas, sino que la debe realizar con la sociedad en general. Se puede desarrollar a través de la participación del ofensor en programas de reparación ciudadana y comunitaria, como acciones de perdón público, trabajo comunitario o apoyando víctimas del delito por el cual se encuentra vinculado a ejecución de la medida impuesta por el juez. Se suelen usar este tipo de prácticas en delitos de alta gravedad, o donde la víctima no desee participar del proceso restaurativo con el ofensor.

³⁵ ALDANA, Andrés. Asumir la familia desde los procesos de atención en el SRPA: Justicia restaurativa y la prevención de la reincidencia penal juvenil. Bogotá: I Seminario Internacional Debates contemporáneos sobre la cuestión social. 2019.

¿En dónde encontramos la aplicabilidad de la Justicia Restaurativa?

La Justicia Restaurativa abarca diferentes escenarios de acción, se encuentra desde los escenarios de verdad, justicia y reparación en procesos de Justicia Transicional para la Paz, hasta en escenarios de mediación y conciliación familiar. En las especialidades de civil familia, Responsabilidad Penal Adolescente y Ejecución de Penas y Medidas, la Justicia Restaurativa se hace presente en los diferentes escenarios de acción del Asistente Social.

En procesos de familia se destaca en la conciliación³⁶ y construcción de responsabilidades parentales en divorcios y separaciones familiares. En las especialidades relacionadas al ámbito penal, se visibiliza a través del seguimiento del sujeto condenado, su participación en programas y procesos derivados de prácticas restaurativas y en los lugares donde cumple la ejecución de la medida impuesta por el juez.

También se ubica la Justicia restaurativa en la proyección y seguimiento a la participación, en programas dirigidos por el Principio de Oportunidad y en programas que fortalezcan la responsabilidad individual, y procesos que potencien las capacidades laborales y educativas del condenado, influyendo de forma positiva en la restauración y reparación oblicua sobre el delito cometido.

En el SRPA, el seguimiento sobre el proceso de atención durante la ejecución de la medida, abrirá la ruta de trabajo alrededor de los programas de Justicia Restaurativa que desarrolla el adolescente, donde el seguimiento a las acciones restaurativas se da en el acompañamiento del equipo psicosocial del operador, propio de la medida a la que se encuentre vinculado el adolescente, sea privativa o no privativa de la libertad, en su participación en programas propios de la imposición de amonestación o reglas de conducta por parte del juez

3.2 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD: VENTANA PARA OTRA FORMA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL

¿Qué es el Principio de Oportunidad?

El principio de oportunidad, es una forma diferenciada de finalización del proceso judicial, se basa en el reconocimiento del otro como agente ofensor de la ley y la víctima, donde el proceso pasa

³⁶ ALDANA, Andrés. ROMERO, Johan Y CRUZ, Alba. Escenarios Para Trabajo Social en el campo sociojurídico. Bogotá: Consejo Nacional de Trabajo Social. 2019. p. 35.

de la penalización y la privación a la restauración por lo cual, tiene como base la Justicia Restaurativa.

El principio de oportunidad de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Gustavo Londoño³⁷, viabiliza procesos de restauración y reparación sobre la comisión de delitos. El procedimiento proviene de la causación del Principio de Oportunidad (suspensión de procedimiento a prueba), donde el ofensor y el fiscal solicitan la aplicación de este principio, antes de la audiencia de juzgamiento o de imputación, acogiéndose a las condiciones y ruta de trabajo para la restauración, propuesta por el Fiscal, quien debe preguntar a la víctima si participa o no en este proceso y propone al juez, su aplicabilidad.

El Principio de Oportunidad permite procesos de Justicia Restaurativa en los tres casos que concibe la ley, (conciliación pre-procesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación) y en otros procesos de apoyo a la Justicia, que no se reducen a estos casos, se expanden, en tanto el Principio de Oportunidad permite que el sujeto penado, sea mayor o menor de edad, tenga una herramienta para desarrollar procesos restaurativos directos, con los cuales construir nuevos escenarios judiciales, más allá de la última ratio contemplada en el Derecho penal.

El principio de oportunidad tiene por finalidad, la construcción de sujetos restauradores y de derechos, bajo la lógica ofensor–víctima, donde la verdad y la reparación sea la medida a imponer. En términos de la Corte Constitucional, el Principio de Oportunidad se relaciona directamente con la Justicia Restaurativa³⁸, se considera como una respuesta de la Política del Estado al fenómeno de la criminalidad.

Al responder a la Justicia Restaurativa, debe orientarse a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarlo en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica³⁹.

Por ello es necesario acompañar el proceso de restauración derivado de la participación del sujeto penado en el Principio de Oportunidad, donde la voluntad sobre la reparación y la restauración, será la base para construir la ruta de atención que promueva las practicas restaurativas, dentro de lo contemplado en el principio de oportunidad y su normatividad.

³⁷ LONDOÑO Gustavo. EL principio de Oportunidad en el SRPA. VII Foro de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá: OSRPA. Universidad Nacional de Colombia. 2018. p. 2

³⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 956/05. Bogotá: Relatoría de la Corte Constitucional. 2005. p. 4.

³⁹ *Ibíd.*, p. 5.

¿Cómo asumir el Principio de Oportunidad desde los procesos de atención de los Asistentes Sociales de la Rama Judicial?

El principio de oportunidad se puede asumir en el proceso de atención, a través del seguimiento al sujeto en conflicto con la ley, desde su participación en los programas derivados de este principio, en los cuales será necesario que el discente revise:

Programa en el cual participa el ofensor y con ello comprender si su asignación responde al tipo de delito, condiciones de su comisión y posibilidades de restauración a través de este espacio de participación, donde será necesario que el discente tenga en cuenta, la valoración de los factores de riesgo del sujeto que participa en los programas derivados del Principio de Oportunidad

Relacionamiento de actores familiares y grupales a través de la participación del ofensor en el programa derivado del Principio de Oportunidad, realizando seguimiento al engranaje de los escenarios de socialización del sujeto penado, al proceso de restauración y prevención que tiene por finalidad el Principio de Oportunidad.

Construir la sistematización sobre el seguimiento y el mapa de redes de apoyo familiar, grupal e institucional que pueden aportar al proceso restaurador del ofensor, en perspectiva de evitar la nueva comisión de delitos y la minimización de las causas que condicionaron su comisión.

3.3 LA ATENCIÓN DIFERENCIAL SOCIOJURÍDICA DESDE LA DISCAPACIDAD

La discapacidad es una de las condiciones que se pueden presentar con la ciudadanía que accede a los servicios prestados por la Rama Judicial Colombiana. La pertinencia de indagar sobre el tema dentro del proceso de atención para la construcción del Informe Social, comprende la intervención del discente y como asumirla desde la diferencialidad con población en condición de discapacidad.

Para asumir la discapacidad en el marco del proceso de atención de los discentes, en primera medida, se requiere retomar la normatividad nacional e internacional que se pronuncia ante los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Convención aprobada por Colombia mediante la ley 1346 en julio de 2009, y declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional según Sentencia C-293 de 2010, donde La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su preámbulo establece que:

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás⁴⁰.

Establece en el artículo primero que *“El propósito de la presente Convención promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*⁴¹

Bajo el marco normativo, la discapacidad requiere de procesos de atención especializados acordes con las condiciones en las que se brinda la atención a la persona que accede a la Justicia. Desde la comprensión de lo emitido por la Corte Constitucional, se relaciona la construcción del concepto para el Informe Social, en el desarrollo de escenarios de observación, análisis e investigación participativa, acorde con las capacidades diferenciales de la población discapacitada, sujeto de Derechos, con quienes interviene el discente.

Lo primero a reconocer es que la persona en alguna condición de discapacidad es un Sujeto de Derechos, con responsabilidades, deberes y derechos, que tiene una historia individual, que se ha construido a partir de la socialización en comunidad, atravesadas por situaciones derivadas de su condición socio económica, identidad territorial, de género y construcción subjetiva y de los diversos sistemas de socialización en los que participa. Reconociendo al Sujeto de Derechos y la construcción subjetiva, de acuerdo con los aprendizajes inter e intra psicológicos que han modelado su conducta⁴², comprendiendo la intervención del discente en relación a la atención a personas en condición de discapacidad.

Lo anterior lo reafirma la Ley 1618 de 2013, donde se define como el objeto fundamental: *“Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión de la acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de la discapacidad en concordancia con la Ley 1346 de 2009”*.⁴³

El reconocimiento de la población discapacitada en el acceso a la Justicia, desde la condición diferencial y como Sujeto de Derechos⁴⁴, expanden la visión de los discentes hacia lo planteado por la ley 1609 de 2019, donde se reconocen los distintos tipos de discapacidad identificados en el marco de la intervención socio jurídica, que condicionan la acción profesional del discente. Se identifican seis tipos de discapacidad, relacionados a continuación:

⁴⁰ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 293/10. Bogotá: Relatoría de la Corte Constitucional. 2010. p. 2.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 2.

⁴² VIGOTSKY, Lev. El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Madrid: Austral, 1987. p. 20.

⁴³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1618 de 2013. Bogotá: Gaceta del Congreso. 2013. p. 38.

⁴⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1669 de 2019. Bogotá: Gaceta del Congreso. 2019. p. 2.

Tabla 12 Tipos de discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	DESCRIPCIÓN
FÍSICA	<p>Limitación generada por la presencia de una problemática vinculada a una disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas, como por ejemplo la pérdida física de una extremidad o de su funcionalidad habitual.</p> <p>Este tipo de discapacidad surge en el contexto de problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, enfermedad médica generadora de limitación física, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebrovasculares.</p>
SENSORIAL	<p>La discapacidad sensorial hace referencia a la existencia de limitaciones derivadas de la existencia de deficiencias en alguno de los sentidos que no permiten percibir el medio sea externo o interno. Existen alteraciones en todos los sentidos, si bien las más conocidas son la discapacidad visual y la auditiva.</p>
INTELLECTUAL	<p>Toda aquella limitación del funcionamiento intelectual que dificulta la participación social o el desarrollo de la autonomía en ámbitos como el académico o el laboral, poseyendo un Coeficiente Intelectual (CI) inferior a 70, influyendo en diferentes habilidades cognitivas y en la participación social.</p>
PSÍQUICA	<p>Hablamos de discapacidad psíquica cuando el discente se encuentra ante una situación en que se presentan alteraciones de tipo conductual y del comportamiento adaptativo, generalmente derivadas del padecimiento de algún tipo de trastorno mental.</p>
VISCERAL	<p>Aparece en aquellas personas que padecen algún tipo de deficiencia en alguno de sus órganos, la cual genera limitaciones en la vida y participación en comunidad del sujeto. Es el caso de las que pueden generar la diabetes o los problemas cardíacos.</p>
MÚLTIPLE	<p>Este tipo de discapacidad es la que se deriva de una combinación de limitaciones derivadas de algunas de las anteriores deficiencias</p>
PSICOSOCIAL	<p>Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.</p> <p>La discapacidad psicosocial también relaciona situaciones de la salud mental en las cuales, la subjetividad de la persona en proceso de atención socio jurídico, se atraviesa por dilemas socio emocionales que pueden complejizar su construcción social, la sicopatía es un ejemplo de este tipo de situaciones, al igual que las conductas violentas repetitivas que lo pongan en riesgo o sus cercanos. Es necesario que al desarrollar procesos de atención en situaciones derivadas de posibles discapacidades psicosociales se tenga en cuenta:</p>

	<p>Acercamientos de manera franca y respetuosa. Desde la claridad de los objetivos de la atención y la empatía que se puede desarrollar entre las partes involucradas en el proceso socio jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evite situaciones que puedan generar violencia y que puedan poner en riesgo su integridad, se recomienda asumir el proceso hasta donde sea permitido por las condiciones psicosociales del sujeto en atención, desarrollando estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la intervención.
--	--

Fuente: Elaboración propia

Las diferencias entre los distintos tipos de discapacidad establecen dificultades personales al sujeto que se atiende dentro del juzgado, en su estilo de vida y en la interacción con su contexto histórico, social y cultural, comprendiendo la discapacidad en la relación dinámica de la persona con los entornos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales, en donde se encuentran barreras para su participación en las actividades de la vida diaria.

Para asumir el proceso de atención con personas en condición de discapacidad, se propone el fortalecimiento de la entrevista, adaptándose al tipo de discapacidad en la cual se encuentre la persona que accede a la Justicia, si existe una discapacidad física, visceral o múltiple, el lugar de la entrevista se acomoda de acuerdo con las particularidades de la discapacidad, donde será necesario que el espacio sea adaptado por el discente o realizar la entrevista, en el lugar de residencia de la persona.

En caso que la discapacidad sea sensorial o intelectual, el desarrollo del espacio de entrevista debe contemplar procesos que permitan la identificación de las situaciones y hechos que se desean indagar, en relación a los aprendizajes que ha dejado el conflicto tras el proceso judicial. Se recomienda el uso de didácticas propias del ejercicio del juego, como medio para construir el concepto del Informe Social, se puede manejar dinámicas de roles o juegos de mesa, que dinamicen el dialogo y participación para la construcción del concepto.

De esta forma, dialogar sobre la discapacidad, plantea la necesidad de reflexionar desde la diferencialidad y las condiciones objetivas que enfrenta la población discapacitada que se ve involucrada en procesos judiciales, donde la capacidad adaptativa de la atención profesional y la comprensión de la otredad por parte del discente serán la clave para el desarrollo de sus funciones con la población discapacitada.

3.4 EL ARRAIGO Y LA SUBROGACIÓN: ESCENARIOS PARA LA ATENCIÓN SOCIOJURÍDICA

Introducción desde lo social subrogación y arraigo desde las Ciencias Sociales.

¿Qué es la Subrogación?

Es una de las medidas de la justicia penal colombiana por las cuales se logra la sustitución de la medida privativa de la libertad, con la cual se lograrán medidas de protección y garantías de Derechos desde la proyección del sujeto penado en sus redes sociales y territoriales, donde los sistemas en los cuales se socializa el sujeto son la garantía para la toma de responsabilidad tras la comisión de la conducta punible.

De acuerdo con la Corte Constitucional: “los subrogados penales son medidas sustitutivas de la pena de prisión y arresto, que se conceden a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador. De acuerdo con la legislación, los subrogados penales son: 1) la condena de ejecución condicional y 2) la libertad condicional. Los subrogados penales son un derecho del condenado siempre y cuando se verifiquen los supuestos objetivos y subjetivos que el legislador ha establecido”⁴⁵.

¿Qué es el Arraigo?

Como método del procedimiento penal, el arraigo comprende la observación de los factores territoriales y contextuales, que constituyen los sistemas de socialización del sujeto condenado. El arraigo se utiliza cuando se pide un cambio de medida, de privativa a no privativa de la libertad, en donde se expone que el sujeto condenado puede continuar la ejecución de la medida impuesta por el juez en su sitio de vivienda, con su familia y su contexto territorial.

El arraigo en el Informe Social, debe demostrar como el lugar de residencia de la persona y su ubicación territorial, posibilitan factores de protección y garantía de Derechos que fomenten el proceso de toma de responsabilidad, sobre las conductas punibles. La construcción del arraigo del condenado en el Informe Social también permite conocer la situación socioeconómica del sujeto en conflicto con la ley, estableciendo en su concepto, si es posible la reparación económica u otras formas de reparación a la víctima de acuerdo con las situaciones y condiciones materiales del condenado.⁴⁶

3.4.1 ¿Qué aproximaciones instrumentales utilizar para el informe social en casos de Subrogación y Arraigo?

⁴⁵ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 679/98. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. 1998. p. 1.

⁴⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 006/03. Bogotá. Relatoría Corte Constitucional. 2003. p. 1.

A través del Informe Social, se construye el arraigo y subrogación, diagnosticando el estado de las redes familiares, grupales y territoriales que construyen la cotidianidad y el contexto del sujeto. Se recomienda el uso del genograma, ecomapa y mapa de redes, como instrumentos para la construcción del análisis de redes. Para ello relacionamos algunos instrumentos que los discentes, pueden asumir para el proceso de atención en la constitución de la subrogación y el arraigo.

Genograma

El genograma es un instrumento para analizar la estructura familiar y el proceso emocional a través del tiempo⁴⁷, analizando la influencia de la estructura familiar en la construcción de la subjetividad del condenado, donde el discente realiza observación sobre las relaciones familiares y el contexto de las mismas, en relación a factores de riesgo que existan para el sujeto penado.

Para la construcción del genograma es necesario tener en cuenta tres niveles a desarrollar ⁴⁸

- 1) Trazado de la estructura familiar
- 2) Registro de la información sobre la familia
- 3) Delineado de las relaciones familiares.

Con la relación de los niveles en cuestión, se reconstruye la historia familiar a través del árbol genealógico del sujeto penado, examinando las relaciones construidas entre los integrantes del núcleo familiar, en términos de obtener la historia de situaciones y hechos familiares que puedan ser causa de la vinculación al sistema penal.

El desarrollo del instrumento, se inicia preguntando al adolescente sobre las dos generaciones cercanas a él, es decir padres y abuelos y desde allí ubicar el número de hijos, relaciones desarrolladas entre los integrantes del grupo familiar y cercanía parental entre los integrantes y el adolescente o joven. Así se ubicarán tanto los factores de riesgo como las personas de su grupo familiar significativas para su historia de vida, aportando a la construcción del informe en el nivel familiar, hacia los integrantes del núcleo familiar más cercanos al sujeto involucrado en el proceso penal.

Ecomapa

⁴⁷ ARANAGA I. Técnicas de Intervención en Trabajo Social. Vizcaya: Departamento de Sociología y Trabajo Social. 2018. p. 36.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 38.

El ecomapa es un instrumento que procura la descripción gráfica de las relaciones de un grupo o familia con su entorno, valorando los recursos y factores de riesgo y protección, derivados de las relaciones construidas por los/as usuarios/as con su entorno⁴⁹. Se desarrolla a través de la elaboración de un gráfico por círculos que parten desde el individuo y la lectura de las redes primarias, secundarias y terciarias de apoyo social, económico y cultural del sujeto en conflicto con la ley.

Se analiza a través del Ecomapa, la red de apoyo y de riesgos en los cuales se ve involucrado el curso de vida del adolescente o joven, teniendo en cuenta la interseccionalidad de las relaciones sociales, orientando los marcos de oportunidad que aporten en su proceso de toma de responsabilidad y de transformación de las situaciones o condiciones, por las cuales se causó la comisión del delito. Es de notar, que se requiere señalar el nivel de participación e incidencia del sujeto en estos grupos o espacios analizados dentro del ecomapa.

Para ilustrar la construcción del ecomapa, a continuación, se ubica el siguiente gráfico:

Gráfico 5 Ecomapa



Fuente: Elaboración propia

Mapa de relaciones

El mapa de relaciones⁵⁰ es un instrumento desarrollado para la observación y análisis de las relaciones subjetivas, a diferencia del genograma, este se construye con la familia o grupo de cercanos del sujeto en conflicto con la ley, propiciando un ejercicio reflexivo entre el equipo

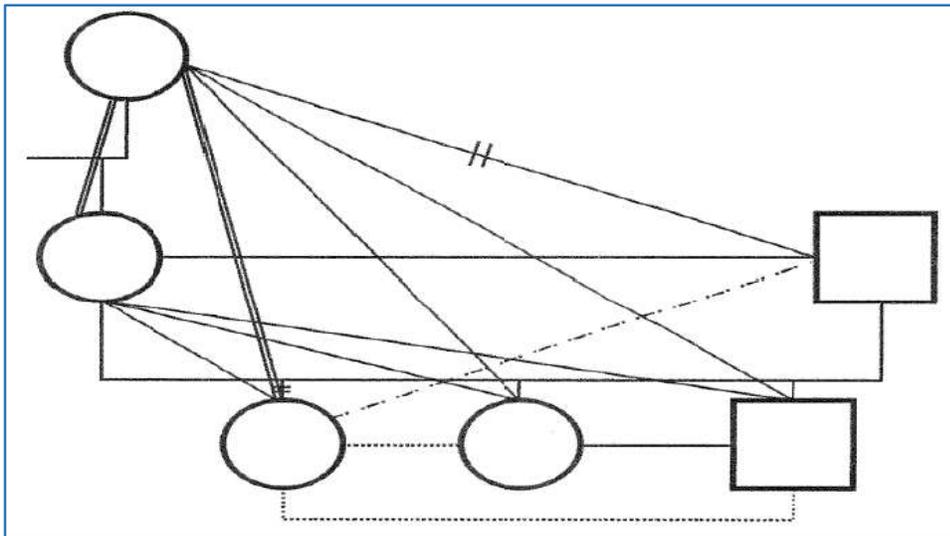
⁴⁹ GOÑI, M^a José. Documentación en Trabajo Social. En C. Guinot. Métodos, técnicas y documentos utilizados en Trabajo Social. Donostia: Universidad de Deusto, 2008. p. 209.

⁵⁰ GOÑI, M^a José. Documentación en Trabajo Social. En C. Guinot. Métodos, técnicas y documentos utilizados en Trabajo Social. Donostia: Universidad de Deusto. 2008. p. 214.

profesional el núcleo familiar y el sujeto en la ejecución de la medida \impuesta por el juez, alrededor de las relaciones familiares que los caracterizan y las acciones que pueden potenciarse o transformarse para desarrollar factores de protección de cara al proceso de atención.

En él se dibujan coaliciones, alianzas, apegos y rupturas en el núcleo familiar y grupal, es un instrumento de descripción y valoración de las relaciones que configuran los sistemas de socialización del sujeto. Es aconsejable efectuar actualizaciones de este mapa ya que durante el proceso de intervención surgirán cambios en las relaciones familiares. Para ejemplificar, se muestra a continuación el siguiente mapa de relaciones:

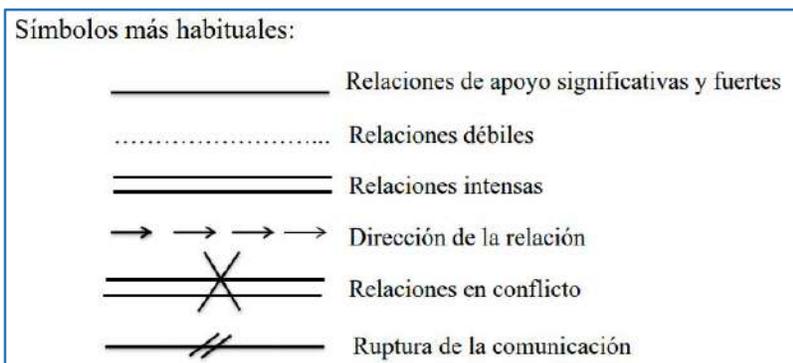
Gráfico 6 Mapa de relaciones



Fuente: Tomada de GOÑI.

El mapa de redes, permite enlazar las relaciones y su incidencia en el proceso de toma de responsabilidad y restauración sobre el daño causado. De acuerdo con Lázaro, las convenciones de relacionamiento usadas con frecuencia para la construcción del mapa de relaciones son las siguientes:

Gráfico 7 Símbolos del mapa de relaciones



Fuente: Tomada de GOÑI.

Los instrumentos mencionados con anterioridad (Genograma, Ecomapa y Mapa de redes), servirán al discente para construir la subrogación o el arraigo de acuerdo con el análisis de las relaciones que configuran la conducta del sujeto en ejecución de una medida penal, con herramientas de intervención, que le permitirán emitir un concepto social de acuerdo con la observación y análisis de los factores de riesgo y protección de estas relaciones sociales y territoriales.

Con ello, emitir un Informe Social certero y objetivo, donde se establezca si las medidas penales en cuestión (arraigo y subrogación) pueden ser aplicadas en el proceso judicial y si aportan al proceso de toma de responsabilidad, restauración y prevención que persigue la imposición de medidas penales sobre el ofensor vinculado a un proceso judicial.

<p><i>Ap</i></p>	<p>Para la actividad pedagógica, el discente vera la película “el Nombre de la Rosa” dirigida por Jean Jacques Annaud. A la luz de la trama de la película, reflexionará sobre la necesidad del uso de herramientas socio jurídicas, para el desarrollo de las pesquisas a presentar en el Informe Social.</p> <p>El discente retomará las escenas que más le llamaron la atención o generaron interrogantes, relacionándolas a los procesos de intervención profesional en los juzgados y al proceso investigativo a realizar, para la construcción del Informe Social de un caso judicial.</p>
<p><i>Ae</i></p>	<p>Responda las preguntas propuestas de acuerdo con el enunciado que encontrara a continuación.</p> <p>Al juzgado xxxx de Ejecución de Penas y Medidas allegan el caso de un mayor de edad que ha cometido el delito de hurto calificado. En la indagación sobre su familia reporta que vive solo, es desplazado por la violencia y la comisión del delito se produjo bajo el consumo de sustancias psicoactivas. El condenado lamenta el hecho y sustenta ante el juez que desea acogerse a procesos de reparación a la víctima del hurto</p> <p>¿Qué variables del caso examinaría para la construcción del Informe?</p> <p>¿Qué proceso de seguimiento establecería el discente?</p> <p>¿Hasta dónde desarrollaría su intervención de acuerdo con sus funciones?</p>
<p><i>J</i></p>	<p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 679/98. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. 1998., sentencia sobre exequibilidad de la Justicia Restaurativa</p>

	<p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 006/03. Bogotá. Relatoría Corte Constitucional. 2003, sentencia sobre principio de oportunidad en Colombia</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 956/05. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. 2005, sentencia sobre discapacidad y otros procesos de diferencialidad en la población colombiana</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 293/10. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional, acceso a la justicia por parte de la población discapacitada en Colombia</p>
B	<p>ALDANA, Andrés. Asumir la familia desde los procesos de atención en el SRPA: Justicia restaurativa y la prevención de la reincidencia penal juvenil. Bogotá: I Seminario Internacional Debates contemporáneos sobre la cuestión social. 2019. p. 17</p> <p>ALDANA, Andrés. ROMERO, Johan Y CRUZ, Alba. Escenarios Para Trabajo Social en el campo Sociojurídico. Bogotá: Consejo Nacional de Trabajo Social. 2019. p. 90.</p> <p>ARANAGA I. Técnicas de Intervención en Trabajo Social. Vizcaya: Departamento de Sociología y Trabajo Social. 2018. p. 50</p> <p>CASTILLERO, Oscar. Tipos de Discapacidad y sus características. Barcelona: Blog Psicología y mente. 2019. p. 2</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1618 de 2013. Bogotá: Gaceta del Congreso. 2013. p. 70</p> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1669 de 2019. Bogotá: Gaceta del Congreso. 2019. p. 60</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 679/98. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. 1998. p. 45</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 006/03. Bogotá. Relatoría Corte Constitucional. 2003. p. 60</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 956/05. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. 2005. p. 65</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 293/10. Bogotá. Relatoría de la Corte Constitucional. p.68</p>

LÁZARO S. Aprendiendo la práctica del Trabajo Social. Guía de Supervisión para estudiantes, Madrid. Universidad Pontificia de Comillas. 2007. p. 260

LONDOÑO Gustavo. EL principio de Oportunidad en el SRPA. VII Foro de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá: OSRPA. Universidad Nacional de Colombia. 2018. p.15

SAMPEDRO- ARRUBLA, Julio. La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal. Bogotá: Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. 2010. p. 38

VIGOTSKY, Lev. El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Madrid: Editorial Austral. 1987. p.150

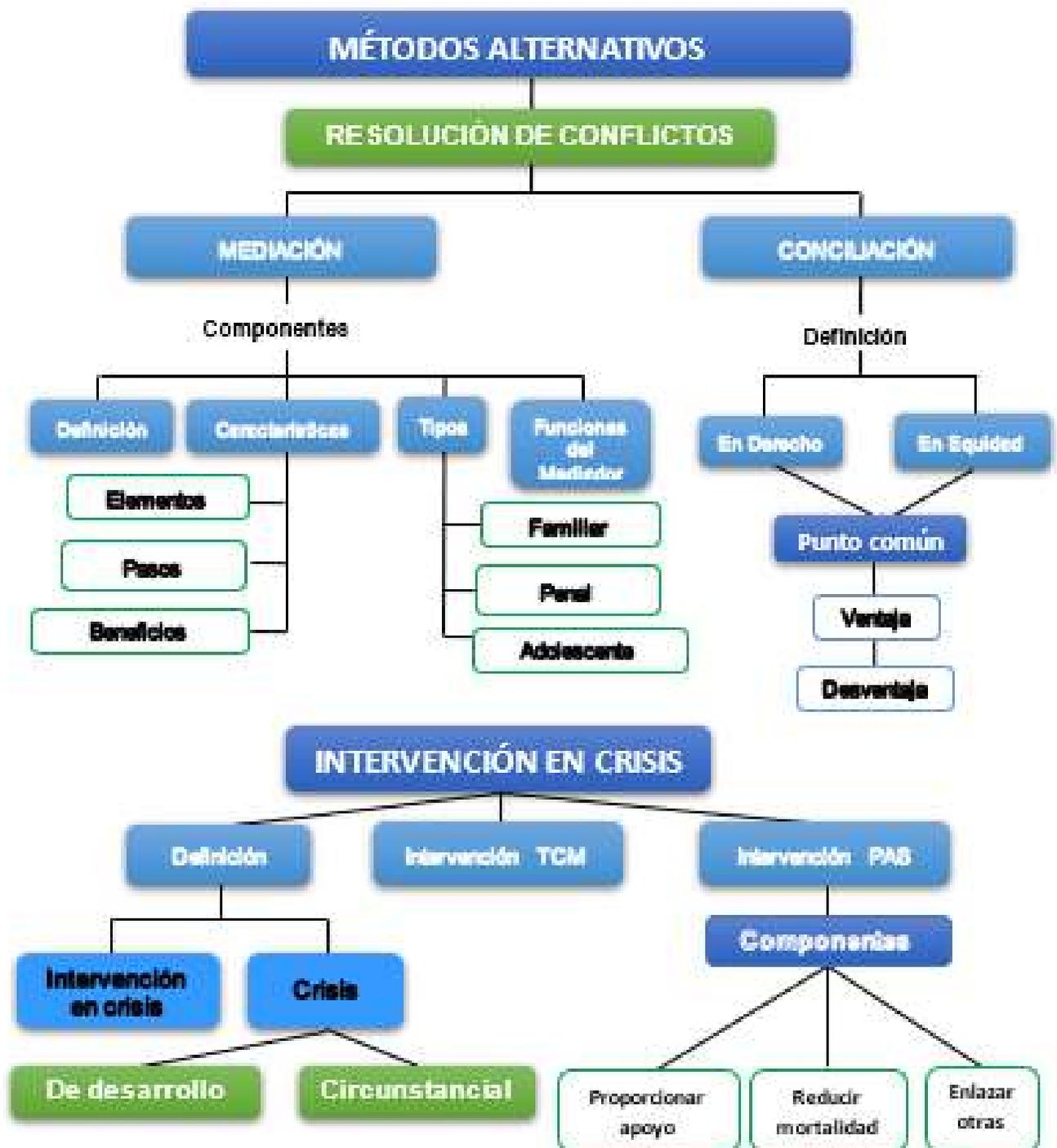
UNIDAD 4	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC)
-----------------	--

OBJETIVOS

<i>Og</i>	El discente estará en la capacidad de definir los beneficios y alcances de los Métodos Alternativos de Resolución de conflictos, su aplicación en el quehacer profesional, su pertinencia y efectividad
-----------	---

<i>Oe</i>	<p>Analizar cada uno de los MASC y diferenciar la modalidad de aplicación en el contexto colombiano.</p> <p>Distinguir las diferencias entre conciliación y mediación, su procedimiento específico, características, ventajas y desventajas.</p> <p>Aplicar la Mediación desde el campo de la Justicia Restaurativa con el fin de llegar a una solución de los conflictos que permita la resocialización.</p> <p>Identificar los elementos básicos de la Intervención en crisis para que el discente preste la atención en el momento y etapa de crisis requeridos</p>
-----------	--

Gráfico 8 Mapa Conceptual Métodos alternativos de solución de conflictos



4.1 DEFINICIÓN

“Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales”⁵¹.

En Colombia la violencia y judicialización de los conflictos se han convertido en las formas predominantes de resolver las controversias. Fenómenos que se han traducido en una preocupante tasa de criminalidad y en una ascendente tasa de congestión judicial, para cuya solución los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) pueden jugar un importante papel.

Uno de los factores que ha convalidado el ejercicio de la violencia retaliativa en Colombia es la baja percepción de usuarios y expertos sobre la justicia.

En un estudio realizado por la FES con el apoyo de la AID, refleja que:

La justicia es percibida por el ciudadano como corrupta, ineficiente, injusta e insegura. El 96.8% de los encuestados afirmó creer que los jueces se dejan comprar. Un 93% consideró que la posición social del demandante y/o del demandado influye en la forma como se presta el servicio en los despachos judiciales. Esta visión negativa de la justicia, propicia en algunos casos la utilización de la mal llamada justicia privada y es un elemento que genera perturbación social⁵².

Por otra parte, la congestión de los despachos judiciales evidencia un altísimo volumen de procesos no resueltos atribuibles a diversos factores, tales como la duración de los procesos, la formación procesalista y litigiosa de los abogados y una total ausencia de arreglo directo de las controversias. Pero no todo se debe atribuir al sistema de justicia, particularmente la sociedad colombiana se ha visto afectada por una tendencia a la justicia punitiva, propiciada por factores tales como un complejo y preocupante nivel de conflictividad ciudadana y la ausencia de una cultura real de autocomposición de las diferencias, fenómeno este que tiene como consecuencia una creciente demanda de justicia.

Está problemática obligó en su momento, a una redefinición y extensión de las instancias competentes para resolver conflictos entre los colombianos.

La ley sancionada en el año de 1991, y el dictado de la Nueva Constitución en la que expresamente se menciona la delegación de justicia a través, en nuestro caso, de la Conciliación dio un gran impulso a la resolución alternativa de conflictos y se abrieron Centros de Conciliación y de arbitraje en todo el país, que

⁵¹ MINISTERIO DE JUSTICIA. ¿Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) Bogotá: Min Justicia. {En línea}. {28 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.minjusticia.gov.co>).

⁵² HERRERA, Hernando. Estado de los métodos alternativos de solución de conflictos en Colombia. Bogotá: OAS. {En línea}. {28 de octubre de 2019} disponible en: (<http://www.oas.org/Juridico/spanish/adjusti6.htm>).

funcionan anexos a las facultades de derecho de diferentes universidades, la Cámara de Comercio y algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG)⁵³.

Como podemos observar, en el caso colombiano, los mecanismos alternativos surgieron para descongestionar los despachos judiciales y no a causa de una verdadera apuesta por una política criminal transformadora debido a una revolucionaria concepción de la justicia.

Peña (2012) advierte como contraproducente asumir estas estrategias como mecanismos alternativos, pues ello significaría que son formas “de resolver conflictos de segunda categoría”, dejando la sensación de que es una justicia “de segunda”, “privada”, “para pobres” o en “casos de poca monta” o para “conflictos menores”, con lo cual refuerza la idea de que el proceso penal es el de verdadero efectivo para los litigios importantes⁵⁴.

Los MASC tienen infinitas bondades, pero la tradición jurídica colombiana los ha relegado y los ha convertido en simples instrumentos (mecanismos) al servicio de la justicia tradicional, Por lo tanto, los ha atado al derecho, con lo cual se olvida de lo planteado en su momento, en la sentencia del 15 de diciembre de 1948: “*es mejor procurar un entendimiento que litigar*”. Además, la mediación y la conciliación no pueden supeditar su aplicación solo en la medida en que favorecen aspectos procesales de la administración de justicia (como el caso de requisito precedente que se predica de la conciliación en delitos querrelables), sino que debe reconocerse en ello su importancia, valor y poder en el tratamiento de conflictos.

En la Ley 446 del 7 de julio de 1998 de la República de Colombia, llamada “*De la descongestión de la justicia y los despachos judiciales*”, se regula en la Conciliación Obligatoria en Sede Contenciosa Administrativa, la Judicial y la Extrajudicial. Además, se prevén graves consecuencias para quienes, siendo citados, no asisten a la Audiencia de Conciliación sin justa causa⁵⁵.

La Corte Constitucional ha establecido que por medio de las denominadas Alternativas para la resolución de Conflictos “*se evita a las partes poner en movimiento el aparato judicial del país y busca, asimismo, que los interesados puedan llegar en forma pacífica y amistosa a solucionar determinadas diferencias*”⁵⁶.

La actual legislación colombiana prevé la existencia de tres métodos de Alternativas para la solución de Conflictos. Dichos métodos pueden clasificarse a partir de la posibilidad que posean de delegar o no en un tercero, la resolución del conflicto.

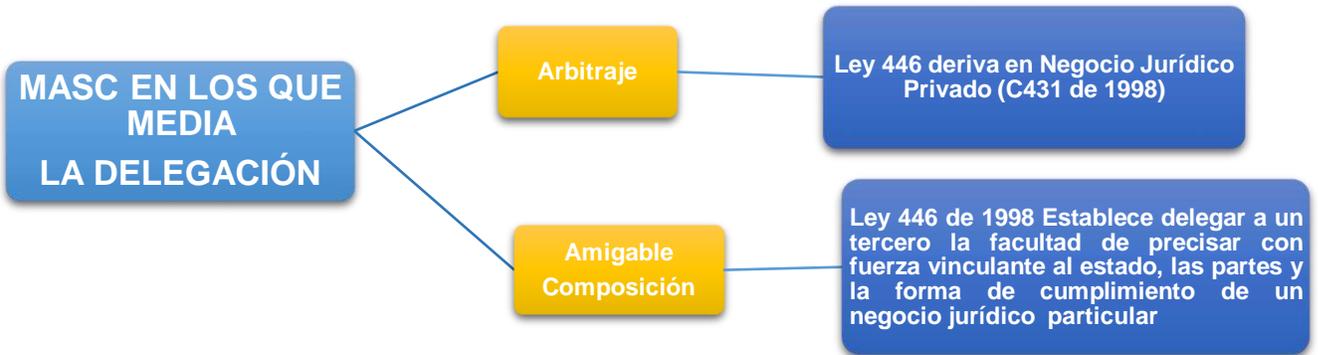
⁵³ *Ibíd.*, p. 85.

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 86.

⁵⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley de modificación del Código de Procedimiento Civil, Código Contencioso Administrativo y sobre descongestión judicial. (Ley 446 de 1998), Bogotá: Legislación Vlex. {En línea}. {28 de octubre de 2019} disponible en: (<https://legislacion.vlex.com.co/vid/legislacion-descongestion-eficiencia>).

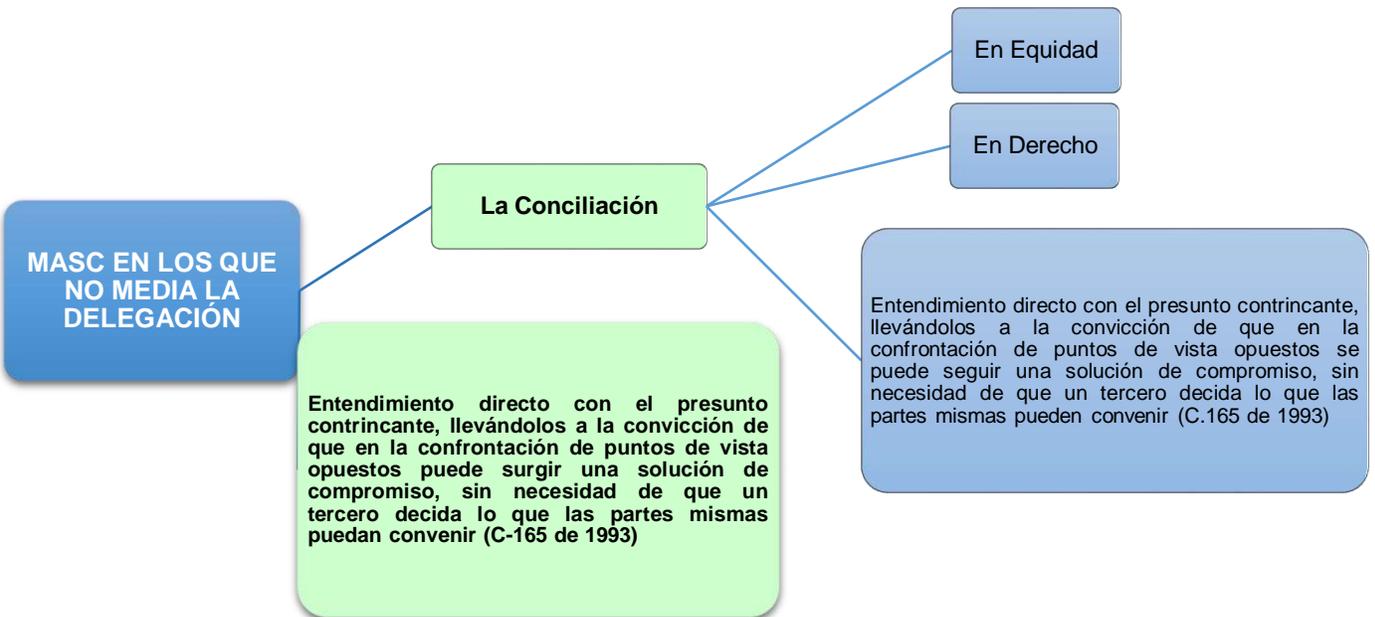
⁵⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. República de Colombia, Sentencia No. C-037/96. Bogotá: Relatoría de la Corte Constitucional. {En línea}. {30 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996>).

Gráfico 9 MASC en los que media la Delegación



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10 MASC en los que no media la Delegación



Fuente: Elaboración propia

4.2 LA MEDIACIÓN.

4.2.1 Definición

Es un proceso voluntario que se lleva a cabo con carácter confidencial, en el que una persona sin intereses creados, y que ha recibido la formación necesaria, a la que se denomina Mediador presta ayuda a las partes, para llegar a un acuerdo negociado en relación con una controversia o diferencia y en el que las propias partes están en control de la decisión de zanjar la cuestión y los términos de cualquier solución⁵⁷

Aunque es cierto que en los actuales sistemas de justicia podría leerse una evolución que apunta a garantizar la sanción de conducta punible (El artículo 4 de la ley 500 de 2000 -Código Penal- refiere:

De las funciones de la pena de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado”. República de Colombia 2000), a castigar a los victimarios y a propender por su reinserción en la vida social, así como a la sostenibilidad de cierto orden social, queda como gran interrogante si los propósitos de dicho sistema se cumplen a cabalidad: ¿en verdad se logra la reinserción de los victimarios a la vida social?, ¿la pena logra concienciar al victimario del daño social ocasionado con el delito”⁵⁸

En el actual sistema de justicia colombiano lo que probablemente deba tenerse en cuenta y considerarse son una serie de mecanismos que ayudan a cumplir los propósitos de las penas antes señaladas. Uno de esos mecanismos es la Mediación.

Es importante aclarar que el mediador no representa ni asesora a ninguna de las partes, papel que seguirá cumpliendo el abogado de cada una de ellas. Si como resultado de la mediación logran un acuerdo, este será el mapa de sus relaciones futuras.

“La mediación tiene un objetivo bien claro: resolver el conflicto interpersonal existente y colaborar en la toma de decisiones que lleven a su solución, sin adentrarse en las causas que lo subyacen. Importan sus efectos en el futuro, en cuanto muestran una forma posible de asumir los conflictos que puedan suscitarse”⁵⁹.

4.2.2 Características de la Mediación

⁵⁷ ONOMS. Servicios del OMBUSMAN y de mediación de las Naciones Unidas, ¿Qué es la Mediación? Madrid: ONU. {En línea}. {30 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.un.org/es/ombudsman/medservices>).

⁵⁸ MAZO ABAUNZA, Héctor Mauricio, La mediación como herramienta de la Justicia Restaurativa. En: Revista Científica Opinión Jurídica. Medellín: Vol. 12. No. 23. (ene.-jun. 2013): p. 91.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 6.

Gráfico 11 Características de la Mediación



Fuente: Elaboración propia

La mediación desde sus posibilidades, puede referirse a la reparación del daño, a la restitución o resarcimiento de los perjuicios causados, a la realización o abstención de determinada conducta, y a la prestación de servicios a la comunidad. Es importante señalar en este punto lo expresado por Wilde: *“la mediación nada tiene que ver con soluciones impuestas por una tercera persona ajena a las partes, sino que es una decisión emanada de ellas mismas, a la cual han arribado alentadas y ayudadas por un mediador”*⁶⁰

Mediación familiar

Es un tema relativamente nuevo en Colombia, ya que, a pesar de estar considerado como uno de los MASC, generalmente su funcionalidad se pierde en el Derecho Penal o en el Derecho de Familia.

Se refiere a los conflictos que se plantean dentro de la familia que pueden incluir padres, hijos, hermanos, abuelos, pareja o familiares más extensos.

Busca que en la familia se mejore la comunicación y las relaciones interpersonales.

Los temas que se pueden tratar por medio de la mediación son:

⁶⁰ WILDE, Zulema. Qué es la mediación. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2000. p. 9.

Separación de bienes

Responsabilidad paterna

Alimentos

Visitas

Custodia

Conflicto de pareja

Mediación penal

Se refiere a aquella en la que se utiliza la mediación como resolución de conflictos entre víctima y victimario.

Es un sistema alternativo de resolución de conflictos que da el protagonismo a las partes cuando se ha producido un delito o falta, promovido por el juzgado y realizado por un equipo de mediación especializado.

Como propone Del Val: las ventajas de la Mediación en materia penal – Justicia Restaurativa- es que el acuerdo autocompuesto conforme a la ley, incluyendo la reparación y el perdón, dan resultados más eficientes que la tradicional respuesta punitiva que hasta hoy, solo demostró el fracaso de las instituciones carcelarias como espacio de rehabilitación social⁶¹

Mediación con adolescentes

En Colombia, como en otros países de Latinoamérica, la utilización de la Mediación como método para aplicar justicia a jóvenes y menores de edad es un proceso lento, debido a que el sistema de justicia lo ha utilizado como una herramienta del proceso litigioso y no como un método que brinda inmensas posibilidades de resarcir los conflictos y de resocializar de manera adecuada a jóvenes y adolescentes, sin tener que llegar a cumplir penas derivadas del sistema penal.

En este sentido la Mediación, es vista desde la Justicia Restaurativa como una oportunidad transformadora que brinda resultados, garantiza los derechos de los jóvenes y le devuelve a la sociedad su papel restaurador.

⁶¹ DEL VAL, Teresa. La mediación en materia penal, La teoría y su aplicación: casos de mediación penal juvenil. La prevención del delito a partir de la mediación. Buenos Aires: Leyes de mediación Penal, 2006. p. 75.

Cuando un joven llega al sistema penal, evidencia con su sola presencia el fracaso de los otros sistemas

Es tan largo el transitar de los NNJA dentro del sistema de control penal que básicamente podemos decir fue dividido en tres aspectos: el primero, un sistema penal morigerado y levemente diferenciado del de adultos, una segunda etapa donde se pretende dar al niño un trato diferente al del adulto, consolidándose así las doctrinas tutelares que ven a los NNJA como un objeto de derecho, y la tercera etapa, que es donde se ubica al adolescente como sujeto pleno de derechos, apareciendo así la doctrinas de protección integral⁶².

En el sistema penal restaurativo en el cual los jóvenes se tornan como sujetos de derechos, el sistema los había olvidado, los había hecho invisibles y con esta posibilidad los sitúa nuevamente frente a la propia sociedad, los hace visibles y les otorga la atención que les negó⁶³.

Este nuevo enfoque en el proceso de subsanación para las personas afectadas por un delito tiene un gran potencial para optimizar la cohesión social en las sociedades cada vez más indiferentes. La justicia restaurativa y sus prácticas emergentes constituyen una nueva y promisoriosa área de estudio para las Ciencias Sociales.

En vez de un enfoque retributivo, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) le otorga al SRPA un carácter restaurativo y pedagógico, que en vez de enfatizar el castigo, busca que el menor de edad reconozca que ha cometido un delito, que considere el valor negativo de este tipo de conductas, que se confronte con las consecuencias que sus acciones generaron en la vida de otras personas y en su propia vida, y que plantee una reparación a la víctima acorde a sus necesidades. El proceso también busca que el menor de edad adquiera herramientas para continuar su vida alejado del delito⁶⁴.

⁶² *Ibíd.*, p. 89.

⁶³ *Ibíd.*, p. 90.

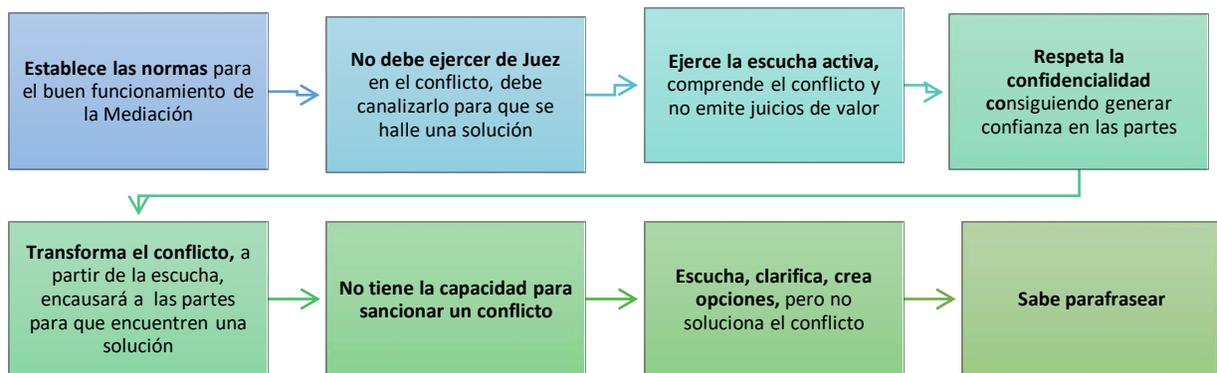
⁶⁴ DEDIOS, María Cecilia Y RESTREPO, Valentina. La delincuencia juvenil en Colombia: repensando la idea de justicia. {En línea}. {30 de octubre de 2019} disponible en: (<https://lasillavacia.com/silla-llena/red-social/la-delincuencia-juvenil-colombia>).

Gráfico 12 Mediación Penal Adolescente



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13 Funciones del Mediador



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14 Pasos del Proceso de Mediación



Fuente: Isaza Gutiérrez Juan Pablo y otros. Elaboración propia de acuerdo con lectura de documentos.

4.3 LA CONCILIACIÓN

4.3.1 Definición

La etimología indica que conciliación es un término derivado del latín conciliatio. Hace referencia al acto y consecuencia de conciliar: acordar, compatibilizar, convenir. Se trata de la acción de conseguir que dos o más partes opuestas logren llegar a un acuerdo para llevarse bien⁶⁵(...) “La definición está vinculada a dejar diferencias de lado para dar por finalizado un conflicto o una disputa”⁶⁶.

4.3.2 Tipos de conciliación

Conciliación en Derecho

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas (naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera), gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, también se le denomina Conciliación Judicial⁶⁷.

Con una conciliación judicial se puede concluir un litigio sin necesidad de llegar a una sentencia; en otras palabras, se trata de una forma especial de cierre del proceso. Este proceso es dirigido por un juez, quien propone las condiciones de un acuerdo y luego, si es aceptado por las partes, lo convalida con eficacia de cosa juzgada.

Conciliación en Equidad

Es un método alternativo de solución de conflictos autocompositivo, por medio del cual dos o más personas solucionan sus conflictos por intermedio de un tercero llamado conciliador en equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que a su vez tendrá plenos efectos jurídicos. También se le llama prejudicial⁶⁸.

⁶⁵ PÉREZ PORTO, Julián y GARDEY, Ana. Definición de conciliación. {En línea}. {2 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://definicion.de/conciliacion>).

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 91.

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 92.

⁶⁸ MINISTERIO DE JUSTICIA, Op., cit. p. 89.

Por consiguiente, esta permite resolver el proceso sin la necesidad del desarrollo de un juicio. En este caso, el tercero puede ser cualquier individuo que reúna características especiales y el acuerdo resulta equivalente a una transacción (contrato bilateral), mediante el cual se permite a las partes extinguir obligaciones dudosas o litigiosas, haciéndose concesiones mutuamente, algo que la convierte en un método muy flexible.

De este procedimiento debe quedar constancia en un Acta de Conciliación en la cual se deja registrada la voluntad de las partes del litigio, incluyendo la última declaración de la conciliación. Esta acta tiene un valor jurídico, de modo que, si las partes involucradas en el proceso no cumplen los puntos que en ella se establecen, estos serán ejecutados inmediatamente con carácter obligatorio⁶⁹.

Tabla 11. Ventajas de la Conciliación

Ventajas de la Conciliación	
En Derecho o Judicial	En Equidad o Prejudicial
Libertad de acceso	Evita el escalamiento del conflicto
Satisfacción con el acuerdo	Posibilita la efectividad de la justicia
Plenos efectos legales para las partes	Restablece el tejido social
Ahorro de tiempo y dinero	Fortalece la autonomía y la solidaridad
Control del procedimiento y sus resultados	Resuelve pacíficamente los conflictos
Mejora la relación entre las partes	Acerca la justicia al ciudadano
Confidencialidad	Descongestiona los despachos judiciales
	Ahorra tiempo y costos

Fuente: Elaboración propia

La facultad que tiene el conciliador de sugerir opciones de solución es lo que diferencia a la conciliación del proceso de mediación, pues el mediador limita su participación a promover únicamente el diálogo entre las partes sin plantear sugerencias de solución.

Según R, Caivano:

⁶⁹ PEÑA SANDOVAL, Harbey. La conciliación no es justicia. Revista pensamiento jurídico No. 45. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2017. p. 241-267.

La conciliación es una negociación asistida, ya que en el proceso de conciliación es necesario emplear técnicas de la negociación teniendo como facilitador a un tercero neutral. Para ser un buen conciliador será requisito sine qua non comprender la dinámica propia y las características de la negociación⁷⁰.

4.4 INTERVENCIÓN EN CRISIS

INTRODUCCIÓN

Siendo éste un tema de suma importancia para el desempeño de los Asistentes Sociales en la Rama Judicial colombiana, se deja constancia que, en un espacio limitado, como lo es el de este módulo, sólo se puede hacer mención a cuestiones generales y brindar información sobre los temas aquí incluidos. Se requiere de un curso especializado con tiempo prudencial para la actualización de conocimientos y la aplicación en talleres específicos u otras actividades del interés de los discentes.

En este aparte encontrará un contexto general de la Intervención en Crisis, junto con algunos conceptos básicos y características de la crisis para luego hacer énfasis en los Primeros Auxilios Psicológicos y sociales, algunas reflexiones sobre asuntos considerados como fundamentales en este tipo de actividad, una somera reseña de la Intervención de segundo orden: Terapia Multimodal en la crisis, finalizando con algunos casos para su aplicación.

Una crisis es un estado temporal de trastorno, que se caracteriza por una desorganización reflejada en la incapacidad para enfrentar situaciones adversas, manejar adecuadamente las emociones, enfocar el pensamiento y la conducta en resolver el problema. La crisis trae consigo distintos síntomas como son: sentimientos de cansancio, agotamiento, desamparo, tristeza, inadecuación, confusión, ansiedad, angustia, frustración, enojo, rabia, cólera; además de síntomas físicos como llanto, sudoración, palpitación, temblor.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis. Si las crisis no se afrontan correctamente y en un tiempo oportuno se corre el riesgo de que la persona que experimentó dicho evento pueda padecer graves problemas psicológicos.

4.5 DEFINICIONES

⁷⁰ CAIVANO, Roque J. y OTROS. Negociación, conciliación y arbitraje. Lima: Apenac, 1998. p. 105.

4.5.1 Crisis

Es un momento en la vida de una persona en el cual debe enfrentar, de manera impostergable, una situación de conflicto de diversa índole, la cual es incapaz de resolver con los mecanismos habituales de solución de problemas, debido a que el sujeto presenta una pérdida de control emocional, se siente incapaz e ineficaz y está bajo la presión del tiempo para resolver ese conflicto⁷¹. Se pueden distinguir dos tipos de crisis principalmente (Slaikeu)⁷²:

Circunstanciales: se refieren a aquellos sucesos cuyo rasgo más sobresaliente es que se relacionan con algún factor del entorno, como puede ser la muerte de alguien querido, una inundación, un incendio, entre otros.

De desarrollo: aquellas tareas que se deben cumplir en la transición de una etapa de la vida, que están implicadas en el proceso de desarrollo mismo de cualquier persona

Intervención en Crisis: es un proceso de apoyo psicológico que busca por un lado, influir en el funcionamiento psicológico de la persona durante un período de desequilibrio para aliviar el impacto inmediato de las situaciones estresantes o traumáticas y, por otro lado, ayudar a ésta a enfrentar eficazmente el problema.

4.6 INTERVENCIÓN DE PRIMER ORDEN: PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA

El objetivo de la intervención en crisis es ayudar a la persona a recuperar el nivel de funcionamiento que tenía antes de la crisis, la restauración del equilibrio emocional y una mejora en cuanto a su conceptualización de lo sucedido para apoyar en la activación de los recursos de afrontamiento que requiere.

La intervención se brinda de acuerdo al momento en que se encuentre la persona luego del evento y puede darse en primera y segunda instancia; las diferencias entre una y otra consisten

⁷¹ CALDERÓN, Ariel. Los cinco componentes de los primeros auxilios emocionales en la intervención en crisis. {En línea}. {10 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.monografias.com/trabajos15/intervencion-en-crisis>).

⁷² SLAIKEU, Karl. Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación. México D.F: El Manual Moderno S.A. de C.V., 2000. p. 75

en el tiempo que se requiere, quién la está brindando, en dónde, el procedimiento y las metas propuestas en el momento de la intervención⁷³

La intervención en crisis, entonces, se divide en:

Intervención en primera instancia que consiste en dar los primeros auxilios psicológicos y restablecer el enfrentamiento inmediato ante la crisis que se está viviendo.

Intervención en segunda instancia que consiste en brindar a las personas que lo requieran un proceso psicoterapéutico dirigido a ayudar a integrar de manera adecuada los sucesos traumáticos, a la trama de la vida sin impacto psicológico.

Tabla 13 Intervención en crisis

	Intervención de primer orden: Primera Ayuda Psicológica	Intervención de segundo orden: Terapia en Crisis
¿Cuánto tiempo?	Minutos a horas	Semanas a meses
¿Quién?	Asistentes en la línea del frente (padres, policía, clero, abogados, médicos, enfermeras, trabajadores sociales, maestros, supervisores, etc.)	Psicoterapeutas y asesores (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, asesores pastorales y escolares, enfermeras psiquiátricas, etc.)
¿Dónde?	Ambientes comunitarios: casa, escuela, trabajo, líneas de urgencia, etc.	Terapia/ambientes de asesoría: clínicas, centros de salud mental, acceso a instituciones, etc.
¿Objetivos?	Restablecimiento inmediato del Enfrentamiento: dar apoyo; reducir la mortalidad; vincular los recursos de ayuda	Resolución de la crisis; enfrentar el suceso de la crisis; integrar el suceso a la estructura de la vida; establecer la sinceridad/disposición para enfrentar el futuro
¿Procedimiento?	Cinco componentes de la Primera Ayuda Psicológica	Terapia multimodal en la crisis

Fuente: Tomado de Slaikeu Karl. Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación.

4.6.1 Componentes de la Primera Ayuda Psicológica

Las intervenciones de primera instancia por lo general son cortas y la ayuda es brindada por cualquier persona de la comunidad que esté presente en el momento que surge la necesidad o emergencia. Esta ayuda puede ser brindada por policías, enfermeras, maestros, padres, entre otros. Esta intervención es llevada a cabo generalmente en el lugar donde se desarrolló la

⁷³ Ibíd., p. 68.

novedad, o en el lugar donde las personas han sido trasladadas inmediatamente después del acontecimiento como son los hospitales, la escuela, el hogar, la calle o ambientes de trabajo⁷⁴.

Se pretende que, en los distintos espacios, ya sean educativos, empresariales, gubernamentales, del sector salud, las personas se formen para brindar estos primeros auxilios psicológicos de una manera más profesional y efectiva. Se propone, entonces, la creación de brigadas de intervención en crisis que tengan herramientas concretas para atender a las personas que lo requieran.

La meta de los Primeros auxilios Psicológicos es que la persona salga del shock y active sus recursos para recuperar su capacidad de afrontamiento.

El objetivo es auxiliar a las personas a dar pasos concretos hacia el afrontamiento de la crisis, lo cual incluye la conceptualización del hecho, la clarificación de los pensamientos, el manejo adecuado de las emociones y sentimientos, el control de la subjetividad, de la fantasía catastrófica, de la sensación de amenaza y comenzar así el proceso de la solución del problema.

Existen tres aspectos o subtemas de los primeros auxilios psicológicos que dan dirección a la actitud del asistente⁷⁵.

Proporcionar apoyo: se basa en la premisa de que es mejor para las personas no estar solas, en los eventos de crisis, estresantes o traumáticos. Ello significa, permitir a la gente hablar para crear un vínculo de presencia, calidez, empatía y escucha que permita aterrizar las ideas y proporcionar una atmósfera en la que el temor, la ira, la ansiedad y otras emociones puedan expresarse libremente.

Reducir la mortalidad: tiene que ver con la protección de la vida, bajo el lema “primero la supervivencia” y la prevención del daño físico durante la crisis. Es frecuente que algunas crisis conduzcan al daño físico (como golpear a los hijos o al cónyuge) o aun a la muerte (suicidio, homicidio). Un subtema determinante para los primeros auxilios psicológicos es, entonces, tomar medidas para hacer mínimas las posibilidades destructivas y desactivar la situación.

Proporcionar el enlace con las fuentes de asistencia: se vincula directamente con la definición de la crisis vital como un período en el que los suministros y recursos personales se han agotado. Antes que tratar de resolver el problema completo de manera inmediata, el asistente fija con precisión las necesidades fundamentales y entonces realiza una remisión adecuada a algún otro asistente o agencia. Algunas veces esta remisión será para orientación individual de tipo breve

⁷⁴ OSORIO VIGIL, Amalia. Primeros auxilios psicológicos. En: Revista Científica de la Asociación Latinoamericana para la formación y la enseñanza de la psicología. Puebla. Vol. 5. No. 15 (sep.-dic. 2017). p. 4.

⁷⁵ SLAIKEU, op., cit. p. 76.

(de terapia para crisis). Otras veces será para asistencia legal o auxilio de parte de una agencia de servicio social.

Tabla 14 Primera ayuda psicológica

Componente	Ayudante de la conducta	Objetivo
1. Hacer contacto psicológico	<p>Invitar al paciente a conversar.</p> <p>Estar atento a hechos y sentimientos</p> <p>Resumir/reflejar hechos y sentimientos</p> <p>Declaración de empatía</p> <p>Comunicar interés</p> <p>Tocar/tomar físicamente</p> <p>Proporcionar “control de calma” a una situación intensa</p>	<p>Hacer sentir al paciente escuchado, comprendido, aceptado y apoyado.</p> <p>Reducir la intensidad de la angustia</p> <p>Aumentar las capacidades para la solución de problemas reactivados</p>
2. Examinar las dimensiones del problema	<p>Preguntará por:</p> <p>Pasado Inmediato</p> <p>Suceso precipitante</p> <p>Funcionamiento de la pre crisis (fuerzas y debilidades)</p> <p>Presente</p> <p>Funcionamiento del presente (fuerza y debilidades)</p> <p>Recursos personales (internos)</p> <p>Recursos sociales (externos)</p> <p>Futuro inmediato</p> <p>Decisiones inminentes- esta noche, fin de semana, próximos días/semanas</p>	<p>Ordenar el rango:</p> <p>Necesidades inmediatas</p> <p>Necesidades posteriores</p>
3. Examinar las soluciones posibles	<p>Preguntar al paciente sobre lo que ha intentado hasta ahora</p> <p>Explorar lo que puede/pudo hacer ahora</p> <p>Proponer otras alternativas</p> <p>Nueva conducta del paciente</p> <p>Redefinición del problema</p> <p>Ayuda externa</p> <p>Cambio ambiental</p>	<p>Identificar una o más soluciones a necesidades inmediatas y posteriores</p>

4. Ayudar a tomar una acción concreta	Ver a continuación	Implementar soluciones inmediatas intentadas al encontrar necesidades inmediatas
Acción concreta: Ayudante de la conducta		
Si: a) la mortalidad es baja; b) la persona es capaz de actuar en su propio beneficio, entonces: Actitud facilitadora. “Hablaremos”, “Actúe” El convenio para la acción es entre el ayudante y paciente Rangos desde el escuchar activo hasta dar consejo	Si: a) la mortalidad es baja; b) La persona no es capaz de actuar en su propio beneficio, entonces: Actitud directiva: “Hablaremos”, “Puedo actuar en su beneficio” El convenio para la acción puede incluir a la familia y otros recursos comunitarios Rangos desde la movilización de recursos de modo activo hasta controlar la situación	
5. Seguimiento	Identificar información segura Explorar posibles procedimientos de seguimiento Establecer el contacto para el seguimiento	Asegure la retroalimentación de los objetivos de la Primera ayuda psicológica: Apoyo recibido Mortalidad reducida Enlace con recursos consumados Establecimiento de la fase siguiente en movimiento Soluciones posteriores Si: a) las necesidades inmediatas se encontraron por soluciones inmediatas y acción concreta tomada; b) El enlace para necesidades posteriores se realiza, entonces deténgase. Si no, regrese a la Etapa 2 (dimensiones del problema) y continúe

Fuente: Tomado de Slaikeu Karl. Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación.

4.7 INTERVENCIÓN DE SEGUNDO ORDEN: TERAPIA MULTIMODAL EN CRISIS

La terapia en crisis recoge al paciente donde la primera ayuda psicológica lo deja de ayudar en el proceso de reconstrucción de una vida destrozada por un suceso externo, sea pérdida de un ser querido, pérdida de un miembro del cuerpo, o cualquier otra crisis circunstancial del desarrollo. La originalidad de la terapia en crisis no consiste tanto en sus técnicas (las que como sabemos, toma prestadas de otras terapias de gran efectividad), como en el hecho de que todo lo que el terapeuta hace se dirige a ayudar al paciente para tratar el impacto del suceso de crisis en cada área de su vida.

La terapia en crisis intenta ayudar al paciente a resolver la crisis. Este proceso de enfrentamiento es un esfuerzo mucho más amplio que la primera ayuda psicológica, requiriendo más tiempo y un mejor nivel de entrenamiento del terapeuta.

Debemos recordar también que no todos los que sufren una crisis en la vida necesitan terapia para resolverla, Numerosos individuos enfrentan las crisis bajo su responsabilidad, beneficiándose del consejo de amigos, enseñanzas anteriores o estrategias de afrontamiento aprendidas sin la ayuda del terapeuta⁷⁶

Sin embargo, muchos otros no prosperan tan bien, y son estos quienes se acercarán a asesores y terapeutas entrenados en psicología, psiquiatría, enfermería, trabajo social, consejería religiosa o alguna otra especialidad implicada en terapia a corto plazo para su atención

La terapia en crisis es más eficaz cuando coincide con el período de desorganización (seis o más semanas) de la crisis en sí misma. Hasta que alguna forma de organización invariable tome lugar en este momento, el intento será ofrecer ayuda en ese instante para aumentar la posibilidad de que la reorganización se dirija al crecimiento y se aleje del debilitamiento. Se preparan las energías terapéuticas para ayudar al paciente:

Supervivencia física a la experiencia de crisis

Identificar y expresar los sentimientos que la acompañan

Obtener dominio cognoscitivo sobre ella

Hacer un rango de adaptaciones conductuales e interpersonales necesarias para la misma.

Estas actividades serán la guía para el proceso de terapia, Cada estrategia terapéutica se dirigirá a ayudar al paciente a tratar una o más de estas tareas, así como aplicarlas a las dimensiones específicas de la crisis.

Tabla 15 Resolución de la crisis

Tarea	Modalidad	Actividades del paciente	Estrategias terapéuticas
Supervivencia física	Somática	Preservar la vida (prevenir el suicidio, homicidio, otros) Mantener la salud física	Ofrecer la primera ayuda psicológica en relación a establecimiento de las relaciones terapéuticas. Consultar con el paciente sobre nutrición, ejercicio y relajamiento
Expresión de sentimientos	Afectiva	Identificar situación Expresar sentimientos relacionados con la crisis de una manera socialmente adecuada	Discusión del suceso de crisis, con particular atención en cómo se siente el paciente en diversos aspectos de la crisis (escuchar activo, establecer una relación terapéutica, afecto inducido)

⁷⁶ SLAIKEU, op., cit. p. 97.

			Educación al paciente sobre el papel de los sentimientos en el funcionamiento psicológico completo, y estimular formas adecuadas de expresión (control de cólera, expresión, desafíos, manejo de la ansiedad, silla vacía, meditación, entrenamiento para la inoculación del estrés, yoga))
Dominio cognoscitivo	Cognoscitiva	<p>Desarrollar la comprensión basada en la realidad del suceso de crisis</p> <p>Comprender la relación entre el suceso de crisis y las creencias del paciente, expectativas, asuntos incompletos, imágenes, sueños y objetivos para el futuro</p> <p>Adaptación/cambio de creencias, autoimagen y planes futuros bajo la luz del suceso de crisis</p>	<p>a. Revisión del suceso de crisis y circunstancias circundantes</p> <p>b. Discutir los pensamientos pre-crisis y expectativas, planes e impacto del suceso en cada una de estas áreas (Terapia relacional emotiva.</p> <p>c. Ayudan al paciente en la adaptación de creencias, expectativas y diálogo interno (reestructuración cognoscitiva, toma de decisiones, tareas, diálogo interno dirigido, hipnosis, imaginación, implosión, técnicas paradójicas, autoayuda, detención de sentimientos)</p>
Adaptaciones conductuales	Conductual, Interpersonal	a. Realizar cambios en los patrones diarios de trabajo, juego, y relaciones con la gente bajo la luz del suceso(s) de crisis	a. Revisar con el paciente los cambios que puedan requerirse en cada una de las principales áreas: utilice sesiones de terapia, asignación de tareas y cooperación del sistema social, para facilitar el cambio en cada área (orientación anticipada, entrenamiento asertivo, conducta de ensayo, terapia familiar, retroalimentación, asignación de tareas, entrenamiento de habilidades interpersonales, terapia de pareja, modelamiento, encadenamiento, técnicas paradójicas, "role-playing", autoayuda, desensibilización sistemática)

Fuente: Slaikeu Karl A. Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación.

<i>Ap</i>	<p>Con el siguiente caso:</p> <p>1-Trabaje a nivel individual: con los elementos de esta unidad y sobre el tema específico de la Mediación y las funciones que usted podría desempeñar desde su especialidad. Motive a las partes para lograr una solución a partir del análisis de los hechos y del compromiso de las partes</p>
-----------	---

2- En Grupo: Integrar todos los elementos que plantearían en este caso una intervención profesional, desde su especialidad, teniendo en cuenta cada una de las características de la mediación

Caso 1:

1 Los señores Manuel Ferreira y Tatiana Rodríguez, no convivieron como pareja, la demandante menciona que ellos solo tuvieron una relación de noviazgo, dice que no hubo promesa ni compromiso de matrimonio; de esta relación conciben a la menor Paula Manuela quien nació el 5 de septiembre 2015. Tiene 4 años de edad

Actualmente la menor Paula Manuela, vive junto con su madre al norte de la ciudad.

La señora Tatiana da ha dado a entender que cuando terminaron la relación de noviazgo, las cosas no quedaron claras ni precisas; no se comunican adecuadamente, solo lo hacen a través de los medios tecnológicos, por ello no han podido aclarar ni clarificar las relaciones y roles de padres.

Hay vínculo afectivo entre la niña Paula Manuela y su padre Manuel, la niña lo acepta y reconoce como su padre.

En la demanda consta que durante el año 2018 el señor Manuel Ferreira visitó a su hija cada vez que él quiso; que durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y los meses de enero y parte de febrero de 2019, el padre se ausentó. Durante ese periodo de tiempo la familia del señor Ferreira tuvo contacto vía telefónica con la niña.

Desde el mes de febrero de 2019, el padre ha vuelto a tener contacto con la niña.

Como padres tienen diferencias en la parte económica, pese a que está fijada una cuota alimentaria en dinero en efectivo y en especie; por este motivo, la señora Tatiana ha adelantado proceso ante el Juzgado 7° de Familia de Bogotá para aumentar la cuota alimentaria, modificar el régimen de visitas y definir el tema de la custodia

3. Lea cuidadosamente el aparte de Intervención en crisis, extraiga los elementos que pueden serle útiles en su intervención profesional (Primeros auxilios psicológicos) y plantee sus puntos de vista a otros discentes de las diferentes especialidades en una actividad grupal preparada con anticipación junto con los formadores/facilitadores (mesa redonda, Debate, taller, foro, etc.), teniendo en cuenta el siguiente caso:

Caso 2: El padre relató los angustiosos momentos que vivió cuando descubrió que había sido su hijo quien había cometido el crimen. Aunque en la audiencia no aceptó cargos, Samuel Romero reveló que Alexander sí reconoció ante varios vecinos haber asesinado a Karen Sofía.

"A las 3 de la mañana se levanta su hermana, la que dormía con ella, asustada preguntando por ella y ahí agarramos a buscarla. Él ya no estaba, se había ido. A las 6:30 en promedio fue cuando encontré la huella donde había sido arrastrada y seguí las huellas y encontré a mi hija muerta, desnuda, toda aporreada", detalló.

El hombre explicó que hablando con su esposa llegó a la conclusión de que había sido su hijo el que había cometido el crimen: "En el transcurso del camino le dije a mi esposa "amor no sería que ese muchacho fue el que hizo esto y comenzamos a sacar conclusiones".

Aseguró que pidió ayuda a la comunidad para que buscaran a Alexander y lo detuvieran y que el mismo joven confesó a algunas personas haber asesinado a su hermana. Sobre la relación entre ellos el padre dijo que a veces era difícil "por ratos peleaban y por ratos jugaban, él con las dos niñas más pequeñas era más brusco, como que no tenía mucho cariño hacia ellas".

Samuel sostiene que Alexander, quien se encuentra bajo custodia del ICBF, generalmente pasaba su tiempo con él, aunque reconoce que varias veces se había ido de la casa y que incluso se había llevado plata. "Yo por eso nunca lo castigué, al contrario, le daba cosas, le decía mijito yo quiero que estudie, que sea un hombre de bien (...) él desde muy niño siempre ha sido una persona que poco habla, él es callado y él conmigo fue muy respetuoso, no fue contestón, no fue grosero", relató.

De acuerdo con Samuel Romero, el joven ya había amenazado a la familia: "le dijo a la otra hermana que la iba a matar a ella primero y que a mí me iba a matar dormido".

El padre aseguró que sus otras hijas, de 16 y 11 años, están muy tristes y dolidas y que tienen miedo de que su hermano se escape o quede en libertad.

"Es muy duro para mi verlo o acercármele porque lo que hizo es muy duro para mí. Le voy a mandar algunas cosas y voy a estar pendiente", concluyó.

<p>Ae</p>	<p>- ¿Los diferentes temas de esta unidad, lo motivaron a investigar y a profundizar más en las diferentes temáticas? Elabore un ensayo de dos páginas al respecto</p> <p>- De acuerdo con sus conocimientos y con el caso aquí planteado, ¿cómo se llevaría a cabo la Mediación?, ¿Sería esta posible? Discuta en grupo y presenten una relatoría de la discusión, explicitando las ventajas y desventajas de este método de resolución de conflictos en el caso planteado.</p> <p>- Los Métodos Alternativos de resolución de Conflictos, ¿podrían hacer parte de su intervención profesional? Explique su respuesta y elabore un ensayo de 3 páginas, para compartirlo y discutirlo con otros discentes que hayan investigado y propuesto aplicar una experiencia específica, como es el caso de los discentes del Juzgado 3º de Familia en Oralidad de Cali (Valle del Cauca), quienes a partir de su experiencia profesional (Juez y Asistente Social) elaboraron un documento denominado Protocolos para la atención integral familiar y preparación para la fase de conciliación PAPIFC, propuesta de investigación. Proponga una actividad grupal que permita conocer y evaluar las ventajas y desventajas de este protocolo.</p>
<p>J</p>	<p>Sentencia No. C-037/96: La Corte Constitucional ha establecido que por medio de las denominadas Alternativas para la resolución de Conflictos “se evita a las partes poner en movimiento el aparato judicial del país y busca, asimismo, que los interesados puedan llegar en forma pacífica y amistosa a solucionar determinadas diferencias” (C.037 de 1996)</p>
<p>B</p>	<p>CAIVANO, Roque J. y otros. Negociación, conciliación y arbitraje. Lima: Apenac, 1998. 414p.</p> <p>CALDERÓN, Ariel. Los cinco componentes de los primeros auxilios emocionales en la intervención en crisis. {En línea}, {10 de noviembre de 2019}, disponible en (https://www.monografias.com/trabajos15/intervencion-en-crisis/intervencion-en-crisis.shtml).</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL, de la República de Colombia, SENTENCIA No. C-037/96. {En línea}. {octubre 30 de 2019}, disponible en: (https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-037-96.htm)</p> <p>DEDIOS, María Cecilia en colaboración con RESTREPO, Valentina. La delincuencia juvenil en Colombia: repensando la idea de justicia. {En línea}. {30 de octubre 2019} disponible en:</p>

disponible en: (<https://lasillavacia.com/silla-llena/red-social/la-delincuencia-juvenil-colombia-repensando-la-idea-de-justicia>).

DEL VAL, Teresa M., La mediación en materia penal, La teoría y su aplicación: casos de mediación penal juvenil. La prevención del delito a partir de la mediación. Leyes de mediación penal. Buenos Aires: AD HOC, 2006. 400p.

HERRERA MERCADO, Hernando. Estado de los métodos alternativos de solución de conflictos en Colombia, Artículo, {En línea}. {28 de octubre de 2019} disponible en: (<http://www.oas.org/Juridico/spanish/adjusti6.htm>).

LEY DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Código Contencioso Administrativo y sobre descongestión judicial. (Ley 446 de 1998). {En línea}. {29 octubre de 2019} disponible en: (<https://legislacion.vlex.com.co/vid/legislacion-descongestion-eficiencia>).

MAZO ABAUNZA, Héctor Mauricio, La mediación como herramienta de la Justicia Restaurativa. En: Revista Científica Opinión Jurídica. Medellín. Vol. 12. No. 23. (ene.-jun. 2013): p. 91.

MINISTERIO DE JUSTICIA, página web, Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. {En línea}. {28 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.minjusticia.gov.co/MASC>).

ONOMS, Servicios del OMBUSMAN y de mediación de las Naciones Unidas, ¿Qué es la Mediación? Artículo. {En línea}, {30 de Octubre de 2019}, disponible en: (<https://www.un.org/es/ombudsman/medservices.shtml>).

OSORIO VIGIL, Amalia. Primeros auxilios psicológicos. En: Revista Científica de la Asociación Latinoamericana para la formación y la enseñanza de la psicología. Puebla. Vol. 5. No. 15 (sep.-dic. 2017). p. 4.

<p>PEÑA SANDOVAL, Harbey. La conciliación no es justicia. Bogotá: Revista pensamiento jurídico No. 45. Universidad Nacional de Colombia. 2017. 327p.</p> <p>PÉREZ PORTO, Julián Y GARDEY, Ana. Definición de conciliación. {En línea}. {2 de noviembre de 2019} disponible en: (https://definicion.de/conciliacion).</p> <p>SLAIKEU, Karl. Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación. México D.F.: El Manual Moderno S.A. de C.V., 2000. 303p.</p>
--

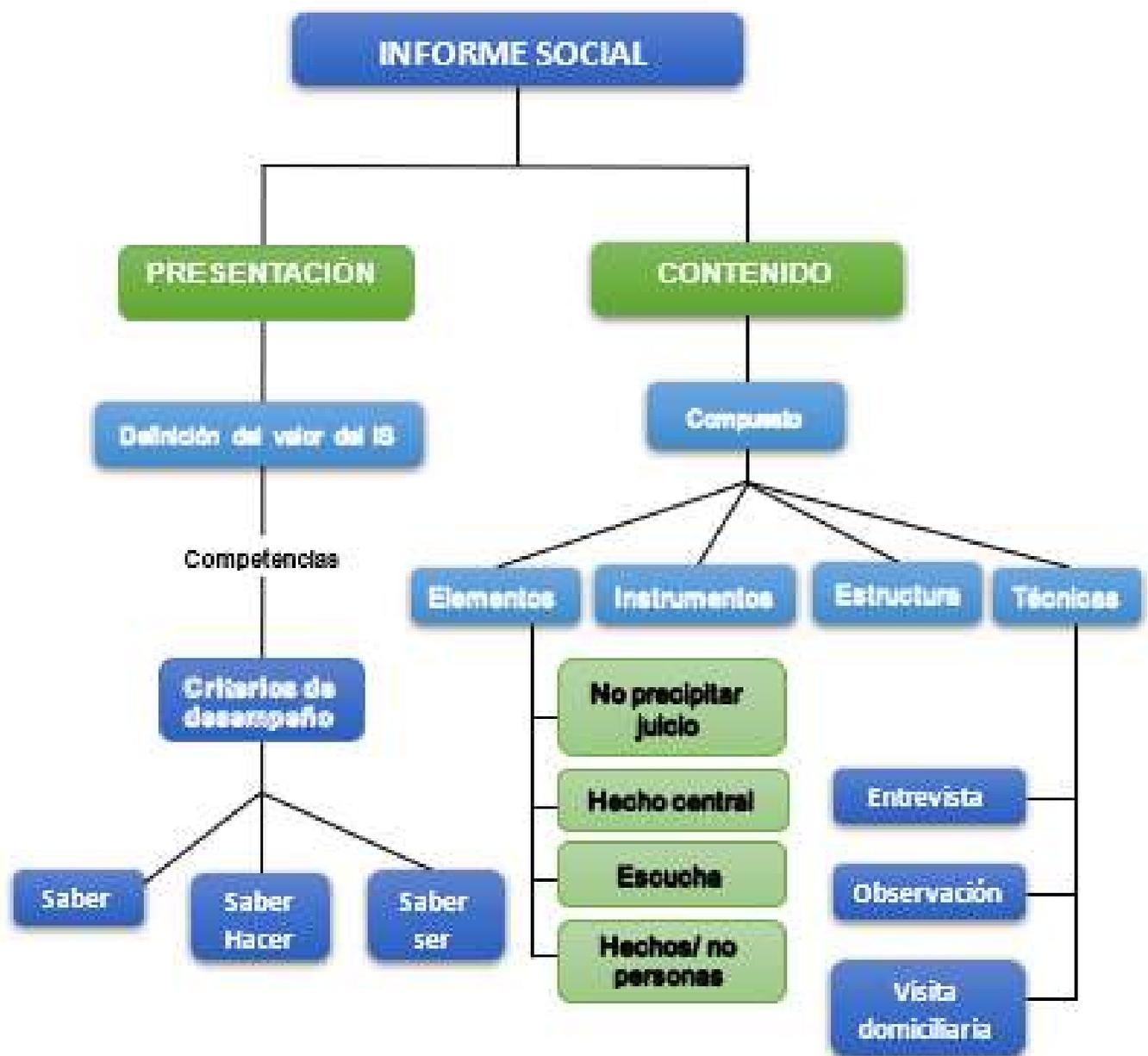
UNIDAD 5	EL INFORME SOCIAL
-----------------	--------------------------

OBJETIVOS

<i>Og</i>	El discente tendrá la capacidad de elaborar informes sociales en el contexto jurídico, que permitan la orientación en la toma de decisiones del operador judicial, fundamentados en los conocimientos básicos vigentes para los campos de aplicación de las especialidades en la rama judicial y el desempeño profesional en su área de trabajo o especialidad
-----------	--

<i>Oe</i>	<p>Identificar las técnicas e instrumentos de intervención profesional de los discentes, para la elaboración y claridad de cada uno de los componentes del informe social.</p> <p>Relacionar cada uno de los componentes del Informe social con la práctica cotidiana y la fundamentación socio- jurídica del mismo.</p> <p>Reconstruir el saber a través de nuevas lecturas y dinámicas de la realidad social contemporánea.</p> <p>Aplicar las normas técnicas y jurídicas para el mejoramiento de la calidad del Informe social elaborado por el discente</p>
-----------	--

Gráfico 15 Mapa Conceptual Informe Social



5.1 PRESENTACIÓN, DEFINICIÓN Y VALOR DEL INFORME SOCIAL

En la presente unidad se propone trabajar el Informe Social, como un instrumento que permite evaluar a los sujetos y familias que solicitan y requieren ayuda, a partir de criterios establecidos por las disciplinas del área social, que dan a esta herramienta un valor relevante dentro de los procesos de su intervención.

Este informe presenta los datos recogidos y registrados en la práctica profesional del asistente social, incluyendo las evaluaciones que se realizan y los lineamientos que se establecen para cada situación particular, expresando en él su criterio profesional a través del juicio interpretativo de los datos.

Debe ser escrito lo cual es un requisito, ya que las informaciones verbales no pueden ser consideradas como informes sociales, sino que sólo tienen un carácter informativo.

El punto de partida para su elaboración en la rama judicial es la solicitud del juez. Debe utilizarse un lenguaje técnico y la información ya sea subjetiva u objetiva, deberá tener, en todo caso, una ligazón estricta con la realidad. Se considerará el aspecto de confidencialidad de la información teniendo en cuenta la dignidad de las personas.

El discente Asistente social deberá tener claros tanto los fundamentos epistemológicos de su profesión, como las funciones determinadas por la rama judicial para cada especialidad, permitiendo que las actividades de evaluación, diagnóstico, intervención e investigación tengan su respaldo en un conocimiento histórico, filosófico y científico, identificando para ello los presupuestos ontológicos del enfoque de su estudio y tomando en consideración las características concretas de la situación, metodologías y técnicas aplicadas en el mismo⁷⁷

El Informe Social es el producto del diagnóstico, para dar cuenta de la condición de vida de una persona, grupo o familia en un tiempo y lugar determinados. El asistente social para elaborar el informe debe utilizar técnicas de intervención tales como: la entrevista, la visita domiciliaria y la observación directa.

Es fundamental tener en cuenta que la redacción del informe social debe ser en tercera persona; también se utiliza el verbo indicativo, lo que hace referencia a una visión objetiva y afirmativa de la mirada del asistente social hacia el problema social.

Finalmente, esta unidad contiene el análisis de un caso en cuyas posibles conclusiones se pueda apreciar la posición del asistente social enfocada a una propuesta de intervención que tenga en cuenta las características concretas de la situación, así como los aspectos psicosociales y legales que la determinan.

El informe social tiene gran importancia en el trabajo del Asistente Social del área judicial, por lo tanto, debe tener muy claras sus características, su estructura y los elementos que lo componen, y aunque en el momento actual no ha adquirido aun el nivel y la relevancia que debería tener, es de esperarse que sea un instrumento con la calidad de información pericial, y que aporte plenamente en las decisiones de los operadores judiciales.

⁷⁷ SALAS PICÓN, Wilson Miguel, Guía de docencia para el desarrollo de informes psicológicos en el contexto forense. Serie Guías de Práctica. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia, 2016. p. 7.

5.2 COMPETENCIAS Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Las competencias para elaborar el informe social hacen referencia a:

Saber: Para elaborar informes sociales en el contexto jurídico que permitan la orientación en la toma de decisiones del operador judicial, deben estar fundamentados en los conocimientos básicos vigentes para los campos de aplicación de las especialidades en la rama judicial y el desempeño profesional en su área de trabajo tales como: el contexto psicosocial individual, familiar y comunitario; claridad en los requerimientos legales de cada caso; los objetivos de la instituciones y organizaciones que son apoyo o recurso en el tratamiento del caso, recursos de la comunidad relacionados con la situación problemática que se atiende, políticas sociales, entre otros. El informe social debe estar fortalecido, reforzado con todo el bagaje de conocimiento.

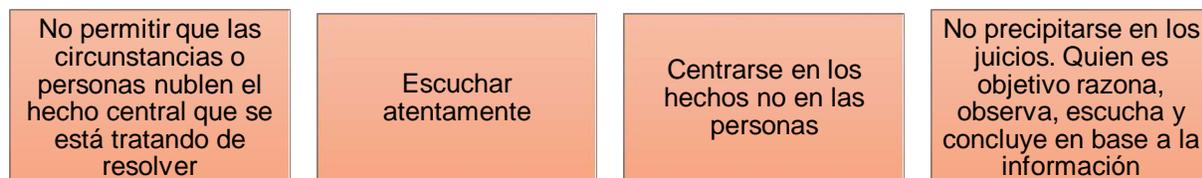
Saber Hacer: aplica los fundamentos epistemológicos del discente, para que las actividades de evaluación, diagnóstico, intervención e investigación estén respaldados por un conocimiento histórico, filosófico y científico, identificando los presupuestos ontológicos de los enfoques de estudio y las metodologías, así como las técnicas subyacentes a la práctica de las diferentes especialidades

Saber Ser: Realiza todos los procesos que exige el informe social con responsabilidad, ética profesional y compromiso social, todo lo cual significa aplicar los valores de la persona en el desarrollo de sus competencias conductuales, sociales y profesionales.

5.3 CONTENIDO DEL INFORME SOCIAL

5.3.1 Elementos a tener en cuenta en la elaboración del informe social

Gráfico 16 Elaboración del Informe Social



Fuente: Elaboración propia

Su contenido se deriva de los datos que aportan el estudio a través de la observación, la entrevista, la visita domiciliaria y otras herramientas, mediante las cuales queda reflejada en síntesis la situación. Este documento debe tener en cuenta aquellos elementos esenciales de la teoría de la comunicación:

Gráfico 17 Finalidades Informe Social



Fuente: Elaboración propia

Desde el punto de vista del modelo cibernético de la teoría de la información, el Informe Social es un acto de comunicación y por esta razón hay diferentes actores implicados⁷⁸.

Gráfico 18 Informe Social desde la Cibernética

EMISOR : estudia y transforma la información que ha recolectado, codificándola en una determinada categoría, signos y formatos DISCENTE ASISTENTE SOCIAL

USUARIO: persona, familia o grupo sobre el que se está informando

RECEPTOR: persona que recibe la información. Tercero implicado en el proceso del informe social. OPERADOR JUDICIAL, en la Rama Judicial.

CANAL: medio efectivo a través del cual se transmite la información. Es en este caso, el Informe Social o lenguaje escrito soportado en medio físico o archivo digital

CÓDIGO O SIGNOS COMUNES: información que está procesada y descrita e interpretada según el acervo del asistente social, de esta manera, un tercero que recibe el informe social, ha de tener una formación y una experiencia determinada relacionada con las Ciencias sociales y afines

MENSAJE: la información en sí que contiene el informe social, son descripciones, evaluaciones, dictámenes o propuestas de actuación

Fuente: Marín Bernardita, Historia y Ciencias Sociales, Cómo hacer un Informe social en www.yoestudio.cl. Tutorial

⁷⁸ MARÍN, Bernardita. Historia y ciencias sociales. Cómo hacer un Informe social. {En línea}. {25 de noviembre de 2019} disponible en: (www.yoestudio.cl).

5.3.2 Técnicas de intervención profesional

La intervención es el trabajo desarrollado por el Asistente Social desde el primer contacto con el usuario. El pilar de la intervención lo conforma la relación interpersonal establecida entre el usuario y el profesional. En ella, el profesional, deberá desplegar cualidades como la creatividad, la espontaneidad, la improvisación, la capacidad de relación, flexibilidad, rigor metodológico, recursividad, tecnicismo y paciencia⁷⁹.

Tabla 16 Técnicas de intervención profesional

Técnica	Definición y características
Entrevista	<p>Se reconoce como recurso operativo en diferentes momentos del proceso de actuación; participando de ella actores diversos en la singularidad de los escenarios vividos.</p> <p>Como una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia (se debe entrevistar a cada miembro del grupo individualmente o en conjunto; esto sin intentar llevar a cabo una dinámica grupal, lo que sería un grupo de enfoque.)</p> <p>La entrevista, a través de las preguntas y respuestas logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema.</p>
Estudio cartográfico	Es un proceso técnico que consiste en la descripción gráfica de aspectos físicos e infraestructura y equipamiento urbano, así como la focalización de estructuras de organización social de un área o localidad, utilizándose la representación gráfica y la sistematización de datos a través de formatos donde se concentra la información obtenida
Recorrido sensorial	Percibir es captar, aprehender la realidad con todos los sentidos. Configura una relación entre lo percibido y nuestro organismo. Buscar, desde la apariencia, la esencia. Se perciben las propiedades externas.
Conocimiento sensible (observación)	<p>La aprehensión sensible de la realidad requiere la utilización de una técnica: la observación.</p> <p>Observar es una actividad común a todas las personas; pero la observación científica es una técnica que nos permite explorar la realidad, discriminando y comparando las cualidades de los procesos y sus relaciones.</p>
Visita domiciliaria	<p>Definición: entrevista realizada en el domicilio del usuario para comprensión del diagnóstico y como estudio y observación del ambiente familiar.</p> <p>Es una Técnica de actuación del área social, que presenta la particularidad de incluir otras dos técnicas -la observación y la entrevista-, que facilita la interacción dialógica teniendo lugar en el ambiente en el cual la persona desarrolla su vida cotidiana, que se basa en un</p>

⁷⁹ PÉREZ CRUZ, Omar Y ALCARAZ, Claudia. La intervención social y ambiental desde el campo del trabajo social. Aproximaciones desde Paradigmas Emergentes. Colima: Universidad de Colima, 2015. p. 25.

	proceso comunicacional verbal y no verbal y se caracteriza por un objetivo definido (investigación, asesoramiento, seguimiento, cierre de actuación profesional) revistiendo un valor estratégico en el proceso de actuación profesional
--	--

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se amplía la información sobre las técnicas comúnmente utilizadas por los Asistentes Sociales del área judicial.

La Entrevista

Tiene una finalidad, una intención y una direccionalidad. Significa que cuando el profesional va a realizar esta actividad, debe tener una estructura de la misma, ya que no se trata de una conversación sino de una indagación que tiene como objetivo conocer la situación real, realizando un trabajo profesional encaminado a:

Investigar los recursos de las instituciones

Investigar los recursos del entorno familiar o comunitario

Conocer las expectativas del entrevistado

Intercambio mediante el diálogo y la confianza

Búsqueda de soluciones

Tipologías de entrevista

Según el grado de estructuración encontramos tres tipos de entrevista ⁸⁰

La entrevista estructurada: En la entrevista estructurada se decide de antemano que tipo de información se quiere y en base a ello se establece un guion de entrevista fijo y secuencial. El entrevistador sigue el orden marcado y las preguntas están pensadas para ser contestadas brevemente. El entrevistado debe acotarse a este guion preestablecido por el profesional

⁸⁰ BARRERA, Ana Victoria. El informe social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://es.slideshare.net/anabarrera7547031/el-informe-social>).

La entrevista semiestructurada: también se decide de antemano qué tipo de información se requiere y en base a ello de igual forma se establece un guion de preguntas. No obstante, las cuestiones se elaboran de forma abierta lo que permite recoger información más rica y con más matices que en la entrevista estructurada. En la entrevista semiestructurada es esencial que el entrevistador tenga una actitud abierta y flexible para poder ir saltando de pregunta según las respuestas que se vayan dando o, inclusive incorporar alguna nueva cuestión a partir de las respuestas dadas por la persona entrevistada.

La entrevista no estructurada o en profundidad: es aquella que se realiza sin un guion previo. Sigue un modelo de conversación entre iguales. En esta modalidad, el rol del entrevistador supone no sólo obtener respuestas sino también saber que preguntas hacer o no hacer. En la entrevista en profundidad no hay un guion prefijado sino una serie de temas con posibles cuestiones que pueden plantearse a la persona entrevistada. Así, dependiendo hacia donde vaya la entrevista, la persona entrevistadora deberá hacer uso de los diferentes temas trabajados. Por tanto, la entrevista se construye simultáneamente a partir de las respuestas de la persona entrevistada. Las respuestas son abiertas y sin categorías de respuesta establecidas a priori.

Según el momento de su realización:

Exploratoria o inicial: se realiza en el primer momento con el fin de recolectar aspectos relevantes y revelar una impresión inicial que contribuya a la creación de un plan de intervención a futuro.

De seguimiento o desarrollo: se realiza para profundizar los aspectos conocidos en entrevistas anteriores. También permite describir el proceso o evolución del proceso de intervención.

Final: se utiliza para sintetizar la información obtenida a lo largo de la intervención.

Mecanismos Psicosociales, Históricos y Socio Culturales en La Primera Entrevista

La primera entrevista exige al entrevistador asumir una posición en donde es preciso que el objetivo de buscar cambiar al otro y la pretensión de educar, se oriente desde una posición frente al otro de escucha, de comprensión y dialogo con la participación activa del entrevistado. La trasmisión de sentimientos, emociones de aceptación, rechazo, la indiferencia, ante una pretendida neutralidad, son movilizados entre entrevistador y entrevistado.

La esfera motivacional–afectiva es una construcción social resultante del intento de caracterizar las relaciones sociales. Se trasmite todo lo que se piensa y todo lo se siente, se trata de incluir en la entrevista al sujeto particular y el análisis de sus relaciones familiares y las significaciones socio-

históricas que configuran el contexto social para un análisis integral que aporte al informe social de los Asistentes Sociales.

Durante la entrevista los participantes asumen un clima emocional durante el cual se transmiten y movilizan sentimientos, afectos y emociones, manifiestos en el tono de voz, la forma de hacer preguntas y respuestas de parte y parte, sus gestos y actitudes corporales, tanto de aceptación o rechazo.

Se menciona el mecanismo psicológico de la transferencia y la contratransferencia que, en el proceso de la psicoterapia psicoanalítica, a esta transmisión de emociones negativas y o positivas se les denomina Transferencia y Contratransferencia⁸¹. Se entiende por transferencia el traslado de vínculos emocionales durante la entrevista de parte del entrevistado al entrevistador. Es importante tomar habilidad para distinguir entre una transferencia positiva y otra negativa, transferencia de sentimientos cariñosos, amistosos capaces de conciencia y otra de sentimientos hostiles, reprimidos, de rechazo. La contratransferencia son todas las reacciones que se originan desde el entrevistador al entrevistado, emociones que debe “contener y sostener “durante el clima emocional que se instaura para recibir la identificación proyectiva del entrevistado, positiva o negativa, y definir sus límites.

Se aclara la mención de estos mecanismos por considerarlos importantes de auto-reflexión del discente en la relación profesional que se establece durante las entrevistas a su cargo, emociones, sentimientos y afectos que se entrecruzan entre entrevistado y entrevistador durante una entrevista con un niño, niña, adolescente, un joven, una madre, un padre ante una solicitud frente a la cual se deben ofrecer respuestas. Motiva esta reflexión la importancia de que, a partir de nuestra propia auto- reflexión, en que el sí mismo tiene una influencia notoria en la relación profesional, influimos de manera positiva o negativa en la interacción que se inicia durante la primera entrevista.

Es pertinente sugerir un abordaje de la totalidad de la información, con una visión dinámica, obtenida en el momento del ingreso al sistema y que integre en conjunto el desarrollo cognitivo y el desarrollo histórico-socio-cultural. Éstos se deben registrar en los informes respectivos

⁸¹ Según Sigmund Freud en dos artículos de su obra: “Dinámica de la transferencia” (1912) y “Más allá del principio del placer” (1920), desarrolla los mecanismos psicológicos de la Transferencia (del entrevistado al entrevistador) y la Contratransferencia, (del Entrevistador al entrevistado), en donde se movilizan sentimientos, emociones, afectos que de manera inconsciente son reprimidos, con una identificación proyectiva, o en resistencia y se convierten en un campo de batalla, o en alianzas positivas, donde deben encontrarse todas las fuerzas en lucha entre sí, para la comprensión de lo rechazado, lo temido y odiado en el ser humano, como también las asociaciones, fantasías, sentimientos, que surgen en el material del entrevistado.

Apropiación en el lenguaje profesional de la categoría Curso de Vida, con sus componentes estratégicos en función de los ejes y los principios. Asumir la importancia de una postura conceptual dinámica y constructiva.

Se requieren habilidades de observación del comportamiento del sujeto, de su lenguaje verbal y no verbal, examen del estado mental, consumo de SPA, capacitación y habilidades del profesional, en el diligenciamiento del informe, con la lectura desde el enfoque diferencial y sus aportes a las condiciones, tanto fijas universales, como a las condiciones situacionales.

El tiempo sincrónico y diacrónico constituye la dimensión temporal para integrar el proceso del desarrollo cognitivo con los factores socioculturales. La línea del tiempo, su lectura e interpretación debe aportar al profesional elementos para la estructura de la historia personal, familiar y del contexto social y cultural, con una visión integral.

Integrar las etapas de la trayectoria, transición y cambio de estadio en el lenguaje del análisis de los casos y en el registro de los respectivos informes. Este análisis ampliará el estudio y definirá elementos para diferenciar cada situación.

Vincular en el informe psicosocial, respecto al Curso de Vida, la información referida a la participación activa, como un elemento importante que define cambios como: fortalecimiento de la autoestima, libertad de pensamiento, formación de un juicio propio y el derecho a opinar, en el marco del enfoque diferencial para poder ser atendido de acuerdo con su condición y situación social.

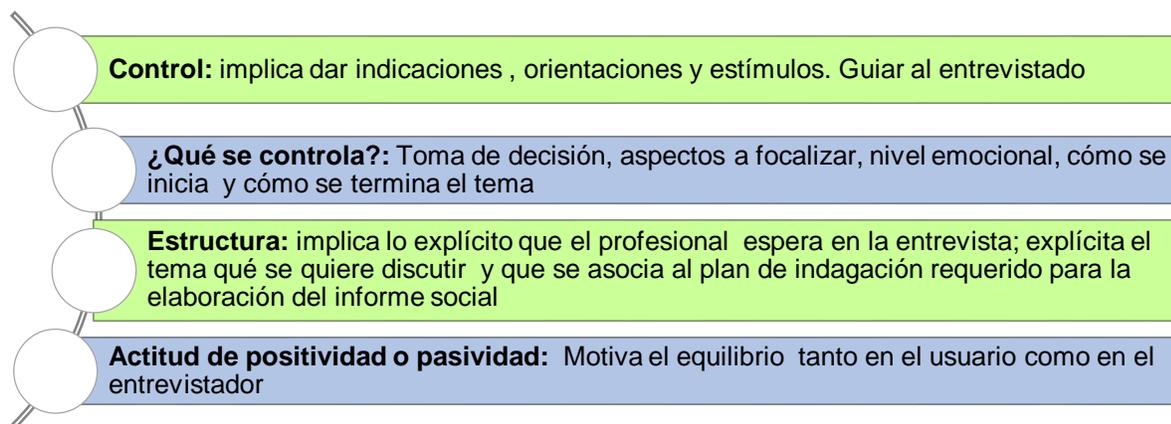
Evaluar la participación de los entrevistados, registrándola en el formato de atención individual diligenciado por el responsable profesional de la actividad durante el proceso, que evalúe el sentido de la participación, sus inquietudes y preguntas. Aplicar el principio de libre albedrío y evaluar la participación o no, con prácticas restaurativas, que orienten rutas de atención y seguimiento.

Se recomienda asumir la importancia de posicionar una perspectiva ecológica en esa visión de integralidad de los sistemas micro, meso y macro social, en tal forma que sea otro factor de análisis, para minimizar factores de riesgo y vulnerabilidad en el Curso de Vida del adolescente y el joven dentro de su hábitat.

Orientar la exploración de redes comunitarias e institucionales. La mención emocional que acompaña el Curso de Vida, debe integrarse con el momento histórico del adolescente y el joven, con sus familias, sus relaciones sociales con pares, grupos organizados y con su entorno.

Se sugiere mantener reuniones periódicas entre los Asistentes Sociales para una reflexión y sistematización de las experiencias, los aportes, las inquietudes y las expectativas de los profesionales frente a las situaciones de caso atendidas. Éste será un espacio de proposiciones, retroalimentación de experiencias o resignificación de los casos atendidos, para la entrega de las valoraciones y el seguimiento, en la perspectiva del Curso de Vida y los enfoques conceptuales sugeridos. Así mismo el intercambio de experiencias entre las diferentes regiones.

Gráfico 19 Dimensiones de la Entrevista



Fuente: Elaboración propia

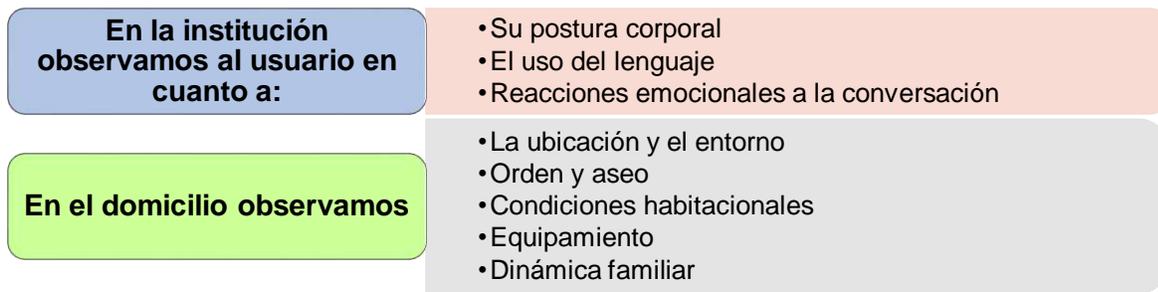
La Observación

Es la captura sistemática de información sobre acciones y reacciones conductuales mediante el uso de instrumentos específicos o impresiones profesionales. La observación, como técnica de investigación, consiste en "ver" y "oír" los hechos y fenómenos que queremos estudiar, y se utiliza fundamentalmente para conocer conductas y comportamientos colectivos.

Podemos decir que la observación en intervención social es una técnica científica para lograr el alcance del conocimiento objetivo, ya que tiene un carácter intencional, a diferencia de otros procesos observacionales espontáneos⁸².

⁸² NÚÑEZ, Samuel. La observación como técnica de recogida de datos en la intervención social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://miradasocialbierzo.blogspot.com/2013/08/la-observacion-como>).

Gráfico 20 La observación



Fuente: Elaboración propia

La observación directa se planifica, tiene un objetivo, una metodología y una evaluación. La observación puede ser de varios tipos según el grado de sistematización que se dé en la propia planificación de la misma, también teniendo en cuenta la implicación del observador.

De esta forma podemos hablar de observación no sistematizada, ya que carece de una planificación previa, a diferencia de la sistematizada que se desarrolla a través de un proceso en el que el observador ya conoce de antemano que aspectos son prioritarios en la propia observación.

Sobre la implicación del observador nos encontramos con la observación participante en la cual forma parte de una manera íntegra de la vida del grupo. También está el observador participante en que el grupo conoce su función. La observación no participante es aquella que se recoge la información sin que se desarrolle ninguna interacción con los sujetos de su estudio.

Para que la observación nos pueda servir como forma de aplicación al proceso de una intervención social, es necesario registrar la información. El sistema de registro que se emplea normalmente es el diario, las notas de campo y las anotaciones de incidentes críticos (hechos que se repiten, comportamientos atípicos, incidentes positivos/negativos, entre otros).

La visita Domiciliaria

Es aquella en la que se tiene acceso a la intimidad del entrevistado y su familia para conocer la realidad socioeconómica, ambiental y cultural en la que se desenvuelve. Los objetivos de la visita domiciliaria son:

Obtener, verificar y ampliar información en el domicilio del usuario

Estudiar y observar el ambiente social y familiar en que está inserto

Proporcionar información a la familia del usuario, sobre el estado de avance de la intervención del caso

Controlar la situación socio-familiar que indique el estado de avance del plan de intervención

Para lograr estos objetivos es importante tener en cuenta la metodología que se utilizará en la visita domiciliaria. Es por esto que se seguirán unas etapas para hacer más efectiva esta técnica. Dentro de los principales lineamientos de la visita domiciliaria encontramos los siguientes pasos:

Planificar la visita: revisar dirección, fijar día y hora de la entrevista, organizar el material que se va a llevar, elaborar una hipótesis previa

Llegada a la casa: saludar, presentarse y personalizar el contacto

Fase social: ser cordial, interesado y confiable; lograr contacto con otros miembros de la familia, observar

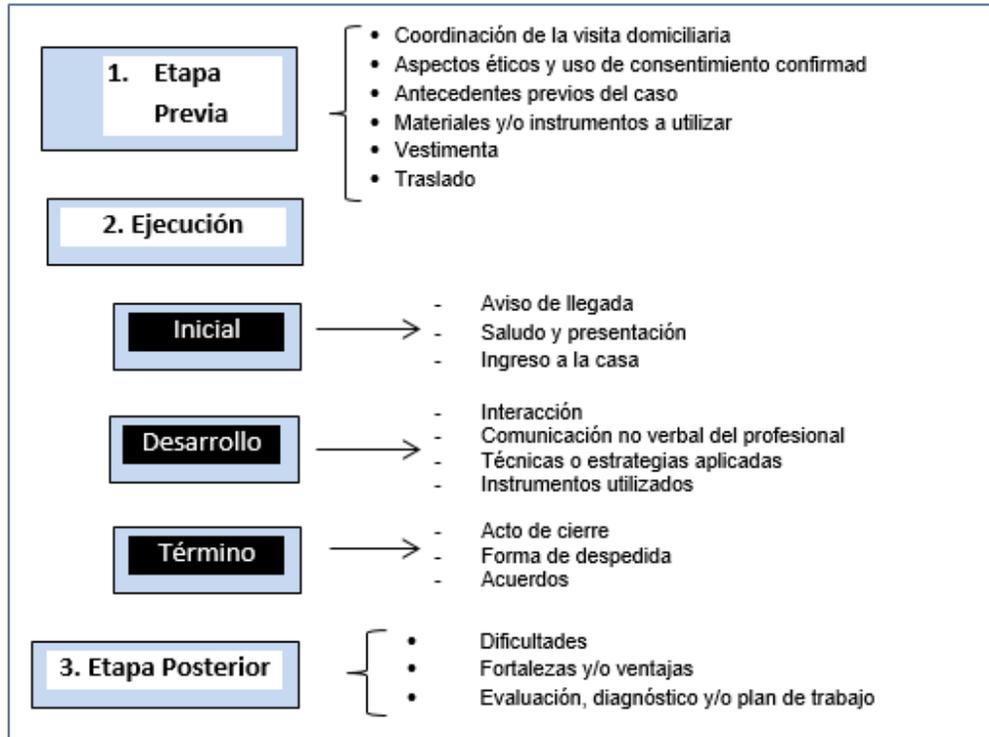
Aclaración de los motivos: no es necesario que la familia conozca todos los motivos, siempre y cuando sean bien conocidos por el usuario; no informar a terceras personas

Ejecución del plan de visita: realizar una entrevista estructurada con fines diagnósticos

Fase crítica: tratamiento del problema, ayudar a clarificar la situación, afirmar la importancia de cada uno, no dar consejos ni interpretaciones, tomar tiempo en resolver esta fase

Confrontación de las hipótesis: revisar si nuestra hipótesis inicial era la correcta. Si no es así, se replantea.

Gráfico 21 La Visita Domiciliaria



Fuente: Tomado de CHAMORRO MONTES, Op., cit. p. 32.

Objetivos de la visita domiciliaria

Obtener, verificar o ampliar información sobre la familia

Observar el ambiente social y familiar

Evaluar los estados de avances del grupo familiar, luego de haber realizado alguna acción concreta (talleres, etc.)

Controlar situaciones socio-familiares

Reforzar conductas sobre temas que se han abordado durante el proceso de intervención

Técnica para realizar una investigación clínica o poblacional.

Ventajas y Desventajas de la visita domiciliaria

Como ventaja tenemos que podemos ver a la familia en su entorno, como viven, la salubridad (orden, suciedad, baño, cocina, dormitorios) y las relaciones/dinámicas al interior del hogar.

Como desventaja puede ser que al ser una visita planificada, la persona/familia actué diferente, tenga ordenado y limpio solo para aquella ocasión

Se pueden utilizar Genogramas y/o Ecomapas para que la visita sea más completa, ordenada y pueda ser comprendida por otro colega y/o compañero del trabajo.

Tabla 17 Instrumentos de la intervención profesional

Instrumento	Definición y Características
Bitácora de trabajo	<ul style="list-style-type: none">-Es un instrumento de investigación y trabajo en el campo.-La bitácora, ha sido utilizada por científicos, investigadores e ingenieros para llevar un registro cronológico documental del trabajo en el laboratorio.-Hoy en día continúa siendo la mejor forma de registrar los resultados y la metodología de trabajo en la investigación e intervención profesional. En el primer caso, la investigación esta herramienta sirve como evidencia de primera intervención. La carencia de estos registros puede ocasionar una gran pérdida de información-Se ha observado que los profesionales que registran el trabajo de campo en una bitácora o medio similar producen mejores reportes y por ende obtienen mejores resultados en su intervención
Diario de Campo	<ul style="list-style-type: none">-También recibe el nombre de cuaderno de trabajo, se elabora en forma individual y en él se registran todos los hechos, fenómenos, situaciones y acciones percibidas y/o ejecutadas en la comunidad a lo largo de nuestra participación en ella.Se registra: hora, clima y ubicación. Se describe todo lo que se observe en el lugar, tanto desde el punto de vista físico como social, y la forma de actuar del equipo de trabajo y de la población que integra a la comunidad.-Se debe registrar lo que se hizo, cómo: quiénes participaron, tanto de los miembros del grupo de investigación como de las personas de la comunidad o de otras instancias, dinámica que se dio, resultados y en caso necesario, obstáculos que dificultaron la acción.-Contiene datos de ubicación, tales como fecha, hora y lugar; objetivo del trabajo de ese día; descripción, relato objetivo y cronológico de los acontecimientos, acciones y fenómenos suscitados

	en el orden que fueron sucediendo, y comentarios personales, opiniones, puntos de vista e interpretaciones de lo anotado en la descripción.
Cuaderno de notas	-Cuaderno en el que se hace el registro de los hechos más significativos de una actividad profesional (en el área Social), puede comprender datos como: fechas, nombres, domicilios, símbolos, es decir, aquello que, por ser significativo, no podemos permitirnos la posibilidad de que se olvide.
Ecomapa	-Es el dibujo en que se localizan casas, calles, mercados, ríos, áreas verdes, entre otros elementos del lugar o la comunidad donde hacemos el estudio; se utilizan diversos símbolos para la identificación de los diferentes datos que deseamos hacer notar
Cédula	Es un instrumento en el cual se anotan los datos sacados del terreno por una encuesta, aislando los hechos básicos de la masa general de las impresiones y objetivando así la observación del fenómeno social.
Minuta de reunión	-Las actas –hoy bien denominadas “minutas de reuniones”-, componen una pieza clave de las comunicaciones internas de toda buena organización. Su papel primordial está en dejar huella de lo tratado en la reunión, reflejando asuntos, plazos y responsabilidades. -En consecuencia, toda reunión de la que surjan responsabilidades y cometidos para algunos participantes o para la totalidad deberá tener su correspondiente “minuta”
Informe social	-Definición: es el texto escrito en el que él o la asistente social presenta los datos relacionados con la historia social y situación actual de la (s) personas, realizando una interpretación y apreciación de los mismos, destinadas a fundamentar y proponer la acción transformadora a partir de los conocimientos científicos -El informe social es una técnica de actuación profesional que integra distintas dimensiones de una práctica compleja en la que se prioriza la transformación de los conflictos y/o necesidades sociales de las personas que concurren a los servicios sociales.
Reportes	-Sirven para informar de una cuestión en especial o de un tiempo específico, ya sea en relación con el desempeño del investigador o del equipo de trabajo durante la acción; de los resultados de alguna gestión, de los avances de un programa, de las actividades efectuadas, entre otros. *Generalmente los reportes se elaboran de manera descriptiva, relatando lo que se desea dar a conocer; contribuyen a ampliar o profundizar la información sobre algún aspecto que es preciso detallar con mayor amplitud
Guía de entrevista:	*Se trata de un listado de aspectos a considerar durante la entrevista, según el objetivo y tipo de persona a la que se está entrevistando. *Se elabora antes del interrogatorio, y en ella no se registran preguntas, sino que se anotan los temas que deben ser abordados durante la entrevista. *Este instrumento debe de aprenderse de memoria con el objeto de no hacer preguntas directas, sin embargo, el término entrevista debe ser revisado para interrogar en aquellos aspectos que no han sido tratados por el entrevistado o que lo fueron de manera superficial. Cabe aclarar que cuando se requiere realizar varias entrevistas por la abundante información que se necesita obtener, es posible tener presentes los temas que no fueron suficientemente abordados para completar en sesiones subsecuentes. La guía debe plantear al inicio aspectos generales y después los más personales, con el propósito de irse ganando la confianza del informante. Por otra parte, es oportuno señalar que el investigador es quien guía la entrevista, por lo tanto, debe hacer preguntas generales que den la pauta a que el entrevistado conteste lo que se desea conocer, e ir encauzándolo cuando se salga del tema, esto da la oportunidad de cubrir la guía sin necesidad de hacer preguntas aisladas.
Cartas descriptivas:	*Sirven para registrar las actividades realizadas de manera minuciosa, en ellas se anota lo que se va haciendo de acuerdo a lo que se programó.

	*Son encabezados en los que se registra el nombre del proyecto, las personas responsables de llevarlos a cabo, las actividades realizadas, fecha, objetivo, técnicas aplicadas, material requerido, evaluación de los resultados obtenidos y tiempo que se empleó; sirve para llevar un seguimiento preciso y detallado del proceso y se elabora una por sesión.
Diario fichado:	Después de haber elaborado el diario de campo y con base en este, el investigador procede a separar la información en fichas, con el fin de organizar las ideas por temas, en función de determinadas categorías de análisis, por lo cual es recomendable que estas se realicen en tarjetas de trabajo procurando darles orden.
Encuesta:	Esta se utiliza cuando se requiere obtener datos sencillos mediante el interrogatorio a un determinado número de personas. Las preguntas deben formularse de manera clara y sencilla con el objeto de que no haya lugar a dudas, además de tener especial cuidado en su redacción, a fin de que no se confunda el significado y se facilite la tabulación de las respuestas.

Fuente: Elaboración propia

La intervención del Asistente Social se fundamenta en proyectos sociales acordes a las necesidades y demandas de la sociedad; por ello el investigador, para rescatar la cotidianidad de las comunidades en las que actúa, se apoya en determinados instrumentos que le auxilian para plasmar las acciones que llevan a cabo, entre los que se encuentran⁸³.

5.4 ESTRUCTURA DEL INFORME SOCIAL

En la estructura para la presentación del Informe Social, el discente tendrá en cuenta el siguiente orden⁸⁴:

Datos de identificación del usuario (nombre, edad, estado civil, hijos, dirección, barrio, teléfono, ciudad y departamento de origen, ocupación)

Datos de identificación institucional

Datos de identificación del profesional (nombre, número de identificación de/la profesional, número de registro en la institución)

Fuente y motivo por el que se realiza el informe social

Cuerpo del informe

Contexto socioeconómico del usuario

⁸³ PÉREZ CRUZ, Op., cit, p. 110.

⁸⁴ REGALADO, Jonathan. Características del informe social, Curso Virtual video No. 2. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.jonathanregalado.com/informes>).

Situación familiar

Situación social

Situación económica

Vivienda

Salud

Educación

Diagnóstico y valoración técnica

Evaluación y concepto profesional

Fuentes de información e instrumentos (instrumentos utilizados en la recolección de la información necesaria para fundamentar el diagnóstico)

Soporte documental de información recolectada mediante el estudio social

Fecha y Firma e identificación del Asistente Social

5.4.1 Categorías de análisis

Identidad del sujeto: en esta parte del informe social aparecerán los datos del usuario

Identificación institucional y del profesional

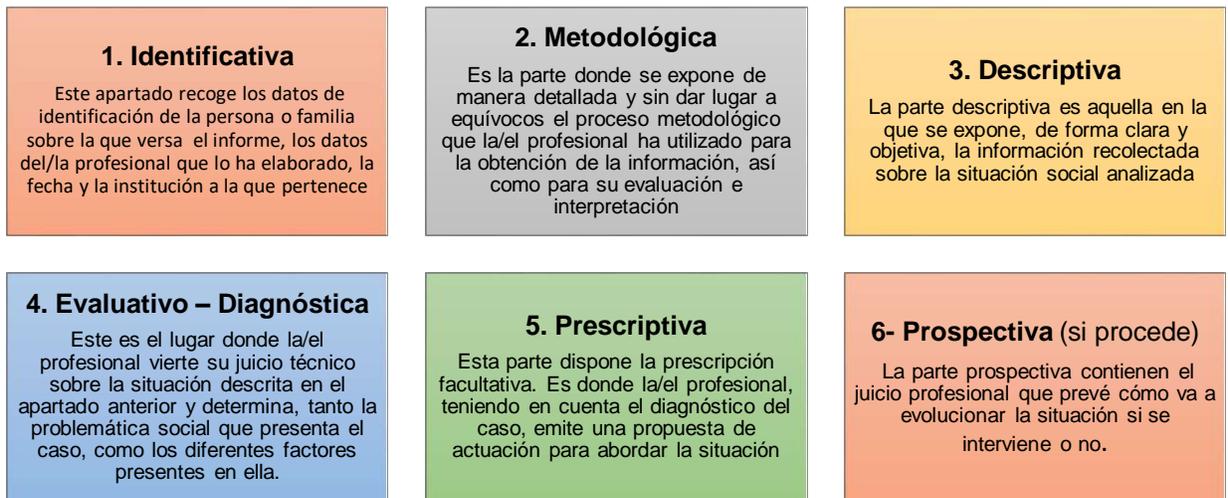
Contextos: a partir de las información y recolección de datos se elaborarán los diferentes apartes de contexto en el informe: social (familiar, comunitario, grupal), económico, ambiental, cultural.

Fuentes e instrumentos: la investigación para la elaboración del informe social se hace a través de los procedimientos siguientes: entrevistas, visitas domiciliarias, visitas colaterales (si fuere el caso), consultas a fuentes de información (personas o documentos) y observación

Antecedentes y conducta con alcance jurídico: en este aparte se hace referencia a la infracción o conducta punible del NNAJ, si es infractor en una instancia o si hay reincidencia, y se relacionan los aspectos que rodean la situación problemática desde el punto de vista legal

Diagnóstico social y valoración técnica: en un diagnóstico social se pueden diferenciar, fundamentalmente, seis partes, a saber:

Gráfico 22 Dimensiones del Informe Social



Fuente: Elaboración propia

Es esta una evaluación y juicio interpretativo de la información recaudada para conocer y comprender con profundidad la verdadera situación del NNAJ sujeto del informe.

De ello dependerá la idea que capte el emisor y el cumplimiento del objetivo principal que el asistente social tiene al redactarlo. En este rubro se incluye la apreciación general que el asistente social se forma a través de los datos presentados, evaluándolos dentro de un análisis interpretativo de cada uno de los hechos encontrados y reportados en el informe social. Esta parte es de las más importantes en el informe social, ya que a través de ella se trabaja el aspecto objetivo de la información, a la vez que el subjetivo en su apreciación profesional, Aquí es donde se imprimen las características singulares en todo el informe social y la opinión o sugerencias que emita el profesional Asistente Social acerca de la situación presentada que se sustentará en su evaluación⁸⁵.

Muchos profesionales han optado por dividir en dimensiones el diagnóstico social. Encontramos entonces, la dimensión cultural, social, educativa, económica, entre otras. Esto tiene que ver con el planteamiento y la diferenciación de la problemática social que se está atendiendo. Algo muy importante en el diagnóstico es poder convertir el lenguaje común en lenguaje técnico. Eso quiere decir que, se utilizarán determinados conceptos que están definidos ética y científicamente.

En algunos informes se pueden colocar apreciaciones subjetivas de la problemática, así también alguna conclusión o estrategia para abordar el problema. También, se pueden agregar ciertas herramientas gráficas como Familiogramas, Genogramas, Olegramas, cartografías e incluso fotografías que revelen información más detallada

⁸⁵ VIVERO ARRIAGADA, Luis. La importancia del Informe Social. Hablemos de Trabajo Social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.soytrabajosocial.com/2011/09/visita-domiciliaria.htm>).

5.4.2 Evaluación y Concepto profesional

Siendo el informe social un instrumento que da cuenta del análisis profesional respecto a determinado tema o situación social en el contexto histórico, teórico y conceptual, no debe terminar en una simple descripción, sino que conlleva a realizar un análisis de la problemática que evite referirse simplemente al hecho concreto y argumentar cómo esa situación puede ser explicada en un contexto histórico, social, cultural y político⁸⁶.

El informe social, por lo tanto, debe dar cuenta de que el discente tiene un cúmulo importante de conocimientos teóricos y metodológicos, es decir, no es solamente una observación ingenua, una observación de sentido común o una descripción de un hecho que se reducen a una o dos páginas, y aunque así fuera, la observación, la descripción y el análisis deben estar sustentados con la rigurosidad científica que permita a su vez, tener una conclusión o una propuesta de alto impacto

Cuando en las instituciones, algunos profesionales exigen que el informe sea sintético y breve están llevando a un reduccionismo la importancia del informe social. Con esto también se termina legitimando el argumento de aquellos que consideran que pueden elaborar un informe social, aun sin que tengan las competencias para ello (profesionales o no profesionales).

Por lo tanto, se debe ser cuidadoso en cómo se escribe, máxime si la formación universitaria no solamente ha entregado herramientas para una intervención o acción profesional, sino también elementos científico-sociales, entonces el informe social debe ser el resultado de ese análisis científico. Su escritura, entonces será rigurosa, científica, que hace una propuesta y saca una conclusión sobre la base de criterios técnicos y científicos⁸⁷.

Como se puede deducir, el informe social se realiza y se usa en distintos ámbitos. Es una herramienta utilizada en centros de salud y hospitales, en residencias y centros de día, en el ámbito penitenciario, en servicios sociales, en ONG y otras asociaciones. El discente lo puede elaborar para sí mismo o para el resto del equipo disciplinar (psicólogo, terapeuta, médicos), para derivar al usuario a otro profesional o a otra intervención e incluso por mandato institucional (requerimiento de jueces, peritos, etc.)

En conclusión, aunque existen distintos instrumentos que facilitan el desarrollo de las labores de los asistentes sociales, el informe social es uno de los más usados y más importantes.

5.4.3 Incorporación de normas jurídicas

Se considera de la mayor importancia hacer referencia con precisión a la legislación que hace referencia al caso, como una forma de contextualización jurídica del mismo por parte del discente

⁸⁶ REGALADO, Op., cit.

⁸⁷ VIVERO ARRIAGADA, Op., cit.

Asistente Social y como complemento a la información que reporta el informe social. Esto contribuirá a la tecnicidad del mismo.

5.5 ANÁLISIS COMPARATIVO DE PERITAJE SOCIAL E INFORME SOCIAL

5.5.1 La práctica profesional del perito trabajador social

Existe una percepción muy extendida que inscribe al profesional Asistente Social como “los ojos y oídos del juez” a través de la confección del informe social. Es necesario dejar atrás dicha designación reduccionista (como un mero informante) e ir otorgándole paulatinamente, una connotación más acorde y justa de acuerdo con el valor de su intervención, de carácter interdisciplinario, que atienda más a lo operativo y transformador que a lo estrictamente descriptivo, demostrando más interés en la dinámica y mutabilidad del proceso personal, familiar y social que al “informe por sí mismo”.

La práctica profesional del perito, sugiere entonces poner en diálogo dos procesos fundamentales:

Reconocimiento del Sujeto de Derechos: Incorporación del Sujeto de Derechos como partícipe del proceso judicial, construido por condiciones diferenciales de género, identidad territorial y las diversas condiciones y situaciones que condicionaron su Historia de Vida.

Proceso Judicial y su construcción desde el contexto de las partes: Reconocer que el proceso judicial ha comprendido a las partes, como sujetos aislados del contexto y donde se requiere asumir la contextualización del conflicto, sus causas y consecuencias, desde la participación e intereses de las partes enfrentadas en el proceso judicial

5.5.2 El perito Trabajador Social⁸⁸

Independientemente del poder y control que ejerce el juez como autoridad tradicional, la designación de Perito del Poder Judicial faculta y adjudica de manera paralela una cuota de poder al profesional nombrado. El perito no solo se debe identificar con la función de vigilancia y control,

⁸⁸ ROBLES, Claudio. La práctica del Perito Trabajador Social. Buenos Aires: Buenos Aires, 2015. p. 24.

que le permite hacer una valoración social desde el ámbito del acontecer cotidiano que involucra los aspectos; histórico, social y político, que se refleja en el informe que presenta al juez, sino que debe asumir la gestión de brindar al juez los elementos prioritarios para la impartición de justicia y participar activamente en la misma.

5.5.3 El Informe social y la prueba pericial

En la construcción del informe social es necesario vincular los temas de poder y la información obtenida para su elaboración debe ser contemplada como un valioso instrumento para la intervención profesional. Al dialogar sobre los puntos de reflexión entre el Peritaje y el Informe Social, es menester el conocimiento de los aspectos relacionados a lo cotidiano, el estado laboral y el ambiente familiar en el hogar y en el barrio. Del mismo modo, vincular otros sujetos, grupos y comunidad. Es preponderante reconocer al que demanda no como un sujeto carente y menesteroso, sino como a un sujeto de derechos sociales, los cuales deben ser asumidos de manera integral.

El proceso conocido por el profesional, al igual que su experiencia, apunta a la realización de una sucesión de entrevistas para la recolección de información directa, que pueda interpretar y concluir que el usuario como actor, es un sujeto con derechos. Para compilar la información indirecta, se debe recurrir a otras fuentes o a informantes claves que se relacionan con el caso o problemática social. En las dos situaciones anteriores, se debe actuar bajo los parámetros de la ética y el secreto profesional, donde todas las personas y los involucrados en las entrevistas, al igual que las fuentes, se tienen que proteger bajo la premisa de que el uso de la información tiene carácter de reservado.

De esta forma, el Informe Social incluye bajo esta perspectiva la información a los sujetos demandantes, para así poder hacer el seguimiento correspondiente, planear acciones y pautas de cambio, dar orientaciones, organizar tareas y por último, evaluar resultados. Para clarificar un poco más las diferencias que se pueden ubicar entre Informe y Peritaje Social, se incluirá a continuación una gráfica con las características principales para la reflexión del discente:

Tabla 18 Informe social y peritaje social

INFORME SOCIAL		PERITAJE SOCIAL	
1	Su naturaleza es descriptiva y general, sobre el hecho de infracción a la ley	1	Su naturaleza es diagnóstica y explicativa, es específica e indaga sobre causas y procesos puntuales que generaron el hecho de infracción a la ley

2	Actualización de datos sobre el proceso (sincrónico)	2	El contexto socio ambiental y cultural
3	Diagnóstico social, perspectiva desde la entrevista	3	Entrevistar colaterales y sujetos intervinientes para obtener más información
4	Conocimiento de los códigos, sentencias y leyes vigentes	4	Una lectura diacrónica del hecho social como: Retrospectiva, evaluar eventos pasados Prospectiva, predicción de eventos, comportamientos y condiciones futuras
		5	Proceso de una serie de entrevistas y observaciones
		6	Diagnóstico social, pronóstico y prospectiva de la situación y la intervención. Retomar el enfoque diferencial de género, de derechos humanos, de etnias y multidiversidad sexual
		7	Coordinación inter-institucional e interdisciplinaria
		8	Seguimiento social: atención integral y rutas de cooperación
		9	Construir diseños de investigación con marcos referenciales que les den validez, que faciliten la comprensión de la dinámica de las variables contextuales y como se entiende la ocurrencia de los hechos.

Fuente: Elaboración propia

En el caso colombiano, se ubica que el proceso de atención del discente hace referencia a una combinación de características propias del Informe y Pericia Social, con la cual se ha enriquecido el proceso de diálogo académico alrededor de los límites y alcances que puede tener la atención socio jurídica dentro de la Rama Judicial Colombiana. Esta combinación presenta ventajas, en tanto juega con las características de los dos instrumentos en discusión para fortalecer la intervención del discente. Sin embargo, se requiere presentar algunos elementos de diferencia entre la Pericia y el Informe, que permitirán al discente dilucidar desde las diferencias en los instrumentos, la proyección de su uso para la atención.

Tabla 19 Atributos del procedimiento

Atributos del procedimiento	Estudio/parecer social	Pericia Social
Naturaleza del objeto	Fáctico	Fáctico/virtual
Coordenadas temporales	Actuales y actualización de datos	Actuales, pasadas y futuras
Alcances de los asuntos	Amplia	Restringida a una condición

Carácter del procedimiento	Diagnóstico/intervención (orientación socio- terapéutica)	Diagnóstico/pronóstico (parecer)
----------------------------	---	-------------------------------------

Fuente: Ponce de León y Krmpotic Claudia. Trabajo Social Forense

Desde la propuesta de análisis presentada por la experiencia en los estrados judiciales argentinos, Krmpotic presenta algunos puntos de diferenciación entre el Informe y la Pericia Social, donde el racero de análisis, se centra en los atributos del procedimiento para la aplicación del instrumento y de esta forma, se ubican los siguientes puntos de diferencia:

Naturaleza del objeto: El Informe Social es un estudio fáctico, solo puede ser realizado bajo la atención directa con los actores del conflicto (ofensor – víctima) que ha llevado el proceso judicial, mientras que la Pericia Social, plantea la posibilidad de hacerlo sin la necesidad de entrevista con las partes del proceso.

Coordenadas temporales: en términos de los tiempos, el Informe Social es Diacrónico, es decir realiza observación y genera concepto sobre una situación actual y el seguimiento a los datos que se han registrado. La Pericia, realiza una observación sincrónica donde se examinan las condiciones actuales y pasadas del ofensor, realizando la proyección a futuro de los actores, en el marco de la construcción de posibles escenarios que se pueden presentar para el caso judicial.

Alcances de los Asuntos: El Informe Social, realiza un estudio amplio de los asuntos que construyen el caso desde la Intervención de lo social en el proceso judicial, mientras que la Pericia, se restringe al análisis de la condición que ha indicado el juez, sin intervenir sobre otros asuntos que pueden constituir la intervención social en el proceso judicial.

Carácter del procedimiento: El Informe Social presenta una serie de orientaciones de intervención o rutas de trabajo, para fortalecer los procesos de intervención social en el proceso judicial. La Pericia se restringe al diagnóstico sobre el caso, sin proponer procesos terapéuticos o de intervención psicosocial sobre el conflicto identificado en el proceso judicial.

En las discusiones presentadas con anterioridad, el Discente encontrará en las diferencias sobre el Informe y la Pericia Social, el punto de partida para analizar la proyección de la construcción de los informes entregados al juez, donde será necesario que revise en términos procedimentales, que elementos constituyen la construcción del concepto profesional del discente, sus alcances y las propuestas planteadas alrededor de lo requerido para el proceso judicial desde el campo de la intervención social.

<p><i>Ap</i></p>	<p>A partir del siguiente caso realice una entrevista teniendo en cuenta los diferentes elementos de acuerdo con los lineamientos de esta unidad y los instrumentos de intervención profesional que usted crea convenientes. Elabore el Informe correspondiente a la técnica de entrevista para ser entregado al juez.</p> <p>Caso 1. En tragedia terminó una fiesta que varios adolescentes y niños tuvieron este sábado 16 de noviembre, en una vivienda ubicada en el barrio Las Independencias. Luego de que la celebración de los menores de edad finalizara, una adolescente de 16 años y una niña de 13 se citaron por redes sociales para pelear en un lugar específico del barrio. Allí acudieron ambas y, en medio de la riña, la niña de 13 años habría herido de gravedad con un arma blanca a la adolescente de 16. De inmediato, la comunidad llamó al cuadrante de la Policía, a eso de las 3:30 a. m. de este domingo. La joven herida fue trasladada en una de las patrullas a un centro asistencial, donde permanece bajo pronóstico reservado.</p> <p>Entre tanto, la presunta agresora fue aprehendida, pero por ser menor de 14 años no tendrá responsabilidad penal, tal como lo establece el Código de Infancia y Adolescencia. Por ello, la niña fue trasladada a una Comisaría de Familia y establecida en un hogar de paso, donde se inició el proceso de restablecimiento de derechos.</p> <p>El discente tomará el siguiente caso, la información aquí consignada sobre la observación y la visita domiciliaria y se remitirá al sitio web https://danalarcon.com/plantilla-registro-de-visita-domiciliaria-en-trabajo-social, en donde encontrará un ejemplo de plantilla para visitas domiciliarias; elaborará el genograma correspondiente y hará la recolección de datos suficientes para elaborar el Informe social solicitado por el juez.</p> <p>CASO 2: los padres están separados hace 2 años, después de 5 años de convivencia. María tenía 17 años y cursaba grado 11; José tenía 29 cuando se embarazaron.</p>
------------------	---

	<p>Siempre convivieron en la casa de Juana, madre de José. Nace la niña y, debido a las dificultades económicas de ambos, la inexperiencia en la vida de la María y la ausencia de autonomía de José, es Juana quien asume la autoridad y las reglas educativas de la niña, por lo que interfiere en todas las decisiones de la pareja. Al separarse, la niña, que ahora tiene 9 años, se queda con su padre y su abuela paterna, quienes residen en una finca hacia las afueras de la ciudad. El padre no tiene ingresos laborales fijos, por lo que depende principalmente de los ingresos de su señora madre. La niña estudia en una escuela rural cercana a la finca donde reside, aunque la abuela paga ruta escolar. Se presentan dificultades en la comunicación entre los padres de la menor en disputa. Por lo anterior, María, para visitar y salir a compartir con su hija debe sortear obstáculos, ya sea por las trabas que pone Juana o por déficit económico y de tiempo para que la relación madre-hija se desarrolle sin contratiempos. Es por ello que interpone demanda de custodia y cuidado personal.</p> <p>Se ordena realizar observación y visita domiciliaria para verificar condiciones y estado de los padres y de la relación familiar.</p>
<p>Ae</p>	<p>A partir de las actividades anteriores tanto individuales como en grupo, considerar:</p> <p>En trabajo de grupo con los formadores/facilitadores evaluar cada uno de los trabajos realizados y buscar la pertinencia de aplicar un formato de Informe Social unificado o por especialidad.</p> <p>Esta actividad debe realizarse de acuerdo con los lineamientos teóricos y metodológicos para evaluación de la Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla (Instrumentos estándar de evaluación y calificación del aprendizaje para Módulos de Aprendizaje Autodirigido)</p> <p>Evaluar individualmente los conocimientos adquiridos en esta unidad teniendo en cuenta:</p> <p>El saber: avance del aprendizaje</p> <p>Saber hacer: aplicación de nuevos conocimientos en su quehacer profesional</p> <p>Saber ser: de acuerdo con los valores y aptitudes personales emitir una evaluación y un concepto profesional; los discentes deben referenciar principios éticos en el trabajo y la objetividad para dirimir el problema.</p> <p>De igual manera se deben evaluar todos los conocimientos jurídicos que se tendrán en cuenta para la elaboración del informe por especialidad (conocimiento de legislación de acuerdo con el tipo de caso que llega a cada especialidad), considerando una elaboración con mayor pertinencia para ser entregada a los jueces.</p>

B	<p>BARRERA, Ana Victoria. El informe social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (https://es.slideshare.net/anabarrera7547031/el-informe-social).</p> <p>MARÍN, Bernardita. Historia y ciencias sociales. Cómo hacer un Informe social. {En línea}. {25 de noviembre de 2019} disponible en: (www.yoestudio.cl).</p> <p>NÚÑEZ, Samuel. La observación como técnica de recogida de datos en la intervención social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (http://miradasocialbierzo.blogspot.com/2013/08/la-observacion-como).</p> <p>PÉREZ CRUZ, Omar Y ALCARAZ, Claudia. La intervención social y ambiental desde el campo del trabajo social. Aproximaciones desde Paradigmas Emergentes. Colima: Universidad de Colima, 2015. 234p.</p> <p>REGALADO, Jonathan. Características del informe social, Curso Virtual video No. 2. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (http://www.jonathanregalado.com/informes).</p> <p>SALAS PICÓN, Wilson Miguel, Guía de docencia para el desarrollo de informes psicológicos en el contexto forense. Serie Guías de Práctica. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia, 2016. 19p.</p> <p>VIVERO ARRIAGADA, Luis. La importancia del Informe Social. Hablemos de Trabajo Social. {En línea}. {8 de noviembre de 2019} disponible en: (http://www.soytrabajosocial.com/2011/09/visita-domiciliaria.htm).</p>
----------	---

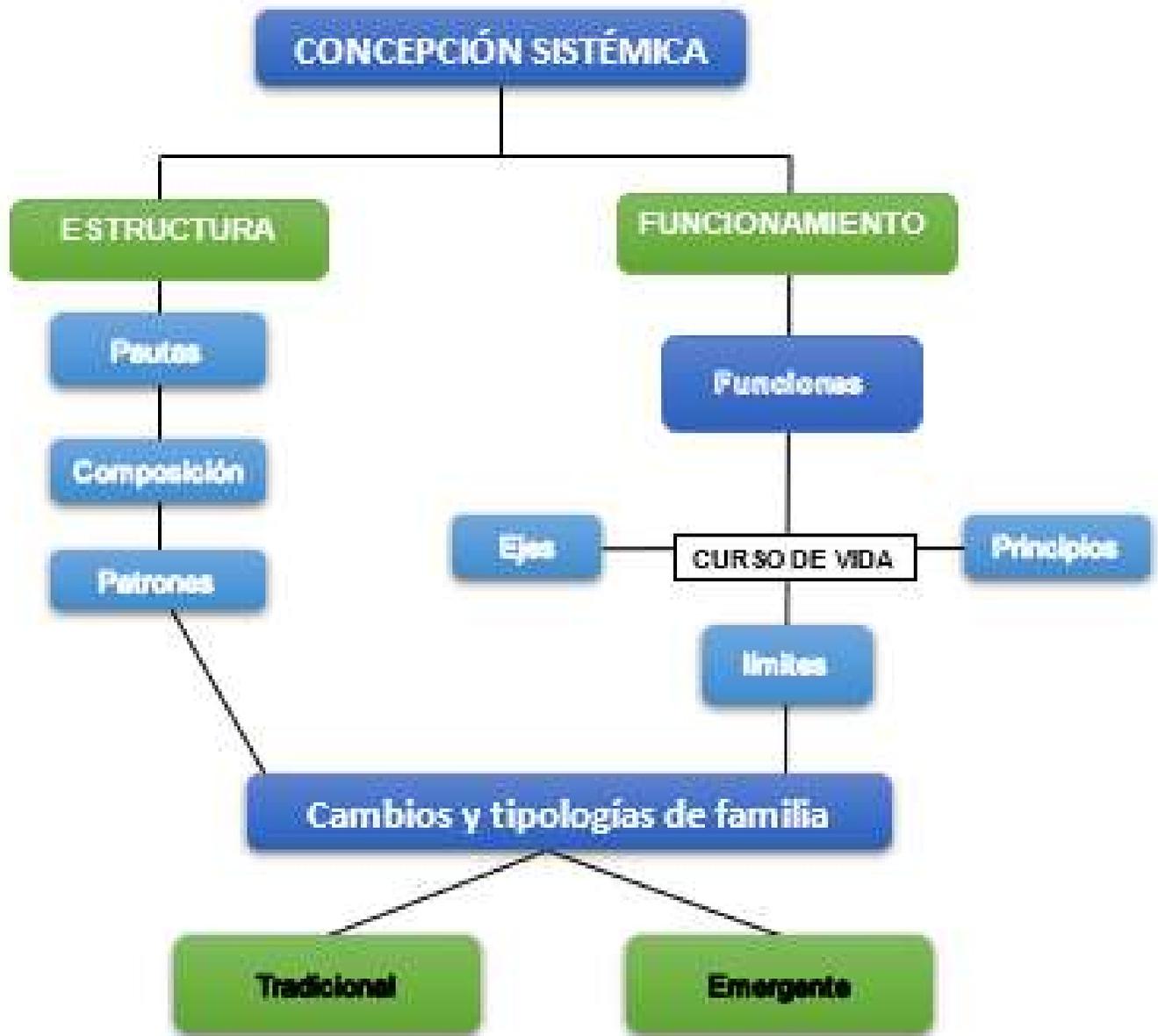
UNIDAD 6	LAS FAMILIAS: PLANTEAMIENTOS EN LA ACTUALIDAD
-----------------	--

OBJETIVOS

<i>Og</i>	Comprender los fundamentos teóricos y conceptuales que estructuran a la familia, exponiendo los aportes metodológicos y técnicos propios del análisis de la familia y sus contextos sociales.
-----------	---

<i>Oe</i>	<p>Relacionar las categorías de análisis de la familia con los hechos manifestados por los sujetos en situación irregular.</p> <p>Aplicar en la descripción y valoración de las familias los conceptos expuestos en la unidad, con argumentos sustentados.</p> <p>Evaluar la apropiación de los conceptos con el análisis de caso y la construcción del informe psicosocial.</p> <p>Aplicar en la descripción y valoración de las familias con los conceptos expuestos en la unidad con, argumentos sustentados.</p>
-----------	--

Gráfico 23 Mapa Conceptual Concepción Sistémica



PRESENTACIÓN

La familia en su dimensión histórica y con una dinámica interna y relaciones con los contextos externos, construye un espacio de interacciones, símbolos, comunicaciones y lenguajes que se han desarrollado según determinantes políticos económicos, sociales y culturales, orienta sus

cambios dentro de una internalización y proyección de tensiones, conflictos, lealtades y proyectos de vida. Partiendo de la concepción tradicional de familia al considerarla una institución con una estructura y funcionamiento y tipologías determinadas, se plantea la propuesta de ampliar la idea de familia a la luz de los cambios que ha experimentado para mostrar cómo avanza hacia una lectura plural, diversa y compleja.

Desde esta mirada se ve a la familia en el marco de las relaciones y vínculos que construye a su interior, pero también desde el contexto socio económico y cultural del cual hace parte, en interacción permanente con el ambiente, en los escenarios que hacen parte de su guion de vida, tales como la familia extensa, el barrio, la comunidad, el mundo laboral, cultural, en el entramado de redes sociales que amplían su mundo referencial y que deben considerarse como referentes de su quehacer vital.

El bienestar de la familia está íntimamente ligado y condicionado por el desarrollo y equilibrio de la sociedad y las oportunidades de trabajo, es así como la familia se constituye como grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad.

En particular se espera que las normas jurídicas brinden respuestas a los cambios y transformaciones en las familias, en las parejas, en los sujetos, reconociendo no solo sus necesidades sino también sus derechos: *“Al centrar la mirada en la familia será imprescindible no solo eliminar toda visión o interpretación de la culpa de esta por los problemas que evidencia uno o más de sus miembros, sino también mirar a la familia no como parte del problema sino como “parte de la solución”⁸⁹.*

La presente unidad está conformada por los conceptos que en el momento histórico definen a la familia desde diferentes posturas y que buscan mostrar los cambios, y los procesos históricos y culturales que en ella influyen para significar la importancia de superar las lecturas mono-conceptuales y lineales al asumir como sólo una familia, en singular, única, que como modelo se asume en diferentes disciplinas y contextos institucionales y doctrinarios como la familia nuclear, sin tener presente los cambios y transformaciones de constituir pareja, familia o identidad sexual.

Se centra en el análisis y estudio de la familia en el enfoque Sistémico y las correspondientes categorías de análisis como su estructura, límites y funciones en particular los patrones de crianza para la formación en valores y pautas sociales y culturales. Con el concepto Curso de vida supera la linealidad del Ciclo Vital, y se exponen los cambios y tipologías de la familia.

6.1 CONCEPTOS DE LA FAMILIA

La familia es el grupo natural del ser humano, se organiza sobre la base de una relación que se define como una institución, pero es ante todo una construcción social que en sus dinámicas debe

⁸⁹ALDAY, Ramljak Y NICOLINI. El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Argentina: Lumen Universitatis, 2001. p. 66.

brindar las posibilidades de desarrollo de todos sus miembros para acrecentar sus aptitudes y la satisfacción de las más altas necesidades, aspiraciones vitales que se realizan en la familia, en el trabajo y en la sociedad.

Es el núcleo más primario, en ella se inscriben los primeros sentimientos, sus primeras vivencias, incorpora las pautas de comportamiento y le da sentido a la vida. A pesar de las transformaciones del mundo contemporáneo, la familia sigue siendo el hábitat natural del sujeto. Se destaca la familia como el motor del desarrollo evolutivo del ser humano desde su niñez, siendo el núcleo donde se moldea su personalidad y adquiere normas, reglas, valores y conductas. En este sentido, la crianza hostil, el maltrato, la aceptación del delito, la desatención, el abandono y monitoreo insuficiente pueden causar en los niños, niñas y adolescentes conductas desadaptadas. Adicionalmente, los barrios o entornos donde los adolescentes y jóvenes infractores suelen habitar, son marginados, con altos índices de violencia intrafamiliar, fácil acceso a drogas, entre otros.

Considerar su carácter evolutivo, conlleva a definir que no es una formación estática sino por el contrario un grupo en constante proceso de transformación tanto en lo social como en su interior; sus características varían de una etapa histórica a otra, ya que atraviesa diferentes momentos de transición. La legislación y los instrumentos de recolección de información estadística deben reconocer a las nuevas familias, es decir diversas y no a las establecidas e impuestas, desde el modelo patriarcal. La legislación de familia, laboral y de otros ámbitos contribuyen activamente a la transformación de los roles y poderes relativos entre hombres y mujeres, por lo que son una herramienta central para articular mejor el mundo de la familia y del trabajo.

En cuanto al Enfoque de Género y Orientación sexual diversa, en la narrativa académica la aprehensión y correlación entre diversidad familiar, sexualidad y género, da cuenta de su evolución y de su inserción en el paradigma de la convergencia, de la multidisciplinariedad y la cooperación de saberes, de la producción de conocimiento específico en contextos interculturales. La familia está ligada por la diversidad sexual que es parte de su constitución sistémica, holística e integral, diferenciada.

La interdisciplinariedad y las transformaciones de las familias, desde una perspectiva dialéctica, origina dinámica cultural entre lo tradicional conservador y lo alternativo, diferente entre los opuestos, cultura y lo social, el género y la orientación sexual diversa lo que promueven dinámicas que se muestran en la siguiente afirmación: *“Los preceptos de la inclusión, de la equidad, de la justicia social, de la diversidad y de las teorías del caos y la complejidad, establecerían que no fueran antagónicas, contradictorias estas tendencias, con matices, sino que*

expresarán el caleidoscopio de la condición humana y los bucles de retroalimentación no lineales de la época”⁹⁰.

6.1.1 Concepción sistémica de la familia.

La visión sistémica rompe con el pensamiento lineal, de causa- efecto por una manera de pensar y describir los procesos, los problemas sociales de una manera circular, que pone el énfasis en la red de relaciones, las interacciones, las distinciones, transacciones e interrelaciones.

Tres perspectivas definen a la familia: una estructural, relativa a los aspectos de composición, jerarquía, límites, roles, subsistemas (individual, conyugal, parental, fraternal), otra funcional relacionada con los patrones y fenómenos de la interacción y otra evolutiva, donde se considera a la familia como un sistema morfo genético en creciente complejidad. Estructura, funcionamiento y evolución conducen a identificar la cosmovisión de la familia como tal, y de la sociedad y los individuos sobre ella, de modo que en su estudio se incluye también su marco de creencias y valores, contemplando al mismo tiempo las ideologías allí subyacentes⁹¹.

La familia es una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino , una forma de vida en común, constituida para satisfacer las necesidades emocionales de sus miembros a través de la interacción, el afecto, la solidaridad, la cercanía y otros sentimientos, muchas veces encontrados, que proveen un ambiente dentro del cual los individuos viven procesos que determinan en gran medida su conducta y sus formas de interacción en otros contextos en que se desenvuelven su vida y su existencia.

6.1.2 Estructura y funcionamiento de la familia.

La estructura organizacional de la familia está determinada por los miembros del grupo familiar y la función de cada miembro y las relaciones jerárquicas entre los miembros Estructuralmente, la familia es un conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan sus miembros (Minuchin, 1974) y contempla aspectos de su organización tales como subsistema, parentesco, tamaño, límites, roles y jerarquía.

⁹⁰ QUINTERO, Ángela María. La familia según un enfoque de convergencia: diversidad familiar, género y sexualidad. Medellín: Universidad de Antioquia, 2012. p. 92.

⁹¹ ESTUPIÑÁN, Hernández. Marco conceptual para el estudio de la familia desde una perspectiva sistémica. Bogotá: Talleres gráficos U. Santo Tomas, 1992. p.17.

La Estructura Familiar es la organización de las relaciones, los patrones y las reglas que rigen la vida grupal. La estructura se construye en la repetición de las pautas transaccionales que operan a lo largo de su evolución.

6.1.3 Los límites en el sistema familiar.

Un sistema se compone de subsistemas entre los que existen límites que tienen como objetivo proteger la diferenciación del sistema y facilitar la integración de sus miembros en él. Los límites o fronteras familiares internas son identificables por las distintas reglas de conducta aplicables a los distintos subsistemas familiares. Los límites entre subsistemas varían en cuanto a su grado de permeabilidad.⁹²

Estos límites hacen referencia a la organización o configuración de las relaciones, composición, jerarquía, límites, roles, subsistemas, entre otros Formación de la pareja, tamaño, personas incluidas, parentesco, organización de relaciones: límites, jerarquías, autoridad.

En todo sistema y subsistema hay funciones específicas y para que sean adecuadas se establecen límites claros y permeables, a nivel de límites de ego, que alude a las diferencias individuales que posibilitan el desarrollo de la autonomía.

Tipo de límites:

En el siguiente cuadro se exponen los 5 tipos de límites que se establecen al interior de las parejas y las familias:

⁹² ARES MUZIO, Patricia. Familia y Sociedad. Psicología de la familia. Una aproximación. La Habana: Facultad de Psicología de la Habana, 2010. p. 20-35.

Gráfico 24 Límites de las familias



Fuente: Elaboración propia

Límites generacionales: Dividen a la familia en dos subsistemas, de acuerdo con las edades (parento-filial y fraternales), lo que presupone adaptaciones permanentes y cohesión flexible

Límites difusos: son aquellos que resultan difíciles de determinar; se observan en las familias aglutinadas, no tienen límites y no tienen claridad sobre los roles que desempeñan sus miembros. Las características más comunes en estas familias son: el exagerado sentido de pertenencia; ausencia o pérdida de autonomía personal; poca diferenciación entre subsistemas, con poca autonomía; la inhibición del desarrollo cognitivo y afectivo en los niños y adolescentes

Límites rígidos: son aquellos que resultan difíciles de alterar en un momento dado; Límites que se observan en las familias desligadas que se caracterizan porque cada individuo constituye un subsistema, comparten muy pocas cosas, tienen muy poco en común. Generalmente tienen un exagerado sentido de independencia; ausencia de sentimientos de fidelidad y pertenencia; no piden ayuda cuando la necesitan; toleran un amplio abanico de variaciones entre sus miembros.

Límites claros: son aquellos que resultan definibles y a la vez modificables. Se considera que los límites claros comportan una adaptación ideal. Los límites pueden separar subsistemas del sistema familiar o a la totalidad del sistema del exterior.

Límites entre la familia y la comunidad: son las demarcaciones necesarias entre el grupo familiar y su entorno; este posibilita la permeabilidad y al mismo tiempo crecimiento.

6.1.4 Las funciones en la familia.

Se han clasificado las funciones en la dinámica familiar de acuerdo a momentos históricos que definen su relación con la compleja, en ocasiones en conflicto con los cambios estructurales en la sociedad, en sus leyes y en los principios y valores. La existencia de una relación mucho más participativa, receptora de los conflictos y o avances y restricciones, establecen diferencias entre la familia que existía en el pasado, la familia nuclear patriarcal y la familia moderna, con diversidad sexual.

Se manifiestan cambios en la autoridad, distribución de tareas domésticas, en los roles establecidos por género, se han reducido estas funciones a tres principales:

Gráfico 25 Funciones en la familia



Fuente: Elaboración propia

Función económica. La familia continúa siendo importante desde el punto de vista económico en lo referente al consumo y a la gestión del presupuesto familiar, pero también en el volumen de actividad comercial ligado a empresas familiares.

Funciones educativas y de socialización primaria. A pesar de la creciente importancia del centro escolar y de otras entidades educativas, la familia resulta fundamental en la formación de la personalidad del niño y del adolescente.

Funciones de socialización secundaria. La familia continúa influyendo de manera importante en la inserción de la persona en la sociedad y en el mundo del trabajo a través del patrimonio cultural, las motivaciones, las oportunidades y los apoyos que a sus miembros puede o no brindar.

Funciones de estabilización de la personalidad y de control socio-cultural. Por la propia complejidad de la sociedad y el creciente proceso de individualización aumenta la importancia de la familia como lugar de afianzamiento de la identidad individual.

Sin embargo, es también cierto que pese a todo existe una falta de concienciación por parte de la sociedad, de los medios de comunicación social e incluso de la misma familia respecto a la importancia de todas las funciones sociales que desempeña y que dependen de ella⁹³.

6.1.5 Curso de vida en las dinámicas de la familia.

Plantear el curso de vida del adolescente y el joven o adulto, infractor de la ley, supone considerar en sus familias una historia y análisis de las condiciones, sucesos, etapas y fases en que ha transcurrido o está en el momento de la comisión del delito, consideraciones que involucran los escenarios en la familia, los pares, barrio escuela, trabajo en que transcurre el proceso de vida personal y social.

Entre la variedad de orientaciones teóricas que desde las ciencias sociales han hecho propuestas y han llevado a cabo investigación empírica, el denominado enfoque del Curso de Vida constituye ciertamente una plataforma útil para el estudio de los nexos que existen entre las vidas individuales y el cambio social⁹⁴.

El proceso de cambio en la vida de todo ser humano está determinado por el tiempo de vida, los aprendizajes que devienen de las relaciones con el entorno, las interacciones que acontecen en ámbitos como el trabajo, la escuela y otros escenarios de la vida social, y algunas experiencias de transición como la salida de la familia de origen, la entrada al mercado de trabajo, el inicio del matrimonio y de la reproducción, etc. Los eventos o acontecimientos significativos, sin importar que sean positivos o negativos, suelen implicar cambios sustanciales en el curso de vida de las personas.

El curso de vida sugiere considerar los niveles macro estructurales y micro sociales para definir los cambios institucionales en el nivel macro y las transformaciones en la familia, la pareja, respecto a los roles y el criterio de la edad en el enfoque poblacional a nivel micro social, centrándose en las respuestas individuales que se manifiestan ante las fuerzas sociales más amplias

⁹³ ARES MUZIO, Patricia. Hacia un nuevo modelo de familia. Pensar la familia. Madrid: Ediciones Palabra, 2001. p. 17-19.

⁹⁴ KIRKPATRICK Y CROSNOE. Citado en BLANCO. En: Revista Latinoamericana de Población. Vol. 5. No. 8. (ene.-jun. 2011), p.8.

Respecto a la reconstrucción de la historia individual, familiar y de contexto se precisa también el análisis diacrónico y sincrónico de los sucesos en la situación de vida del adolescente o joven. La consideración, siempre presente, de los procesos individuales y de lo contextual, apunta directamente a la preeminencia que se le concede al manejo de la dimensión temporal.

6.1.6 Principios básicos y fundamentales en el curso de vida.

Complementan la perspectiva del Curso de Vida, cinco principios que plantea Elder (2002), como básicos y fundamentales, en la organización de los ejes centrales. A continuación, se señalan a nivel descriptivo:

Gráfico 26 Principios de la familia



Fuente: Elaboración propia

1. El principio del “desarrollo a lo largo del tiempo”: Este primer principio se refiere a la necesidad de tener una perspectiva de largo plazo en la investigación y el análisis, ya que el desarrollo humano es un proceso que abarca desde el nacimiento hasta la propuesta del enfoque del Curso de Vida.

2. El principio “de tiempo y lugar”: Este principio resalta la importancia de lo contextual para analizar las circunstancias, que, en un tiempo y un espacio determinados, le corresponde vivenciar a una persona o colectivo,

3. El principio del “timing”: Define el momento, en la vida de una persona, en el cual sucede un evento en un tiempo puntual, transición que ocurre pronto o tarde en relación con otras personas o con las normas presentes.

4. El principio de “vidas interconectadas”: Se considera este principio de gran trascendencia para definir el curso de vida, acerca de la naturaleza social y relacional que plantea como se vive en interdependencia con los otros, los vínculos en redes que como lazos forman un tejido social y las influencias histórico culturales. Integra este análisis la importancia de las relaciones sociales y comunitarias entre familias, grupos, amigos vecinos y pares, como también las relaciones entre los padres y los hijos, los maestros y los alumnos.

5. El principio del “libre albedrío”: Plantea este principio el derecho a la participación del adolescente y el joven y de las familias con sus opiniones, inquietudes y consultas, en el proceso de carácter judicial que se inicia y evalúa el proceso de cambio y fortalecimiento personal y grupal. Se expone en la clásica discusión sobre los nexos y la causalidad, entre lo individual y lo estructural.⁹⁵

6.1.7 Patrones de crianza.

Los patrones de crianza se definen como “aquellas costumbres de cómo los padres forman, cuidan y educan a sus hijos, estas se transmiten de generación en generación. Los patrones de crianza son el resultado de la “Transmisión generacional” que son formas de cuidar y educar a los hijos e hijas definidas culturalmente, basadas en normas y reglas de carácter moral, con valores reconocidos y aceptadas por la mayoría de los padres o tutores de los niños.

Los Patrones familiares de comunicación funcionales y disfuncionales y las pautas de crianza, usos y costumbres, así como valores, actitudes, roles y hábitos que se transmiten de generación en generación para cuidar, criar y educar. Depende de lo vivido, aprendido y de su contexto socio cultural.

Límites y reglas: los padres deben estructurar y organizar la familia para su desarrollo con bienestar estableciendo límites y reglas entre espacios físicos, rutinas, y horarios, deberes y derechos de cada miembro.

La tarea asignada en las familias respecto a la crianza de los hijos e hijas se relaciona con la comunicación, el poder y la autoridad ejercida por las figuras parentales o monoparentales. Es así

⁹⁵ *Ibíd.*, p. 14.

como se establecen 5 tipos de patrones de crianza, que se asignan según un estilo de autoridad y poder, de comunicación en las relaciones internas en la dinámica familiar:

Gráfico 27 Estilos de autoridad en la familia



Fuente: Elaboración propia

Permisivo: Padres demasiado liberales, el niño hace lo que quiere.

Autoritario: Padres que imponen normas estrictas e inflexibles.

Frustrante: Padres que critican constantemente a los hijos.

Sobreprotector: Padres que hacen lo posible por facilitarles la vida a los hijos, haciéndolo todo por ellos.

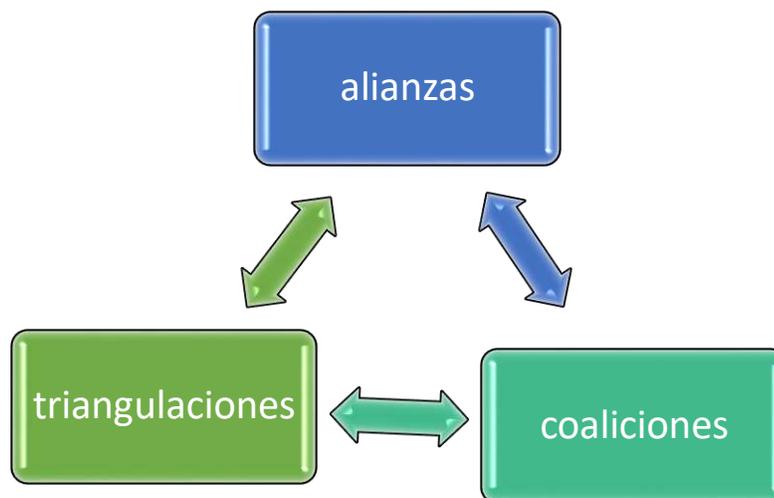
Democrático: Padres que respetan lo que piensan y sienten los hijos. Es funcional ya que los Padres que educan a los hijos con amor, la comunicación asertiva, orientación y diálogo.

Cada familia aplica diferentes patrones de crianza, según el estilo de crianza hay un patrón de actuación, con pautas, normas y límites, responsabilidad de los progenitores y recoge un conjunto de emociones, pensamientos, conductas y actitudes, se establecen ritos cotidianos para regular y controlar el comportamiento de niños, niñas y adolescentes, propios de su cultura y de su región.

6.1.8 Pautas de crianza

Los patrones de interacción son pautas en que varias personas participan con sus comunicaciones de una manera recurrente, y forman parte de la vida familiar. Estos patrones suelen favorecer el desarrollo de los miembros de la familia, pero el modelo sistémico ha identificado algunos que considera disfuncionales. Interesa al respecto de las interacciones en la dinámica familiar analizar el tipo de interacciones que se presentan:

Gráfico 28 Pautas de interacción



Fuente: Elaboración propia

1. LAS ALIANZAS

Interacción entre dos o más personas tanto de manera positiva como negativa, que establecen acuerdos con un propósito común de obtener o lograr algo.

2. LAS COALICIONES

Interacción entre dos o más personas que establecen alianzas en contra de otra u otras, presentan tensiones y presiones.

3. LAS TRIANGULACIONES

Es la interacción entre dos personas en contra de una tercera, quedando vinculadas positiva o negativamente en lazos de protección, rechazo u oposición.

Es común en las familias la triangulación entre dos progenitores y el hijo o hija, se manifiesta un conflicto latente manifiesto o encubierto, se intenta ganar contra el otro, la simpatía y apoyo del hijo-a o excluir a otro.

Luz Mary Sánchez (2013)⁹⁶ llama a las siguientes triadas como desviadoras, su intención es dirigir a los otros los conflictos, sin comunicación y sin asumir responsabilidades. Son de dos tipos:

1. Desviadora atacadora. Los padres toman al hijo como chivo emisario. Este presenta una conducta perturbada, que se interpreta como mala, estos se asocian de manera negativa, con tensiones en el manejo del hijo.
2. Desviadora asistidora: Se disfrazan las diferencias tomando como foco al hijo catalogado como enfermo, con una conducta de sobreprotección, que fusiona las tensiones y los vínculos.

6.2 CAMBIOS EN LAS FAMILIAS Y TIPOLOGÍAS

En los cambios de la familia contemporánea en su estructura, función y evolución en todos los estratos socio-económicos hay elementos críticos y conflictivos. De esta manera coexisten estructuras tradicionales, clásicas y conservadoras, con estructuras modernas, ecosistémica, holísticas y democráticas. Los estudios científicos desde las ciencias sociales y la modernización del derecho y el sistema legal, permiten ya un reconocimiento socio-jurídico de organizaciones familiares en auge, tales como las familias monoparentales y homoparentales.

Existen nuevas composiciones familiares surgidas de las separaciones, que generan familias compuestas, de segundas o terceras uniones, crecimiento de formas monoparentales o unipersonales, de parejas homosexuales, como de variedades de familias nucleares.

La auto validación económica de la mujer, aun con las inequidades salariales y laborales existentes, y las múltiples alternativas de tener o no tener hijos, inciden en el auge contemporáneo de las familias monoparentales, homoparentales, familias sin núcleo, díadas o pareja conyugal y hogares unipersonales. La diversidad sexual y familiar también incluye fenómenos en emergencia, como el contrato triafectivo y la poli afectividad, que ya son

¹⁰⁵ SÁNCHEZ RENGIFO, Luz Mary. Evaluación y trazado de la estructura de la familia. Cali: Unidad de artes gráficas, 2013. p. 19-20.

reconocidas socialmente en países como Brasil e instauran nuevas relaciones de pareja y de ser familia.

Las familias contemporáneas vienen presentando rasgos de particularidad configurados desde el ayer, con marcas de época que las hace centro de interés científico, en tanto se constituyen en el reto multidisciplinar de intervención, precisamente por aquellas condiciones insospechadas con las que hoy son familia, referidas a la posibilidad de respuesta que van dando según las relaciones internas y externas que en ella se van presentando en relación con las condiciones contextuales.

Los cambios funcionales de la familia recrean opciones de las nuevas organizaciones, dado que ya la convivencia en pareja y en familia no es necesaria para cumplir funciones parentales y erótico-afectivas.

Tabla 20 Tipología de las familias

TIPOLOGÍA DE LAS FAMILIAS	
TRADICIONAL	EMERGENTES
<p>NUCLEAR</p> <p>Unidad doméstica, social, compuesta por la pareja hombre-mujer y sus bienes.</p> <p>Unidad para la reproducción y las diferentes formas de parentesco, formación de la prole,</p> <p>Se la define desde la época clásica como la célula básica de la sociedad.</p> <p>funciones biológicas, que definen el parentesco</p> <p>unidad de producción económica, satisfacción de necesidades</p> <p>unidad educativa socializadora, monogamia</p> <p>EXTENSA</p> <p>Familia integrada por la pareja y otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes y descendientes y / o colaterales, recoge varias generaciones y comparten vivienda y funciones.</p> <p>Con características particulares en el medio urbano, ante las rupturas conyugales que determinan el regreso, mantiene lazos vitales de solidaridad para la protección y cuidado asignado por los hijos y nietos⁹⁷.</p>	<p>HOMOPARENTAL</p> <p>Defensa de los derechos de las diversidades sexuales y los arreglos sociales de parentesco alternativo.</p> <p>En términos jurídicos y estatales, da lugar al reconocimiento de derechos patrimoniales, de seguridad social y pensionales a las parejas del mismo sexo que acreditan su unión permanente.</p> <p>Refuerza la ruta del movimiento social por la aprobación de las uniones entre personas del mismo sexo y el matrimonio igualitario, que es aprobado o debatido en gran parte del continente</p> <p>MONOPARENTAL CON JEFATURA FEMENINA</p> <p>Esta tipología se ha venido incrementando en la sociedad colombiana y en la sociedad en general; presenta el funcionamiento de la familia monoparental como una expresión de la diversidad de las familias contemporáneas, efecto de un sinnúmero de cambios en su dinámica y estructuras⁹⁸</p> <p>FAMILIA RECONSTITUIDA</p> <p>Familia reconstituida es <i>la formada por una pareja adulta en la que al menos uno de los cónyuges tiene un hijo de una relación anterior</i>⁹⁹.</p>

⁹⁷ QUINTERO, VELÁSQUEZ, Ángela María Quintero. Trabajo Social y procesos familiares. Buenos Aires: Lumen Humanitas, 1997. p.19.

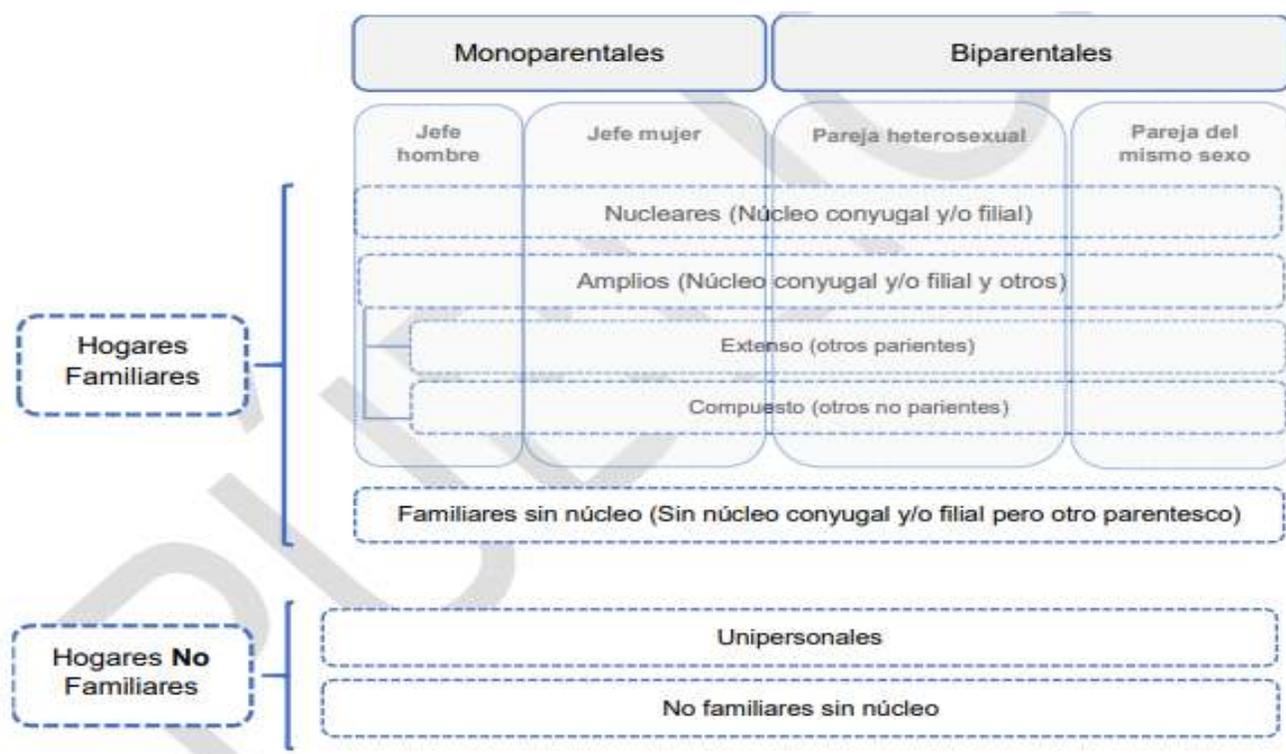
⁹⁸ URIBE DÍAZ, Patricia Isabel. Aprender a ser familia. Bogotá: Estudio gráfico y digital, 2012. p. 77-99.

⁹⁹ PEREIRA, Roberto. Familias reconstituidas. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (www.redsistemica.com.ar>reconstituidos).

	La Unidad parento- filial es anterior a la pareja conyugal, es un sistema más abierto a la entrada de miembros, sus límites están menos definidos, la condición de miembro no está tan clara, pudiendo haber disenso acerca de quién forma y quién no forma parte del sistema, no están claros ni desde el punto de vista biológico, ni legal ni geográfico.
--	--

A continuación, se introduce una actualización de la tipología de las familias y sus características en Colombia que la presenta el ICBF el 21 de agosto de 2019 en el documento: Proceso Promoción y Prevención- Lineamiento técnico y administrativo Modalidad Mi familia - versión 1.0, documento que tiene por objetivo de acción: *“Fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez”*.¹

Tabla 21 Distribución de hogares por tipología de estructura familiar



Fuente: ICBF. Lineamiento Técnico Administrativo Mi familia. Versión 1.0. p 8.

Esta clasificación propuesta por el ICBF de la tipología de la estructura familiar, se describe como:

Se clasifican en dos grandes grupos, familiares y no familiares, se dividen a su vez en tres tipos de hogares: nucleares donde existe un núcleo conyugal y/ o filial, es decir, cónyuges con o in hijos o una jefatura con sus hijos/ hijas; amplios, donde además del núcleo conyugal y/filial hay otros parientes(extenso) o no parientes (compuesto); y familiares sin núcleo donde no existe un núcleo

conyugal y/o filial pero si otros relaciones de parentesco (por ejemplo, familias de hermanos, abuelo/a y nietos, tío/tía y sobrinos etc.) Por su parte, los hogares no familiares están divididos en dos tipos: hogares unipersonales y no familiares sin núcleo (por ejemplo, grupos de amigos, o estudiantes que viven juntos).¹⁰⁰

De acuerdo con lo presentado en Gráfico 1, para 2016 el tipo de hogar más común (45,5%) es el nuclear biparental, es decir, aquellos conformados por el núcleo conyugal con o sin hijos/as, le sigue el hogar unipersonal (15,1%) y el hogar nuclear monoparental (13,7%), es decir, el/la jefe sin cónyuge con sus hijos/as. En Colombia la estructura familiar nuclear y ampliada sigue siendo la forma de organización familiar predominante 80,8%.¹⁰¹

6.3 LA CONCILIACIÓN FAMILIAR: UNA FUNCIÓN DE LOS ASISTENTES SOCIALES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCO DE FAMILIA

Las familias en plural, como se ha afirmado anteriormente, se consideran un eje transversal de las tres especialidades de la Rama Judicial, como referente de apoyo, de información y relación con las redes de los contextos comunitarios. Su participación activa en el proceso, exige de una atención de acompañamiento y orientación interdisciplinaria y con un proceso de seguimiento y apoyo al grupo familiar.

Las categorías de análisis, las situaciones atendidas por los Asistentes Sociales son los temas de interés esencial como también construir herramientas que, como categoría analítica, aporten a una comprensión amplia, crítica e integral, del caso, en la perspectiva de los cambios en las reformas a las leyes y normas jurídicas que estén vigentes o en procesos de cambios.

Es así que como tema central se resaltan en el espacio Socio Jurídico aportes analíticos en los informes psicosociales que se entregan al Juez, contando con los conceptos teóricos metodológicos y técnicos para describir, explicar y emitir un concepto profesional acerca de la estructura y funcionamiento de las familias como también las problemáticas que atraviesan en las condiciones actuales económicas, culturales y sociales.

Las cuatro centrales funciones asignadas con los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fueron informadas durante una Entrevista virtual, dando particular atención a los temas presentados en la Unidad No. 4 con la mención Al PAPIFC¹⁰² en

¹⁰⁰ ICBF. LINEAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO. MODALIDAD MI FAMILIA Versión 1.0 Bogotá: ICBF. 2019. p. 8.

¹⁰¹ *Ibíd.*

¹⁰² Consultar la experiencia en el ejercicio de sus funciones como Asistentes Sociales en el Juzgado 3 ° de familia en Oralidad de Cali (Valle del Cauca) en el documento nominado Protocolos PAPIFC.

esta Unidad No. 6 se propone resaltar la etapa de Conciliación en Familias, como lo expone a continuación el Trabajador Social Julio Montaña¹⁰³

La gran mayoría de Asistentes Sociales participan y apoyan al Juez en todos los procesos y demandas que tienen conciliación o son susceptibles de conciliación, brindan su aporte con el análisis psicosocial, independiente de que estén involucrados menores o adultos. La intervención social implica la Evaluación familiar¹⁰⁴ para iniciar un proceso de preparación para la audiencia de conciliación y realizar el respectivo estudio socio familiar. La orden se da al comienzo del proceso, es decir con la demanda o después de que el demandante o demandada se haya notificado y el juez ha convocado a las partes a la audiencia de conciliación y tramite, para verificar las condiciones sociales, familiares, económicas y del entorno en que viven las personas y emita su concepto profesional ante la situación de un menor, un discapacitado, un adulto mayor etc. En los casos de menores es urgente. Que en la evaluación socio familiar prevalezcan los derechos del menor, con discapacitados se denomina el Apoyo Judicial.

Se definen intervenciones profesionales de los Asistentes Sociales como son la Consultoría, Consejería y Orientación familiar. Cobra gran lugar e importancia el informe social, el peritazgo, ya analizados en este módulo en la unidad No. 5. Así mismo otra función se desempeña y es el Acompañamiento social, muy necesaria en los casos de ALIENACIÓN PARENTAL¹⁰⁵ relacionado con las demandas de: divorcio, custodia, reglamentación de visitas, y privación de patria potestad.

Otra función sería la del SEGUIMIENTO SOCIAL, Montaña comenta

Son pocos los juzgados de familia y promiscuos de familia que orden hacer seguimiento social, sobre este tema no hay nada escrito desde la experiencia profesional por los Asistentes Sociales, el seguimiento social se puede dar en dos momentos, antes de la sentencia o después de la sentencia, por lo general se da la orden al momento de proferir el respectivo fallo.¹⁰⁶

Como cierre de esta unidad que se ocupa del tema FAMILIAS, se comprende que es un tema y un campo de intervención profesional de los Asistentes Sociales en las tres especialidades de la Rama Judicial que está presente y que precisa y exige profundizar, actualizar y modificar en orden a los cambios culturales, legales, de derechos, y sociales que convocan a una permanente atención de las problemáticas psicosociales y profundizar en los aportes profesionales.

<i>Ap</i>	De acuerdo a la lectura de la presente unidad que temas y subtemas usted considera útiles para la elaboración del informe psicosocial
-----------	---

¹⁰³ MONTANA, Julio. Asistente Social del Juzgado 23 de Familia Oralidad de la ciudad de Bogotá. Entrevista virtual Abril 2020.

¹⁰⁴ Montaña Julio propone no llamar visita social sino evaluación socio familiar en el domicilio del demandante.

¹⁰⁵ LINARES, Juan. Alienación parental Manejo de sentimientos negativo con los hijos-as s en contra del cónyuge en conflicto. PRACTICAS ALIENADORAS FAMILIARES (2015). España: Editorial Gedisa.

¹⁰⁶ Montaña, Ibíd.

	<p>Cómo se aplicaría las técnicas de registro del Genograma, Árbol de la familia, Ecomapa en el informe psicosocial</p> <p>Analice como llevaría una entrevista para atención de una situación de orientación sexual diversa.</p> <p>Remítase a los siguientes artículos contenidos en la lectura y comente que aportarían en el estudio de la familia:</p> <p>QUINTERO, Ángela María La familia según un enfoque de convergencia: diversidad familiar, género y sexualidad. Colombia: Editorial 2012, p. 92.</p> <p>PEREIRA, Roberto. Familias reconstituidas. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (www.redsistemica.com.ar>reconstituidos).</p> <p>ARES MUZIO, Patricia. Hacia un nuevo modelo de familia. Pensar la familia. Madrid: Ediciones Palabra, 2001. p. 17-19.</p>
Ae	<p>Evaluar la atención profesional con la cual se intervino el siguiente caso.</p> <p>¿Qué información endógena y o exógena complementaria el informe psicosocial? ¿Qué falta? Y qué técnicas de registro complementarían el estudio de este proceso.</p> <p>Qué enfoques propondría sean considerados para el análisis y la intervención del discente.</p> <p>Cómo evalúa la decisión que se tomó frente al caso ¿qué otra información haría falta? O ¿cuál otra alternativa se puede proponer?</p> <p>CASO FAMILIA: custodia y cuidados personales.</p> <p>Demandante: MADRE</p> <p>Demandado: PADRE</p> <p>Menores: OSCAR Y MARÍA</p> <p>Objeto del litigio: La madre de los menores OSCAR y MARÍA solicita la custodia de sus hijos, toda vez que esta le había sido otorgada al padre, por consumo de SPA de OSCAR, donde se conceptuó que los menores “no se encontraban bien cuidados por la madre”. Durante la estancia con el padre, éste presuntamente maltrató a Harold y por esta razón el caso retornó al ICBF, entregando la custodia provisional a la madre, indicándoles que debía adelantar proceso ante juzgados de familia.</p> <p>Intervención:</p> <p>1. Se estableció contacto con la demandante y se adelantó sesión individual de sensibilización, donde la señora Yaneth verbalizó su preocupación, temor y molestia por lo</p>

sucedido con su hijo. Aceptó realizar intervención conjunta con el padre de sus hijos, a partir de la interiorización de anteponer el bienestar de los menores a sus propios sentimientos.

2. Se contactó al padre e igualmente de manera individual se abordó el tema de sus hijos, presentando una historia diferente de los hechos. Se mostró mucho más incrédulo por el cuidado que la señora Yaneth pudiera ofrecerle a sus hijos, pero logró comprender que el bienestar de Oscar y María era mucho más importante que sus preocupaciones y accedió a realizar sesión conjunta con la señora Yaneth.

3. Posteriormente, se realizó sesión conjunta. En esta se trabajaron las percepciones individuales sobre el problema que acontecía con sus hijos. Lograron identificar que parte de lo que ocurría actualmente era producto de la desconfianza mutua y de temas que quedaron pendientes por elaborar con la separación de la pareja. Se abordó el tema de la desconfianza desde una postura crítica que les permitiera identificar cuáles eran los temas más sensibles relacionados con este aspecto; así mismo se trabajó acerca de las dificultades que tenían para escucharse mutuamente, la disparidad en la forma de abordar la autoridad con sus hijos y el manejo de límites.

4. La pareja de padres logró despejar la “maraña” de sucesos y encontrar que finalmente debían permanecer de acuerdo en la forma de manejar los temas relacionados con sus hijos evitando la descalificación mutua, atacarse a través de sus hijos, acompañarlos en su proceso de crecimiento fijando normas y límites claros entre los diferentes subsistemas.

5. Finalmente, firmaron un acuerdo para que la custodia de los menores quedara en cabeza de la madre, fijándose claramente de qué manera intervendría el padre, a fin que no permaneciera como figura periférica, tal como se venía sintiendo, sino que participara activamente en el proceso de sus hijos. Así mismo, se establecieron mecanismos para que lograran mantener una comunicación más asertiva en beneficio de sus propios hijos, buscando extraerlo del triángulo del conflicto de pareja que se encontraba sin resolver.

CASO – Violencia intrafamiliar

La mujer, identificada como Martha, denunció que recibió golpes en su rostro, su ojo derecho quedó prácticamente cerrado tras la agresión y en un centro de salud le tomaron seis puntos de sutura en su pómulo.

Llena de moretones, la mujer contó que su marido, Carlos, de profesión albañil, la agredió física y verbalmente, por celos. El ataque fue en presencia de los hijos y de algunos familiares que nada pudieron hacer para evitarlo.

	<p>Según la denunciante no es la primera vez que su pareja la agrede. Ya le había denunciado y llegaron a un Acuerdo en Mediación. Carlos ha incumplido los puntos de esta diligencia y ha reincidento en los hechos.</p> <p>Martha manifestó su preocupación por sus dos pequeños hijos a quienes no ha podido ver desde el día de su agresión porque su marido los tiene y ella tuvo que refugiarse donde una hermana.</p> <p>De acuerdo con la situación presentada:</p> <p>Elabore un diagnóstico con los gráficos correspondientes fundamentando la situación en lo expuesto en esta unidad respecto a los Patrones de Crianza y las Interacciones Familiares</p> <p>De acuerdo con su experiencia, narre una historia en un video casero que permita a otros discentes tener elementos para su intervención profesional en casos similares</p>
J	<p>Sentencia T-557/11: Prevalencia de los derechos del niño. Desarrollo del principio del interés superior del menor. De conformidad con nuestra carta política los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.</p> <p>Sentencia T-384/18: Derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a no ser separados de ella.</p> <p>Sentencia C-029 de 2009: Se declaró exequible (es decir que la Corte constitucional declara una norma de acuerdo con la Constitución Política Colombiana) este artículo en el entendido de que este tipo penal comprende también a los integrantes de las parejas del mismo sexo. <i>Artículo 229. Violencia intrafamiliar</i></p>
B	<p>ALDAY, RAMLJAK, NICOLINI, El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2001. 227p.</p> <p>ARES MUZIO, Patricia. Hacia un nuevo modelo de familia. Pensar la familia. Madrid: Ediciones Palabra, 2001. 354p.</p> <p>ESTUPIÑÀN, Hernández. Marco conceptual para el estudio de la familia desde una perspectiva sistémica. Bogotá: Talleres gráficos U. Santo Tomas, 1992. 206p.</p> <p>ICBF. Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. Versión 2. Bogotá: 2017. 177p.</p>

ICBF. Lineamiento Técnico y Administrativo Modalidad familia. Versión 1.0 Bogotá 2019 8p.

KIRKPATRICK Y CROSNOE. Citado en BLANCO. En: Revista Latinoamericana de Población. Vol. 5. No. 8. (ene.-jun. 2011), p.8.

MINSALUD. ABC del Curso de vida. Bogotá: MinSalud. 2015.

PEREIRA, Roberto. Familias reconstituidas. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (www.redsistemica.com.ar>reconstituidos).

SÁNCHEZ RENGIFO, Luz Mary. Evaluación y trazado de la estructura de la familia. Cali: Unidad de artes gráficas, 2013. 283p.

QUINTERO, Ángela. La familia según un enfoque de convergencia: diversidad familiar, género y sexualidad. Medellín: Editorial Lumen Universitas, 2012. 295p.

QUINTERO, Ángela. Trabajo Social y procesos familiares. Buenos Aires: Lumen Humanitas, 1997. 315p.

URIBE DÍAZ, Patricia. Aprender a ser familia. Bogotá: Estudio gráfico y digital, 2012. 153p.

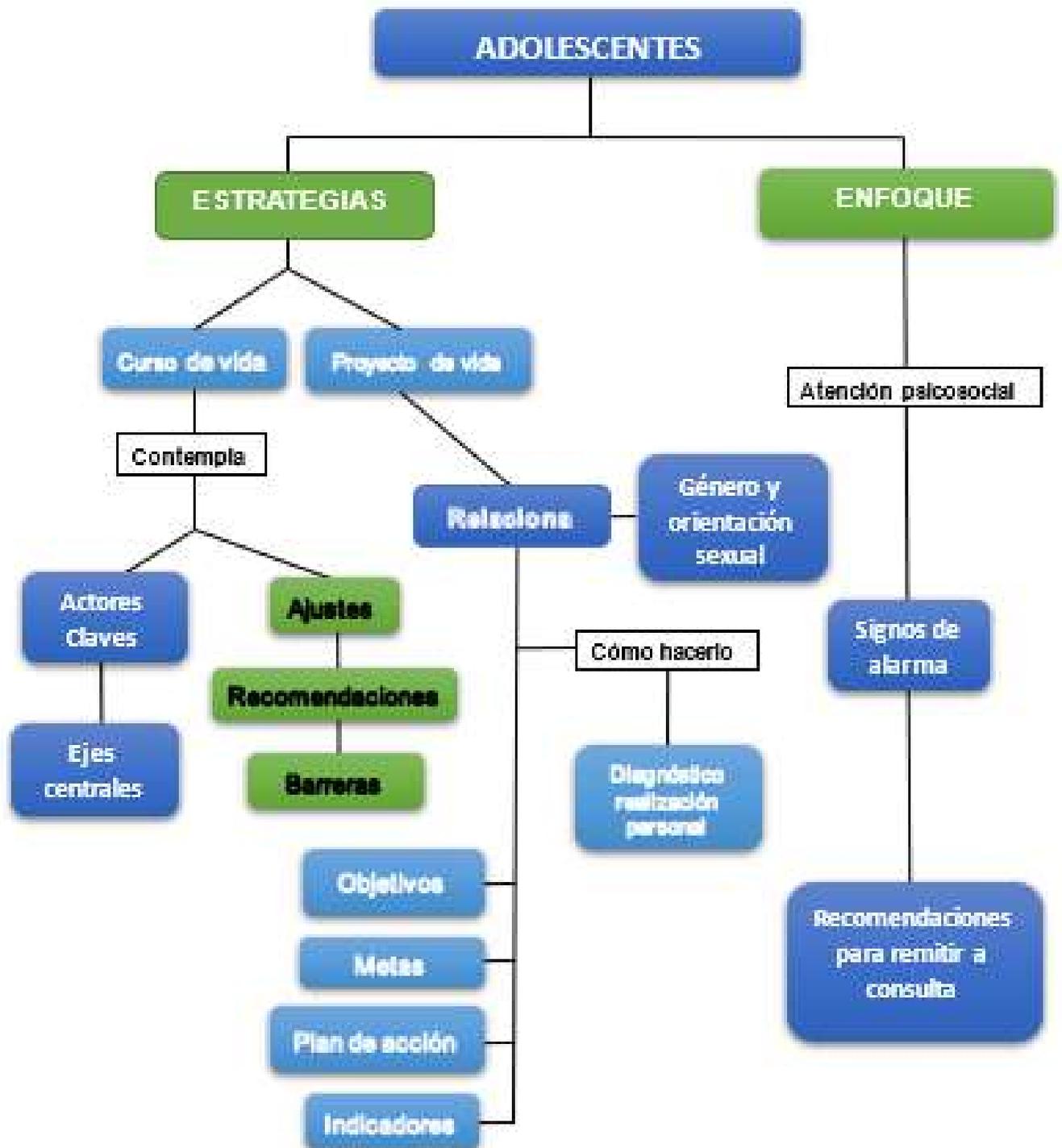
UNIDAD 7	LOS ADOLESCENTES
-----------------	-------------------------

OBJETIVOS

Og	<p>El discente empleará todos sus conocimientos para proporcionar los elementos específicos en aras de tratar y comprender la problemática juvenil, que conlleven al análisis de los temas y motiven la investigación de conceptos judiciales en el marco de la Justicia Restaurativa.</p>
-----------	--

Oe	<p>Presentar un panorama general de la problemática juvenil colombiana.</p> <p>Describir el curso de vida del adolescente y del joven infractor de la ley supone considerar una historia y análisis de las condiciones, sucesos, etapas y fases en que ha transcurrido o está en el momento de la detención.</p> <p>Determinar una práctica y concreta mirada a las preocupaciones existenciales y juicios de valor de la juventud, sobre cómo organizar y fraguar su proyecto de vida desde la perspectiva histórica.</p> <p>Interpretar los fundamentos y conceptos de Género, sexo y diversidad en relación con el adolescente</p> <p>Explicar elementos generales relacionados con las estrategias para la atención psicosocial a adolescentes.</p>
-----------	---

Gráfico 29 Mapa Conceptual Adolescentes



LOS ADOLESCENTES

“En los ojos del joven, arde la llama; en los del viejo, brilla la luz”

Víctor Hugo (1802-1885)

7.1 POR QUÉ HABLAR DE ADOLESCENCIA HOY

La familia y la sociedad en general ven con preocupación la etapa de adolescencia de sus hijos; la asimilan a una situación incómoda, de difícil manejo y por qué no decirlo de problemas que influirán en la armonía y bienestar familiar, en la que se enfrentarán a dificultades sin solución.

Sin embargo, cuando se tiene esta visión de los adolescentes se pierde la hermosa posibilidad de vivir una etapa en la que la creatividad, la curiosidad, el deseo de experimentar lo nuevo, el desafío por vivir experiencias fuera de lo común, pueden darnos lecciones para la vida e incluso crear nuevos contextos que darán justamente respuestas y una metodología práctica para entender y acompañar esta importante fase de la vida.

Es así como resulta legítimo y deseable alejarse de cualquier mirada fatalista, que siempre ha existido, en relación con la juventud, porque ésta es la fuerza más dinámica y creadora de la sociedad. Más allá de inevitables imperfecciones y mentiras, hay en ella un respetable potencial de crecimiento en el que resulta legítimo creer y por el cual apostar, cuando se empeña en construir su proyecto de vida en aras de un futuro mejor y mayores niveles de bienestar.

Es vital atender de otra forma las preguntas, las actividades, la confusión, los deseos, los desaciertos de los adolescentes que se asoman a la vida queriendo resolverlo todo de una vez.

A veces el relacionamiento está basado en prejuicios, en la desconfianza, sin criterios de realidad, de ambas partes. Pero no todo está perdido, también depende del nivel del compromiso y de propuestas sociales para aportar a lo diferente. La excelencia no está precisa y exclusivamente en lo académico sino, por, sobre todo, en las relaciones interpersonales, en el estilo de convivencia, en los valores vividos.

7.2 DIFICULTADES Y CONFLICTOS DE LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA

“Padres ausentes y falta de sentido de vida: principales problemas de la juventud colombiana”. Así lo indica el **Termómetro de La Familia 2019**, estudio de percepción dirigido por el Instituto de La Familia de la Universidad de La Sabana, y que es adaptado al contexto colombiano a partir del Instrumento “Familia – Trabajo” del Instituto Internacional de Estudios para La Familia “The Family Watch” en Madrid, España, y del «Barómetro de La Familia» realizado por la Universidad Católica San Pablo de Perú:

“El Termómetro de la Familia evidencia: la estabilidad económica (34%), conciliar la vida familiar y laboral (25%) y mantenerse unidos (24%) son los principales desafíos que presenta la familia en nuestro país. Por encima de problemáticas como las drogas, la falta de educación, la delincuencia juvenil y los entornos digitales, los jóvenes colombianos perciben la falta de sentido de vida (29%), la ausencia de los padres (22%) y la falta de educación (17,5%) como las mayores problemáticas que los afectan.

En cuanto a las problemáticas sociales, los colombianos perciben que la delincuencia e inseguridad (22%), la falta de empleo (17%) y las carencias de políticas de conciliación familia y trabajo (16%), son los principales problemas de nuestra sociedad. Por otro lado, las personas afirman que la familia (47%), la maternidad (47,5%) y la paternidad (54%) no son suficientemente reconocidas y protegidas jurídicamente en Colombia.

En 2017 un grupo de organizaciones comprometidas con la niñez se encontraron para buscar la manera de llevar a cabo una estrategia conjunta de incidencia política en la campaña presidencial 2018. Su propósito era lograr que la administración 2018-2022 incluyera los asuntos que no dan espera para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Más de 100 organizaciones se unieron en el proyecto Niñez YA – Sociedad Civil por la niñez y la adolescencia, que busca garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

Con los documentos: La niñez no da espera I, Una mirada a su situación desde la sociedad civil y La niñez no da espera II y Propuesta de retos y metas al Gobierno Nacional, los representantes de estas entidades les hicieron saber a los aspirantes a cargos públicos lo que se debe hacer para proteger a esta población.

Las siguientes son las situaciones que afectan actualmente a la niñez colombiana y que están plasmadas en el documento que se entregó a los candidatos a la presidencia y a las Alcaldías. Estas organizaciones piden un trabajo arduo frente a estos temas en el próximo gobierno:

Tabla 22 Situaciones de la Niñez

Pobreza	El 68,2 % de las familias de zonas rurales, el 65,7 % que viven en zonas cabeceras y el 53,6 % de áreas metropolitanas son pobres y tienen tres o más hijos. Cabe mencionar que el 54,2 % de los hogares en Colombia tiene inseguridad alimentaria
El conflicto armado	El 29 % (2.382.086) de los afectados son menores de 18 años. De todos estos menores, el 94,4 % ha sufrido desplazamiento y solamente el 0,3 % ha podido regresar a su lugar de origen
La Violencia	el 86 % de los exámenes que llegaron a medicina legal entre el 2010 y el 2016 correspondían a presuntos delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
La salud	En el lapso de un año (2015 a 2016) hubo un aumento en la mortalidad en menores de 5 años a causa de la desnutrición o a las enfermedades prevenibles, algo que se considera injustificable. También, 5 de cada 100 niños entre 7 a 11 años tiene algún trastorno mental que le genera discapacidad, para el 2017 se registró que 140.890 niños, niñas y adolescentes están reportados con discapacidad ante el Ministerio de Salud.

La educación	En la zona urbana la tasa de permanencia escolar es del 82 %, valor que contrasta con la zona rural, que presenta una tasa de 48 %. Además, los colegios para los estudiantes que asisten en el campo, presentan estructuras no capacitadas para prestar el servicio. Normalmente tienen más de 37 años de antigüedad y no cuentan con red de gas, alcantarillado ni suficientes baños
El conflicto con la ley	El 0,3 % de los adolescentes ha sido vinculado al sistema de Responsabilidad Social. Estos, han crecido en familias con distintas privaciones como bajos niveles educativos de los padres, y pocas herramientas afectivas y conductuales durante la crianza. Así mismo, desde temprana edad se les asignó un rol para el que no estaban preparados, como lo es el de proveedores. En promedio, la delincuencia adolescente disminuye 13 % anualmente. Sin embargo, la reincidencia en el delito es de 20,25 %.

Fuente: Elaboración propia

La situación de los jóvenes es preocupante no solo en Colombia sino en el mundo. Un estudio publicado en la última edición de 'The Lancet' demostró que tres de cada diez niños, adolescentes y jóvenes en el mundo, entre los 10 y los 24 años, viven en países en los cuales problemas de salud prevenibles, como el VIH sida, el embarazo precoz, el sexo inseguro, la depresión, las lesiones y la violencia amenazan su vida, su salud y su bienestar.

*“En Colombia la violencia fue la **causa número uno de muerte en el 2013, entre los 10 y 24 años**; también, la primera de pérdida de años de vida saludable, muerte prematura y discapacidad”.* Así el panorama, los NNAJ buscan salidas equivocadas a su problemática, razón ésta por la cual, en el país se ha incrementado de manera desbordada la delincuencia juvenil y por ende los problemas sociales que sus comportamientos llegan a causar.

Nueve de cada diez muchachos que delinquen en Colombia, según investigaciones de la UNICEF, pertenecen a los estratos 1 y 2 de nuestra sociedad. Muchos de ellos llegan allí por robar algún alimento, un juguete, un CD o un celular y audífonos para imitar a los jóvenes de su edad más favorecidos, y egresan de esas “universidades” graduados como carteristas, vendedores de vicio o expertos en extorsión o secuestro, cuando no de sicarios.

Tabla 23 Delitos cometidos por jóvenes

Los 10 Delitos cometidos por jóvenes en Bogotá	
Hurto	36.31%
Tráfico de estupefacientes	26.8%
Lesiones personales	8.51%
Porte de armas	5.93%
Violencia intrafamiliar	4.03%

Daño en bien ajeno	2.6%
Homicidio	2.18%
Acto sexual en menor de 14 años	1.96%
Violencia contra servidor público	1.92%
Acceso carnal abusivo	1.43%

Fuente: Tomado de RUIZ CAICEDO, Fidel¹⁰⁷

7.2.1 Curso de vida

Plantear el Curso de vida del adolescente y el joven infractor de la ley supone considerar una historia y análisis de las condiciones, sucesos, etapas y fases en que ha trascendido o está en el momento de la detención, consideraciones que involucran los escenarios cotidianos en la familia, los pares, el barrio, la escuela, el trabajo en que transcurre su proceso de vida personal y social.

7.2.2 Ejes centrales del curso de vida

Se Considera el curso de vida desde la teoría desarrollada por Glen Elder (1991) como conceptos que representan las herramientas analíticas básicas del enfoque del curso de vida, y *“reflejan la naturaleza temporal de las vidas y captan la idea del movimiento a lo largo de los tiempos históricos y biográficos”*. En el diligenciamiento del informe con la lectura desde el enfoque diferencial y sus aportes a las condiciones, tanto fijas universales como a las condiciones situacionales.

Los conceptos son:

Tabla 24 Ejes del curso de vida

Ejes	Características
Trayectoria	Se refiere a una línea de vida o carrera, que puede variar de dirección, grado y proporción. Las trayectorias abarcan una variedad de ámbitos como relaciones con la familia, los pares, el medio social, el trabajo, la escolaridad, la vida reproductiva, etc., que son interdependientes y dan una visión dinámica del comportamiento o los resultados. Sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos. El análisis de todas las trayectorias vitales de un individuo y su interrelación con otros individuos, su familia y la sociedad es lo que conforma el curso de vida en particular (Elder y Shanahan, 2006 en (Blanco, 2011, pág. 12)

¹⁰⁷RUIZ CAICEDO, Fidel. Adolescentes en responsabilidad penal: entre el cielo de la legislación y el infierno de la realidad. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.elespectador.com/opinion/adolescentes-en-responsabilidad-penal>).

Transición	Aduce a los cambios de estado, posición o situación. Las transiciones no son fijas, pueden ocurrir simultáneamente e implican nuevos roles y obligaciones. Además, siempre están contenidas en las trayectorias, lo cual no es predeterminado ni necesariamente previsible, e implica un proceso de adaptación del ser humano al cambio realizado., transiciones que se pueden presentar varias veces y en diferentes momentos del curso de la vida, afectando simultáneamente las diferentes trayectorias vitales del individuo.
El cambio de estado	En la Ruta de Atención Integral en Salud, los momentos significativos están ligados a las oportunidades de desarrollo de las personas y se definen como los " <i>eventos que provocan fuertes modificaciones traducidas en cambios drásticos del curso de vida</i> " (Blanco, 2011, pág. 12). Son acontecimientos favorables o desfavorables que cambian notablemente el curso de vida de un individuo y, en consecuencia, de varias de sus trayectorias vitales, por ejemplo, la concepción de un hijo, la muerte de un familiar, el desplazamiento forzado y la violencia, entre otros
La ventana de oportunidad	Es un momento del curso de la vida que se presenta en un contexto determinado, y que configura una oportunidad óptima para la implementación de respuestas que permitan a las personas desarrollar ciertas características, conductas, habilidades o capacidades que repercutan en los resultados en salud y en las etapas futuras de su desarrollo

Fuente: Elaboración propia

7.2.3 Ajustes y recomendaciones

En la tabla siguiente, se presenta un análisis de las categorías centrales que se abordan en el tema Curso de Vida, en el Modelo de Atención integral del ICBF (2019), para proponer ajustes y o recomendaciones teniendo presentes el enfoque de derechos y el enfoque diferencial:

Tabla 25 Categorías del Curso de Vida

CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL	RECOMENDACIONES
El tiempo sincrónico y diacrónico en la dimensión temporal	No es clara la ruta del tiempo, que asume el trascurso de vida del adolescente y joven, en la lectura de las fases y los niveles en el Modelo de Atención Integral. No se concretan en el proceso del Curso de Vida las diferencias en las etapas de la trayectoria, la transición y el cambio de estado; ni los eventos y los cambios para cada grupo etario de esta población.	El tiempo sincrónico y diacrónico constituye la dimensión temporal para integrar el proceso del desarrollo cognitivo con los factores socioculturales. La línea del tiempo, su lectura e interpretación debe aportar al equipo interdisciplinario elementos para la estructura de la historia personal, familiar y del contexto social y cultural, con una visión integral. Las etapas de la trayectoria, transición y cambio de estadio en el lenguaje del análisis de los casos y en el registro de los respectivos informes. Este análisis ampliará el estudio y definirá elementos para diferenciar cada situación.
<i>Participación del adolescente, el joven y las familias en el proceso de cumplimiento de la sanción, de acuerdo con la medida aplicada.</i>	No hay evidencias de la participación de los adolescentes y jóvenes, tal como se estipula en los lineamientos del modelo de atención, el principio de participación y ciudadanía del adolescente o el joven y su familia. Es un derecho y suele ser entendido como la capacidad que tiene toda persona, sin distinción de ninguna clase, de actuar y ser agente activo en los procesos de toma de decisión	- Vincular en el informe psicosocial, respecto al Curso de Vida, la información referida a la participación activa, como un elemento importante que define cambios como: fortalecimiento de la autoestima, libertad de pensamiento, formación de un juicio propio y el derecho a opinar, en el marco del enfoque diferencial para poder ser atendido de acuerdo con su condición y situación social. - Evaluar la participación, registrándola en el formato de atención individual diligenciado por el responsable profesional de la actividad durante el proceso, que considere el sentido de la participación, sus inquietudes y preguntas.

	que le conciernen o pueden llegar a afectarle. (ICBF,2019, p.77-82)	- Aplicar el principio de libre albedrío y evaluar la participación o no, tanto en prácticas restaurativas, como en actividades pedagógicas, creativas y salidas pedagógicas del adolescente o el joven y su familia, una vez que ingresan al sistema en cumplimiento de una medida.
<i>Contexto social, cultural, en la dimensión de la ecología participativa.</i>	Se encuentra un vacío respecto a la importancia de incorporar en el estudio de la valoración individual que realiza el equipo psicosocial, en relación con una información del contexto territorial en la historia individual y de la familia y la consideración de los elementos diferenciales históricos y culturales en cada región. Una pregunta surge después del análisis anterior y del territorio rural: cómo se orienta el proceso del campo a la ciudad.	- Se recomienda asumir la importancia de posicionar una perspectiva ecológica en esa visión de integralidad de los sistemas micro, meso y macro social, en tal forma que sea otro factor de análisis, para minimizar factores de riesgo y vulnerabilidad en el Curso de Vida del adolescente y el joven dentro de su hábitat, - Orientar la exploración de redes comunitarias en los temas institucionales.
<i>Las emociones, los sentimientos y afectos. Una reflexión socio- histórica.</i>	En las variables que se proponen para integrar los datos, que desde el Curso de Vida integran el informe interdisciplinario, no se mencionan los tres elementos que caracterizan la teoría de la actividad social y las significaciones históricas y culturales.	- La mención emocional que acompaña el Curso de Vida, debe integrarse con el momento histórico del adolescente y el joven, con sus familias, sus relaciones sociales con pares, grupos organizados y con su entorno. - La entrevista, la observación y su participación en la atención individual, grupal y de extensión comunitaria, se deben registrar por parte de todos los integrantes, operadores y por parte de un profesional interdisciplinario asignado a esta función. - Evaluar en la familia los efectos de la comisión del delito y la sanción aplicada.
<i>Capacitación y formación a los profesionales interdisciplinarios.</i>	Se requieren habilidades de observación del comportamiento del sujeto, de su lenguaje verbal y no verbal, examen del estado mental, consumo de SPA, capacitación y habilidades de los equipos interdisciplinarios en el diligenciamiento del informe, con la lectura desde el enfoque diferencial y sus aportes a las condiciones, tanto fijas universales, como a las condiciones situacionales.	- Este tema por su trascendencia, sugiere establecer un proyecto para: - Posicionar los profesionales del equipo psicosocial en su lenguaje, el enfoque de derechos y el enfoque diferencial para incorporarlos tanto en el registro del informe psicosocial, como en intervenciones individuales y grupales con el adolescente o joven y la familia. - Formación para la actualización en temas específicos del desempeño de los profesionales, sugeridos con la participación de los equipos, organizando seminarios y cursos para la reflexión y evaluación de los procesos, para compartir experiencias e iniciar proyectos de investigación y socialización que orienten su ejercicio profesional. - Intercambio de experiencias entre las diferentes regiones. - Facilitar el acceso a seminarios, conferencias, foros y el ingreso, según intereses, a procesos de formación académica especializada en los temas

Fuente: Elaboración propia

7.2.4 Actores claves

Se consideran como actores claves para el desarrollo del tema Curso de Vida los siguientes:

Integrantes del equipo psicosocial de la Defensoría, Defensor de familia, Psicología, Trabajo Social, Sociólogo y Antropólogo si los hay, Nutrición y de los Operadores: Psicólogo, Trabajador Social, Pedagogo, Terapia Ocupacional, Antropólogo.

Las familias, parientes, vecinos y personas cercanas en lo social, pares grupos, escuela, trabajo, vinculando su participación y responsabilidad durante el proceso que debe seguir el adolescente y joven en conflicto con la ley.

El Personal que integra tanto lo administrativo como los servicios, son participes del proceso, desde un punto de vista comunitario ya que hacen parte del nivel institucional, administrativo y personal en la atención de los adolescentes y jóvenes.

Todos los actores mencionados aportan información valiosa en la construcción de la historia socio familiar del adolescente y el joven.

7.2.5 Barreras

En la atención de los adolescentes y jóvenes enmarcada en el curso de vida, se pueden presentar las siguientes barreras:

El tiempo para la valoración inicial y el número de casos atendidos por cada profesional del equipo interdisciplinario, además el registro de la información en los formatos respectivos.

En ocasiones no hay equipos interdisciplinarios completos por ejemplo en Pedagogía. Terapia Ocupacional en Salud, Nutrición.

La influencia de los vínculos del contexto con pares o grupos organizados que alteren el curso de vida del adolescente y el joven, en la fase de cumplimiento de la sanción según la medida que encuentran en su entorno para la reincidencia. Ante todo, en las complementarias y el egreso de las medidas privativas de la libertad, que plantean el regreso al contexto familiar y socio-cultural en la región.

7.2.6 Proyecto de vida

Se impone ahora una práctica y concreta mirada a las preocupaciones existenciales y juicios de valor de la juventud, sobre cómo organizar y fraguar su proyecto de vida desde la perspectiva histórica, donde se entrelazan complejas condiciones económicas, políticas y sociales, que exigen

una necesaria voluntad de transformación que convoca a una nueva y creativa actitud en el pensar, el sentir, el decir, el hacer y el lograrlo no debe quedar solo en manos de los jóvenes, es tarea conjunta de todos.

La adolescencia es el momento de encarar dos grandes preguntas:

¿Cuál es el sentido de la vida?

¿Hacia dónde orientarla?

Estas preguntas formuladas son señales de que el adolescente está en la búsqueda y esta búsqueda en este período de la vida es muy importante por cuanto es importante preguntarse de acuerdo con la tabla 25, lo siguiente¹⁰⁸:

Tabla 25. Preguntas sobre el Sentido de la Vida

Tabla 26 Preguntas sobre el Sentido de la Vida

Búsqueda	Motivo
El autoconocimiento es principio de todo conocimiento	Conocerse a sí mismo
Saber cuál es su valor como persona	ya que esta es la primera vocación, la llamada a ser persona plena, en la realización de unos valores, con relación a los otros
Saber cuál es el significado de su vida	Sólo así el adolescente puede definir el sentido de su vida.
El proyecto de vida busca una síntesis adecuada	de los aspectos motivacionales cognoscitivos y ejecutivos del pensamiento
El proyecto de vida nace siempre a partir de las condiciones culturales, ambientales y socioeconómicas concretas	en las que vive la persona y de su espontaneidad y creatividad
El proyecto trata de armonizar	lo real y lo ideal
En este marco el adolescente se conquista y se construye poco a poco,	en un clima de autenticidad y respeto
El ambiente ofrece	oportunidades de acción para mejorar la vida de cada persona
En algunos casos pueden ocurrir muchas cosas:	quedar en la pasividad, rumiar el tropiezo, dejarse llevar, somatizar
El proyecto de vida es pensamiento y acción siempre abierto y renovado	para superar el presente y abrirse camino hacia el futuro, a la conquista de sí mismo y del mundo en que vive
El proyecto de vida llena el vacío	por el lanzamiento hacia el futuro
La base más auténtica del proyecto de vida producido por el abandono de lo que uno ya es y ya ha hecho	Se define por la posibilidad y la libertad.

Fuente: Elaboración Propia

¹⁰⁸ ROCA, Miguel. Proyecto de vida en los jóvenes. {En línea}. {25 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.saludvida.sld.cu/articulo/2014/01/07/proyecto-de-vida>).

7.2.7 Cómo hacer un proyecto de vida

Igual que en el diseño de cualquier otro proyecto, en este caso se requiere tener en cuenta unos pasos básicos mínimos:

Diagnóstico de la realidad personal

Implica hacer un recorrido honesto, generoso, exigente, crítico y valorativo por lo que ha sido la propia vida, buscando identificar las características personales, cuáles de ellas pueden considerarse como fortalezas y cuáles sus debilidades

En esta tarea puede ser de gran ayuda hacer una especie de autobiografía, para lo cual se pueden formular preguntas tales como:

¿Qué personas han tenido mayor influencia en su vida y de qué manera?

¿Cuáles han sido sus intereses desde pequeño?

¿Qué acontecimientos de su vida han influido en forma decisiva en lo que es ahora?

¿Cuáles han sido los principales éxitos y fracasos de su vida?

¿Cuáles han sido sus decisiones más significativas?

¿Cuáles son los cinco aspectos que más le gustan, y los cinco que más le disgustan en relación con su aspecto físico, sus relaciones sociales, su vida espiritual, emocional e intelectual?

¿Cuáles condiciones personales, familiares, escolares y sociales facilitan o impulsan su desarrollo?

¿Cuáles lo obstaculizan o inhiben?

Una vez obtenida esta información, debe analizarse para encontrar qué es necesario cambiar, qué no se puede o no se debe cambiar y por qué, y qué aspectos del desarrollo se deben impulsar o fortalecer¹⁰⁹.

Objetivos y metas

Para este momento es importante que se pregunte cuáles son sus sueños en las áreas de su vocación, sus relaciones, su bienestar material y físico y su vida espiritual. Las respuestas a esas preguntas lo conducirán a descubrir qué es lo que quiere hacer con su vida, cómo, por qué, para qué y en qué medida quiere hacerlo, así como lo que son en esencia sus objetivos y metas.

Plan de acción

Para hacer este plan es fundamental que se formulen preguntas sobre las condiciones y recursos que le ofrece el medio para lograr la realización de sus sueños y la forma apropiada de

¹⁰⁹ PUERTA DE KLINKER, María Piedad. Proyecto de vida en la adolescencia. Boletín Crianza humanizante. {En línea}. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.lafamilia.info/adolescencia/proyecto-de-vida>).

aprovecharlos; los obstáculos en el medio en el cual vive y la forma de superarlos; las características y recursos personales con que cuenta y la forma de emplearlos; el tiempo que requiere y está dispuesto a invertir para cada acción y el lugar o lugares en donde quiere y puede realizarlas.

Indicadores de logro

Los indicadores de logro le permiten saber en cada momento cuánto y en qué dirección ha avanzado en su proyecto, cómo se siente al respecto, qué significado tiene eso en su vida y qué necesita modificar y por qué razón.

Algunas sugerencias para ayudar a los adolescentes en la elaboración de su proyecto de vida

La tarea de los padres, maestros, profesionales, en relación con la intención de darle una dirección a la vida de los adolescentes consiste fundamentalmente en acompañarlos y servirles de modelo para ayudarles a descubrir quiénes son, de dónde vienen, lo que quieren y pueden lograr, la razón de ser y el significado de su existencia.

Esa es una labor que implica el reconocimiento del joven como persona capaz de asumir los retos que le plantea la vida, de buscar opciones apropiadas, de responder por sus propios errores y por las consecuencias que generan, de aprender de ellos; en una palabra, de tomar las riendas de su propia existencia tal y como en su momento lo han hecho los adultos¹¹⁰.

7.3 GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL PARA ADOLESCENTES

Categoría que subraya la construcción cultural de la diferencia sexual, esto es, el hecho de que las diferentes conductas, actividades y funciones de las mujeres y los hombres son culturalmente construidas, más que biológicamente determinadas¹¹¹.

Otra conceptualización es la que ofrece Canadian Institutes of Health Research (2016), en la cual se expone que:

El sexo y el género están interrelacionados, y en su definición de sexo afirma que se refiere a los atributos biológicos, estando asociado principalmente con características físicas y fisiológicas, incluyendo cromosomas, expresión de genes, niveles y función hormonal y anatomía sexual/reproductora. Reconoce que, aunque hay variación en los atributos que comprende el sexo y en cómo están expresados, habitualmente se categoriza como macho o hembra. Considera el género como la construcción social de roles, conductas, expresiones e identidades de chicas, mujeres, chicos, hombres y personas con género diverso. Ello influye en cómo las personas se

¹¹⁰ *Ibíd.*, p. 157.

¹¹¹ MURGUIALDAY, Clara. Género, Diccionario de Acción humanitaria y cooperación al desarrollo. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar>).

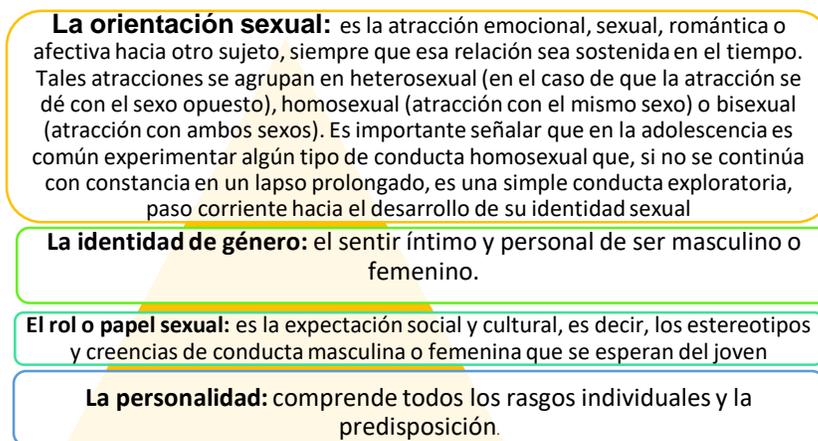
perciben a sí mismas y a las demás, en cómo actúan e interactúan, y en la distribución de poder y recursos en la sociedad”¹¹²

Durante los años de la adolescencia, las personas suelen darse cuenta de que tienen pensamientos y atracciones sexuales. Para algunas, estos sentimientos y pensamientos pueden ser intensos, y parecer confusos. Eso puede ser especialmente cierto en el caso de las personas que tienen pensamientos románticos o sexuales respecto de alguien del mismo sexo. Tal vez se pregunten, "¿qué significa eso?", "¿soy gay?".

Encontrar su lugar, el espacio que le sea más cómodo en lo que respecta a su sexualidad también es un mandato del adolescente. En esta edad es cuando se construyen el conjunto de reglas o normas y creencias que guiarán moralmente sus decisiones futuras ante el mundo y entre ellas, la de su identidad sexual. Ésta implica el reconocimiento y aceptación de los gustos, preferencias, sentimientos y actitudes frente al sexo y es producto de una combinación de factores que incluyen diversas aristas: las cuestiones biológicas, ambientales, psicológicas, entre otras¹¹³.

Dentro de esta identidad se incluye:

Gráfico 30 Factores de la identidad Adolescente



Fuente: Elaboración Propia

Sea cual fuere el camino que un joven tome para encontrar su identidad sexual es fundamental que se sienta acompañado y apoyado por los adultos. Un trabajo arduo que representa hoy en

¹¹² RODRÍGUEZ, Patricia. Género y calidad de vida en la adolescencia, {En línea}. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://doi.org/10.1016/j.jbhsi>).

¹¹³ *Ibíd.*, p. 157.

día un desafío para los familiares, los educadores, los profesionales y la sociedad que los recibe en su crecimiento.

La educación inclusiva es un proceso en pleno desarrollo en muchos países. Un camino que conlleva grandes tensiones, temores y contradicciones, las que en particular parecen profundizarse cuando la inclusión se refiere a la diversidad de género y sexual. Estos temores y tensiones suelen encontrar sus puntos de sustento en las comprensiones que portan los diversos actores del mundo socio cultural con respecto a lo que es el sujeto y lo que es adecuado y deseable a su ser.

7.4 ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ADOLESCENTES EN LOS JUZGADOS

Las actividades de recuperación psicosocial para adolescentes deben aprovechar la tendencia grupal propia de esa edad. Idealmente, se debe trabajar en el aula de clase o en los grupos naturales ya establecidos (grupos de amigos y del barrio, grupos deportivos, etc.), designando un tiempo específico y periódico.

La motivación es fundamental; se pueden identificar líderes del mismo grupo para motivarlos y darles responsabilidades dentro de las dinámicas del proceso. En ocasiones, algunos adolescentes se muestran esquivos y evitan la participación en grupos. En estos casos, se recurre a actividades informativas y se sugiere el trabajo con ellos de manera individual, sobre todo si se observan signos de alarma.

Atención individual de apoyo: Como complemento de las actividades grupales, los maestros y otro personal de atención psicosocial pueden y deben establecer una relación individual sistemática con los niños y jóvenes víctimas de los diferentes tipos de suceso, en especial, con aquéllos en condiciones de riesgo o con síntomas de alarma¹¹⁴.

7.4.1 Signos de alarma según la edad en los diferentes contextos

Tabla 27 Signos Psicológicos de Alarma

Grupo de edad	Signos psicológicos de alarma	Signos fisiológicos de alarma	Signos de alarma en el contexto escolar
---------------	-------------------------------	-------------------------------	---

¹¹⁴ CASAS NIETO, Germán. Atención psicosocial a niños y adolescentes. {En línea. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://helid.digicollection.org/en/d/J>).

6 a 11 años	Deseos de huir de la casa o morirse. Aislamiento y tristeza persistentes.	Pérdida de peso significativa. Quejas somáticas frecuentes, se enferma todo el tiempo. Presencia de lesiones auto infringidas, como morderse, golpearse, arrancarse el pelo, etc.	Rechazo total a la escuela. Crisis grave de ansiedad (pánico) al estar en la escuela Desorientación (no sabe dónde está, no reconoce a las personas). Pérdida de contacto con la realidad.
12 a 18 años	Deseos de huir de la casa o morirse. Consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Presencia de conductas antisociales como robo, hurto, riñas graves, etc. Comportamiento sexual promiscuo o perverso.	Pérdida de peso significativa. Evidencia de intoxicación con sustancias psicoactivas o alcohol. Intento de suicidio. Sintomatología somática persistente: diarrea, constipación, dolor epigástrico, etc.	Manifestación de deseos de morir o matarse. Agresividad grave contra otros o contra sí mismo (autolesionarse o intentos de suicidio). Consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Fuente: Tomado de CASAS NIETO, Germán. Atención Psicosocial a niños y adolescentes¹²⁰

Los signos de alarma son situaciones que indican que el joven requiere una evaluación individual y permiten determinar si se debe remitir para ser atendido por un profesional de la salud mental. Al detectar cualquiera de los signos de alarma, el personal que participa en la atención psicosocial debe hacer lo siguiente:

Hacer un contacto individual e identificar mejor los síntomas y signos.

Compartir opiniones con los padres y buscar su colaboración.

Definir si existe una posible causa orgánica que pueda explicar la alteración en el niño o el joven si existen dudas al respecto, asegurar su evaluación médica.

Analizar si los signos se presentan en los diferentes contextos de las actividades cotidianas del menor (familia, escuela y comunidad).

En caso de consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas, tratar de determinar si se sabe de distribución ilegal de las mismas.

Determinar el riesgo y el grado de urgencia.

Analizar y decidir si los signos son lo suficientemente persistentes y consistentes como para realizar una remisión a evaluación especializada.

Estar atento a los resultados de la evaluación especializada y atender a las instrucciones del especialista para el seguimiento cotidiano del paciente en su medio.

7.4.2 Recomendaciones para realizar una remisión a consulta especializada.

Asegurarse de que el menor requiere realmente del servicio especializado.

Es necesario conocer los dispositivos de salud mental que existen en la comunidad (servicios para jóvenes, ubicación, condiciones, mecanismos y requisitos de acceso).

Explicar al joven y a la familia por qué, a dónde y cómo va a ser referido. Referirlo no significa abandonarlo: es necesario ser cuidadoso para no dar la impresión de abandono del joven.

Si existen protocolos o procedimientos estandarizados para realizar las referencias, deben usarse.

Escribir claramente los datos de identificación del adolescente y de los padres o cuidadores y la dirección donde se encuentra el niño. Describir su estado actual y las razones por las que requiere la remisión.

Informar al profesional de la entidad a la cual va a hacer la remisión, sobre la llegada del adolescente, su estado y la necesidad del servicio.

De ser posible, acompañar al adolescente o asegurarse que va a ir en compañía de un adulto responsable.

Exigir al profesional especializado un documento formal de referencia con los resultados y las recomendaciones para el seguimiento.

Mantener un registro de las remisiones y los resultados.

Asegurar el seguimiento de los casos remitidos

Ap

Lea el siguiente caso y realice las actividades propuestas:

Caso 1. “Me pillaron robando. Ese día había consumido, intenté robar a alguien, lo apuñalé y me capturaron. Me cogieron unos taxistas que me agredieron y luego me rescató la Policía. ¿Cómo llegué a eso? Tenía problemas familiares, me dejé llevar por las adversidades y por energías negativas. Claro, también por malas amistades. Llegué a un punto en el que no pude controlar mi intolerancia ni mi carácter. Terminé haciéndole daño a la gente porque sí”.

Su nombre es David, tiene 15 años y los cargos son: intento de homicidio, hurto y consumo de sustancias psicoactivas.

Elabore un informe en el cual proponga la participación del adolescente y su familia en el proceso de cumplimiento de la sanción, de acuerdo con la medida aplicada, teniendo presentes el enfoque de derechos y el enfoque diferencial.

En actividad de grupo con los discentes de su especialidad (conferencia, foro, encuentro), consideren la posibilidad de construir un documento sobre proyecto de vida del adolescente, que, a juicio del juez, sea tenido en cuenta por los operadores de implementación de penas, propendiendo por la verdadera resocialización de los adolescentes y jóvenes y el compromiso de las diferentes instituciones, entidades, familia y comunidad en general.

2. De acuerdo con el siguiente caso, cómo se ocasionaría el restablecimiento de derechos:

Caso 2. Manuela López y Katherine Góngora tenían sangre en el rostro y una de ellas dos dientes rotos y otros dos astillados. Su agresor: la camisa rasgada. Los profesores de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma del Sur no necesitaron mucho tiempo para emitir su veredicto: los tres, por cinco días expulsados. Y agregaron una frase dirigida a las dos chicas: “¿Qué le han hecho para ponerlo así?”, denuncian las agredidas.

López y Góngora, de 18 y 19 años respectivamente, son pareja desde hace más de dos años y en sus mentes se amontonan los agravios que recibieron aquella tarde de octubre de 2018. Algunos los tienen grabados, otros solo aparecen rebuscando en su memoria. Hace año y medio que un compañero de facultad les pegó un puñetazo en la boca a cada una, tras haberlas insultado previamente por ser pareja, denuncian. No era la primera vez que este chico y su grupo de amigos se metían con ellas, pero ni siquiera esto impidió que uno de los profesores añadiera: “Esto no es ningún cabaret, ni un antro para que estén comportándose así”, aseguran. Una frase grabada en su recuerdo a la que se sumó, tras su regreso a clases, otra cargada de una buena dosis de homofobia. “Te merecías los golpes por ser lesbiana’, me dijo un maestro”, relata López.

	<p>Desde hace año y medio esperan una disculpa y la expulsión del agresor, al que un juez ya ha vinculado al proceso. Pero todo parece indicar que llegará antes la sentencia de los tribunales que el arrepentimiento de la universidad. La Universidad asegura, que se trata de un altercado entre estudiantes y que la sanción fue ratificada por la Comisión de Honor y Justicia de la Escuela. "Los testigos hablan de un manoteo entre ambos y que allí se produjo un golpe, pero no hablan de puñetazos ni de dientes quebrados", defiende el director de comunicación de la universidad, Pedro Mejía. "También acusan a algunos profesores, pero no quieren decirnos sus nombres", añade.</p> <p>A petición del Juez, realicé el informe social, haciendo énfasis en la evaluación y el concepto profesional.</p>
<p>Ae</p>	<p>Valiéndose de la bibliografía de esta unidad, de la plataforma virtual de la escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y del recurso de la internet, que propone películas, videos y otros instrumentos sobre la temática juvenil que le atañe, investigue sobre aquellos temas que le hayan suscitado inquietudes ya resueltas en países como España, Argentina, Chile, entre otros.</p> <p>Realice una lista de preguntas que irá resolviendo para adelantar una reunión con discentes de las diferentes especialidades y así lograr un intercambio de ideas que redunden en un cambio positivo de la intervención profesional.</p> <p>Trate de establecer comunicación virtual con profesionales que tengan experiencias similares a las suyas y haga una evaluación objetiva del resultado de este aprendizaje. Compártalo con su grupo más cercano.</p>
<p>J</p>	<p>Sentencia T-260/12 Principio del Interés Superior del Menor-Consagración Constitucional E Internacional/Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes-Obligación Del Estado De Brindar Una Protección Especial</p> <p><u>C-740-2008</u> Los adolescentes son niños <u>T-415-1998</u> El núcleo esencial del derecho a la salud de los niños es derecho fundamental/ los adolescentes son niños</p> <p>C-951/07 Artículo 6 (P.). REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación</p> <p>C-256-08 Artículo 106. ALLANAMIENTO Y RESCATE. Siempre que el defensor o el comisario de familia tengan indicios de que un niño, una niña o un adolescente se</p>

<p>hallan en situación de peligro, que comprometa su vida o integridad personal procederá a su rescate con el fin de prestarle la protección necesaria. Cuando las circunstancias lo aconsejen practicará allanamiento al sitio donde el niño, niña o adolescente se encuentre, siempre que le sea negado el ingreso después de haber informado sobre su propósito.</p> <p>C-961/07 Artículo 6 (P.). REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación</p> <p>C-690/08 Artículo 98. Competencia subsidiaria. En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía. La declaratoria de adoptabilidad del niño, niña o adolescente corresponde exclusivamente al Defensor de Familia</p> <p>C-033/08 Artículos 174 y 175 (PS.). PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS. Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima.</p> <p>C-738/08 BENEFICIOS Y MECANISMOS SUSTITUTIVOS. Cuando se trate de los delitos de homicidio o lesiones personales bajo modalidad dolosa, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o secuestro, cometidos contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>C-061/08 Artículo 48. ESPACIOS PARA MENSAJES DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Los contratos de concesión de los servicios de</p>

	<p>radiodifusión, televisión y espacios electromagnéticos incluirán la obligación del concesionario de ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dirigidos a los niños, las niñas y los adolescentes y a sus familias.</p> <p>C-740/08 - SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años de edad. Artículo 80</p> <p>C-228/08 Artículo 48. ESPACIOS PARA MENSAJES DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Los contratos de concesión de los servicios de radiodifusión, televisión y espacios electromagnéticos incluirán la obligación del concesionario de ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dirigidos a los niños, las niñas y los adolescentes y a sus familias. En alguno de estos espacios</p>
<p>B</p>	<p>CASAS NIETO, Germán. Atención psicosocial a niños y adolescentes. {En línea. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (http://helid.digicollection.org/en/d/J).</p> <p>CÓRDOBA, Rodrigo. La adolescencia, una edad difícil ¿cómo entender lo que me está pasando? {En línea}. {16 de noviembre de 2019} disponible en: (www.viveplena.com).</p> <p>FERNÁNDEZ, Carlos F. No soy solamente un caldo de hormonas. El Tiempo. {En línea}. {16 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.eltiempo.com/archivo/documento).</p> <p>MURGUIALDAY, Clara. Género, Diccionario de Acción humanitaria y cooperación al desarrollo. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar).</p> <p>PUERTA DE KLINKER, María Piedad. Proyecto de vida en la adolescencia. Boletín Crianza humanizante. {En línea}. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.lafamilia.info/adolescencia/proyecto-de-vida).</p>

<p>ROCA, Miguel. Proyecto de vida en los jóvenes. {En línea}. {25 de noviembre de 2019} disponible en: (http://www.saludvida.sld.cu/articulo/2014/01/07/proyecto-de-vida).</p> <p>RODRÍGUEZ, Patricia. Género y calidad de vida en la adolescencia, {En línea}. {18 de noviembre de 2019} disponible en: (https://doi.org/10.1016/j.jbhsi).</p> <p>RUIZ CAICEDO, Fidel. Adolescentes en responsabilidad penal: entre el cielo de la legislación y el infierno de la realidad. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.elespectador.com/opinion/adolescentes-en-responsabilidad-penal).</p> <p>UNICEF. Proyecto Niñez YA. 6 situaciones que afectan a la niñez de Colombia y que debe afrontar el próximo presidente. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (https://www.pulzo.com/nacion/campana-para-proteger-derechos-ninos).</p> <p>UNIVERSIDAD DE LA SABANA. Termómetro de la Familia. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (https://elperiodicodechia.com/nacion/padres-ausentes-y-falta-de-sentido-de-vida-principales).</p>

UNIDAD 8	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
-----------------	-----------------------------------

OBJETIVOS

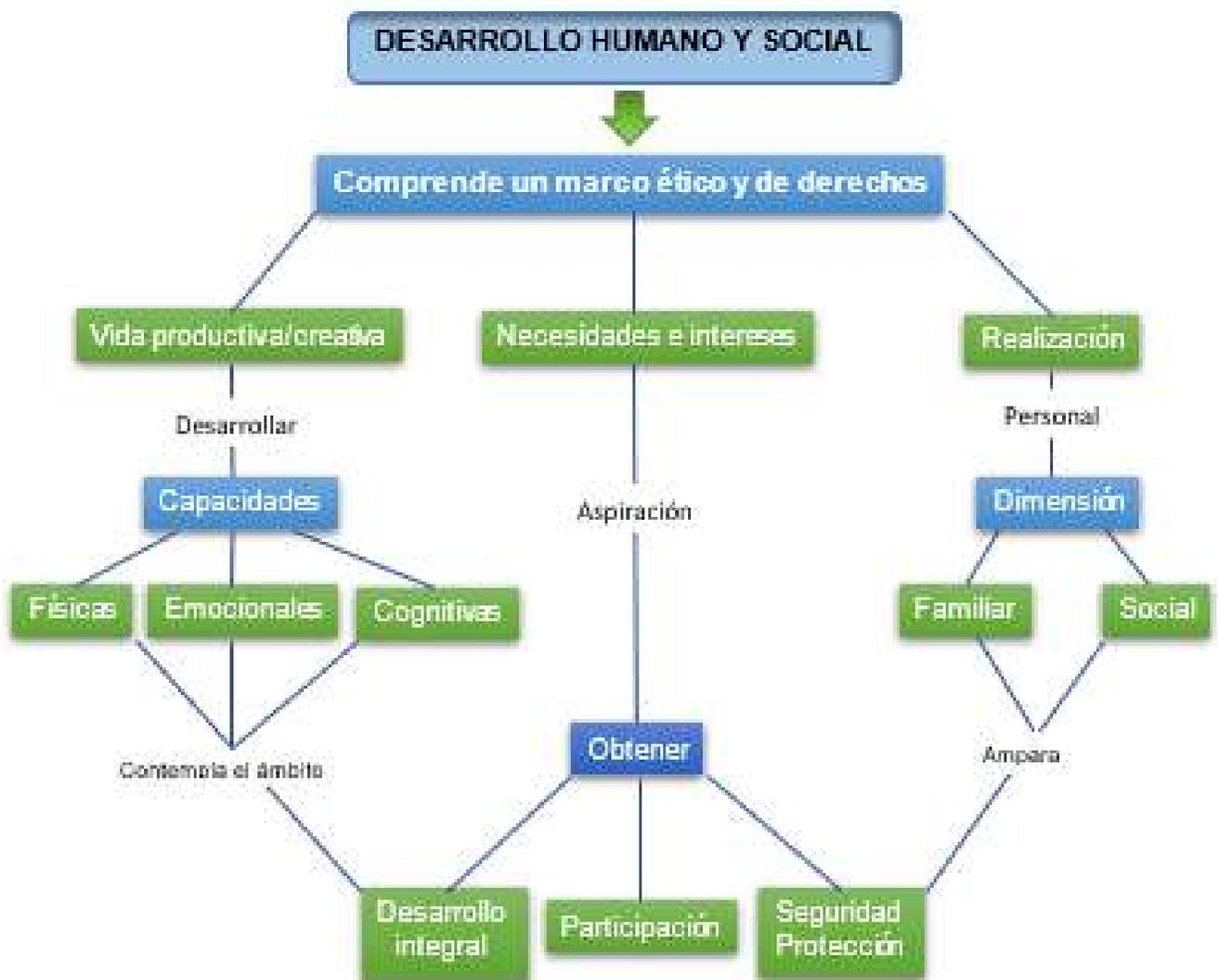
Og	Fortalecer las habilidades y capacidades de los asistentes sociales desde una dimensión integral
-----------	--

Oe	<ul style="list-style-type: none">➤ Concienciar en la preponderancia de adoptar en el quehacer laboral y personal un Proyecto Ético➤ Brindar las concepciones pertinentes para establecer un marco ético para la intervención➤ Encaminar a los asistentes sociales a la apropiación de los derechos humanos para la atención➤ Orientar en aspectos del orden normativo, política pública o proyectos para el fortalecimiento del sujeto.
-----------	---

Gráfico 31 Mapa Conceptual Desarrollo Humano y Social

Desarrollo Humano y Social

Este mapa se enfoca en la importancia del ser. Comprende la creación de un entorno en el que las personas (tanto el discente como el usuario) puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa en concordancia con sus necesidades e intereses. De acuerdo con la unidad, busca facilitar la comprensión de crear los entornos apropiados para el crecimiento personal, fundamentado en un componente ético individual y el deseo fomentar el reconocimiento y la garantía de los derechos.



PRESENTACIÓN

En las postrimerías del siglo anterior los grandes avances científicos revolucionaron la vida de millones de personas en el mundo; el cambio más notorio se hizo evidente con el advenimiento de las tecnológicas que intercomunican en tiempo inimaginable (segundos) a una persona desde la aldea más remota, a otra, residente de una gran metrópoli. Podría afirmarse que el planeta está integrando a una escala colosal y que dicha conexión, por citar un ejemplo, ha repercutido en campos antes tan diversos y distantes como la ciencia médica y la robótica. Estas áreas del conocimiento se expandieron y evolucionado hasta fusionarse con la fisiología, experimentando un plano novedoso, convirtiéndose en ingeniería biomédica. Las fronteras para el intercambio cultural o comercial se han abierto superando barreras idiomáticas, políticas o religiosas.

A pesar de la conquista humana, desde las bacterias hasta el espacio sideral, el sometimiento de la naturaleza para la satisfacción de necesidades, también ha conducido a un detrimento en la esencia del ser, su profundidad y visión desde el punto de vista de la antropología filosófica¹¹⁵ se diluye. La humanidad se enfrenta a un crecimiento desbordado en términos materiales y a un deterioro progresivo de su condición humana. El ritmo de vida acelerado, la demanda excesiva de bienes y servicios y la aparición de fenómenos ambientales nocivos, producto del crecimiento y la industrialización han generado otros tipos de conflictos y dilemas que lesionan ostensiblemente, proezas universales como los derechos humanos, la ética y la justicia.

El acceso a marcos normativos compuestos por protocolos del orden sociojurídico para todo tipo de derechos reconocidos a nivel nacional e internacional, al igual que, la disponibilidad de información acerca de los alcances y aplicación legal de los mismos es un asunto sencillo en la era de internet. En el panorama nacional, no obstante, existen muchos obstáculos al acceder a la compleja justicia colombiana que imposibilitan una intervención integral que incluya el fortalecimiento del sujeto y ampare su dignidad. Establecer mecanismos de resolución basados en una promoción y garantía de derechos humanos y actuar bajo los parámetros éticos, comprendiendo la ética como ente rector de la conducta humana, es un desafío descomunal pero no imposible.

Por tanto, esta unidad no se centraliza en un compilatorio de normas y en la reconfiguración de conceptos o definiciones epistemológicas, sino que aborda desde el quehacer de los asistentes

¹¹⁵ Concepto de definición. Última edición. {En línea}. {30 de octubre de 2019} disponible en: (<https://conceptodedefinición.antropología-filosofica>).

sociales un proceso reflexivo para incorporar de manera deliberada componentes tan mencionados y pocos aplicados como los derechos humanos y la ética en el actuar profesional

No es manual o tratado para la intervención de los asistentes sociales sino un estímulo para potencializar su desempeño con calidad humana y ética. El aprendizaje desde la opción autodirigida y autónoma también postula la incorporación de elementos heurísticos o el autodidactismo, procurando ampliar el espectro temático, comprendiendo los escenarios y contextos que vulneran derechos de los usuarios ya sean infantes, adolescentes o familia. En síntesis, la unidad pretende que el asistente social actúe en concordancia con los principios humanos y con ello maximice su valiosa labor.

8.1 PROYECTO ÉTICO

En la intensa búsqueda de la realización personal, el ser humano ha forjado unos principios recaudados de la experiencia y vivencia históricas. De manera que ha creado por los patrones comportamentales de vida social, unos códigos que se universalizan sin distinción de raza, idioma, credo o partido político, etc.; en esos términos la humanidad se erigió más allá de las fronteras geográficas y pudo consolidar un elemento de características mayúsculas como la ética.

Cada persona está compuesta de un componente ético en mayor o menor grado, aunque es una invención humana podría afirmarse que la ética es inherente al ser. Quizá se tenga un amplio concepto del valor ético, pero como principio rector de la conducta humana y sus posibles intervenciones en las áreas del saber y las actividades profesionales es necesario advertir que su aplicabilidad genera tensiones por razones de voluntad, libertad y sobre todo condicionado por lo que está permitido y qué no.

La historia de Saladino

Un hombre justo y noble, con estrictos códigos de conducta al actuar, a pesar de poseer un temperamento fuerte y a veces violento, pues fue criado para dirigir un gobierno. Un hombre sumamente culto, que sabe las necesidades y exigencias de otros, Saladino es un rey y la perfecta representación de la caballería medieval, siendo respetado incluso por sus homónimos europeos.

A pesar de ser un hombre temperamental, el monarca se rige por una norma esencial: "Toda vida posee el mismo valor, sin importar si se es un rey o un pordiosero" lo que le implemento la fama de ser un hombre noble, pues durante su gobierno, perdono la vida de los cristianos luego de la toma de Jerusalén.

Incluso es el protagonista de uno de los episodios más bellos desde el punto de vista ético. En tiempos de la Tercera Cruzada, su acérrimo enemigo el rey cristiano Ricardo Corazón de León de

Inglatera, en el asedio a Jerusalén enfermó y Saladino tomó por opción no combatir hasta que Ricardo estuviese recuperado. No solo postergó el acto bélico, sino que le envió provisiones y frutas frescas para el convaleciente contrincante.

Por otro lado, Saladino también representa una cara opuesta de la moneda, un hombre que cumple con un régimen de honor, el fallar no es una opción, y la traición se paga con la muerte.

Como guerrero cumple con la romántica norma de los caballeros medievales: justo, franco, digno e ilustre, un decoroso adversario que siempre atacará de frente.

Cabe destacar de igual manera su agudo instinto de convencimiento, Saladino es un encantador por naturaleza, no por nada mantuvo bajo su poder tierras que iban desde Egipto hasta Siria, de Libia a Mesopotamia, y tuvo bajo su poder la tierra santa, siendo el Sultán más popular en la historia, admirado y respetado por sus enemigos, alabado por sus súbditos.

Porque, pese a indudables acciones de crueldad, a Saladino lo definían principalmente por sus gestos de generosidad.

De ahí que occidentales como Dante acabaran reconociendo las virtudes y los logros del inesperado campeón kurdo del islam, tal como hizo el florentino al situarlo entre los “magnos espíritus” no cristianos de su Divina comedia¹¹⁶.

El sujeto de hoy difiere mucho de Saladino. En muchos espacios de la vida moderna la ética es un tema recurrente por las implicaciones que tiene su ausencia o desaparición en los procesos de desarrollo humano.

8.1.1 La urgencia de la cuestión ética

El ser humano viene olvidando peligrosamente que todo lo que existe en el presente, lo concreto y lo teórico, lo objetivo y lo subjetivo, es consecuencia de algo que lo antecedió, que ya fue. Toda la transformación de la naturaleza es consecuencia del trabajo humano. Al mismo tiempo, el ser

¹¹⁶ MARTÍNEZ, Alejandro. Saladino visto por los suyos. {En línea}. {25 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.lavanguardia.com/historia>).

humano es también el resultado de transformaciones teóricas, de sistematizaciones, de cuestiones de fe, de religión, de arte, de conocimientos y de saberes múltiples. En fin, todo lo que somos, lo somos gracias a aquellos que nos antecedieron en toda la lucha, experiencia, relacionamientos, alegrías, conquistas, frustraciones, lloros y sufrimientos, saberes construidos y reconstruidos. Nuestra identidad como seres humanos se constituye a partir de ese pasado que continúa siendo, esto es, existiendo, en nosotros¹¹⁷

A continuación, se anexa una tabla que contiene el discernimiento ético de tres autores. Se propone al Asistente Social que fije en la última casilla su percepción ética, de forma natural, sin presión externa, sin atender a su formación académica, etc. El ejercicio busca que el discente identifique su compromiso con él mismo.

Tabla 28 La percepción ética

La ética en todas sus comprensiones e interpretaciones	
1	<p>Adela Cortina</p> <p>¿Cómo explicarles a un niño de cinco años, a un adolescente y a un adulto, qué es la ética?¹¹⁸</p>
2	<p>Hans Küng¹¹⁹</p> <p>[...] No se trata de volver a los valores tradicionales, sino de elaborar un nuevo concepto de hombre, de justicia, de trabajo, de responsabilidad. El futuro de las empresas empieza a depender no del capital económico, sino del capital humano y de los valores éticos. Pongamos la fe no en la ciencia ni en el progreso material sino en el hombre. "La ciencia y la técnica pueden suprimir la ética tradicional, pero nunca podrán alumbrar ni fundar por sí mismas una nueva ética".</p>
3	<p>Jiddu Krishnamurti¹²⁰</p> <p>Nosotros, los seres humanos, como individuos, somos totalmente responsables del estado del mundo; por eso tiene uno que saber más de sí mismo, y cuanto más sepa, mayor madurez tendrá. Dicha responsabilidad consiste en que cada uno de nosotros, como ser humano, sea su propio líder, maestro y discípulo, todo eso uno mismo</p>

Fuente: Elaboración propia

¹¹⁷ ALVORI, Ahlert. Ética y Derechos Humanos: principios educacionales para una sociedad democrática. {En línea}. {3 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://journals.openedition.org/polis>).

¹¹⁸ ORTIZ, Martha, y VELÁSQUEZ Jorge. Tercera entrega de la serie Visionarios. Adela Cortina. {En línea}. {2 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.elcolombiano.com>).

¹¹⁹ KÜNG, Hans. Proyecto de una Ética Mundial. Madrid: Trotta, 2006. p. 43.

¹²⁰ KRISHNAMURTI, Jiddu. El Arte de vivir. Barcelona: Kairos, 1999. p. 9.

8.1.2 El debate Ético

Los Asistentes Sociales de manera directa e indirecta se enfrentan a los flagelos de deshumanización e ineficacia del sistema judicial. A pesar de que no fallan en derecho y no hacen las leyes, sí inciden de forma determinante por su desempeño en la misma. La sociedad colombiana por su configuración socio-política y proceso histórico requiere de una formación académica y social que brinde la oportuna sinergia entre el ser persona y el ser profesional. Una forma de allanar el problema es enfocar desde el diario vivir, un talante ético individual que contrarreste la confrontación permanente. A partir de los hechos actuales que aquejan a la justicia, es pertinente activar en cada espacio de acción de los Asistentes Sociales un desafío ético (desprovisto de coerción, acudiendo única y exclusivamente a la realización plena de virtudes y voluntad) con respecto a su conducta y actuación como integrante de un sistema colapsado pero necesario.

La operatividad de la justicia no está supeditada a la imposición de sanciones, los que actúan en ella también padecen dificultades y agobios, no están exentos de los afanes del mundo actual, asimismo, es irrefutable el rol de los actores en su conjunto para la conversión de la realidad conflictiva, en mecanismos pacíficos y justos de resolución, allegados desde ética, propiciada por los mismos usuarios y participantes.

Es imperativa la incorporación ética por la necesidad de reconocer la discriminación institucional y estructural, y la inminencia de una acción positiva para promover el cambio.

8.1.3 Evocando la percepción ética para el ejercicio profesional¹²¹

De manera sucinta se esbozarán los enfoques éticos para la intervención que ya conocen los asistentes sociales desde su formación profesional. Aunque no existe un modelo ético y unos valores universales, sí es posible captar o sustraer elementos esenciales para el abordaje del quehacer sociojurídico, de igual forma recoger ciertos principios relevantes para la proyectar la acción.

¹²¹ CUBILLOS, Carla. Ética para la intervención social. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.academia.edu>).

Gráfico 32 Percepción ética



Fuente: Elaboración propia

Tabla 29 Principios para la intervención

PRINCIPIOS	APROXIMACIÓN
Autonomía	A toda persona se le debe tratar como autónoma. El principio corresponde a la voluntad, supone la capacidad de una persona de darse a sí misma la ley moral, de legislarse. Implica especial atención y sensibilidad hacia la diversidad; respetar y promocionar los derechos del individuo, grupos y comunidades.
Equidad	Además de involucrar al de igualdad, implica nociones de cumplimiento y justicia. Diferencias tres niveles de igualdad; de trato, de oportunidades y de resultados. Para posibilitar la igualdad habrá que considerar dos principios fundamentales; la colaboración y el empoderamiento.
Bienestar	Calidad de vida; definida por la capacidad de una persona para determinar sus propias condiciones de vida. Consistirá en una comparación entre sus ideas sobre las características de una vida buena y su capacidad efectiva para realizarlas.
Justicia Social	Supone la obligación de trabajar para remover desigualdades perjudiciales entre personas y grupos, y promover la distribución justa de los bienes y servicios entre los mismos. Implica el deber de defender a las personas de la injusticia social, aplicando con equidad las normas de distribución de beneficios, de la cooperación social y emprender acciones que las conduzcan a formas más justas.
<p>Ética No Paternalista</p> <p>Su objeto es hacer compatible los principios de autonomía y bienestar. Desde esta perspectiva, se concibe como la capacitación de las personas para que puedan decidir por sí mismas, posibilitando, además, su acceso a los recursos necesarios que le permitan alcanzar sus objetivos y, en última instancia, su bienestar.</p> <p>La labor sería promover la capacidad de la persona para realizar decisiones autónomas.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Es preciso destacar un enfoque ético que, aunque le han formulado críticas de índole feminista, amplía la dimensión a un espectro mucho más inclusivo y determinante para comprender las diferencias humanas. Se denomina *Ética del Cuidado*¹²². Y fue desarrollada por la psicóloga social Carol Gilligan en 1982. Su importancia radica en el surgimiento de la preocupación por tener en cuenta las diferencias de las mujeres. Integra el valor de la diversidad entre las mismas, de hecho, se dirige a advertir la invisibilización de las mujeres en la esfera social y los peligros que entraña no incluir las diferencias de género y sexo en los estudios científicos.

La *Ética del Cuidado* es una alternativa viable para la acción social del ser, combinada con otras visiones, entendiendo que ninguna ética por sí sola ha alcanzado un grado de perfección y consenso deseables.

Recapitulando; la aspiración ética se compone de la tendencia a la “vida buena, para y con los otros, en instituciones justas”¹²³

Vida buena definida como el cuidado de sí, el cuidado del otro y del cuidado de la institución. Razonando que el sí no es sinónimo de yo, pues “el `sí` implica al `otro` revierte en él involucrando una reciprocidad”.

Ejercicio de análisis y reflexión

El siguiente ejercicio, tiene como objetivo realizar una reflexión sobre la concepción ética desde el punto de vista del derecho y las diversas posiciones de las instituciones que imparten la formación profesional en todo el territorio nacional. El discente a partir de una noticia real, publicada en el diario *El Espectador*, el domingo 26 de mayo de 2019, podrá analizar y reflexionar desde una dimensión subjetiva la noción ética de cada una de las personas citadas.

A continuación, se presenta un cuadro (Tabla 27) que compila las distintas visiones o postulados, emitidos por funcionarios, académicos, educandos y abogados. *“En el país hay 400.000 abogados y 100 facultades ¿Estamos formando mercenarios del derecho? De enero de 1992 hasta abril de*

¹²² GILLIGAN, Carol. En una voz diferente. Teoría Psicológica y Desarrollo de la Mujer. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.HarvardUniversityPress>).

¹²³ RICOEUR, P. *Ética y moral. Doce textos fundamentales de la Ética del siglo XX*. Madrid: Alianza, 2007. p. 241-255.

2019 han sido sancionados 20.734 abogados en ejercicio y 2730 magistrados, jueces y fiscales por conductas inadecuadas, irresponsables, ilegales y antiéticas. ¿Por qué?”.

Nota: Se aconseja para una mejor comprensión del ejercicio leer la noticia completa y así ampliar la visión de la problemática (www.elespectador.com)

Tabla 30 Ejercicio sobre la dimensión ética

¿Estamos formando mercenarios del derecho?		
Postulado	Fundamentación	Autor
La sociedad está en un descuadre ético cuando cambió su ética religiosa por una ética civil	El país abandonó la ética religiosa, pero no fue capaz de construir una ética civil. Por eso quedó sumido en el peor de los mundos	Augusto Trujillo Muñoz. Vicepresidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y profesor de derecho constitucional
La ética no tiene que ver con el derecho	El derecho es una normatividad que busca regular la vida en comunidad, la ética es un código de conducta interno	Abelardo de la Espriella. (Reconocido abogado a nivel nacional)
Al problema del vacío ético se suma una profunda crisis de valores	Estas conductas indebidas son producto de la cultura de la violencia y el narcotráfico	Helena María Alvear. Decana de Derecho de la Universidad de los Andes
La proliferación de comportamientos inadecuados está en el tipo de formación que reciben los abogados	Educación demasiado técnica, entendida como una enseñanza de unas herramientas específicas de trabajo, sin reflexión sobre el sentido de la profesión, el servicio que presta a la sociedad y los deberes con sus clientes	Juny Montoya Abogada litigante

Fuente: Elaboración propia

Consideraciones

Se debe tener presente que, de acuerdo al enunciado noticioso se desarrollan afirmaciones y cuestionamientos de personajes que inciden o están inmiscuidos en el sistema judicial. No obstante, se debe prescindir y dejar al margen su prominencia académica, ascendencia social y económica y cualquier otro factor que pueda influenciar o desvirtuar el enfoque decisivo en el momento de analizar cada postulado.

El ejercicio consiste en valorar las percepciones según el criterio ético personal. No tiene ambiciones de juzgamiento, pero el discente debe asumir una actitud crítica o reflexiva frente al hecho.

8.1.4 Reflexión ética

Valor Humano

Al gran maestro, Al-Juarismi, un extraordinario erudito persa, que hizo significativas aportaciones al cálculo matemático, en cierta ocasión le preguntaron sus alumnos sobre el valor del ser humano, a lo que el maestro respondió:

Si tiene ética, entonces su valor es igual a 1.

Si además es inteligente, agréguele un cero y su valor será igual a 10.

Si también es rico, súmame otro cero y su valor será igual a 100.

Si por sobre todo eso, es, además, una persona de bello aspecto, agrégale otro cero y su valor será igual a 1000.

Pero si pierde el 1, que corresponde a la ética, perderá todo su valor, pues solamente le quedarán ceros.

La Confianza

Un hombre perdió su hacha; y sospechó del hijo de su vecino.

Observó la manera de caminar del muchacho

- exactamente como un ladrón.

Observó la expresión del joven - idéntica a la de un ladrón.

Observó su forma de hablar

- Igual a la de un ladrón.

En fin, todos sus gestos y acciones lo denunciaban culpable de hurto.

Pero más tarde, encontró su hacha en un valle. Y después, cuando volvió a ver al hijo de su vecino, todos los gestos y acciones del muchacho, le parecían muy diferentes de las de un ladrón

Lei Tzi.

Fuente: Elaboración propia

8.2 DERECHOS HUMANOS

Existen un sinnúmero de postulados en defensa de los derechos humanos. Aunque es indicador estimulante para la promoción de los mismos, sus efectos e inserción como mecanismo de garantías son precarios, incluso los cimientos normativos que conducen a la acción se hallan anquilosados, paradójicamente, porque compiten con líneas trazadas en la misma dirección, pero anulándolos.

El reto o tarea prioritaria será como interpretar los derechos humanos para su ejecución en la práctica, sabiendo de antemano que es una proeza asumir todas las complejidades. La finalidad es ir delimitando el camino que va desde la identificación de sujetos concretos en situación de necesidad a los principios universales y viceversa. En esa ruta, el Asistente Social debe mediar entre decisiones que no pueden olvidar los postulados de la justicia social, de igualdad, de

tolerancia, con las respuestas políticas institucionales, con la realidad que vive el “otro” y con los deberes y obligaciones profesionales. Las respuestas serán éticas y que lleven al Asistente Social a dirimir entre valores, expectativas, necesidades de los distintos actores involucrados en el proceso.

La siguiente tabla pretende aportar algunos elementos sencillos para la atención en derechos humanos¹²⁴. Cabe destacar que es solo una herramienta incipiente a nivel de ejemplo, a sabiendas, que es necesario complementarla y ajustarla con paradigmas aún más innovadores o integrarla a un esquema o programa similar.

Tabla 31 Abordaje de los Derechos Humanos

ELEMENTOS PARA EL ABORDAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS				
ACTUACIÓN DEL ASISTENTE SOCIAL			ENFOQUE/PROPUESTA	PROYECCIÓN
Conectar la ética con los derechos humanos	Para que	El compromiso en la acción genere	La Denuncia Propuesta de políticas que garanticen la conquista alcanzada	Priorización en los derechos humanos. Por las dinámicas del contexto la vulneración se debe adaptar a protocolos
Estrategias en la acción cotidiana Escucha activa Diálogo Empatía Cooperación	Para	Interconectarlas Articularlas	Con acciones de otros proyectos y otras instituciones	La acción profesional potencia el valor de lo cotidiano como ideología transformadora. No solo de una situación particular y aislada sino generadora de otros cambios.

¹²⁴ CORDERO, Nuria R. y PALACIOS José. Trabajo social y derechos humanos: razones para una convergencia. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://dialnet.unirioja.es/articulo>).

La actuación local no solo incluye peculiaridades o matices de cada sujeto sino desde el marco general que crean dichas particularidades	Debe	Pensarse o proyectarse globalmente Lo anterior supone una reflexividad en la comprensión y una manera de hacer, que rechaza la ética de la situación basada únicamente en las peculiaridades.	Las necesidades, la injusticia, el malestar social están generados por estructuras globales. Incluye la difusión y articulación para trabajar desde criterios generales revisables y aplicables a los contextos habitados por personas concretas.	Las intervenciones y reflexiones profesionales pueden salir de la oficina, para, en el mejor de los casos, convertirse en discursos institucionales
Incluir e identificar: actores sociales y todos los protagonistas que forman parte de la realidad	Para	Crear estructuras que posibiliten la responsabilidad común.	Se debe tener en cuenta que la exclusión y todas las formas inoperantes de intervención provienen de la Vulneración de Derechos	Para conformar lugares e instituciones y mecanismos de colaboración. Aunque se produzca a través de la confrontación, la negociación, el diálogo o la convergencia
En línea transversal: Insertarse en el trabajo con redes. Comprender que todo lo que existe, es susceptible de cambio, que está en proyecto de mejoramiento continuo o por el contrario presenta obsolescencia y se debe participar para consolidarlo.				

Fuente: Elaboración propia

8.2.1 Campo de acción, derechos humanos y compromiso ético

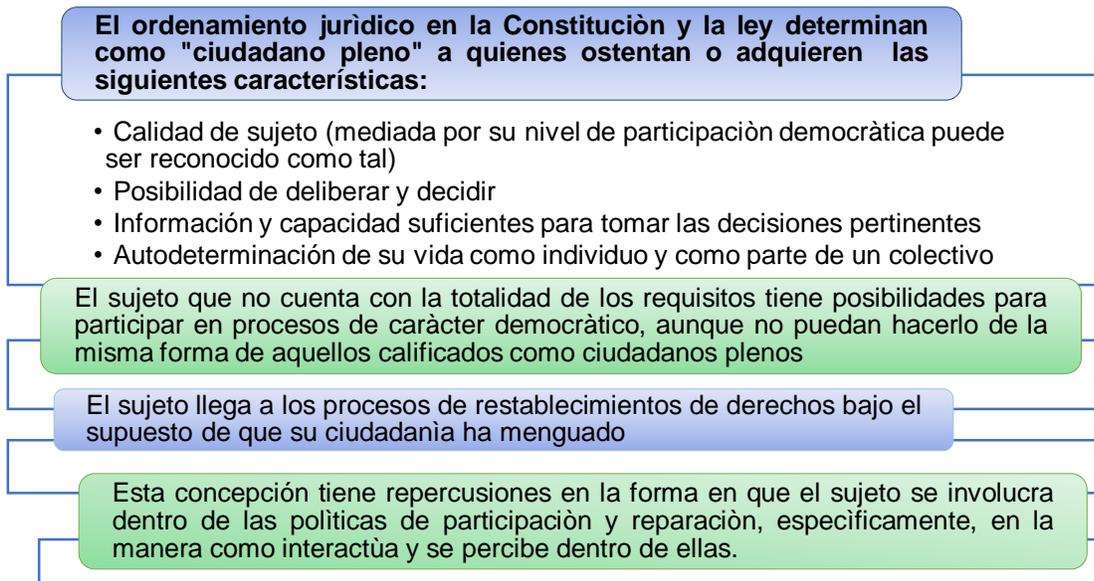
Por su parte, el Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹⁰ considera imperativo que las personas que participan en la enseñanza y la práctica del trabajo social se comprometan claramente y sin reservas en la promoción y la protección de los derechos humanos, así como en la satisfacción de las aspiraciones sociales fundamentales. Los trabajadores sociales (incluye a los psicólogos y sociólogos por su responsabilidad funcional) deben manifestar su preocupación por los derechos humanos a todos los niveles y en todo momento.

Es importante recalcar que “desde sus comienzos el servicio social ha sido una profesión de derechos humanos, al tener como principio fundamental el valor intrínseco de todo ser humano y como uno de sus objetivos principales el fomento de estructuras sociales equitativas capaces de ofrecer a las personas seguridad y desarrollo manteniendo su dignidad”.

8.3 FORTALECIMIENTO DEL SUJETO

En la actualidad nos enfrentamos a diario con situaciones de desigualdad, exclusión, injusticia y discriminación, que tergiversan la práctica de la democracia y obstruyen la materialización de los derechos humanos. Esto plantea el desafío de construir sociedades más pacíficas y democráticas, para lo cual es indispensable la intervención, no solo desde las esferas políticas y legales, entendidas como garantes, sino también a partir del compromiso de la acción social (calidad del servicio prestado) y la educación (orientación pertinente y prioritaria) de considerar nuevas prácticas o mejorar las existentes en armonía con los derechos, a través de pedagogías y métodos basados en principios humanos y éticos, que conduzcan a los sujetos a constituirse a sí mismos y en relación con los demás¹²⁵.

Gráfico 33 Principales causas de exclusión y discriminación del sujeto desde el marco legal



Fuente: Elaboración propia

¹²⁵ CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, Derechos Humanos y Trabajo Social, Manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales. Centro de Derechos Humanos, ONU, Ginebra: 1995. p. 99

Lo anterior se presenta debido a que la normalidad de la justicia se fundamenta en la existencia de acuerdos en torno a tres puntos básicos: (i) qué se puede reclamar a través de ella; (ii) quién puede presentarse ante ella y (iii) los mecanismos a los cuales se debe acceder¹²⁶.

No se logra comprender como una lucha y una reivindicación por los derechos, sino que se recibe como una 'ayuda', a la manera de un subsidio, con la que no se contaba, ante la cual se deben hacer los trámites pertinentes, pero que no repara en realidad ni implica una acción de justicia restaurativa ni distributiva por parte del Estado, se recibe más como una 'caridad'¹²⁷.

El desarrollo integral del sujeto ha sido un propósito idealista. Los mecanismos para transformarlos en tangibles carecen de la participación o involucramiento del mismo sujeto. Casi todas las políticas trazadas lo dejan al margen, es en este punto donde radica la ineficiencia de los programas y, en el mismo sentido no hay una interpretación idónea de las normas y no se asimila en el proceso resolutivo (el sujeto debe ajustarse a la norma y no la norma al sujeto debido a las condiciones contextuales).

8.3.1 Algunos elementos para dotar e impulsar el desarrollo del sujeto

En la intervención social, según la decana Vicenta Rodríguez¹²⁸, el Asistente debe asumir un rol pedagógico y también crítico como garante y protector de los derechos. Esta posición anterior es la que caracteriza la esencia de un marco ético articulador, estableciendo entre el asistente y el sujeto un vínculo de confianza, imprescindible para el fortalecimiento, tanto de la relación como del empoderamiento del sujeto. Para poder concebir un crecimiento o proyectar al sujeto es preciso apelar al término *sujeto de derechos*, aunque es bien conocido por los Asistentes Sociales, en el momento de generar acciones el mismo implicado (sujeto) debe comprenderlo, para fijarlo, en aras de emprender un estilo de vida plenamente consciente de responsabilidad, corresponsabilidad, de derechos y deberes.

El concepto de sujeto de derechos se ha asumido desde diferentes perspectivas. Según la concepción técnica jurídica, que lo define como “ente al cual es posible imputar derechos y

¹²⁶ FRASER, N. Escalas de la justicia. Barcelona: Herder, 2008. p. 37.

¹²⁷ VILLA, J. D. Consecuencias psicosociales de la participación en escenarios de justicia transicional en un contexto de conflicto, impunidad y no-transición. Revista Ágora. Vol. 13, No 2 Medellín: Universidad de Antioquia. (jul – dic. 2013); p. 307-338.

¹²⁸ RODRÍGUEZ, Vicenta. "El trabajo social asume un rol pedagógico y también crítico". {En línea}. {7 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.eldiario.es>).

obligaciones o relaciones jurídicas”¹²⁹ hasta concepciones éticas, antropológicas y filosóficas. En el marco de esta unidad el sujeto de derechos, con fines a la intervención social se aproxima, de acuerdo con Magendzo, como un ser humano (...) capaz de hacer uso de la libertad reconociendo los límites de esta, de reivindicar el ideal de la igualdad, reconociendo la diversidad y de valorar la solidaridad desarrollando una actitud de respeto mutuo, es decir de aceptación del otro como un legítimo otro, como un ser diferente de mí, legítimo en su forma de ser y autónomo en su capacidad de actuar¹³⁰.

El Asistente Social puede orientar al sujeto en la búsqueda de su propio reconocimiento y responsabilidad y, priorizar su crecimiento a través de la intervención, para ello, es importante contemplar los siguientes elementos.

Tabla 32 Retos para consolidar el Sujeto de derechos

RETOS Y FINES		
Características para considerar y consolidar el sujeto de derechos		
Es crítico, capaz de analizar la realidad, para poder actuar de acuerdo a sus inconformidades. Transforma su realidad, observando el goce efectivo de sus derechos Adquiere la capacidad para tomar decisiones o mejorarlas	Procura generar un espacio de interacción adecuado (familia, institución, vecindario, etc.) con las actitudes, conocimientos y comportamientos para constituirse en un sujeto de derecho	Se caracteriza por la acción, por su capacidad de actuar en el mundo y de “conferirle sentido y valor a su existencia” ¹³¹ Intenta con sus acciones contribuir a una cultura de paz.
Es un individuo que busca su reconocimiento como actor: “el sujeto es el llamamiento a la transformación del sí mismo en actor” ¹³² , entendiendo actor como aquel que modifica el ambiente material y sobre todo social en el cual se ubica.	Es una persona que se reconoce autónoma en el reconocimiento de otros: sabe que como sujeto posee libertad para crear las condiciones que permitan su desarrollo en la sociedad, reconociendo e integrando a los otros en la solidaridad, la tolerancia y el respeto, valores fundamentales para reafirmar la sociedad: “que viva el otro, es condición de la propia vida” ¹³³ .	es además una persona que conoce las normas y las instituciones vinculadas a la protección de los derechos, tiene un conocimiento básico que no es solo académico, sino “uno que le confiere mayores posibilidades de acción y por lo tanto mayor poder para intervenir en la promoción y defensa de los derechos propios y de los demás” ¹³⁴

¹²⁹ GUZMÁN, A. Los orígenes de la noción de sujeto de derechos. Estudio histórico-jurídico. {En línea}. {7 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.scielo.cl/scielo>).

¹³⁰ MAGENDZO, A. Educación en derechos humanos: un desafío y una misión irrenunciable para los maestros. Bogotá: Magisterio, 2005. p. 39.

¹³¹ *Ibíd.*, p. 13

¹³² TOURAINE, A. Crítica de la modernidad. México: Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 208.

¹³³ HINKELAMMERT, F. El retorno del sujeto reprimido. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002. p. 348.

¹³⁴ MAGENDZO, Op. Cit., p. 37.

<p>Posee competencias lingüísticas que le permiten inscribir los mensajes a una disposición de actuar, “a través de las conversaciones podemos actuar directamente y modificar el estado actual de las cosas”¹³⁵; es con argumentos sólidos, bien fundamentados y expresiones asertivas estructuradas y racionales que se puede proclamar, defender y demandar el cumplimiento de los derechos.</p>	<p>Es una persona vigilante de los otros, en una actitud de acogida donde se promueven valores como la justicia, la solidaridad, la responsabilidad para con los “otros”¹³⁶; así que las injusticias y las violaciones a los derechos humanos nos hieren, porque como seres humanos, nada de lo humano nos debe parecer ajeno.</p>	<p>Es una persona dispuesta a “defender su libertad contra la represión y reconocer en los otros, como sí mismos el derecho a ser un sujeto, un actor de su propia experiencia”¹³⁷.</p>
--	---	--

Fuente: Elaboración propia

Conforme con lo anterior, es responsabilidad del Asistente Social coadyuvar al sujeto y procurar que se apropie de estas características, para que contribuya a la construcción de una sociedad más humana, contrarrestando intereses mezquinos que han engendrado inequidad, injusticia y guerra. La constitución de sujeto observa la reflexión y la experiencia para que sea consciente de su historia y su cultura, que descubre razones para actuar en la medida en que se constituye y produce formas de experiencia de sí en las que, de acuerdo con Foucault¹³⁸, “aprende a ver-se, a decir-se, o a juzgar-se; aprende a fabricar el propio doble. Y a “sujetarse” a él”.

Los sujetos no son posicionados como objetos silenciosos, sino como sujetos parlantes; no como objetos examinados, sino como sujetos confesantes; no en relación a una verdad sobre sí mismos que les es impuesta desde fuera, sino en relación a una verdad sobre sí mismos que ellos mismos deben contribuir activamente a producir¹³⁹.

Por último, el objetivo de la intervención debe orientarse a fortalecer la capacidad de los individuos para ser sujetos, para inscribirse en el mundo y mantenerse en él, para afirmarse en una libertad que le permita ser el actor de su propia vida y de su ambiente social en las relaciones y el reconocimiento de los otros también como sujetos; para oponerse a la lógica de la dominación que convierte a los seres humanos en consumidores pasivos, olvidando que son sujetos activos permanentemente en construcción.

¹³⁵ MAGENDZO, A. Educación en derechos humanos. Un desafío para los docentes de hoy. Santiago: Lom, 2006. p. 40.

¹³⁶ *Ibíd.*, p. 14.

¹³⁷ ZAMBRANO, A. Didáctica, pedagogía y saber. Bogotá: Magisterio, 2005. p. 163.

¹³⁸ LARROSA, J. y Díaz M. Escuela, poder y subjetivación. Madrid: La Piqueta, 1995. p. 40.

¹³⁹ MAGENDZO, Op. Cit., p. 14.

8.3.2 Reflexión

Partiendo de la noción funcional de que los asistentes sociales poseen un compromiso íntegro desde su quehacer, trabajan con ahínco para aportar a cada sujeto en su desarrollo integral, desde su perspectiva profesional, la retribución de sus amplios aportes parece ser absorbida por un sistema que devora displicentemente todo el proceso de gestión. No obstante, el complejo sistema judicial desborda en la mayoría de casos su capacidad de acción, del mismo modo, las situaciones de injusticia, pobreza y desigualdad que flagelan al país y al mundo sobrepasan sus estrategias y habilidades de resolución.

Es necesario aunar esfuerzos desde todas las instancias e instituciones para superar o tratar de menguar la desintegración por la que atraviesa la humanidad como conjunto. A continuación, se transcribe el discurso final de la película “El gran dictador” dirigida y actuada por Charles Chaplin en 1940. A nivel de ejercicio se recomienda al discente ver la película con el objetivo de brindar un soporte a su trascendente labor. El asistente social debe automotivarse y fortalecerse, pensar que no está solo en su misión a pesar de que sienta que el mundo (sistema judicial) no reconoce su participación y acción.

*El gran dictador por Charles Chaplin (discurso final)*¹⁴⁰

Lo siento, pero yo no quiero ser emperador; ése no es mi oficio. No quiero gobernar ni conquistar a nadie, sino ayudar a todos si fuera posible. Judíos y gentiles, blancos o negros.

Tenemos que ayudarnos unos a otros. Los seres humanos somos así. Queremos hacer felices a los demás, no hacerlos desgraciados. No queremos odiar ni despreciar a nadie. En este mundo hay sitio para todos. La Tierra es rica y puede alimentar a todos los seres.

El camino de la vida puede ser libre y hermoso, pero lo hemos perdido. La codicia ha envenenado las almas. Ha levantado barreras de odio. Nos ha empujado hacia la miseria y las matanzas.

¹⁴⁰ CHAPLIN, Charles. El Gran Dictador, discurso final. {En línea}. {16 de noviembre de 2019} disponible en: (www.amnistiacatalunya.org/edu/guerra/).

Hemos progresado muy deprisa, pero nos hemos encarcelado nosotros. El maquinismo, que crea abundancia, nos deja en la necesidad. Nuestro conocimiento nos ha hecho cínicos. Nuestra inteligencia, duros y secos. Pensamos demasiado y sentimos muy poco.

Más que máquinas, necesitamos humanidad. Más que inteligencia, tener bondad y dulzura. Sin estas cualidades, la vida será violenta. Se perderá todo.

Los aviones y la radio nos hacen sentirnos más cercanos. La verdadera naturaleza de estos inventos exige bondad humana. Exige la hermandad universal que nos una a todos nosotros.

Ahora mismo mi voz llega a millones de seres en todo el mundo, a millones de hombres desesperados, mujeres y niños. Víctimas de un sistema que hace torturar a los hombres y encarcelar a gentes inocentes.

A los que puedan oírme, les digo: no desesperéis. La desdicha que padecemos no es más que la pasajera codicia y la amargura de hombres que temen seguir el camino del progreso humano.

El odio de los hombres pasará. Y caerán los dictadores. Y el poder que le quitaron al pueblo, se le reintegrará al pueblo. Y así, mientras el hombre exista, la libertad no perecerá.

¡Soldados, no os rindáis a esos hombres! que en realidad os desprecian, os esclavizan, reglamentan vuestras vidas y os dicen lo que tenéis que hacer, que pensar y que sentir. Os barren el cerebro, os ceban, os tratan como a ganado. Y como a carne de cañón.

No os entreguéis a esos individuos inhumanos, hombres máquinas, con cerebros y corazones de máquinas. Vosotros no sois máquinas; no sois ganado. Sois hombres. Lleváis el amor de la humanidad en vuestros corazones. No el odio. Sólo los que no aman, odian. Los que no aman y los inhumanos.

¡Soldados, no luchéis por la esclavitud, sino por la libertad! En el capítulo XVII de San Lucas se lee: el reino de Dios está dentro del hombre. No de un hombre ni de un grupo de hombres, sino de todos los hombres. En vosotros.

Vosotros, el pueblo, tenéis el poder. El poder de crear máquinas, el poder de crear felicidad. Vosotros, el pueblo, tenéis el poder de hacer esta vida libre y hermosa. De convertirla en una maravillosa aventura.

En nombre de la democracia, utilicemos ese poder actuando todos unidos. Luchemos por un mundo nuevo, digno y noble, que garantice a los hombres trabajo. Y dé a la juventud un futuro. Y a la vejez, seguridad.

Con la promesa de esas cosas, las fieras alcanzaron el poder. Pero mintieron. No han cumplido sus promesas ni nunca las cumplirán. Los dictadores son libres, sólo ellos. Pero esclavizan al pueblo. Luchemos ahora para hacer nosotros realidad lo prometido. Todos a luchar para libertar al mundo. Para derribar barreras nacionales. Para eliminar la ambición, el odio y la intolerancia.

Luchemos por el mundo de la razón. Un mundo donde la ciencia, donde el progreso, nos conduzca a todos a la felicidad.

¡Soldados, en nombre de la democracia, debemos unirnos todos!

8.3.3 Ejercicio final

El Asistente Social debe estar sintonizado con la actualidad, máxime cuando en su quehacer cotidiano se enfrenta permanentemente a dilemas éticos y problemas relacionados con los derechos humanos propios del contexto nacional. Por tal razón, se propone relacionarse o conectarse con los siguientes temas que suscitan una álgida discusión por su sensibilidad y afectación directa.

Se plantea como ejercicio final la lectura y la visualización (ver video) de los puntos I, II y III, desde una óptica crítica que propicie el análisis de los elementos que los componen ya que, albergan tópicos como la creación de estereotipos, prejuicios, marginalidad, bullying a través de redes sociales, acoso escolar y laboral, entre otros, y cuentan con las voces de importantes de científicos y psicólogos que canalizan los alcances o alimentan el debate.

El premio Nobel que afirma que los negros son menos inteligentes vuelve a la carga¹⁴¹

James Watson, codescubridor de la estructura del ADN, defiende en un documental sus tesis racistas sin base científica

Manifiesto por la Vida. Por una Ética para la Sustentabilidad¹⁴²

Ética de una producción para la vida

Ética del conocimiento y diálogo de saberes

Ética de la ciudadanía global, el espacio público y los movimientos sociales

Ética de la gobernabilidad global y la democracia participativa

Ética de los derechos, la justicia y la democracia

Ética de los bienes comunes y del bien común

Ética de la diversidad cultural y de una política de la diferencia

Ética de la paz y el diálogo para la resolución de conflictos

Ética del ser y el tiempo de la sustentabilidad

¿Por qué odiamos?¹⁴³

Serie documental de VI capítulos realizada por Discovery Chanel

¹⁴¹ ANSEDE, Manuel. El premio Nobel que afirma que los negros son menos inteligentes vuelve a la carga. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (www.elpais.com/elpais/2019/01/04/ciencia).

¹⁴² Simposio sobre ética y desarrollo sustentable. {En línea}. {12 de noviembre de 2019} disponible en: (www.scielo.br/pdf/asoc).

¹⁴³ SUÀREZ, Daniela. ¿Por qué odiamos? La pregunta que se hace Steven Spielberg. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (www.elespectador.com/entretenimiento/medios).

<p style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Ap</p>	<p>Lea el siguiente caso y realice las actividades propuestas:</p> <p>Caso. “Una puñalada en el corazón. Esa fue la causa de la muerte de Juan Hernández (20 años). Validaba el bachillerato y el domingo 24 de marzo fue su último día de vida. El lunes, el CTI de la Fiscalía llamó a la casa en donde vivía con su mamá. Era su hijo menor. La historia la cuenta Jaime (35 años), su hermano mayor y quien como el resto de la familia espera que "aunque el victimario es menor de edad sí se haga justicia (...) No más. Que este caso sea un ejemplo (...) No importa cuántos años tienen sino el daño que ha hecho”, dice Germán, el papá de la víctima. Juan iba a terminar bachillerato este año. El día de su muerte el plan era estudiar. Pero metros antes de llegar al encuentro, un adolescente se le atravesó en el camino y en un intento de robo, lo mató.</p> <p>“Era una lata, no era ni un BlackBerry, ni uno de esos teléfonos finos. Lo único que saben del agresor es que tiene 15 años, su nombre y que permanecerá “unos meses” en un centro de reclusión de menores. Eso les dijeron las autoridades. Ellos lo creen, pero quieren saber qué pasará después. “¿Serán unos meses en un centro de esos y ya?” Se pregunta su hermano. La familia de Juan solo quiere que haya justicia. No les importa ver a la cara al joven que mató al menor de su casa. Tampoco quieren saber cuáles fueron las razones que lo llevaron a eso. Lo único que esperan, y en eso insisten, es en que la pena sea ejemplarizante. “Esto no puede seguir pasando”.</p> <p>Para abordar la actividad, considere las siguientes percepciones;</p> <p><i>¿El tema de los menores infractores se debe enfocar, más que en endurecer penas, en imponer las medidas adecuadas?</i></p> <p><i>¿Se debe lograr que las familias de las víctimas entiendan que los agresores además de victimarios, también son víctimas?</i></p> <p>Actividad:</p> <p>Analice bajo los lineamientos de su criterio profesional, qué debe primar desde el marco del derecho y la responsabilidad</p> <p>Identifique las colisiones que presenta el caso: aplicabilidad de justicia versus dilema ético.</p>								
<p style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">Ae</p>	<p>De acuerdo con el título de la siguiente noticia realice las actividades propuestas:</p> <p>Pony Fútbol deberá admitir a niña futbolista en equipo masculino</p> <p>Equipo de la menor fue excluido de torneo en 2018 por incluirla.</p> <p>Actividad evaluativa de reconocimiento y análisis</p> <p>Lea cuidadosamente las 12 fundamentaciones y otórguele el orden correspondiente, es decir, arme la secuencia según su criterio. 2. Identifique los participantes. 3. Considerando el contenido temático de la unidad, analice los roles y posturas éticas de los participantes. 4. Fíjese en; qué elementos son importantes para tener en cuenta en sus futuras intervenciones.</p> <table border="1" data-bbox="373 1575 1404 1864"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fundamentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Postura sexista y discriminatoria frente a la práctica del deporte, que reproduce estereotipos culturales que presuponen la segregación fundada en el sexo y que resulta contraria a la dignidad humana y al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Reconocer que la expulsión del equipo fue arbitraria y discriminatoria.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Por el hecho de que una niña estuviera jugando con un equipo conformado mayoritariamente por niños.</td> </tr> </tbody> </table>		Fundamentación	1	Postura sexista y discriminatoria frente a la práctica del deporte, que reproduce estereotipos culturales que presuponen la segregación fundada en el sexo y que resulta contraria a la dignidad humana y al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.	2	Reconocer que la expulsión del equipo fue arbitraria y discriminatoria.	3	Por el hecho de que una niña estuviera jugando con un equipo conformado mayoritariamente por niños.
	Fundamentación								
1	Postura sexista y discriminatoria frente a la práctica del deporte, que reproduce estereotipos culturales que presuponen la segregación fundada en el sexo y que resulta contraria a la dignidad humana y al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.								
2	Reconocer que la expulsión del equipo fue arbitraria y discriminatoria.								
3	Por el hecho de que una niña estuviera jugando con un equipo conformado mayoritariamente por niños.								

	4	Constató que no era cierto que las reglas del torneo prohibieran la conformación de equipos mixtos. Por el contrario, se encontró que el organismo internacional estima positiva la integración y promueve la práctica del deporte del fútbol de manera conjunta entre niñas y niños.
	5	Exclusión del equipo del torneo por "actuación irregular"
	6	La sanción y exclusión del equipo "no fue una conducta reprochable de la menor sino solamente una circunstancia objetiva: su condición de niña, lo cual bastó para que las demandadas concluyeran que estaba impedida para jugar al fútbol junto con los varones".
	7	En el evento deportivo no estaba permitida la conformación de equipos mixtos, pues la FIFA lo prohíbe.
	8	Las organizaciones gozan de autonomía para fijar las reglas de una determinada práctica deportiva,
	9	Exhortó al diseño e implementación de programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género en la práctica deportiva.
	10	No pueden ir en contra de derechos, y que la Constitución establece que hay un interés superior de los derechos de las niñas y niños.
	11	El club deportivo incluyó a la niña en su nómina de jugadores bajo una interpretación errada del reglamento: al mencionar a "niñas y niños", se refiere a categorías femenina y masculina por separado.
	12	Ratifica que la discriminación por razones de sexo no es permitida
J	<p>Colombia como país miembro de ONU, se ratifica en <i>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, proclamada el 10 de diciembre de 1948.</p> <p>La Corte Constitucional de Colombia profiere según la Sentencia No C-225/95 la exequibilidad del Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>En el país se introduce el Código de Ética de los Trabajadores Sociales a partir de la aprobación del Acuerdo No. 013 del 26 de junio de 2015, signado en Bogotá D.C.</p> <p>La Ley 1090 de 2006, reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII).</p>	
B	<p>ALVORI. Ahlert. <i>Ética y Derechos Humanos: principios educacionales para una sociedad democrática</i>. {En línea}. {3 de noviembre de 2019} disponible en: (http://journals.openedition.org/polis).</p> <p>ANSEDE, Manuel. <i>El premio Nobel que afirma que los negros son menos inteligentes vuelve a la carga</i>. {En línea}. {15 de noviembre de 2019} disponible en: (www.elpais.com/elpais/2019/01/04/ciencia).</p> <p>CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, O., <i>Derechos Humanos y Trabajo Social, Manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales</i>. Centro de Derechos Humanos, ONU, Ginebra, 1995. 99 p.</p> <p>CHAPLIN, Charles. <i>El Gran Dictador, discurso final</i>. {En línea}. {16 de noviembre de 2019} disponible en: (www.amnistiacatalunya.org/edu/ guerra).</p>	

CONCEPTO DE DEFINICIÓN. Última edición. {En línea}. {30 de octubre de 2019} disponible en: (<https://conceptodedefinición.antropología-filosofica>).

CORDERO, Nuria R. y PALACIOS José. *Trabajo social y derechos humanos: razones para una convergencia*. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://dialnet.unirioja.es/articulo>).

CUBILLOS, Carla. *Ética para la intervención social*. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.academia.edu>).

FRASER, N. Escalas de la justicia. Barcelona: Herder, 2008. p. 37

GILLIGAN, Carol. En una voz diferente. Teoría Psicológica y Desarrollo de la Mujer. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.HarvardUniversityPress>).

GUZMÁN, A. Los orígenes de la noción de sujeto de derechos. Estudio histórico-jurídico. {En línea}. {7 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.scielo.cl/scielo>).

HANS, Küng. Proyecto de una Ética Mundial. Madrid: Trotta, 2006. p. 43

HINKELAMMERT, F. El retorno del sujeto reprimido. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002. p. 348.

HOLSTON, J. y APPADURAI A. Cities and Citizenship. *En: Public Culture*. Chicago. Vol. 8, No 2 (jul. - dic 1996); p. 187-204.

KRISHNAMURTI, Jiddu. El Arte de vivir. Barcelona: Kairos, 1999, p. 9

LARROSA, J. y Díaz M. Escuela, poder y subjetivación. Madrid: La Piqueta. 1995. p. 40.

MAGENDZO, A. Educación en derechos humanos: un desafío y una misión irrenunciable para los maestros. Bogotá: Magisterio, 2005. p. 53.

MAGENDZO, A. Educación en derechos humanos. Un desafío para los docentes de hoy. Santiago: Lom. 2006. p. 40.

MARTÍNEZ, Alejandro. Saladino visto por los suyos. {En línea}. {25 de octubre de 2019} disponible en: (<https://www.lavanguardia.com/historia>).

ORTIZ, Martha, y VELÁSQUEZ Jorge. Tercera entrega de la serie Visionarios. Adela Cortina. {En línea}. {2 de noviembre de 2019} disponible en: (<http://www.elcolombiano.com>).

RICOEUR, P. Ética y moral. Doce textos fundamentales de la Ética del siglo XX. Madrid: Alianza, 2007, p. 241-255.

RODRÍGUEZ, Vicenta. "El *trabajo social* asume *un* rol pedagógico y también crítico". {En línea}. {7 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://www.eldiario.es>).

SIMPOSIO SOBRE ÉTICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Bogotá. 2002. {En línea}. {16 de noviembre de 2019} disponible en: (www.scielo.br/pdf/asoc).

SUÀREZ, Daniela. ¿Por qué odiamos? La pregunta que se hace Steven Spielberg. {En línea}. {17 de noviembre de 2019} disponible en: (www.elespectador.com/entretenimiento/medios).

TIBOCHA, Juliao. El *aprendizaje basado en problemas*, una alternativa metodológica para *fortalecer* al *sujeto* de derechos. {En línea}. {5 de noviembre de 2019} disponible en: (<https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho>).

TOURAINÉ, A. *Crítica de la modernidad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 208.

VILLA, J. D. Consecuencias psicosociales de la participación en escenarios de justicia transicional en un contexto de conflicto, impunidad y no-transición. *En*: Revista *Ágora*. Medellín. Vol. 13, No 2. (Jul – dic. 2013); p. 307-338.

ZAMBRANO, A. *Didáctica, pedagogía y saber*. Bogotá: Magisterio, 2005. p. 163.